



Sesion del dia cuatro de Enero En la Villa de Valderrivas a
de mil ochocientos ochenta y tres
 cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres,
 reunidos los Señores del Ayuntamiento de la mis-
 ma y contribuyentes asociados por via de citacion, con
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cordova
 asistido de mi el secretario interino, se dio prin-
 cipio a esta sesion con lectura del acta anterior que
 fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que segun
 se habia expresado en la papeleta de citacion, la con-
 vocatoria tenia por objeto, examinar la certifica-
 cion de descubiertos presentada por el comisiona-
 do de apremios D. Julian Navarro y Propeno,
 de los deudores por el impuesto equivalente a los de
 Sal, correspondiente al tercero y cuarto trimestre
 del año economico de mil ochocientos ochenta y
 tres a ochenta y dos, cuyas cuotas no han podido
 hacerse efectivas en los apremios de primero y segun-
 do grado por las causas que en las mismas apare-
 cen con el fin de dilatar si han de considerarse
 partidas fallidas o si procede el apremio de tercer
 grado. Examinada dicha lista asi como tambien los
 antecedentes estadisticos que obran en la secretaria mu-

muyales segun determinan las disposiciones ci-
gentes; el Ayuntamiento y asociados acordaron
declarar fallidas las partidas que figuran en la
señalada relacion por las causas siguientes: La de
Andres Zurro totora por haberse duplicado con el
numero cincuenta eucaranta = La de Torcuato Me-
dina por elcurdo por estar duplicada con el nume-
ro novecientos treinta y nueve = La de Eugenio Gi-
menero su vida por estar tambien con el nu-
mero mil quinientos eucaranta = La de Basilio
Montero Garcia por igual concepto con el numero
cuatrocientos treinta y seis = La de Jose Amunategui
por estar tambien con el numero cincuenta y seis =
La de Ricardo Maroto Prieto, por estar tambien con
el numero novecientos ochenta y uno = La de Juan
Maroto Parada por estar tambien con el numero
ochocientos diez y ocho = La de Gabino Abad Nigra
por estar asi mismo con el numero mil quinien-
tos diez y nueve = Los de Roque Guzman, Manuel
Hidalgo, Juan Motilone, Santiago Villegas, Juan
Sanerra Saborda, Felix Vicente de Castro Poruola, Jose
Maria Munoz Molero, Pedro Maria Salvador,
Vicente Ruiz Lerma, Gabriel Ortega Perez, Juan
Lopez Moreno, Juan Bautista Urba, Eusebio Mo-
reno, Diego Truller, Antonio Montalvo, Nioleso
Creyo Caballero, Juan Navarro Castro Penderos,
Geronimo Rubio Sanchez, Jose Navarro

2 PA

Martin, Antonio Gallardo y Vicenta Rojo por carnes
completamente de toda clase bienes, y la de José Darumero
por estar tambien duplicada con el nombre de Darum Solo
por Michel, segun resulta todo de los antecedentes estudiados
que se tiene a la vista, importantes todas las partidas la
cantidad de ciento noventa y tres pesetas veinte y cuatro
centimos con inclusion de los recargos. Segun relacion
de los declarados fallidos con la expresion suficiente que
pongan al publico por termino de seis dias, segun esta
previsto, y en caso de reclamacion se acordara lo que proceda.

Retirados los asociados al Sr. Alcalde dispuso que por su
el secretario se diese cuenta de los asuntos que hubiese
pendientes de resolucion de la Corporacion que son los
siguientes. Una solicitud de Juana Perez Rodriguez
viuda de Juan Megia, pidiendo se le expida certifica-
cion del legajo impoible y contribucion que satis-
faga una tierra de una fanega, y cuatro celemines
en el sitio de la fuente del chus y dos viñas que
correspondieron con una parte de casa en la del
numero primero de la calle del casco por herencia
de su madre = Otra de José Maria Megia Montero
para una parte de casa en el numero primero
de la calle del casco, seis viñas y dos tierras que le corres-
pondieron por herencias de su madre y de su her-
mano Julian Megia = Otra de José Maroto Prieto
para una parte de casa en la calle del casco nu-
mero primero, cuatro viñas y una tierra que
pertenecen a sus hijos, por herencia de Maria Garcia

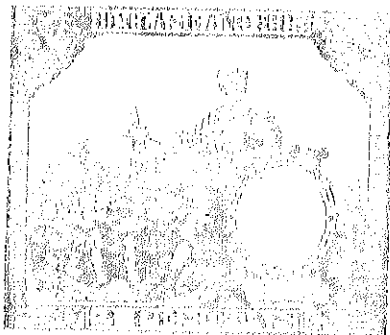
Montero y Julian Megia - otra de Lorenzo Megia y Garcia de una parte de casa en la Calle del Casco numero primero, dos tierras y una parte de viña que le corresponden por herencia de su madre Maria Garcia y de su hermano Julian Megia - Otra de Gregorio Megia Garcia de una parte de casa en la Calle del Casco numero primero, de cinco pedanos de tierra y cuatro viñas que le corresponden por herencia de su madre Maria Garcia y de su hermano Julian Megia - Otra de Francisco Maroto Prieto y Beferina Megia Garcia para una parte de casa en la Calle del Casco numero primero, dos tierras y dos viñas que le correspondieron a la Beferina por herencia de su madre Maria Garcia y de su hermano Julian Megia - El Ayuntamiento de acuerdo se ejidan los certificados que se solicitan con arreglo a lo que resulte de los cuadernos de figura. En habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada la reunion que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico —

Eugenio Lerida



Vicente Comas





Señor extraordinario del } En la villa de Valdepeñas a las ocho
día seis de Enero }
de la noche del día seis de Enero de mil ochocientos
ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento
y los de la Junta nombrada para verificar el re-
parto del déficit que resulta para cubrir el de comu-
nidad del presente ejercicio, con la presidencia del Sr.
Alcalde D. Enrique Cordova Camarero, asistidos
de mi el secretario interino para hoy y resolver las
reclamaciones que se hubieren hecho por dicho re-
parto, por mi el secretario se dio cuenta de la pre-
suntada por D. Celestino Palacios Tomas veuno

de esta villa, en la que reclamaba contra la clasifica-
cion que la Junta le habia hecho por creerse juzga-
do. Los señores clasificadores manifestaron que
creen que el Sr. Palacios esta bien clasificado, por
que para ello han tenido en cuenta su posicion
desagada como farmacutico que es, labrador con
terrenos propios y tener para su servicio particu-
lar un carruaje, por lo que el Ayuntamiento
debe desestimar la reclamacion. El Ayuntamiento
oide lo expuesto por los señores dita Junta clasi-
ficadora y constandole la certid de todo ello, desisti-
man dicha reclamacion y que se haga saber al
interesado para su gobierno. No habiendose preten-
dido ninguna otra reclamacion durante los ocho
dias que ha estado expuesto al publico este reparto, se
presados señores acordaron dar por terminado el asun-
to y que de esta acta se saque copia para enviarla
al reparto de su referencia. Asi lo acuerdan y fir-
man expresados señores de todo lo que yo el teniente escribio.

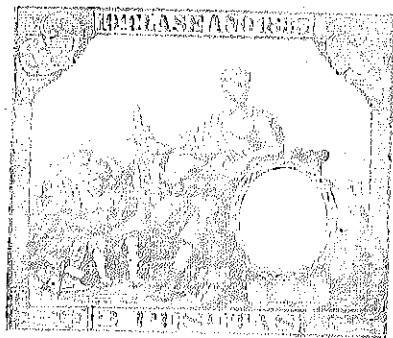
Eugenio Serida
El

Vicente Camisero

Sesión del día once } en la villa de Valdepeñas a once de
 de Enero

Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma y de los contribuyentes asociados previa citacion, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cordova asistidos de mi el secretario interno, fue dada cuenta de la prudente relacion presentada por el comisionado y juntos D. Eduardo Navarro y Pablo de los descubiertos pertenecientes a la Villa de la Torre de Juan Abad, de los deudores por la contribucion territorial y impuesto de los años de mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos, hasta el mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en los expresados de primero y segundo por las causas que en la misma relacion se expresa, con el fin de declarar si se han de considerar partidas fallidas o si procede el apremio

de tercer grado. Examinada dicha lista y providiendo
dichos descubiertos de años anteriores a la agrega-
cion de la parte de termino que la villa de la Torre
de Juan Abad cedio a esta en el año de mil ochocientos
setenta y ocho al setenta y nueve y teniendo en
la vista las relaciones presentadas por los propieta-
rios de las fincas en la ciudad en su peridacion, e inscri-
tas en esta Secretaria, no se conocen como propietarios
en dicho año a Justino Carrasco Valiente, Angela
Gomez Barnejo hijudo, Antonio Cabrera, Felix Merlo
Hernandez nieto de Diana, Gregoria Penasco, Mercede
ros de Florencio Camacho, Juan Roman, Fran-
cisco Campos, Manuel Caminero Solana, Manuel Sanchez
Ballesteros, Pilar Brobas, Ramon burro y canados,
Vicente Abad el hijo, Antonio Montalvo, Manuel Gar-
cia Rojas, Tomas Maroto Ballesteros, Herederos de Juan
Leon Porras, Jose Caminero el hortelano y Ramon
Saraevantes por no haberse presentado por ninguno
no de ellos relacion de las fincas que tubiesen
en expresada zona y en su consecuencia provide
la declaracion de partidas fallidas de las particu-
lares a los mismos, importantes todas ellas con
inclucion de sus recargos la suma de mil cuatro
cientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y seis
centimos, y respecto a Doña Maria Arroyo el Mayo-
ral viuda de Lorenzo Garcia Rabadan, Habel Gar-



cia Rodan viuda de Miguel Ramon, Antonia
 Otonio Maide, Alfonso Ruiz de Termas Flores, Ma-
 nuel Solance Ramero y herederos de Josefa tambien
 Moreno, unicos deudores que presentaron en su
 referido año relaciones de las fincas que poseian
 en repetida parte de termino agregada al de
 esta villa, que se proceda al apremio de tercer
 grado, expediendo por la secretaria certificacion
 de las fincas que a cada uno se le considere sufi-
 ciente para cubrir el debito y cargas que se
 le reclaman y costas de juicio. La que se relacione
 de los deudores fallidos con la expresion suficien-
 te y espongan al publico por termino de seis
 dias segun esta prevenido y en caso de reclama-
 cion se acordara lo que proceda. Asi lo acuerdan
 y firman expresados señores de que yo el secreta-
 rio certifico.

Eugenio Levida
 S. S. S.

Vicente Cuevas

Señon del dia } en la Villa de Valdepeñas a diez y ocho
diez y ocho de meso }
de meso de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr.
Mateo D. Enrique Cordova y Caminero manifiesto

que no habiendo asuntos pendientes de que ⁶ se
ocuparse la Corporacion, se suspenda la sesion
ordinaria de este dia, firma de que go el sec-
tario certifico —

Sesion del dia veinte y en la villa de Baldovinas a veinte y cin-
cueno de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique
Cordova y bovinero constituido de mi el secretario inte-
rino, se dio principio a esta sesion con lectura de la
acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde tuvo
presente a la Corporacion que teniendo pendientes
de liquidacion en la Atencion honoraria de la provin-
cia varias inscripciones del ochenta por ciento de los
bienes de propios de esta villa y otras sin emitir a
favor de la misma, convenia que el Ayuntamiento
confiriese poder bastante a D. Domingo Lopez de la
Carras, para que en representacion de este municipio
pueda recibir y liquidar con la referida Atencion todas
las inscripciones que esten pendientes de ello, perciba
los intereses devidos y los que en adelante vayan venien-
do, asi como tambien las que se cuentan en adelante
del indiado ochenta por ciento a favor de esta villa,

y pueda así mismo liquidarlas y recibir tambien sus
intereses. El Ayuntamiento despues de haber discutido dize
indudablemente sobre lo expuesto por el Sr. Presidente acordó
comperir al expresado D. Domingo Lopez de Salazar agente
de negocios en la Capital de la provincia, poder bastante
y cuanto en derecho se requiera para que a nombre
de esta Corporacion pueda recibir dichas inscripco
nes, liquidarlas y percibir los intereses benidos y que
en adelante vayan beniendo de todas las inscripciones
que procedentes del ochenta por ciento de bienes benidos
tenga emitidas esta Villa y las que en adelante se emi
tan a favor de la misma, para lo cual se le requiera
certificacion de lo acordado para que tenga cumplido
efecto.

El Sr. Alcalde ordeno que por mi el secretario se die
se cuenta de las siguientes solicitudes = Una presentada por
Vicente Garcia Brogo de esta vecindad pidiendo se le faci
liten del fondo delposito la suma de mil pesetas que
va con ellas atender a las necesidades de su casa, y el
Ayuntamiento en su bnta acuerda que no teniendo
el Posito fondos suficientes para ello, deniega la pe
ticion = Otra de Juan Francisco de la Torre Abad para
que la Comision de obras publicas se sirva pasar a
senalar en el sitio camino de la Torre la linea en que
va a edificar un cercado, acordando así mismo la
corporacion por dicha Comision a haver el sena
lamiento que se solicita = Otra de varios vecinos de



esta villa pidiendo que el Ayuntamiento forme
 expediente para expropiar a D. Manuel de Merlo
 y Merlo, tambien de esta vicinidad del cercado que tiene
 construido en el sitio Erce de la Magdalena con el fin
 de dar salida a la Calle de Castellanos y poder de esta
 manera los recurrentes continuar la edificacion
 de sus casas en la alineacion de expresada Calle de
 Castellanos. Interado el Ayuntamiento de lo expues-
 to y discutido suficientemente sobre la necesidad de
 la apertura de indicada Calle de Castellanos y con
 el fin de llevar adelante lo solicitado, acuerdo que la
 Comision de obras publicas pase a la casa de D.
 Manuel de Merlo y Merlo con el fin de tratar
 de la adquisicion del cercado que expresado tenor
 tiene en el antes referido sitio y de su cometido
 de cuenta a la Corporacion para resolver en su
 vista lo que proceda. Tambien se dio cuenta
 de otra instancia presentada por varios veci-
 nos de la Calle de Cadereos pidiendo que el Ayun-
 tamiento en vista del estado intransectable en que
 se encuentra la repetida Calle, acuerde se empiece
 para lo cual citan dispuestos los vecinos a pro-

ner la pida necesaria para el empiezo de sus res-
pectivas pertenencias, El Ayuntamiento en vista
de lo solicitado, acordó que se empieze expresada
balle como tambien la de la Virgen, Magdalena,
Pangino e Infante por encontrarse estas en el
mismo estado, y puesto que en el presupuesto
corriente figura incluida una cantidad para el
empiezo de balles, formandose los oportunos
expedientes para la subasta por separado de cada
una de expresadas balles y con sujecion a las condi-
ciones que se han tenido presentes en otros de esta
misma clase.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de
Antonia Cano Paton y Sanchez viuda de Juan
Lopez Ferrero solicitando se expida certificacion
del liquido imponible y contribucion que se le
imponga a una casa en la Curia del Convento
numero tres, sus viñas, sus pedacros de tierra
y una era = Otra de D.^a Maria Juana Molina
Gonzalez para una era en las de San Andres
que adquirio por union de su tio D. Domingo
Molina = Otra de Manuel Castellanos Rincon
para una viña y una parte de casa en la balle
de la Virgen que adquirio por compra hace
ocho años de Francisco Crespo = Otra de Andres
Casas Megia para dos viñas de sus viñas ca

8 20

da una incl camino viejo de Maurañares = Otra
de Juana Rubio Montiberos para una vna sitio
camino de Almagro = Otra de Pedro Prodero Merlo
para otra vna sitio casa del Meonero = Otra de
Maria Rodriguez Caro Montiberos para una casa
balle del Cristo numero veinte y uno y una vna
sitio del Perab = Otra de Maria Campromerof
Granillas para una parte de casa en la balle
de Chalaner numero cinco = Otra de Ramon
Salas Montolia para otra parte de casa en la
Calle de la Corredera numero diez = Otra de Agustin
Sanchez Tejido para dos vnas sitios camino
de Darminib y paraderos del beporrero = Otra de
Vicente Guinones Tejido para un olivar banio
no de Darminib y una tierra camino de Solana
que le fue adjudicada en pago de su dote por
muerte de su esposo Pedro Rodriguez Guinanes
Otra de Jose Parra Torre para una casa en la
Calle de Brizna y Otra de Jesus y Juana Ro-
driguez Navarro para unas partes de casa en
la Calle Empedrada numero treinta y seis y en
una vna sitio del Cerro Largo, que adquirieron
por herencia de su hermano Juan Rodriguez Na-
varro. El Ayuntamiento acordó que respidan
los certificados que se interesen con arreglo
alo que resulten de los actuales amillaramientos.
Y por ultimo el Sr. Alcade manifiesto que siendo

esta la ultima sesion que ha de celebrarse en el presen-
te mes debia la Corporacion acordar la distribucion
de fondos correspondientes al mismo. Despues de haber
discutido detenidamente se acuerdo satisfacer todas
las obligaciones que pesan sobre el municipio,
para lo cual se expediran por el Sr. Abade los oportu-
nos libramientos con arreglo al presupuesto
vigente y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada esta sesion que firman los
señores concurrentes de todo lo que yo el secretario es-
tifico =

Eugenio Levida
CCCL⁷⁴

Vicente Camero



Sesion del dia } en la Villa de Valdepenas a primero de febre
 } primero de febrero } ro de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la misma con
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cordova
 Caminero, asistidos de mi el secretario interino
 se dio principio a esta sesion con lectura inte
 gra del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Pe
 sidente hizo presente a la Corporacion que ha
 buido el acuerdo aprobado por la Admon. de Pro
 piedades e Impuestos de la provincia el reparto
 verificado para cubrir el deficit que resulta al
 cargo de bonos del presente ejercicio debia
 la Corporacion si lo cree conveniente nombrar
 un recaudador especial por no poderse hacer
 por el depositario municipal por ser muchos
 los trabajos que sobre el pesen. El Ayuntamiento
 despues de haber discutido suficientemente acordó
 se hiciera comparecer a la sesion al Comisionado
 de contribuciones de esta Villa D. Julian Navarro
 Proposo para tratar con el de la cobranza de di

no reparto; comparendo el expresado Navarro an-
te la corporacion y enterado del objeto para que
ha sido llamado, manifesto que no tiene inconveniente
el encargarse de la recaudacion del importe del re-
parto de que se ha hecho mencion por la cantidad
como retribucion de todos los trabajos que tiene
que ejecutar de lo que importe el cinco por ciento
que en el mismo reparto se ha incluido, para el
premio de cobranza y partidas fallidas, obligando
se a entregar en las cajas del municipio, la suma
de dicho reparto con deducion de las partidas que
por morosidad del deudor no se puedan hacer
efectivas y haya necesidad de transmitir los expedientes
de ejecucion hasta la adjudicacion de fincas en pago
de ellos, cuyas partidas se le an de admitir por el im-
porte liquido de la deuda por que se ejecutan con de-
duccion de todo gasto y costas; y se obliga para re-
poder de este contrato a constituir hipoteca con dos
casas que pertenecen la una a su hijo Eduardo Na-
varro y Baillio y la otra a D. Mariana Rodriguez
para lo cual esta autorizado por sus respectivos
dueños. El Ayuntamiento enterado de la proposi-
cion hecha por dicho tenor la acepta y acuerda
que por el Sr. Alcalde se formalice el contrato con el
otorgamiento de las correspondientes escrituras de fian-
zas y se entregue al dicho Navarro el expresado
reparto para su cobranza señalandose los dias

10 8A

en que esta ha de tener lugar de comunicarse
do entre ambos.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
cion que siendo muchos los trabajos que pesan
sobre la Secretaria y habiundo vacante la pla-
ra de Oficial primero de la misma por ser el
que la desempeñaba el presente Secretario inte-
rino debía la Corporacion acordar la provi-
sion de dicha plaza para con ello facilitar el
pronto despacho de los asuntos pendientes. La
Corporacion reconociendo la exactitud de lo es-
puesto y despues de haber conferenciado acer-
ca de la provision de la plaza vacante, acuer-
da que el actual oficial segundo para ocu-
par la plaza del primero, y el tercero ocupe
la del segundo, y para la que resulta vacan-
te del tercero, nombran al auxiliar M^o J^o
T^o Sanchez y Sanchez como mas anti-
guo de los de su clase en la Secretaria, dando pa-
ra ello las ordenes oportunas para que les
proba de los correspondientes nombramien-
tos y quidan acreditarse en las nomurias.

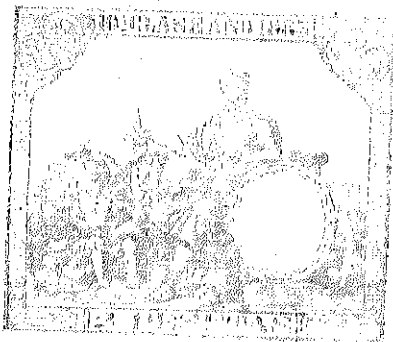
Se dio cuenta de una solicitud de tuto-
rio Menay Ruiz pidiendo se le expida certifi-
cacion de tener amillarada en concepto de legi-

tuvo expreso de cuenta tambien Rubio, una in-
na de mis treinta y ocho vides sitio de Aberturas,
acordando el Ayuntamiento que respalda el certifi-
cado que se solicita con arreglo a lo que resulta
de los actuales amillaramientos y que se de por
terminada esta sesion por no haber mas asun-
tos de que ocuparse, firmando los tenen-
tes presentes de que yo el secretario interno cer-
tifico =

Eugenio Lerida
E L

Vicente Cuervo
V C

Sesion del dia }
ocho de febrero } en la villa de Valdepenas a diez de febrero



ro de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del primer teniente Alcalde D. Andres Garcia Perez, por enfermedad del Sr. Alcalde, asistidos de mi el secretario interino se dio principio a esta sesion con lectura del acta anterior que fue aprobada. Por los señores concejales D. Tommaso Merlo Legido y D. de sus Plenas Poderes se hizo presente a la Corporacion que por efecto del mar serbicio que tiene la Estacion del Ferro carril, la escasez de muelles por no tener mas que uno y ser muy pequeño, muchos de los comercios de vinos de esta localidad se han acercado á los que hablan para que nos intereremos con la Corporacion a fin de que se acuerde lo conveniente para conseguir de la Empresa de Ferro Carril el que esta Estacion se debe de categoria para con ello ser si se pudiesen evitar los grandes perjuicios que se estan irrogando al Comercio de esta Villa. El Ayuntamiento reconociendo la exactitud de lo expuesto acuerda que para poder adoptar cualquier medio para ser de conseguir lo que se pretende, se cite para el Domingo once del corriente a sesion extraordinaria

dinaria a los señores asociados, para que en union
de la Corporacion proponga el modo y forma en
que se ha de hacer la petuion, en razon a' creer la p
corporacion que el asunto de que se trata debe resolver
se en la forma indicada.

El Sr. presidente hizo presente a la Corporacion
que estandose formando las listas de electores para
la eleccion de Ayuntamientos, debia procederse al
sorteo de diez individuos de los que componen la
Junta municipal, para que autorizen el libro
del censo en conformidad a lo dispuesto en el arti
culo diez y nueve de la ley Electoral de veinte de
Agosto de mil ochocientos setenta. Verificado dicho
sorteo resultaron elegidos, D. Luis Legido Peratta, D.
Martin Galan Merlo, D. Estevan Rodero Fresno, D.
Vicente Mondragon Sello, D. Ruben Perez Rodriguez
D. Juan Benito Molina, D. Jose Prieto Torre, D. Jo
se Maria Garcia Sanchez, D. Maximo Casas y D.
Antonio Maria Vasco Gallego.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
de Jose Merlo Saavedra para que se le expida certifica
cion del liquido imponible y contribucion que corres
ponda de una parte de una sitio Carril de Constantino
que figura en el registro de Sebastian Legido
Perez y otra vina en el Carril del Mantero que
tambien debe figurar en el de Fructuoso Gomez Casin
ero. El Ayuntamiento acordó se expida el certificado

que se reclama con arreglo á lo que se ¹² ~~se~~ ~~en~~ el
comunicamiento del presente ejercicio, y que se
de por terminada esta sesion por no haber mas
asuntos de que ocuparse, firman los señores pre-
sentes de todo lo que yo el secretario interior certifico =

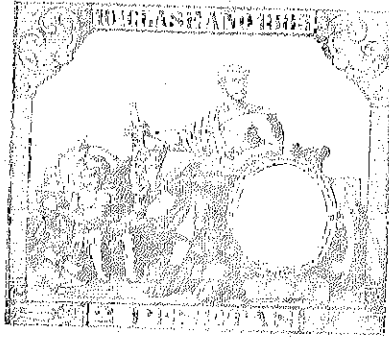
Engenio Serida
ECS

Vicente Cuervo
VC

Sesion extraordinaria
del dia once de Febrero

En la villa de Valdepinos a once
de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reuni-
dos los señores del Ayuntamiento de la misma y con
tribuzentes asociados previa citacion, con la presiden-

via del primer teniente. Meade D. Andres Garcia Pe
roz por ausencia del Sr. Presidente, asistidos de un
el secretario interino se dio principio a esta sesion con
lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Pre
sidente manifesto que la convocatoria tenia por objeto
segun se habia hecho constar en las papulitas de ci
tacion el acordar la forma en que se habia de acudir
a la Direccion de Fierro Carriles solicitando que la sum
presa de vara de Categoria la Estacion de esta villa,
para con ello se facilitara la salida de los productos
de esta localidad y evitar los grandes perjuicios que
se ocasionan a este vecindario con el exaso material
que hoy tiene la Estacion y las malas condiciones
que reúnen todos sus departamentos. Abierta discus
sion sobre lo manifestado por el Sr. presidente y dis
cutidas suficientemente varias proposiciones hechas
por algunos señores asociados y Concejales sobre el
mismo objeto, se acordó por unanimidad que
pase una comision compuesta de individuos
del Ayuntamiento y asociados a Madrid su jefes
mar cerca de la Empresa de Fierro Carriles para que
esta debe a primera o segunda clase la Estacion
de esta villa, cuya comision ira autorizada para
oponer a dicha Empresa la cantidad que crean poden
ciel como subencion, se consiguen lo manifestado an
teriormente; y en el caso de que no se pueda ote
ner se gestione tambien el ensanche del actual, me



lle, ofreciendo a dicha empresa la mitad de lo
 que importen las obras de ensanche, tomando por
 base la cantidad en que se remataron estas. Procediendo
 a la eleccion de los señores que han de componer
 la Comision, resultaron elegidos los señores D. An-
 tonio Merto Legido, D. Jesus Prius, Rodero y D.
 Luis Legido Paralta. Lmo habiendo mas asuntos
 de que tratar se dio por terminado el acto que
 firman los señores concurrentes de que yo el
 secretario certifico =

Eugenio Sevilla Vicente Camisano
 llll

Session del dia q̄ en la Villa de Calleperas à quince de
quince de Febrero | Febrero de mil ochocientos ochenta y tres,
reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma
con la presidencia del Sr. D. Andres Garcia Perez por
mer teniente de Alcalde, por enfermedad del Sr. Alcal
de, asistidos de mi el secretario interino se dio prin

14 26

cipio a la sesion con lectura del acta anterior
que fue aprobada. El Sr. Alcalde dio cuenta de
una comunicacion del Sr. Gobernador biviendo
ocho del actual mandando que en un prebuen el
articulo ciento cincuenta y seis de la ley municipal
urgente, proceda la Corporacion a nombrar un
Regidor interventor o un contador puesto que se
asocia a mas de cien mil pesetas el presupuesto
de gastos. El Ayuntamiento en vista de lo preveni-
do por el Sr. Gobernador y despues de haber discu-
tido sobre cual de los Señores Concejales habia de ser
el interventor acordaron por unanimidad nom-
brar a D. Angel Revilla.

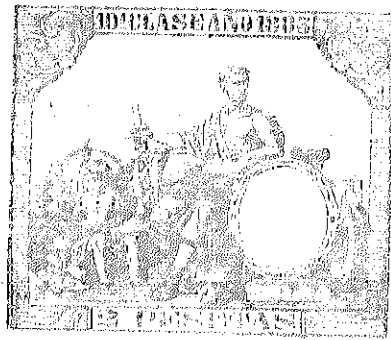
El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo va-
rios documentos y entre ellos las cuentas de años
anteriores que estaban sin autorizar por el secre-
tario difunto, debia autorizarse al presente secre-
tario interino para ello. La Corporacion recono-
ciendo la necesidad de formalizar expresados docu-
mentos autoriza al expresado secretario para que
los firme.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia
de Jose Hernandez Molero para que se le expi-
da certificacion del liquido imposible y contribu-
cion que satisface como marido de Salustiana
Molero y Patron de una viña en los flanos, una
tierra carril del Poro Lucas, y una parte de Casa en

la del numero veinte de la Calle de San Marcos =
Otra de Valentin Ruiz Olibares Caro para una tierra
sitio camino de Solana = Otra de Gregorio Camara
Perez de una tra sitio camino de los Hueros y una
tierra camino de Muidera = Otra de Tristana Calvi
llo para una tierra y dos viñas = Otra de Leopoldo
bruy y Camarena como esposo de Sr. Carmen Mar
tado de Muidera para cuatro viñas = Otra de Francisca
Martin Camacho y Caminero para una tierra
y una viña y otra de Blas Abad y Urban para
una parte de casa en la del numero cuarenta y
cinco de la Calle del Cristo. El Ayuntamiento acordó
se expidan dichos certificados con arreglo a lo que resul
te del amillaramiento del actual ejercicio y que se
de por terminada esta sesion, por no haber mas asun
tos de que tratar, firmando los señores presentes de
que yo el secretario certifico. =

Eugenio Sevilla
E.S.

Vicente Caminero

24
N. 0.457.667

15

Siem del día veintey
y dos de Febrero — En la villa de Calatayud a veintey
dos de febrero de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores del Ayuntamiento de la mis-
ma con la presidencia del segundo teniente de
Alcalde D. Antonio Ibarra Cepeda por enfermedad
del señor Alcalde y ausencia del primer tenien-
te, asistido de mi el secretario interino se dió
principio a la sesión con lectura del acta ante-
rior que fué aprobada. El señor presidente dió
cuenta de una comunicacion del encargado
de la estacion telegrafica en la que solicita
ba se fuesen a su disposicion una habitacion
de los del piso alto de la casa en que se ha
de establecer dicha estacion para la entrada
de los hilos telegraficos, cuya habitacion ha-
bia de ser de las del lado de poniente de dicho
edificio. La corporacion despues de haber dis-
cutido suficientemente sobre el particular
indicado, acordó se hiciera saber a dicho se-
ñor encargado que no es posible acceder a lo
solicitado por no haber habitaciones separadas
que poder dedicar a tal objeto, en razon a que
todas las del lado de poniente del edificio una-
nifican por una sola puerta, y no habes me-

dio de aislar la que se pretende.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de varios vecinos de la calle de Portas pidiendo que para dar salida a expresada calle se espropie la casa que de la calle del Infante divide en dos tramos la de Portas. El Ayuntamiento enterado de la petición acordó que pase a indicado sitio la Comisión de obras públicas, y examine en la forma que se encuentren expresadas calles y proponga lo que se le ofrezca y provea.


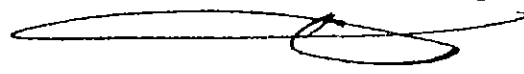
Tambien se dió cuenta de una solicitud de una solicitud de Cristobal Navarro Forero solicitando se le faciliten quinientas pesetas de los fondos del Posito para atender al cultivo de sus fincas, y otro de Lolo Sanchez Nieto para que se le faciliten tambien otras quinientas pesetas de expresados fondos del posito para el mismo objeto ofreciendo ambos la suficiente hipoteca. La corporacion acordó que se le entreguen las expresadas cantidades a los solicitantes, previa las oportunas escrituras de hipoteca suficientes a garantizar el préstamo y crees que debenguen.

Acto seguido se dió tambien cuenta de dos instancias presentadas por Matias Diaz y abila, Antonio Ruiz Ibarra y Guillermo Ruiz Rodero pidiendo que la Comisión de obras públicas pase a la Travesía del Convento, Calle de la Verónica y calle de la Abadía, a señalar la alineacion

16 96

que las casas que van á construir los tres expre-
sados han de guardas, acordando la corpora-
ción que para dicha comisión á hacer los
trabajos que se solicitan.

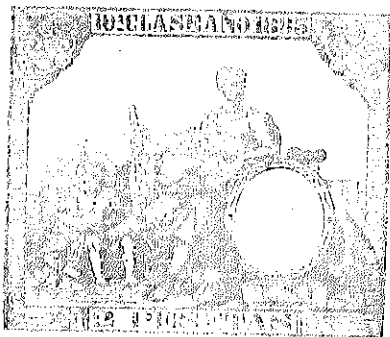
El señor Alcalde manifestó que siendo esta la
última sesión que ha de celebrarse en el pre-
sente mes, debía la Corporación acordar la
distribución de los fondos correspondientes
al mismo. Después de haber discutido se
acordó satisfacer todas las obligaciones que
pesan sobre el municipio. Para lo cual, el
señor Alcalde expedirá los oportunos libra-
mientos con arreglo al presupuesto vigente,
y que se termine esta sesión por no haber
más asuntos de que ocuparse, firmando los
señores presentes de que yo el Secretario inter-
vino certificado.

Eugenio Levida Vicent. Caminero
 

Sesión del día }
 primero de Marzo } En la villa de Valdepeñas a pri-

mero de Marzo de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunidos los señores del Ayun-
 tamiento de la misma con la presidencia del
 señor Alcalde D. Enrique Cordova y Camine-
 ro, asistidos de mí el secretario intrínseco se dio
 principio a esta sesión con lectura del acta ante-
 rior que fué aprobada. El señor Alcalde manifi-
 estó, que en virtud de lo dispuesto por la Dele-
 gación de Hacienda de esta provincia en cir-
 cular inserta en el Boletín Oficial, número cien-
 to seis, correspondiente al día veinte y dos de
 febrero último, se debía proceder al nombra-
 miento de los individuos que han de compo-
 ner la mitad de la junta provincial, y a
 la formación de los ternos que se han de
 remitir a la Administración de Contribuciones
 y Rentas para el nombramiento que de
 esta mitad corresponde a la misma.

Habiendo discutido suficientemente sobre este
 particular, se acordó nombrar por la Corpo-
 ración como a puntos a D. Juan Berrio, Ho-
 liva, D. Tomas Sanchez Bryno y D. Jose Ciduen-
 tes Madrid de esta vecindad, y como foraste-
 ro a D. Francisco Esperto y Pedro vecino de Trujer-
 tes, y suplentes a D. Antonio Vareo Gallego,
 D. Francisco Puito Rodriguez, y para la pro-
 puesta en la terna que se han de remitir



a la Administracion a D. Gregorio Taglia
garcia, D. Joaquin Santamaria y D. Juan
Mabadau Caro como comprendidos en la
primera categoria, D. Francisco Leon Martin
D. Juan Francisco de la Torre y Abad, D. San-
tugo Martin y Hervás como de la segunda,
y D. Fernando Serna Rubio, D. Benito Pa-
vedra y Torales y D. Juan Carrasco Hurtado
como de la tercera. Porasteros a D. Antonio
Maria Canadas, vecino de Moral, D. Ber-
nardo Martin de la Leona y Eugenio Su-
mez Ferrados, vecino de Sumbilla, para
suplentes, D. Benigno Cepeda Peralta, D.
Bernard Madria Ruiz y D. Maximino Becas
Munoz. El tenor de la convocatoria es el siguiente
que en atencion al tiempo que va
transcurrido desde la defuncion del secretario
que fue D. Fabriciano Parada esia ya conve-
niente que se anunciasen por medio de Bo-
letin Oficial la vacante de la Secretaria por
el termino que la Corporacion acuerde, ha
mando a concurso a los que se crean aptos
para ella. La Corporacion lo acordó asi, sin
laudo el termino de treinta dias para que

presentando las solicitudes, cuyo anuncio se re-
mitiría al tenor gobernador Civil de la
provincia para su inserción en el Boletín.

Acto seguido por mi el secretario se dió
cuenta de las solicitudes siguientes: una de Ber-
mudegildo Leon Martín para que la Comi-
sión de Obras públicas pase a hacer el opor-
tuno señalamiento de la casa que vá á
construir en solar comprado á D. Mario
Yorba Santamaria. Otra de Guiterio Lopez
para el mismo objeto en la calle de la Fabrica.
Otra de Juan Barrios Ferrero en la Bravencia del
Convento, y otra de Maria Joaquina Fer-
nandez en el mismo sitio; acordando la
Corporación que por la Comisión de obras
se proceda á los señalamientos que se intere-
san en las anteriores instancias. Tambien
se dió cuenta de las solicitudes siguientes: Ben-
güino Pireon Hernandez, pidiendo se le libre
certificación del liquido impronible y contri-
bución que le corresponde á dos viñas que
heredo de su esposa Justa Garcia Saavedra.
= Otra de Benito Caavedra Morales para una
vina que por herencia de Agustín Ocas
le corresponde á su esposa Juana Ocas de
Noy. = Otra de Esteban Benigno Garcia para
un olivar de setenta olivos sito casa de Ji-

1840

menez = Otra de D. Juan Benito Molina para
una tierra de treinta y nueve fanegas
sitio casa Blanca en Aberturas que recibio
de su tia D. Joaquina Molina y Paroto ha
cermas de seis años = Otra de Ramona Gar
cia y Hoyos y Perez para una parte de casa
en la calle de la Esperanza numero cua
renta y tres = Otra de Juan Severo Leon pa
ra una tierra y olivas sitio de la finca el
tra de Tomas Ferrero Martin y Jose Barre
ra Plano para una parte de casa cada
uno de ellos en la calle numero cuarenta de
la calle de la Virgen = Otra de Vicente Gomez
Gomez para dos viñas y una tierra que
figuran a nombre de su difunto esposo
Manuel Maldon Sanchez = Otra de Juan
Frias y Sierra y D. Antonio Hernandez
y Calle, vecinos de Madrid para una
viña en el panto deobar = Otra de el ba
nuel e Penalver Ruiz para una casa
en la calle de Calbuena numero
veinte y tres, ocho viñas y un olivar que
figuran en su padre politico y a difunto
Jose Manquez y Berceo.

El Ayuntamiento acordó se expidan los
certificados que se reclaman con arreglo

de lo que resulten los amillamos nuevos, y
quese dé por terminada esta sesión por
no haber mas asuntos de que ocuparse,
firmados los señores presentes de que yo
el secretario certifico =

Eugenio Serida
1887

Vicente Campes

Sesión del día }
ocho de el mes } En la villa de Baldepeñas a ocho de
Año de mil ochocientos ochenta y



tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de Salamanca con la presidencia del señor Alcalde D. Enrique Cordova y Barrinero se dio principio a esta sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada. El señor Alcalde ordenó que por mi el Secretario interino se diese cuenta si la Corporacion de los señores que tubiere que resolver haciendo acto de oficio de una solicitud presentada por D. Juan y Gabilar de esta ciudad, por la que se compromete a levantar por su cuenta un mercado de carnes en la casa titulada de Navarra sita en la calle de la Virgen de la propiedad de la Corporacion, ofreciendo construir veinte y ocho o treinta puestos para la venta de las carnes, para lo cual presentaria los oportunos planos, quedando dicha casa a su favor por el tiempo que se converga entre ambas partes. Discutida suficientemente la proposicion anterior, la Corporacion acordó no tomarse en consideracion en razon a que el local que el Sr. Juan y Gabilar solicita no tiene la capacidad necesaria para ejecutarse por

obras que expresa en su instancia.
Seguidamente se dio cuenta de una solicitud
de Bartolomé Lopez Piloay vecino de
Membrilla pidiendo se le expediera certifi-
cación de venir poseyendo y pagando las
contribuciones de una tierra de diez faneg-
gas en este termino sitio de las Moenas: Otra
de Juan Francisco de la Torre de esta vecindad
para igual objeto de una parte de casa en
la calle de Buen Suceso numero treinta y
cinco que le corresponde a su mujer Anto-
nia Ruiz Jimenez: Otra de Esteban Ruiz
Herrera con el mismo objeto de dos pedanzos
de tierra que como vecino de Membrilla
posee en este termino y sitio de Aberturas: Otra
de Jose Pio y Vicente Ruiz y Baroto y Pedro
Palencia de esta vecindad para una parte de
casa en la calle Engrasada numero once: O-
tra de Manuel Villalba Fernandez para una
vina de tres mil quinientas vides que com-
pro a Sebastian Cruz Caminero: Otra de
Jose Maria Gomez Corujo y Sanchez para
una tierra de una fanega en la solana de
la Cueva que pertenece a su esposa por heren-
cia de Geronimo Navarro Moreno: Otra de
Juan Colero y Ortega en nombre de Jose Vi-
cente Navarro y Toldan. El Ayuntamiento

acordó en expulsa los dichos certificados con arreglo a lo que resulte de los anulamientos del actual ejercicio, y que se di por terminada esta sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firman los señores presentes de que yo el secretario interino certifico =

Eugenio Sevilla
ECC

Vicente Caminero

Sesion del dia }
quince de Marzo } en la villa de Caldepeñas a quince

de ochocientos e ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, y contribuyentes asociados con la presencia del señor Alcalde D. Enrique Cordova y Caminero, se dio principio a la sesión, con lectura del acta anterior que fué aprobada. Acto seguido por mi el Secretario interino se leyó el acta de la presente sesión, presentada por el comisionado ejecutor de apremios D. Julian Navarro y Ropero de los deudores por contribución territorial, e impuesto extrinsecante a los de sal correspondiente al primero y segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, cuyas cuotas no han pagado por ser efectivas en los apremios de primero y segundo grado por las causas que expresa en dicha certificación, con el fin de declarar si se han de considerar partidas fallidas, o si procede el apremio de tercer grado. Examinada dicha certificación, asi como tambien los antecedentes, esta ditos que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento, acuerdase proceda al apremio de tercer grado contra todos los individuos que comprende la expresada certificación, por lo cual, el presente Secretario estampara de continuacion la correspondiente certificación por el señor Alcalde, en cuya parte de la situacion cabida y linderos de la finca,



el provento liquido con que figura cada uno
 millarada, y demas circunstancias que pro-
 cedan, a excepcion de Bonifaz Caro Paton que
 se declara fallido por carecer de toda clase
 de bienes, impropianta la suma de una pen-
 ta setenta y dos certinos con inclusion de los
 recargos, la que se relaciona de los declarados fa-
 llidos y es pongase al publico segun esta pro-
 vido, y en caso de reclamacion se acordara
 lo que proceda.

Retirados que fueron los señores asociados,
 por mi el secretario interino se dio cuenta
 a la corporacion de una instancia presen-
 tada con fecha tres del presente mes por
 D. Pedro Espinosa de la Espada, de esta veci-
 dad para que se reconociera y se presentara
 si la fabrica establecida en la botiga de D.
 Miguel Angel Baberos, por haber en ella
 levantado una caldera de vapor, esta constru-
 da en condiciones suficientes a evitar los pe-
 juicios que pudiera ocasionar con una
 explosion a los edificios vecinos: la Comision
 acordó que fran dicha instancia a la Comi-
 sion de obras publicas para que previo el
 reconocimiento pericial emitiera dictamen.

y resolver en su visto lo que proceda.
Tambien se dió cuenta de otra presentada
por D. Manuel Peralta y Barracosa, ma-
nifestando que intenta levantar su vecin-
dad de esta villa para trasladarse a otra
poblacion y que se le expida certificacion
de la conducta que por todos conceptos ha
observado durante su permanencia en
esta villa: la Corporacion despues de un ali-
gero discurion acordó que se levantara el
vecindario de esta poblacion de D. Manuel
Peralta desde el momento que justifique
haberse habecindado en otro punto, y que
se le expida la certificacion que interesa
de la buena conducta que ha observado
bajo todos sentidos, y es digna de toda loa-
ra y de elogio, haciendo constar a la vez que
está libre de toda carga concejil por tenerlas
cumplidas.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes
de los siguientes: de Antonio Pineda Montalvo
para que se le expida certificacion de
tener anillada a su nombre, y pagar
las contribuciones de una parte
de casa en la calle de Bonillas numero
cuatro - otra de D. Joaquina Solana y
en representacion de su esposo D. Jeroni-
mo Sanchez Sando para igual
objeto de una tierra que heredó de su
madre D. Dolores y su hijo sitio caso de la

22. 4^{ta}

Sacristanes - Botra de Maria Joaquina de
me y permandos con igual objeto de una
tierra de tres fanegas sitio de la Cadeserera.
El Ayuntamiento acordó se expida el
certificado con arreglo a lo que resulta de
los amillaramientos del presente ejercicio,
y que si de posterioridad a esta se-
sion por no haber mas asuntos de que
tratar, firmando los señores presentes
de todo lo que yo el secretario certifico.

Eugenio Levida
El

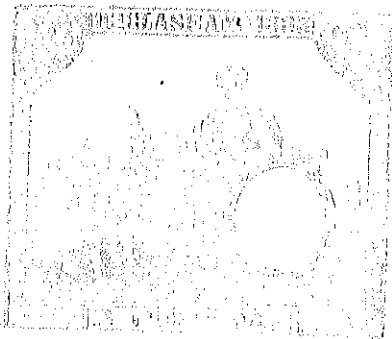
Vicente Cominero

Señor

del día veinte y dos de Marzo

En Valdepenas a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores - del Ayuntamiento de la misma y asociados con treinta y siete con la presidencia del Sr. Malde. D. Enrique Cordova, se dio principio a la sesión con lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada. Por mi el secretario se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposición al público de la lista formada con arreglo a la ley de los deudores a quienes se considero fallidos en la sesión del día once de Enero último, por las razones que en la misma se expresan, para que se acuerde definitivamente la declaración de fallidos. Expresados tres teniendo a la vista el acuerdo anterior, confirman y ratifican aquel declarando definitivamente fallidos a los contribuyentes que en el se expresan y aparecen en la lista que obra por cabera del expediente por medio del informe que la Junta pericial debe emitir por considerarlo innecesario, por ser dicha declaración de fallidos motivada por la carencia de bienes según resulta de los antecedentes que obran en esta secretaría, con lo cual dan por terminado el expediente y que se remita a la Honra para que acuerde lo que era procedente sobre el suporto de las partidas fallidas, toda vez que no afectan al cupo de esta villa por no haber pertenecido en aquellos años a este termino municipal las fincas sobre que impusieron aquellas.

Retirados que fueron los señores asociados, por mi el secretario interino se dio cuenta de las volutas siguientes = una de Martin Gomez Madaleno siendo se le expida certificación de venir pagando



la contribucion de una parte de casa en la calle de los
 Principales que compró a D.^a Manuela Langa = Otra
 de Jose Maria Saavedra Gabilán para igual objeto
 de una tierra y dos viñas que heredo de su madre
 Lucia hace doce años = Otra de Mariana Morales ha
 hecho de una viña sitio camino de la Hoja = Otra
 de Hilaria Ponce de Lerma y donado para siete fincas
 rusticas que heredo de su madre Cayetana Donado Ma
 rto = Otra de Juan Francisco Garrido Sanchez para
 dos viñas que heredo de su padre Juan Francisco Garrido
 hace tres años = Otra de D.^a Maria Juana Molina Gon
 zalez para una parte de ~~esta~~ en los de San Andres
 y una tierra casa de balneario = Otra de Valentin Auto
 naga Lopez para una casa Calle de Santarrianas nu
 mero cuatro que compró a Manuel Barrios hace
 mas de veinte años y Otra de Rufino Sanchez Bar
 va Gonzalez para dos viñas que figuran en Juan
 Gimenez y otra que le corresponde a su mujer So
 bel Gimenez. El Ayuntamiento acordó se expediran de
 mos certificados con arreglo a lo que se parrca de los
 actual amillaramiento y que se termine esta sesion
 por no haber mas asuntos de que tratar, firman
 expresados tenores de todo lo quego el secretario certi
 fico =

Eugenio Levida
 eee

Sesion del dia 2^a en la villa de Valdepeñas a veinte y uno
veinte y nueve de Marzo ve de Marzo de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cor
dova, asistidos de un secretario interno se dio prin
cipio a esta sesion con lectura del acta anterior que
fue aprobada. El Sr. Alcalde hizo presente a la cor
poracion que siendo esta sesion la ultima que se
ha de celebrar en el presente mes, debia acordar la dis
tribucion de fondos correspondientes a las atenciones
del mismo. Discutido suficientemente se acordó ratificar
facer todas las obligaciones que pesan sobre el mismo
por para lo cual el Sr. Alcalde expedira los oportunos li
bramientos con arreglo al presupuesto vigente, y que

24 46

se termine esta sesion por no haber asuntos
de que ocuparse, firman los señores presentes de todo
lo que ya el secretario interino certifico. —

Antonio Aldebe Cijuntes
Eugenio Serida Jon' Carrinero
Pedro Juanes
Liborio Maroto Victoriano Carrasco
Andres Pura
Santiago S. Canas Francisco Canas
Gonzales
Vicente Cominos

Sesion del dia cinco }
de Abril } En la Villa de Valdepenas a cinco de Abril
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del
Sr. Alcalde D. Enrique Cordova y Carrinero, asis-
tidos de mi el secretario interino se dio principio a
esta sesion con lectura del acta anterior que fue appro-
vada.
El Sr. Alcalde manifesto que el proyecto de las

presupuesto formado por la Comision para el proxi-
mo ejercicio venidero, se encontraba terminado, y con
la censura del Regidor Sindico, expuesto sobre la mesa
para que fuera examinado por la Corporacion y se
votara aprobarlo si asi procedia. Visto el indicado
proyecto y examinado con toda detencion, se acordó
aprobarlo en todas sus partes por no encontrar reparo
alguno que ponerle, y que se exponga al publico por
termino de quince dias, segun esta previendo por si
alguna persona tubiere que reclamar sobre el.

Por mi el secretario se dio cuenta de la renuncia pre-
sentada por el facultativo D. Andres Sasala y Vasco de
la plaza de Medico titular que viene desempeñando; des-
dando la corporacion admitir la dicha renuncia y que
continúe desempeñando interinamente dicha plaza
hasta que se provea en definitiva.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada
por Geronimo Madrid terna practicante en cirugía
menor pidiendo se le provea del nombramiento ofi-
cial toda vez que viene prestando servicios a la clase po-
bre como los demas de su clase, la corporacion acordó
se le expida por el Sr. Alcalde el nombramiento que so-
licita y que la cantidad consignada en el presupe-
sto formado para el proximo ejercicio de mil ochocien-
tos ochenta y tres a ochenta y cuatro destinada para
la existencia que en su clase deben prestar a los pobres,
se distribuyan por iguales partes entre los tres queyer
en dicha profesion.

Acto segundo se dio cuenta asimismo de un escrito
presentado por D. Pedro Maria Muñoz, pidiendo se le



Haga rebaja de ciento diez y seis picutas cuarenta, centésimos que por reparto de consumos de mil ochocientos setenta y seis tiene pagadas; que se desisten impugnar las costas causadas por sus cuotas los años posteriores por no haberlas pagado, y que se pague a la Cobradora para que le admita el pago de dicha contribucion del presente año. La Corporacion despues de haber visto dicho recurso y examinar los repartos verificados desde dicho año de mil ochocientos setenta y seis hasta la fecha, acordó no haber lugar a lo solicitado por dicho señor Muñoz, toda vez que lo perteneciente al año de mil ochocientos setenta y seis lo tiene satisfecho, y respecto a los demás años se siga el expediente de ejecucion por no haber satisfecho sus respectivas cuotas, ni haber entablado en las épocas por que estuvieron expuestos al publico los repartos, las reclamaciones de agravios que creyese le asistían, y que se haga saber al interesado esta resolucion.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que con motivo de haberse prohibido por la autoridad eclesiastica el que los Colegios electorales se establezcan en las hermitas y teniendo necesidad de habilitar local donde se ha de instalar la seccion de San Nicolas que antes lo era en la hermita de este nombre, se debia proceder a la designacion del sitio en que dicho Colegio se habria de instalar para las proximas elecciones mu-

migrales. Despues de haberse discutido suficientemen-
 te se acordó que por el Sr. Alcalde se gestione cerca
 de los dueños del molino acitero situado en la plaza
 de San Xucario con el fin de que lo dejen a disposi-
 cion de la Autoridad local durante los dias en que
 han de tener lugar las elecciones de bonijales para
 instalar en el la mesa electoral de la seccion de San
 Xucario y no habiendo mas asuntos de que ocupar
 se se da por terminada esta sesion que firman los
 señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario
 certifico —

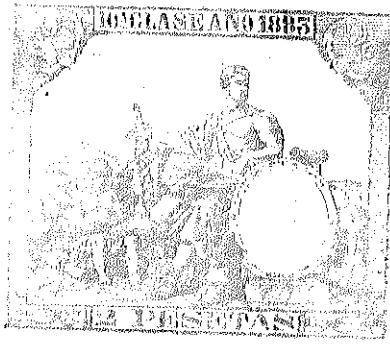
| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Andrés Pérez | Antonio Jon Carrasero |
| Eugenio Sevilla | José |
| Pedro Penabaz | |
| Leonor Marotote | Francisco Romero |
| Petronilo Carrasco | Santiago S. Carrasco |
| Vicente Carrasco | Sanchez |

26 48
Sesion del dia doce y en la villa de Valdepeñas a doce de Abril
de Abril } de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma con la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Enrique Bordovaz Camarero,
asistidos de mi el secretario interno, se dio princi-
pio a esta sesion con lectura del acta anterior que
fue aprobada. Por la Comision de obras publicas
se manifesto que en cumplimiento al acuerdo en
que se les hizo saber pasasen a reconocer la ali-
nacion hecha en la continuation de la calle de la
Union, lo han examinado y procede en virtud de la
Comision que el Ayuntamiento debe ceder a los seño-
res D. Manuel y D. Jon Prieto y tomar la parte
de camino llamado de Membrilla que corra toda
la finca de estos señores en recompensa del terreno
que los mismos pierden con la alinacion de dicha
calle y ceden gratis a la villa, cuyo tratamiento
termina en la esquina que forma la cerca de la
Molineta. Fue por acuerdo tomado ante la Comi-
sion por los dueños del terreno que ocupa la ali-
nacion de dicha calle, cede asimismo gratis el
terreno que esta ocupa y cede el alfilerario para la
entrada a la Molineta. La Corporacion en vista
de lo manifestado anteriormente acuerda ceder
a favor de los señores prietos la parte que del
camino de Membrilla corre por su finca recono-
ciéndoles la propiedad de dicho terreno en compen-
sa del terreno que estos señores ceden gratis a la
villa y se ocupa con la alinacion de la calle an-
tes referida.

Asimismo se manifesto por los señores de es-
perada comision de obras que la fabrica con cal-

dona de vapor establecida en la bodega de D. Miguel
Angel Caberas, extramuros de esta poblacion se
halla colocada en buenas condiciones y no perjudi-
ca al edificio de D. Pedro Munoz y Protero y en
solitud su reconocimiento por encontrarse a doce
metros de distancia del local del Munoz Protero.
Segundamente se dio cuenta de una instancia pre-
sentada por Alfonso Crespo Roman de esta comu-
dad en solitud de que pase la Comision de obras
publicas a la Calle del Norte a verificar el terreno
laminado de alimentacion de un mercado que piensa
levantar en terreno comprado a Eugenio Munoz
sitio junto al Matadero, obligandose a ceder gratis
las baras que le correspondan de calles. La Corpora-
cion acordó que pase la Comision a verificar el
matrimonio que se solicita.

Tambien se dio cuenta de las solicitudes siguien-
tes en las que piden se les libre certificaciones del
liquido imposible y contribuciones que pagan por
las fincas que cada uno expresa en ellas en la for-
ma siguiente = Otra de Jose Camarero Lereas para
un pedazo de tierra de cinco celemines sito en la casa
maria y un pedazo de siete fanegas en la casa
del Vasco = Otra de Humberto Garcia Nabadan
para dos viñas y tres pedazos de tierra en este ter-
mino = Otra de Alfonso Merlo Sanchez para una
tierra que fundo de su hijo Alfonso Merlo totoca
vase mas de veinte y cinco años = Otra de Alfon-
so Camarero y Lopez para una viña camino de
Membrilla = Otra de D. Mariana Hurtado bo-



N. 0.547.569

27 19

negó para una heredad en la Magdalena que figura a nombre de su difunto esposo D. Florencio Gomez Correyo = Otra de Maria Francisca Medo y Gomez Caminero para un olivar y una viña que figura a nombre de su madre Mamula Caminero Luaces = Otra de Jose Maria Pallas Maroto para una viña que pertenece a su mujer Juana Prieto Merlo = Otra de Martin Gomez Rodriguez en nombre de su esposa Isidora Sanchez Balasteros para una parte de heredad en la calle de Jijon numero veinte = Otra de Gregorio Camara Perez para una tierra camino de Baidera y una heredad en el delos Planos que figuran en Pedro Garcia Robledo su padre politico = Otra de D. Sebastian Beyrudo Nuevo para cuatro pedazos de tierra y una viña que le pertenecen en este termino = Otra de Catalina Pelique y su tierra vendida de Sebastian Castro y Jose Maria Sanchez Toranzo en nombre de su mujer Josefa Castro, todos vecinos del Morab, para una heredad cada uno de dos fanegas en el cabo de la Jenera. La corporacion acuerda que por el Sr. Alcalde se expidan las certificaciones que se solicitan con vista de lo que resulte de los catamos de quieras.

El Sr. Alcalde manifestó que segun dispone el articulo segundo del Real decreto de trece de

Abril de mil ochocientos setenta y cinco, debia discutirse y aprobarse el presupuesto ordinario de gastos carcelarios para el ejercicio proximo venidero, y en su virtud se procedio a la formacion de dicho presupuesto discutiendolo y aprobandolo en la forma siguiente.

Presupuestos de gastos

| <u>Personales</u> | <u>Puestas en</u> |
|---|-------------------|
| Para satisfacer el sueldo del Meade, cinco pesetas | 1000 — " |
| para # del lote, quinientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos | 547 — 50 |
| Para # del demandadero, trescientas setenta y cinco pesetas | 365 — " |
| Para # de un Medico Cirujano, doscientas cincuenta pes. | 250 — " |
| Para # de un sangrador, ochenta pesetas | 80 — " |
| <u>Suma</u> | <u>2242 — 50</u> |

Materiales

| | |
|--|-------------|
| Para pago de la medicina que pueda necesitar en las enfermedades de los presos, doscientas cincuenta pesetas | 250 — " |
| Para conservacion y reparacion de efectos cien pesetas | 100 — " |
| Para la limpieza del establecimiento, cincuenta pesetas | 50 — " |
| Para compra de libros y demas gastos de escritorio cien pesetas | 100 — " |
| Para el carbon que pueda necesitar la sala de audiencia, cuarenta y cinco pesetas | 45 — " |
| Para el aceite que pueda necesitar el alumbrado del establecimiento, ciento veinte pesetas | 120 — " |
| Para atender al socorro de presos estantes y transeuntes, siete mil pesetas | 7000 — " |
| <u>Suma</u> | <u>7705</u> |

Para conservar y reparar el edificio que hoy ocupa el Establecimiento, doscientas pesetas 200 --
 Para satisfacer trescientas ochenta y cinco pesetas que en locorros y demas atenciones se gastaron demas en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, trescientas ochenta y cinco pesetas 385 --
Suma 585 --

Resumen

Importan los gastos del personal 2212 -- 50
 \$ \$ de Materiales 8290 -- "
Total general 10.532 -- 50

De cuyo total se deducen quinientas sesenta y siete pesetas empuentadas que son el resultado sobrante del alquiler de la sala Audiencia por no haberse pagado 567 -- 50
 Seguido a repartir entre los pueblos del partido. 9985 -- "

Distribucion

| <u>Pueblos</u> | Contribucion que cada uno satisface al Tesoro por territorial | Cuota que cada uno debe satisfacer |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| Valdepenas | 235.987 pesetas | 4825 -- " |
| Viso del Marqui | 66.155 -- \$ | 1355 -- " |
| Moral de Calabava | 58.875 -- \$ | 1201 -- " |
| Santa Cruz de Mudela | 47.656 -- \$ | 962 -- " |
| Borrenueva | 46.572 -- \$ | 955 -- " |
| Castellar de Santiago | 26.919 -- \$ | 549 -- " |
| Almaradich | 6.762 -- \$ | 138 -- " |
| | <u>Total igual</u> | <u>9985 -- "</u> |

En cuya forma quedo elevada este presupuesto que se remitira a la Rama Deposition pro vincial para los efectos que estan prevenidos. No habiendo mas asuntos de que ocuparse

acuerdan e terminen esta sesion que forman los
 señores concurrentes de que yo el Sr. Dn. el Sr. Dn. el Sr. Dn.

Antonio Mesa Ayala
Eugenio Levida Andres Perez
Pedro Ferrandez José Caminero
Liborio Maroteta José María
Petronilo Carrasco Manuel Romero
Santiago S. Camero Vicente Caminero
Blancher

Señor del día } En la villa de Valdepenas a diez y
diez y nueve de Abril } nueve de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, el Sr. Alcalde D. Enrique Cordova
Camero, manifestó que no habiendo asuntos de
que ocuparse se suspenderá la sesion ordinaria de este



dia, firma de que yo el Secretario interino certifico

Sesion extraordinaria } en la villa de Calpe a veinte
del dia veinte y dos de Abril

- Ases del Ayuntamiento
- D. Enrique Cordova
 - D. Manuel Novella
 - D. Antonio Maroto
 - D. Juan Pineda
 - D. Eugenio Corda
 - D. Juan Caminero
 - D. Vicente Caminero
 - D. Robinsono Carrasco
 - D. Andres G. Perez
 - D. Santiago Carrasco
- Procurador
- D. Ramon Camacho
 - D. Jose Bruto
 - D. Demetrio Merlo
 - D. Josebio Perez
 - D. Juan Nabadan
 - D. Jose M. Garcia
 - D. Juan B. Molina
 - D. Esteban Rodero
 - D. Vicente Moullor
 - D. Luis Bejudo
 - D. Miguel Joureles
 - D. Martin Galan
 - D. Mariano Ocas
 - D. Pedro G. Lopez

g. dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, con igual numero de contribuyentes en el que se hayan representadas todas las clases que deben contribuir al impuesto de consumos, bajo la presidencia del Sr. D. Enrique Cordova y Caminero, se dispuso en esta sesion, manifestando el Sr. presidente que segun se habia hecho constar en las propuestas de citacion, la convocatoria tenia por objeto acordar el medio de hacer efectivo el encabramiento de consumos para el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, ascendente a noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas cuarenta centimos sin perjuicio de quida sujeta a la sancion que pueda producir el proyecto pendiente de aprobacion por el Gobierno, que se dispone en orden fecha seis del actual dirigida por la Direccion Gral de Impuestos a la tetencion de esta provincia inserta en el Boletin Oficial del dia once

del corriente. Seguidamente se dio lectura del articulo doscientos diez de la Instruccion del Ramo de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que establece los medios para hacer efectivos los embargamientos, y de los demas articulos referentes a lo mismo.

Con vista de todo y despues de haber discutido detenidamente se acordó por unanimidad no ser posible hacer efectivo el expresado cupo por haberse iniciado por ser muchos los movimientos que han de presentarse para la recaudacion por las circunstancias especiales que concurren en esta localidad y produciria perjuicios a los intereses de la municipalidad; que tampoco pueda adoptarse el segundo medio o sea los embargamientos parciales por los gremios por oponerse estos a aceptarlos bajo ninguna forma y condiciones, y por consecuencia puede la adquisicion del tercio de los medios que marca el citado articulo doscientos diez, o sea el cinco de venta libre de algunas de las especies sujetas al impuesto, debiendo subastarse en virtud de este acuerdo todas las especies que se vendan al por menor exceptuando de el el pan y las harinas; que el aceite que se introdujera para el consumo inmediato para al por mayor o menor satisfaga los derechos de tarifa; y las reses de udda cebadas que se introduzcan o se usen en la poblacion y se destinen al consumo particular, pagaran tres puestas cincuenta centimos cada una que hará efectivas el dueño en el acto del deguello, y ademas una puesta por cabra que pagara el vendedor o introducido; cubriendose

30 52
por medio de reparto el deficit que de la subasta
pueda resultar. Eteto segundo se dio cuenta de una
relacion de descubiertos presentada por el cobrador
de contribuciones de esta villa D. Julian Navarro
Propiero de los deudores por contribucion territorial
pertenciente al primer semestre del actual año
economico, cuyas cuotas no han podido hacerse efec-
tivas en los apremios de primero y segundo gra-
do, por las causas que aparecen en la misma, con
el fin de declarar si han de considerarse partidas
fallidas o si procede el apremio de tercer grado
conforme a lo dispuesto en la Instruccion des-
ta de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.
En su vista y teniendo presente el resultado negativo
que ofrecen las diligencias actuadas de segundo gra-
do y las circunstancias que concurren en cada uno
de los referidos deudores, asi como tambien lo
mandado en las disposiciones especiales relativas
a la contribucion de que se trata los expresados se
toreo consideraron procedentes declarar fallidas
a Ambrosio Garmunero Maroto por estar duplicada
la finca por que se le impuso la contribucion y fi-
garar a nombre de su padre - Bernardo Rodriguez
Garmunero por fincas duplicado con el numero
trescientos setenta y nueve - Francisco Garrido Me-
gias por ser pobre de solemnidad - Esteban Otero
Garmunero por haberle impuesto una cuota que no
le corresponde - Justa Delgado Rivero por ser pobre
de solemnidad y de un insignificante valor la finca
por que se le impuso la contribucion - Juan Juan
cisco Diaz Madrid por haberse duplicado con el nume-
ro trescientos setenta - Santos Garcia Hurtado por

estarto tambien con el numero dos mil quinientos
sesenta y tres = Vicente Ferrnandez Garcia por haber
asi mismo duplicado la finca sobre la que gravita la
contribucion y Tritora Pintado Nuevo por la misma
razon que la anterior, importantes las nueve partici-
das veinte y seis pesetas setenta y cuatro centimos.
Saque la oportuna relacion de los declarados
fallidos y exponyase al publico por el termino
de seis segun esta prevenido, con lo que se de-
clara terminada esta sesion que firmamos
los señores concurrentes que saben sueldo de
todo lo que yo el secretario certifico =

Antonio Meda Cajal

Eugenio Levada

Juanes Pevon

Pelle
Pedro Hernandez

José Comineras

Liborio Marototti

José María

Francisco Romero

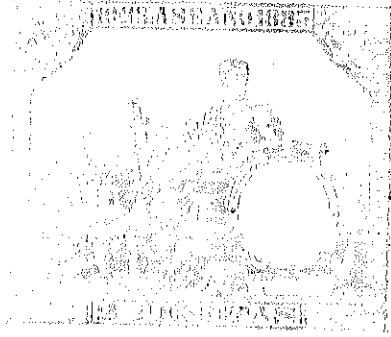
Victorio Carrasco

Vicente Caminero

Antiguo de Caminero

Vicente Caminero

Blancher



Sesion del dia } en la Villa de Caldepeñas a veinte y tres
 veinte y seis de Abril }
 señores del Ayuntamiento de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, y como

D. Enrique Bordova
 " Andres P. Perez
 " Santiago Barrasco
 " Petronilo Barrasco
 " Vicente Caminero
 " Jose Caminero
 " Eugenio Terada
 " Juan Ruiz Rodero
 " Antonio Maroto
 " Angel Sevilla
 " Antonio Medoizcudo
 " Victoriano Maroto
 " Pedro Javier Garcia

dos los señores del Ayuntamiento y los que componen
 la Junta municipal en sesion publica extraordinaria
 ordinaria previa citacion que oportunamente se
 hizo con arreglo a la ley, cuyos nombres se expresan
 al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Enrique
 Bordova Caminero hallandose presentes la mayor
 parte que compone dicha Junta, el Sr. presidente
 declaro abierta la sesion manifestando que la con-
 vocatoria tenia por objeto el examen y aprobacion

Asociados

D. Narciso Camacho del presupuesto municipal ordinario de mil ochocientos
 ochenta y tres a ochenta y cuatro, para
 " Jose Prieto Torre
 " Demetrio Merlo
 " Basilio Perez

Juan Nababan lo cual se encontraba sobre la mesa el proyecto
 "Jose M^o Garcia formado por la Comision y aprobado por el mun.
 "Juan D. Molina cipro con la censura de la Regid^o Indico, cuyo do-
 "Esteban Rodero cumento ha permanecido expuesto al publico por
 "Francisco Mendonza el termino que esta prevenido. Con vista de di-
 "Angel Gonzalez chos antecedentes se procedio al examen, discusion
 "Martin Galan y aprobacion de expresado presupuesto en la for-
 "Maximo Ocas ma siguiente.
 "Pedro P. Rojo

Presupuesto de gastos Pesetas cent.

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Examinadas las nueve relaciones que
 comprende este capitulo, fueron apro-
 vadas despues de haberlas discutido, en
 la cantidad de veinte y cuatro mil quinientas
 veinte y cuatro pesetas

21.524-0

Capitulo 2.º Policia de Seguridad.

Tambien fueron examinadas y discuti-
 das las tres partidas que figuran en este
 capitulo, aprobandolas en la suma
 de quince mil novecientas treinta y
 nueve pesetas veinte y cinco centimos.

15.939-25

Capitulo 3.º Policia Urbana y moral

Del mismo modo fueron discutidas
 y aprobadas las siete relaciones que
 comprende este capitulo, en la su-
 ma de veinte y un mil doscientas
 cincuenta y nueve pesetas

21.259-0

Capitulo 4.º Instruccion publica.

Asi mismo se discutieron y aprobaron
 las cuatro partidas que comprende

este capitulo, en la cantidad de diez
y ocho mil doscientas ochenta
y cinco pesetas.

32 1/2

18.208-61

Capitulo 5. Beneficencia municipal

Tambien fueron discutidas y aprova
das las tres relaciones que comprende
este capitulo, en la cantidad de cuatro
mil quinientas pesetas.

4.500--"

Capitulo 6. Obras publicas

Del mismo modo se discutieron y apro
varon las siete relaciones que figuran
en dicho capitulo, importantes la su
ma de treinta y tres mil quinientas
y veinte pesetas.

33.860--"

Capitulo 7. Correccion publica

Segualmente se discutio y aprovo la can
tidad de nueve mil quinientas ochenta
y cinco pesetas que figuraron en
este capitulo.

9.985--"

Capitulo 8. Cargas

Tambien fueron discutidas detenida
mente las cinco partidas que compren
de este capitulo, aprovandolas en
la suma de cincuenta mil doscientas
noventa y cinco pesetas.

50.295--"

Capitulo 10. Obras de nueva construccion

Asimismo se discutieron las partidas
congruadas en este capitulo, apro
vandolas en treinta y ocho mil quin
cientas pesetas.

38.500--"

Capítulo 11 - Impresos

Tambien fue discutida y aprobada esta partida en la suma de quince mil pesetas 15,000 - 00

Total de gastos que figuran en este presupuesto, doscientas treinta y una mil setecientas setenta pesetas ochenta y seis centimos 233,770 - 86

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1.º Producto de propios

Discutidas detenidamente las dos partidas que figuran en este capítulo, fueron aprobadas en la suma de siete mil cuatrocientos ochopenta 7,450 - 00

Capítulo 2.º Impuestos establecidos

Tambien fueron discutidas las cinco partidas que figuran en dicho capítulo y aprobadas en la suma de ciento treinta y nueve mil quinientas setenta y una pesetas 139,571 - 00

Capítulo 4.º Beneficencia municipal

Igualmente se discutio y aprobo este capítulo en la suma de dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas ochenta y dos centimos 2,594 - 62

Capítulo 6.º Correccion publica

Del mismo modo fue discutida y aprobada la suma que comprende este capítulo, en cinco mil ciento treinta pesetas 5,160 - 00



Capítulo 8.º Resultas

Finalmente se aprobó la cantidad que figura en este capítulo importante de setenta y siete mil treinta y ocho pesetas 77.038-11

Total de ingresos calculados y aprobados, doscientas treinta y una mil setecientas setenta y una pesetas sesenta y dos centinos 231.771-62

Resumen.

Importan los gastos obligatorios y repudiados 231.770-86

de ingresos 231.771-62

Diferencia de más, setenta y seis centinos 000-00-76

En cuya forma queda revelado este presupuesto resultando un sobrante de setenta y seis centinos de peseta, aprovechándose definitivamente los gastos e ingresos consignados con la fuerza ejecutiva que la ley concede a los acuerdos de esta Junta, disponiendo la misma se remita este presupuesto con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos que están prevenidos, firman los señores presentes de todo lo que yo el secretario interino

uno certifico —

~~Antonio Mado Cjules~~

Eugenio Serida

Andrés Pura

~~Jose Fernandez~~

Jose Camineo

~~Liborio Maroto~~

~~Jesús Benito~~

Juanico Romero

Petronilo Carranco

Santiago S. Carranco

Wicente Carranco

Sancho

sesion del dia tres
de Mayo

En la villa de Valdepeñas a tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde
D. Enrique Cordova, manifestó que siendo hoy el dia
designado para constituir las mesas interiores
para la eleccion de Concejales que ha de tener lu-
gar entre tres dias siguientes, se suspende la se-
sion ordinaria correspondiente al dia de la
fecha, firma de que yo el Secretario certifico

Sesion del diez
de Mayo

En la villa de Valdepeñas a diez de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma, con
la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cor-
dova, asistidos de mi el Secretario interino se
dio principio a la sesion por la lectura del p-
ta anterior que fue aprobada. El Sr. presi-
dente manifestó que el dia treinta de Abril ul-
timo le fue presentada por el Secretario inte-
rino D. Ramon Espino la renuncia del cargo
que hacia desempeñando, la que por mi le
fue admitida y de ello lo pongo en conoci-
miento de la Corporacion, quedando nombra-
do interinamente el oficial primero D. Juan
de la Caballera Muñoz, enterada la Corpora-
cion de lo manifestado por el Sr. presidente se
aprobo, y que se tuviera por admitida expresada

remunerar.

Seguidamente expresado tenor Alcalde Surojuse
tente que debra proceder al nombramiento
de secretario en propiedad, para lo cual tenia
sobre la mesa las solicitudes presentada dentro
del termino por que fue anunciada la vacante
siendo una de D. Venustiano Hernandez Rubio
secretario del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y
otra del presente secretario interino oficial
primero D. Jose de la Caballeria, discutido sufi-
cientemente sobre las condiciones que concurren
en ambos solicitantes, la corporacion acordo
por unanimidad nombrar secretario en pro-
piedad al D. Jose de la Caballeria y Muñoz
el que desde luego se pondra en posesion de su
cargo participando este nombramiento al Sr.
Gobernador civil de la provincia conforme
determina el articulo ciento veinte y dos de la ley
Municipal vigente. Nombrandose oficial interino a D. Carmelo Meda.

Continuadamente se dio cuenta de las siguientes
solicitudes, una de Juan Francisco Pedro Martin
pidiendo certificacion de venir poseyendo una
casa que compró hace mas de quince años a Ma-
rta de la Herrandiz, en cuyo solar ha construido
una casa en la calle de las Brujas, con el liqui-
do imponible y contribucion que le resulte.
Otra para el mismo objeto de Jose Ferrero
Camara sobre una vna en el camino de
Membrilla de mil cuatrocientas vides. Otra
de Nicolasi Martin Barrios de la mitad de la
Casa en la calle de la Virgen numero setenta



Juana. Otra de Antonio Maroto sobre una
 tierra que le pertenece a su esposa Petra la
 perra Barva de dos fanegas en el collado tra
 pero. Otra de Maria Mero bidfuentes sobre
 una casa en la calle de la Esperanza nume
 ro veinte y uno. Otra de Maria Juana Pin
 tado y Marin sobre una parte de casa en
 la calle de la Union senalada con el numero
 100. Otra de Juan Diego Matos y Garcia so
 bre una casa en la calle del Puadero numero
 ocho que figura a nombre de su difunto pa
 dre Alfonso Diego Matos. Otra de Eugenio Ruiz
 y Lopez bello de dos viñas una de ochocientos
 treinta y cinco vides en el sitio de Juan Blanco
 y la otra de setecientas vides en el campo de
 poro de la Atarces. Otra de D. Dionisio Mo
 rero de un quinon de dos celamines en el camino
 de la solana correspondiente a su tio D. Juan
 Diego Sanchez Moreno. Otra de Pedro Palen
 cia y Rodriguez respecto de una parte de casa
 en la calle de la Cruzada numero once y cuarta
 parte de una bodega con una camara en
 ella en la misma calle provida con otras
 partes de for, Pio y fuente Ruido Maroto, corres
 pondiente a su legitima esposa Hipolita Ruiz
 Maroto por herencia de sus padres.

Tambien se dio cuenta de una solicitud

de Alfonso Hurtado Lerida, pidiendo de los fondos
delposito la cantidad de mil pesetas. El Ayuntamiento
en virtud de acuerdo se expidieron los certificados que se re-
sultan con vista de lo que resulte de los amilla-
ramientos, y respecto Alfonso Hurtado Lerida
que se le entreguen la cantidad pedida previa
escritura con hipoteca suficiente a responder
al principal y crees. Finalmente el Sr. pre-
sidente manifestó que en vista de la renuncia pre-
sentada por D. Andres Barala y Bravo de la plaza
de Medico Titular que seria desempeñando en
esta villa, se debia proceder a anunciar la va-
cante, para lo cual deseaba se manifestase
por la Corporacion por el tiempo que debia
baserse. Despues de haber discutido sobre el par-
ticular se acordó: que en virtud de la poca ex-
istencia que nos encontramos, y el numero de habitan-
tes pobres de esta localidad, creian conveniente
se anunciar dicha vacante por el termino de
quince dias, puesto que en la actualidad no se
esta desempeñando esta plaza interinamente,
con todo lo cual se declara terminada esta sesion
que firman todos los señores presentes de que
yo el secretario certifico —

Antonio Mella Cajunet
Eugenio Lerida Juan Fernandez
1884

Liborio Maroto ~~ff~~ Andres Parra ~~ff~~

14
16

José Caminero

José Parra

~~Francisco Parra~~

Antiguo Caminero

Petronio Carrasco

~~Francisco~~

Diego Caminero

Señor del día diez y siete de Mayo En la villa de Valdepeñas a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores de alguna hacienda de la misma con la Presidencia del señor Alcalde D. Enrique Cordova y Caminero asistidos de su secretario, se dió principio a esta sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de una instancia de Alvaro Botolira Cordova pidiendo certificación de venir poseyendo unos pedruzcos de casa en esta población, calle de la Carcel vieja numero ocho, y una viña de mil quinientas viñas en los paraderos del Doctor adquiridas por sucesión de sus padres hace mas de veinte años. Otra de Vicente Garcia Perez sobre una par-

te de casa en la señalada con el numero
cuarenta y ocho en la calle de la Virgen, una
viña de dos mil cuatrocientas vides con cuatro
olivos en el sitio del choro Ibero: poseyendo
dichas fincas el título de dueño hace ocho años.
Otra de Gregorio Sanchez Ibero, para una herencia
en las del Cristo y una viña de nuevecientas
vidas adquirida por herencia de su madre.
Otra de Martin Ibarro Campos sobre una
casa en la calle Empedrada numero diez y
siete, mitad de un cuarto tienda en la
Plaza, tierra de siete fanegas en Santamaria,
ochocientas vides en la Hoya y dos fanegas
de tierra en el camino de D. Bernardo; cuyas
fincas tienen figurando a nombre de su
difunta madre Manuela Campos Cejudo.
Otra de Antonio Fuentes Navarro para una
viña de dos mil vides en este termino y un
tio casa de Madero - Otra de J. Jose Ibarra
Nocedal sobre seis fincas correspondientes a
su esposa D. Cayetana Molina Gonzalez
Otra de Fermín Sanchez Gallusteros corres-
pondiente a su esposa Maria Molina
Gomez sobre una tierra de cuatro fanegas
cinco celemines en la loma paradisa

diendo certificación como figuran en esta
 nada, a nombre de su madre Maria Juana
 na Juana Pabada de las Juicas, siguiente,
 Un quinón de una fanega y un celemin
 en los blancos. Una Muerte de dos fanegas
 en la Serena. Una viña de ochocientos
 vides en el camino de Daimiel, y otra
 de dos mil en el de Almagro.

Y finalmente se dio cuenta de otra instan-
 cia de Sebastiana Baroto Nivar para
 una viña de cuatro mil vides en el sitio
 de los Sacristanes, y otra de mil vides cas-
 til del Poro Bermejo, pidiendo certificación
 de veritas proveyendo a título de duna por
 defunción de su esposo Don Juan Baroto.
 El Ayuntamiento acordó se expediran los cer-
 tificados pidiendo conforme a lo que se ve
 de los quadernos de sequera, y que se termi-
 nara esta sesión por no haber mas asuntos
 de que tratar, firman los tres Concejales
 presentes de todo lo que yo el secretario cer-
 tifico

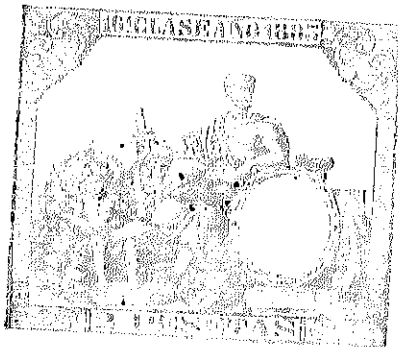
Eugenio Sevilla

Andrés Perea

~~P. del~~
~~Pedro Hernandez~~

~~L. P. D. Maroto~~

~~D. I. A.~~



El Ayuntamiento acordó se expediran dichas certificaciones con arreglo a lo que resulta de los autos de rigor y que se termine esta sesion por no haber otros asuntos de que ocuparse, firmaron los señores conyales presentes de que yo el secretario certifico =

Antonio de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles
 Juan de los Angeles

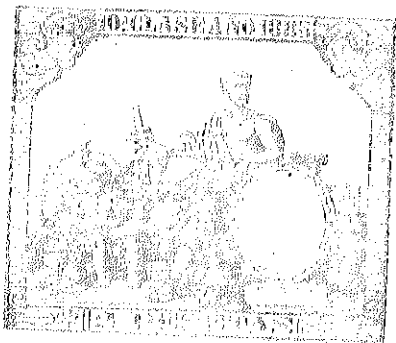
Señor del día veinte y cuatro de Mayo } En la villa de Valdepeñas a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presiden

cia del señor Alcalde D. Benigno Cordova,
Camarero, asistidos de mi el Secretario, se dió
principio á esta sesión con la lectura del
acta anterior que fué aprobada.

El señor Alcalde manifestó la necesidad
de subastar los arbitrios consignados en
el presupuesto municipal para cubrir
en parte los gastos que el mismo com-
prende para el proximo año economi-
co. Después de haber discutido se acordó que
desde luego se anuncie la subasta de dichos
arbitrios para los dias que se fijaran en
los respectivos expedientes.

Ato seguido se dió cuenta de dos solicitudes,
una de D. Juan Jose Santamaria, y otra
de D. Pelayo Aberto y Aberto acompaña-
das de los títulos de licenciados en derecho
Civil y Canónico; acreditando por ellos
estar en condiciones para ejercer la
profesion de letrados; y en su vista, acor-
dó el Ayuntamiento se saquen las opor-
tunas copias certificadas de dichos títulos
y que se usen al libro de sesiones.

Seguitamente se dió cuenta de una
instancia de Josefa Bejido Garcia pi



diendo certificación de figuras amillaradas
 a nombre de su madre D^{ña} Maria Juana Gar-
 cia Rabada en las fincas siguientes = En-
 quiron de una fanega y un celemin en
 los llanos, una suerte de dos fanegas en
 la Dehesa, una viña de ochocientos vides
 en el camino de Daimil y otra de dos mil
 en el de Almagro.

Finalmente se dio cuenta de otra instan-
 cia de Sebastiana Baroto Civas para
 una viña de cuatro mil vides en el
 sitio de los sacristanes y otras de mil vides
 carril del povo el Bermejo, pidiendo certifica-
 ción de reunirlos proveyendo a título de due-
 ña por defunción de su esposo José Gime-
 nez Baroto. El Ayuntamiento acordó se
 expidasen los certificados pedidos conforme a
 lo que resulta de los cuadernos de figura y
 que se termine esta sesión por no haber más
 asuntos de que tratar, firman los señores

concejales presentes de todo lo que yo el secreta
rio certifico =

Antonio Morte Cajales
Eugenio Sevilla Andres Pura
Pedro ~~Jaramba~~ Jose' Barin
Leiborio Maroto Jesus Ruiz
Petrovito Comasco Francisco Romero
Santiago S. Candia Vicente Cominera
E. Sandoval

sesion del dia treinta
y uno de mayo } en la villa de Valdepena
a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
veinte y tres, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma con la
Presidencia del señor Alcaide D. Enrique
Cordova Caminero, asistidos de mi el de
ontario se dió principio á esta sesion con
lectura de acta anterior que fué apro

El señor Alcalde vino presente á la Corporación que siendo esta sesión la última que se ha de celebrar en el presente mes, debia disponer el Ayuntamiento la distribución de fondos correspondientes al mismo: despues de haber discutido se acordó satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre el municipio, haciendo lo con preferencia de las relativas á Instrucción primaria, para lo cual expedirá el señor Alcalde los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto vigente.

Seguidamente se dió cuenta de las siguientes solicitudes: Una de Valentín Garcia Ruiz, pidiendo quinientas pesetas de los fondos del Ponto y otra de Felis Rodriguez Pincon pidiendo otras quinientas pesetas tambien del Ponto para atender al cultivo de sus fincas. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado previa la escrituras de hipoteca suficiente y el repuesto del.

capital y creces - Otra de Angel Lopez pidiendo se le tenga como despedido de esta villa por convenirle trasladarse a Madrid, acordando acceder a dicha solicitud y que para ello se le expida el oportuno certificado - Otra de Dolores Toledo Otrera, pidiendo se le expida certificación de diez y seis poseyendo una vinya de mil vides con diez y ocho olivos en el camino de la casa de Herrera adquirida por defunción de su esposo José Antonio Otrera Otrera hace mas de doce años - Otra de Francisco Espinosa Mena, vecino de Utrera para una tierra de tres fanegas en el sitio que llama el Herrero, adquirida por herencia de su padre hace veinte años - Otra de Juan Francisco Abad y Pajo de esta vecindad, para una parte de casa, una vinya y un trozo de tierra que adquirio por herencia de su madre Cienfuegos Delgado hace unos diez años. El Ayuntamiento lo acordó se expidan dichos certificados con arreglo a lo que resulta del catastro de rigor y que se termine este servicio.



por no haber mas asuntos de que tratar, fir-
man los señores presentes de todo lo que yo
el secretario certifico =

| | |
|--------------------------|--------------------|
| <u>Antonio Mado Cruz</u> | Vicente Caminero |
| Eugenio Sevilla | Francisco Remon |
| <u>Pedro Fernandez</u> | Andrés Parra |
| <u>Liborio Maroto</u> | José Caminero |
| Santiago S. Camarero | Juan Ruiz |
| | Petronilo Carrasco |

Sesión del día }
 siete de junio } En la villa de Caldepeñera a siete
 de junio de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
 misma con la presidencia del señor Alcalde
 D. Enrique Cordova Caminero, asistido de mi
 el secretario, se dió principio a esta sesión con
 lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Se dió cuenta de una carta del señor Gober-
 nador Civil de la provincia por la que se ex-
 cita al docto. del Ayuntamiento para que acuerde

de la adquisición del número de acciones que
permitan los fondos municipales para alle-
gar recursos con objeto de poder terminar las o-
bras del Seminario Conciliar que está construyen-
dose en la capital. La Corporación acordó no
adquirir acción alguna con gran sentimien-
to suyo por la situación penosa y aflictiva
porque extraviesa esta localidad con la in-
mensa plaga de langosta que tanto da-
ños está causando en este término municipi-
al como también los que ocasionó el pedri-
co en la tarde del veinte y cinco de Mayo.

11. Seguidamente por mi el secretario se
dió lectura de una instancia presentada
por los vecinos de esta villa D. José Compió
y Ma. y D. Miguel Caravante bello, soli-
citando que el Ayuntamiento se sirva acor-
dar la supresión y nulidad del arbitrio
establecido por el mismo sobre bebidas ferme-
ntadas y espirituosas; despues de haber dis-
cutido suficientemente se acordó: que presen-
tiendo la ley municipal vigente en su
artículo ciento treinta y siete, se lea en
claro y terminantemente a los Ayunta-
mientos la creación de arbitrios sobre la
venta de bebidas espirituosas ó fermentadas
bien sea en establecimientos ó puestos fijos

o bien por mercaderes ambulantes, traquines,
 o por los mismos cosecheros o fabricantes, es claro
 como la luz del dia que este arbitrio esta com-
 prendido en esta regla, y por consiguiente
 es perfectamente legal. *Además*, si el arbi-
 trio de que se trata, recae sobre las bebi-
 das que se consumen en esta poblacion, que
 es lo que con claridad se ma dice el articu-
 lo ciento treinta y nueve en su regla terce-
 ra, entonce su queja seria injusta y su
 pretension debiera atenderse. Pero como el
 impuesto de consumo no grava por nin-
 gun concepto, ni en modo alguno dicho
 arbitrio como maliciosa y gratuitamente
 suponen los recurrentes, ni pagan con-
 sumos por las bebidas que fabrican, ni
 tampoco por las que exportan, el Ayun-
 tamiento en su consecuencia y en virtud
 de las razones anteriormente expuestas, de-
 sentina la instancia de dichos señores
 por juzgarla improcedente.

Despues de lo que por mi el secretario se dio
 cuenta de otra instancia de D. Jose Thom-
 as y Pá en la cual solicita se le exima
 del pago del impuesto sobre puertos pu-
 blicos como tratante en caballerías. *En*

mirada la instancia por el Ayuntamiento
acuerda que consiguiendo en el pliego de
condiciones de puestos publicos con arreglo al
artículo cuarenta y siete regla segun-
da de la ley municipal vigente, que se con-
sidera sitio publico y sujeto al pago de los
derechos marcados, las personas que en
cualquier otro sitio de la poblacion, siempre
que el cultivo de las caballerias se dedique
a las labores de especulacion o que no sea ve-
cino de esta villa el que haga la venta,
y como quiera, que el recurrente ha de
so de la via publica siempre que las epis-
para su venta, de donde resulta y se de-
duce la perfecta legalidad de este arbitrio, el
Ayuntamiento destina su instancia con-
duciendole por consiguiente al pago del
mismo de por medio de estampas en los
formos de continuacion de la instancia y
se remitan al señor Gobernador Civil en
cumplimiento de lo que dispone el artículo
cuarenta de la ley municipal vigente.
No habiendo mas asuntos de que ocuparse
se dio por terminado el acto y firmando
que certifico =



Vicente Combarco

Petrovito Combarco

Francisco Romero

Antonio Melo Lopez de Combarco
Leodoro Marotoff Andres Perez

Eugenio Loida Jeno Fernandez

~~José María~~

José Caminero

Señor del día

catorce de junio } En la villa de Valdepenas
a catorce de junio de mil ochocientos ochenta
y tres, el señor D. Enrique Cordova, Al-
calde Constitucional de la misma municipalidad,
que no habiendo asuntos pendientes de que
pudiera oírse la oposición o suplen-
dir la sesión ordinaria del día de la
fecha. Fui expresado y firmado de que yo
el secretario certifico =

Señor del día

veinte y uno de junio } En la villa de Valdepenas a

veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento
en la misma con la presidencia del señor Alcalde
D. Enrique Cordova y Carrinero, asis-
tido de mi el Secretario, se dió principio
en esta sesion con la lectura del acta anterior
que fué aprobada. El señor Alcalde ma-
nifestó que segun circular publicada en
el Boletín Oficial de esta provincia nume-
ro cinco treinta y uno, las inscripciones de
tres por ciento que posee este municipio, han
de convertirse en deuda del cuatro por cien-
to luego de cobrados los intereses del vencimien-
to de primero de Julio proximo. En pro-
ta esta conversion necesita el agente pro-
prial, y notificandole es preciso que
haya quien represente al municipio
para que otorgue poder bastante ante
Notario a favor de D. Domingo Lopez
Calvo. En su virtud la Corporacion
Municipal autorizó por unanimidad
al presente señor Alcalde D. Enrique
Cordova y Carrinero para que otorgue
el poder bastante para ello al agente
de señor agente de negocios D. Domingo
Lopez Calvo, mandando que se le
de copia literal de este acta para dicho

44 66

efecto.

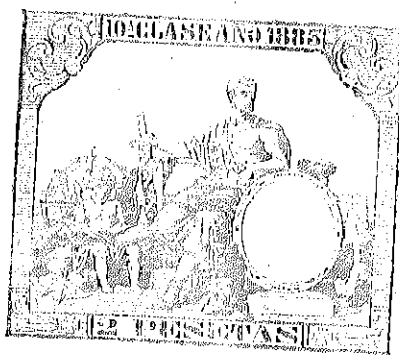
Seguidamente se dió cuenta de las siguientes
instancias - Una de Geronima Piz de
jo pidiendo certificación de venta por un
do una tierra de quince celestines y
veinte alvas en el sitio de la Puabrada
hace más de cuatro años, adquirida
en pago delegado de su difunto esposo
Francisco Piz Pailón. Otra de Antonio
Rodríguez Baroto para un cuarto
sitio en la calle de la Virgen sin nu-
mero de gobierno. Otra de Juan Rubio
develer para una casa de mil varas
en la sacristía adquirida por com-
pra a Miguel Gimenez Baroto ha-
ce más de doce años. Otra de Deme-
trio Uberto para una parte de ca-
sa en la calle del Buen Suceso nu-
mero primero que figuran a nom-
bre de su difunta hija casada, Frades
del Pozo. Otra de Antonio Clemente
Urbano sobre una casa en la calle de
la Trinidad y tres pedruzcos de tierra
en el término, adquiridos por com-
pra hace más de diez años.

El Ayuntamiento acordó se expedan

dichos certificados conforme a lo que resulte de la ley y ordenes de su Magestad, y que se determine en esta sesion por no haber mayor asunto de que tratar, firmados los señores presentes de todo lo que yo el secretario certifico.

Juan de Alarcón
Luis de Haro
Eugenio Sevilla
Pedro Fernandez
Francisco Romo
Santiago L. Carrasco
Andrés Perez
Jose Carrasco
Juan de
Vicente Carrasco
Petrolio Carrasco

Señor del día veinte y ocho de junio
En la villa de Valdepeñas a veinte y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del señor Alcalde D. Enrique Cordova y Carrasco, asistidos de mi el secretario se dió principio a esta sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobado. El señor Alcalde manifestó que siendo esta sesion la última que ha de celebrarse en el mes de la fecha, debía disponer el Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondientes al mismo, despues de



ber discutido se acordó satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre el municipio, haciéndolo con preferencia de la relativa a la Instrucción primaria, para lo cual expedirá el señor Alcalde los correspondientes libramientos con arreglo al presupuesto siguiente.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Narciso Cruz Caminero, pidiendo certificación de venir figurando en el padrillamiento, y el nombre de Joaquina Barnabé Gomez, difunta, las fincas siguientes: Una casa en la calle Ancha de esta población, señalada con el numero diez y ocho. Otra huerta en este termino y sitio de la Vega, muy bajo del Redolón de los Jarros y otra en dicho sitio algo mas arriba, de una fanega. Ocho cuenteros vides en la Guasa. Ocho mil vides en la Tierra. Y el tercer mil vides en los Blancos. Y el vides en el campo

de la Ulla. Otras mil en el camino de
Tuyentes. Un pedazo de tierra en el
camino de Damiel de oseo aluminy. Tam-
bien se dió cuenta de otra de Fernand
Fernandez para una parte de casa en
la calle de las Cruces numero dos, que
le pertenecia por herencia que tuvo de
su padre hace mas de dos años. El Ayun-
tamiento acordó se espidan dichos certifi-
cados conforme a lo que resulta de los
libros de figura
A lo seguido manifestó el señor Presidente
que debia proveer en propiedad la
plaza de oficial de la Secretaria que
en la actualidad está desempeñada
interinamente. despues de haber discuti-
do largamente el Ayuntamiento acordó
nombrar ^{+ primero} oficial al escribiente D. Spi-
quel Fernandez Torroyo. El señor Alcalde
protestó este nombramiento por no ha-
berse presentado solicitud alguna para
dicha plaza. Dándose por terminada
el acto que firman los señores pre-
sentes de todo lo que yo el secretario cer-
tifico. Entre líneas. Primero = Vale
Juan S. Lobo

Antonio Mendo Cujala

Eugenio Levida

Jose Carreras

~~Antonio Mendo Cujala~~

~~Jose Carreras~~

~~Leonor Macrotola~~

~~Juan Pineda~~

~~Andres Perez~~

~~Petronilo Carrasco~~

~~Francisco Romero~~

~~Santiago Hernandez~~

Nicolas Carreras

Nicolas Carreras

Procurato edulo
dida con el n.º 730



N 2.970.607

69

27

El que suscribe, natural y vecino de esta
villa, mayor de edad, a lo largo, circunstancia
debidamente se acredita con la cédula per-
sonal y el título que se acompaña, ante
el Ayuntamiento con el debido respeto se pone;
por encontrar bien en condiciones y con el
ejercicio de la profesión a que en un
certificado de la Academia tiene derecho, según
las leyes vigentes, y decretos, y este efecto,
debe de estar en la matrícula de los
de su clase para este efecto poder ser
aplicado =

A. B. Suplico que teniendo por presente
de la cédula personal y el título de
Licenciado en esta ciudad y Comarca, de
cuerpo que se remite al fin, se forme
incluido en el repertorio para el proce-
so de aplicación, para que se expida en
D. Valdepeñas a Mayo de 1883.

Francisco Javier...

Y. Ayuntamiento de la villa de Valdepeñas.

D. Jose de la Caballeria y Ministro Secretario interino
no del ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que por D. Juan Jose Santa
María de tra presentado en esta Secretaria
con la precedente solicitud el titulo que lo
preciso a la letra dice así: El Ministro de
Fomento: Por quanto D. Juan Jose Santa María
y Camunas, natural de Valdepeñas provincia
de Ciudad Real de edad de veintinueve años,
ha acreditado en debida forma que reúne
las circunstancias presentadas por la actual
legislacion para obtener el Título de Licenciado
en Derecho Civil y Canonico y hecho
constar su suficiencia ante la Universidad
de Madrid, el día 1.º de Julio de 1881. Por
tanto, de orden de S. M. el Rey expido este
Título para que pueda ejercer libremente
la profesion de Abogado en los terminos
que previenen las Leyes y reglamentos vigen-
tes. Dado en Madrid a diez de Enero de
mil ochocientos ochenta y dos. En nombre
del Sr. Ministro: El Director General = Juan
F. Priano: hay una rubrica = El Jefe del Re-
gistrado = Mariano Cardenera. Hay una
rubrica = Firma del interesado = Juan Jose
Santa María: Hay una rubrica = Título
de Licenciado en Derecho Civil y Canonico

a favor de D. Juan José Santa María y Camarero = 4870
Registro general del exequiario de título folio 176 =
num.º 32 = Registro especial del exequiario como
pondiente folio 174, num.º 3466 = Va sin enmenda =

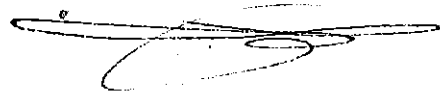
Universidad Central 3 de Febrero de
1882 = Cumplase y tomese razón = De
este título en la Secretaría general =
El Rector = Sr. Francisco de la Piza =
Hay una rubrica = Rueda tomada
razón de este título y registrado al fo-
lio 28 del libro correspondiente al tomo
182 = Madrid 3 de Febrero de 1882 = El
Secretario General = Leopoldo Soler = Hay
una rubrica = Hay un sello en tinta
morada en que dice = Universidad Central

El título copiado se encuentra conforme con
su original a que me remite, y que en este
acto devuelvo al interesado y firma en re-
cibo. Y para que conste, he sido lo presen-
te para unirlo al libro de sesiones, según
tiene acordado la Corporación. Valdepeñas
veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres =

N.º 30

Recibí

Juan J. Santa María





El que suscribe natural y vecino de esta villa, mayor de edad, soltero, según certifica personal que se presenta, ante el M. J. Ayuntamiento de esta villa con el debido respeto expono: que me encuentro, como por el título de licencia en dicho título y cédulas que se acompañan se acredita, en condiciones para el ejercicio de la profesión y abarcar el dato de alta en la matrícula de los de mi profesión durante el año económico entrante y refer. pido y suplico que habiendo visto presentados el título y cédulas de recorda que le serán devueltas se me dé el alta en el programa correspondiente, inscribiéndolo en el registro correspondiente.

Juan José López Mero
 J. P. en B. ed. Valdequero de los Mayos
 Año de 1900.

Pelayo Mero
 Mero

M. J. Ayuntamiento de esta villa.

D. José de la Caballería y Estorvo, Secretario
interino del Ayuntamiento de esta Villa,

Certifico: Que por D. Felayo de
lo y Estorvo, ha presentado en esta
cortaxia con la precedente solicitud
el Título de Licenciado en Derecho ci-
vil y Canónico, que copiado a la letra
dice: El Ministro de Fomento. Por
cuento D. Felayo de Estorvo y de Estorvo,
natural de Valdepeñas provincia
de Ciudad Real de edad veintinueve
años, ha acreditado en debida forma
que reúne las circunstancias prescri-
tas por la actual legislación para ob-
tener el Título de Licenciado en Derecho
civil y canónico, y hecho constar su su-
ficiencia ante la Universidad de Sa-
lamanca el día 17 de Octubre de 1882.
Por tanto, de orden de S. M. el Rey,
expido este título para que pueda
ejercer libremente la profesión de
Abogado, en los términos que prece

viene en las leyes y reglamentos siguientes:
Dado en el Palacio de la Real Audiencia de Valladolid a trece de Octubre de
mil ochocientos ochenta y dos = El Jefe
del Negociado = D. Moreno de Ayala = Hay
una rubrica = En nombre del Sr. Ministro
tro = El Director General = Juan F. Perano =
Hay una rubrica = Firma del intere-
rado = Felayo de Elberlo y Elberlo = Hay
una rubrica = Título de Licenciado
en Derecho Civil y Canónico a favor
de D. Felayo de Elberlo y de Elberlo = Re-
gistro general del Negociado de títulos
folio 6 num. 604 = Registro especial del
Negociado correspondiente folio 3, n.º
55 = Vátri enmendada = Valladolid
17 de Noviembre de 1882 = Cumplase
lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro
tro de Fomento, debiendo tomarse re-
frenda de este título en el libro correspon-
diente = El Proctor = Manuel Lopez Gomez
Hay una rubrica = Hay un sello que
dice = Universidad Literaria de Valla-
dolid = Se tomó razón al folio 104.

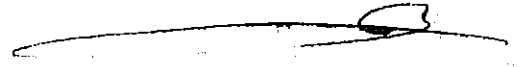
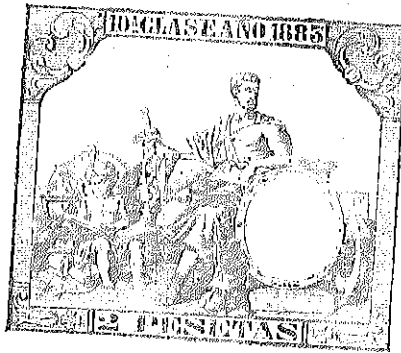
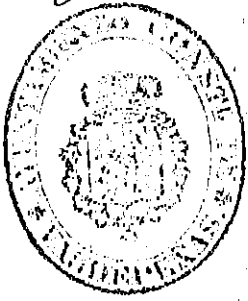
num. 390 del libro correspondiente de esta
Secretaria general. Valladolid fecha en
supra = El Secretario general = Ramiro
J. de la Cueva = Hay una rubrica =
El título copiado se encuentra conforme con
su original a que me remito, y que en este
auto devuelvo al interesado que firmara en
reiba. Y para que conste, he visto la presente
re. visada por el Sr. Alcalde, para su entrada
al libro de Genios, segun lo tiene acordado
esta Corporacion = Valdepenas veinte
tres de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres =

yo yo

Heubi el original
Felipe de Arce
y Arce

Ba

B^a



Sesión inaugural

del día primero de Julio En la villa de Caldepeño

Concejales que quedan a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, previa especial convocación del señor D. Enrique Cordova y Caminero, Alcalde que era en este día, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que quedan en esta renovación y los entrantes en la misma cuyos nombres se expresan al margen.

Por mi el Secretario se dió lectura de la comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinticinco de Junio último, en la que se ordena que con arreglo a lo prevenido en los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley municipal se proceda por este Ayuntamiento a la elección de Alcaldes y Concejales para el barrio de mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cinco. El señor Alcalde sa

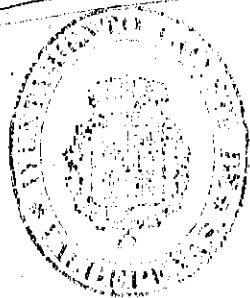
- D. Andrés García Pérez
- " Ángel Casimiro González
- " Francisco Bonifacio Capilla
- " Emilio Cornejo
- " Juan Pablo Pedraza
- " Enrique Cordova Caminero
- " José Caminero Lillo
- " Manuel Berio Lopez
- " Ángel Sevilla
- " Concejo parientes
- D. Francisco Borralde Cruz
- " Santiago Barreda Barreda
- " Celedonio Rodríguez García
- " Ramón Bejito Bravo
- " Juan Clemente Cajudo
- " Vicente Cornejo Ruiz
- " Sebastián Cesnyo Jara
- " Estanislao Berio Berio
- " Antonio M. Casagalliga
- " Federico Belmonte Cordova

Abalena

lente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo
tercero del artículo cincuenta y dos de
repetida ley municipal, púsose en posesión
a los señores concejales dando la presiden-
cia interina al señor D. Santiago de San-
ta Bárbara por ser de mayor edad de los que
tienen mayoría de votos.

Acto seguido se procedió a la elección de
Alcalde por medio de papeletas que los
concejales depositaron en la urna pre-
parada al efecto. Resultó la votación
seguida con mayoría absoluta D. Sebas-
tiano Bermejo y Jaille que fué pro-
clamado Alcalde-Presidente y pasó a
ocupar la presidencia recibiendo el
bastón de autoridad local como un-
ción de su cargo.

Seguidamente, siendo cuatro los Berme-
jos Alcaldes que corresponden a este térmi-
no municipal, se procedió en igual for-
ma al nombramiento de los mismos,
verificando la elección separadamente
para cada uno de ellos, dio el siguiente
resultado = Primer Bermejo D. Fran-
cisco Morales Cruz = Segundo D. Fran-
cisco Romero Capilla = Tercero D. Juan Bona-
Puelero = Cuarto D. Manuel Morlo y



cuyos señores tomaron posesion de sus
 cargos, recibiendo de mano del señor
 Plea de las insignias correspondientes.
 Continuadamente y por el mismo
 orden se verificó el nombramiento
 de dos Regidores sindicos que el Rey
 también considera necesarios por ar-
 reglo a la importancia de la pobla-
 cion, resultando elegidos D. Santiago
 Sanchez Barranco para primero y D.
 Vicente Gomez Ruiz para segundo.
 En seguida se leyó la Copiacion
 en las horas diá y horas en que ha
 de celebrarse sus señores, y despues de
 haber discutido suficientemente, se a-
 cordó de iuguar el sábado de cada sema-
 na y hora de la dia de su mañana
 para que tenga efecto la unica ordi-
 naria que se efectuará en cada una
 de ellas. Finalmente se procedió a fi-
 jar el numero que deben ocupar los
 concejales en la forma que la ley
 dispone, resultando organizado del
 modo siguiente

Concejal primero D. Vicente Madrid Garcia
 Segundo D. Ramon Fejcion, Tercero

D. Juan Clemente Bejudo
 Segundo D. José Caminero Bello
 Tercero D. Cirilo Comejo Rojas
 Cuarto D. Enrique Cordova Caminero
 Quinto D. Antonio Mero Bejudo
 Sexto D. Antonio Parial Vasco
 Septimo D. Angel Caminero Gonzalez
 Octavo D. Andres Garcia Perez
 Noveno D. Angel Revilla Montalvo
 Decimo D. Federico Belmonte Cordova

Con todo lo cual se declaró terminada esta
 sesión que firman los expresados señores
 de todo lo que yo el secretario certifico



Sebastián Bermejo Enrique Cordova

| | |
|---------------------|----------------------|
| Francisco Morales | Francisco Perena |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Vicente Moya | Santiago S. Barera |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Juan M. Pano | Andrés Jiménez |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Antonio Mero Bejudo | Juan Clemente Bejudo |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Federico Belmonte | José Caminero |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Angel Revilla | Angel Caminero |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| José Bejudo | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |



Excmo. Consejo

Municipal Civil de Valdepeñas

Ciudad de la Caballera

Sesion del dia En la Villa de Valdepeñas a siete de Julio
siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la misma con la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermejo y
 proaire, asistidos de mi el Secretario, se dio principio
 a esta sesion con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que en
 virtud de lo que dispone el articulo cincuenta y
 ocho de la ley municipal, habia nombrado de
 entre los electores los cuatro alcaldes de barrio que
 deba haber en esta localidad designando a D. Maqui
 no Olas Menor para el primer distrito, D. Pe
 dro Lario y Lario para el segundo, D. Juan Antonio
 Poldan para el tercero y D. Gregorio Caminero Rubio

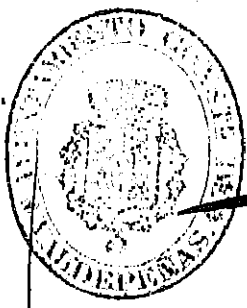
- P. Bermejo
- M. Torres
- Romero
- Donis Godero
- Sanchez Carrasco
- Cornejo Ruiz
- Madrid
- Yejeiro
- Rejudo
- Caminero Fello
- Cordova
- Merlo Cajudo
- Reasco
- Caminero Prijo
- Merlo Lopez
- Caminero Gonzalez
- Garcia Perez
- Revilla
- Delmonte

Caballera

para el cuarto; lo que haia presente a la Corpora-
cion en cumplimiento al articulo cincuenta y
nove de referida ley. Seguidamente y previa dis-
cision acordó el municipio dividirse en seis comi-
siones permanentes, designando en la forma que
dispone la ley para cada una de ellas a los conse-
jales siguientes: Obras publicas = D. Jesus Ruiz
Prodero, D. Vicente Cornejo Ruiz, D. Jose Caminero
Calle, D. Enrique Cordova Caminero y D. Federico
Belmonte Cordova = Preceptos y Arbitrios =
D. Francisco Romero Capilla, D. Antonio Merlo
Cejudo y D. Vicente Madrid Garcia = Instruccion
publica = D. Francisco Morales Cruz, D. Angel
Caminero Gonzalez, D. Angel Revilla Montalvo, D.
Antonio Maria Vasco y D. Santiago Sanchez Carras-
co = Beneficencia y Sanidad = D. Santiago Lau-
chero Carrasco, D. Andres Garcia Becerra, D. Juan Ele-
mente Cejudo = Policia urbana y Puercas = D. Manuel
Morales Lopez, D. Santiago Sanchez Carrasco, D. An-
tonio Merlo Cejudo, D. Cirilo Cornejo Rojas y D. Pa-
rron Tejedor Bravo = Fiestas, ferias y mercados =
D. Francisco Romero Capilla, D. Angel Caminero Gon-
zalez y D. Vicente Cornejo Ruiz.

Acto segundo se dio cuenta de una comunica-
cion del Sr. Gobernador civil de la provincia en la
que se manifiesta se diga por este Ayuntamiento
a D. Jose Mompoy que haue uso de la via publica.

4
 Nengun que vende alguna caballeria; despues
 de haber discutido suficientemente el acuerdo que se
 hizo el tiempo y esto haue uso de la via publica; unas
 veces sacando las caballerias a la calle y tratandolas
 para que las vean y otras llevandolas a las casas
 de los compradores con igual objeto. No habiendo
 mas asuntos de que pudiera ocuparse la cogno
 racion se dio por terminada la sesion que fir
 man los señores concejales de todo lo que yo el
 secretario certifico



Sebastian Bernijo Francisco Romero

Francisco Morales Manuel Marlo y Lopez

Santiago S. Carrasco Vicenta Comedo

Andres Jimenez Ramon Tejeras

Vicente Macabuz Juan Clemente
 Angel Revilla Eusebio

Federico Belmonte Cirilo Carney's
 Juan P. P. Jose Carreras

Esteban Colmenero Jesus Ruiz

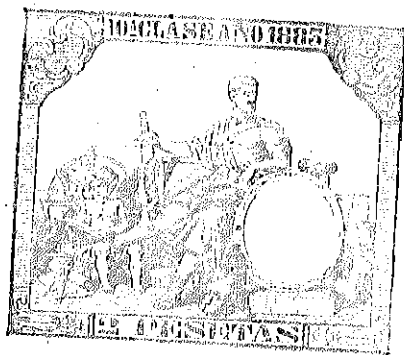
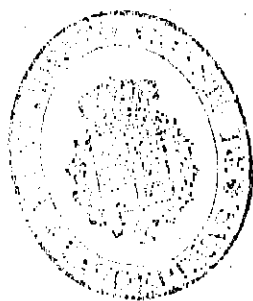
Antonio Esteban Cajula

Pre de la Caballeria

Session del dia 2 En la Villa de Valdepeñas a catorce de
catorce de julio } julio de mil ochocientos ochenta y tres,

Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
con la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian
Bermego y Fraile, asistidos de mi el secretario,
dijo permiso a esta session con la lectura del au-
to anterior que fue aprobada: el Sr. Alcalde
manifesto: que con motivo de los muchos tra-
bajos que en la actualidad pesan sobre la secreta-
ria, y estando vacante una de las plazas de escri-
biente temporero, proponia a D. Sandalio Soria
Valiente para desempeñar dicha plaza, siendo
admitido por la Corporacion por unanimidad.

El Sr. D. Angel Caminero propuso que debia
formarse un reglamento por el Ayuntamiento
relativo al personal de secretaria para que en
lo sucesivo sirviera de base al proveerse las vacan-
tes que ocurriesen, para lo cual, debia nombrarse
una comision que redactase dicho reglamento
despues de haber discutido largamente entre los
señores D. Angel Caminero, D. Francisco Morales,
D. Santiago Sanchez y D. Andres Garcia y Perez, y



acordó admitir la proposición del Sr. Laminero por once votos contra ocho, nombrando para redactar repetido reglamento a D. Angel Laminero, D. Juan Clemente Segido y D. Ramon Gexiro. Acto seguido el Regidor Sindico D. Santiago Sanchez anuncio voto particular y solemne protesta de no estar conforme con la mayoría.

Seguidamente se manifestó por D. Ramon Gexiro debia nombrarse un regidor interbentor o contador segun lo dispuesto por la ley municipal, puesto que asciende el presupuesto a mas de cien mil pesetas. Discutido indiferentemente se acordó por unanimidad nombrar para desempeñar el cargo de Regidor interbentor al Sr. Gexiro.

Por m. el Secretario se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de este partido pidiendo un local a proposito para Sala de Audiencia. El Ayuntamiento acordó que se transcriba dicha comunicacion a los señores Alcaldes del partido para ver si están conformes.

Por la comision de obras publicas se hizo presentacion

te que el señalamiento para las obras del Casino que
ha de construirse en las Calles de Jijón y de la Unión
se había hecho tomando por punto de partida la
fachada de la casa de D. Francisco Romero hasta
la esquina de la Calle de la Unión; y toda vez que
D. Leopoldo Bruy manifestó en carta particular
su conformidad, quedó acordado definitivamente
dicho señalamiento por la Corporación.

El Sr. presidente propuso la necesidad de
subastar los servicios del alumbrado público
y conducción de carnes desde el Matadero a la
carnicería, acordando el Ayuntamiento anunciar
las subastas de dichos servicios para la sesión
inmediata con arreglo al presupuesto.

Por el Sr. Romero se pidió una relación de
todos los créditos del Ayuntamiento con expresión
de su origen y fecha; y un estado de las expedientes
en caja del metalico determinando la procedencia
por conceptos.

Por el Sr. Morales se pidió otra relación de los
deudores al Posito expresando la fecha del pres-
tamo y clase de hipoteca.

Ato seguido se dio cuenta de una instancia
de Manuel Galan Caminero, manifestando que
su difunto padre protestaba adeudando a los po-
dos del posito cinco mil pesetas propiamente
y como en la actualidad no pudiesen hacerlas espe-

tivas los herederos, solicitaba como uno de ellos se pusiera dicha cantidad a su nombre con la correspondiente hipoteca, para lo cual, presentaba una escritura de compra de una parte de herencia a la salida de la Carretera del Moral, donde ha construido dos bodegas y colocado una caldera de aguardiente: despus de discutido se acordó que se practicara por los peritos, ya su costa, un aprecio de todo el edificio, para comovista de ello resolver lo que se crea conveniente.

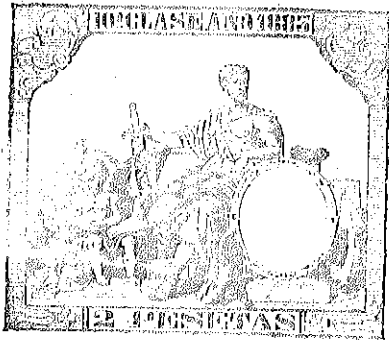
Tambien se dio cuenta de una solicitud de Josefa Parahona y Castro vecina del Moral de Calatrava, pidiendo se le espida un titulo de venir poseyendo y pagando las contribuciones de una tierra de cuatro fanegas y cinco celemines en este termino y sitio Cabo de la Debera. Otra de Antonio Moreno Sanchez, Andres Saldanetas Garcia y Manuel Hernandez Rubio y Crespo para unal objeto de una casa en esta poblacion y su Calle del Proveniencia señalada con el numero cuarenta y seis. Otra de Ingenio de la Abp. Merlo para una quinta parte de Casa en la Calle de la Union que le corresponde por herencia de su madre que haue mas de doce años. Otra de Victor Ortega y Sanchez para nueve fincas adquiridas obo, por herencia de su madre Isabel Sanchez y Moreno y Moya y la otra por compra a Alfonso

y Victoriano Penasco Serida; y otra de Agustín
 Hurtado y Cornejo de nueve fincas que figuran
 amilancadas a nombre de Joaquina Camacho
 Gomez y por muerte de esta corresponden a
 mi legítima esposa Marmela Hurtado y Ca-
 macho. El Ayuntamiento acordó se expidiese
 dichos certificados con vista a lo que resulte de
 catastro de requiera, y que se termine esta
 sesión por no haber mas asuntos de que ocu-
 parse; firman los señores concejales de todo
 lo que yo el secretario certifico.



| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Victoriano Penasco Serida | Agustín Hurtado y Cornejo |
| Francisco Morales | Santiago Planas |
| Sebastián Badoig | Jesús Ruiz |
| Juan Clemente | José Carreras |
| Rafael | Angel Builla |
| Ramón Higuera | Angel Carreras |
| Quiriqui Cerdosa | Vicente Cornejo |
| Andrés Prieto | José de la Caballería |
| Francisco | |
| Yedra y Almonte | |
| Antonio de la Cruz | |

Sesión del día 20 de Julio de 1812 en la Villa de Guadalupe de



Bermijo
Morales
Romero
Ruiz Rodero
Perez Carrasco
Lornejo Ruiz
Garcia Perez
Cejudo
Lardova
Camino Gonzalez
Madrid
Camino Zello
Mento Cejudo
Tejero
Revela
Belmonte

veinte y uno de junio de mil ochocientos y ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermijo presidente, asistidos de mi el secretario, se dio principio a esta sesion con la lectura del auto anterior que fue aprobada.

El Sr. presidente manifesto que por mi el secretario dió lectura a una real cédula presentada por D. Leopoldo Cruz y barnacena vecino de Meabrilla, en la cual solita se barie el señalamiento traido por la comision de obras publicas en el solar destinado para Casino en la Calle de Jijon; el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado.

Acto seguido el primer teniente Alcalde Sr. Morales dijo: que segun lo prevenido por la ley municipal el Ayuntamiento debia proceder a la formacion de secciones para el nombramiento de la junta municipal; despues de discutido se acordó nombrar una comision compuesta de los señores Concejales D. Juan Clemente Cejudo, D. Santiago

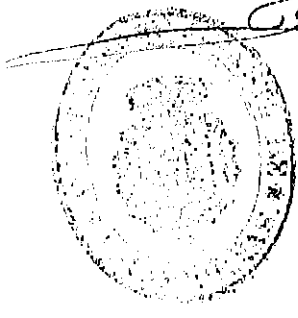
Tambien Barrasco, D. Francisco Morales y D. Ramon Bejuro, para que en la forma que mas convenga se crea y con arreglo a la ley formen sus estatutos.

Al mismo Sr. Morales manifesto tambien a la Corporacion, como a consecuencia del fuego habido en uno de los dias anteriores se habia accedido un maestro albanil en nombre y con la representacion de otros de su profesion y tambien con la de algunos carpinteros, para haerse presente que no solo verian con mucho gusto si el Ayuntamiento hacia algo comprando la direccion en estos casos a hombres inteligentes y pacitos, evitando de este modo desgracias y accidentes semejantes, si no que desde aquel momento y sin exigir retribucion alguna se promian a las ordenes del Ayuntamiento.

Pedida por el Sr. D. Angel Carrizosa la para traerle; y primero que le parecia valiente la idea, aceptandola desde luego, y segundo que para dar la vida y completarla, proponia para los casos de incendio la creacion de un cuerpo de bomberos, reconocida por la Corporacion su utilidad e importancia, asi lo acuerdan, autorizando al efecto a la Comision de Obras publicas para su estudio y pronta resolucion.

Por el Sindico Sr. Barrasco se dijo: que una de

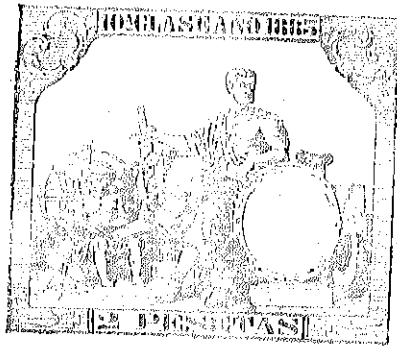
8



las necesidades mas apremiantes y que con
 mas preferente atencion debe mirarse el prin-
 cipio, era la creacion de enseñanza; en su con-
 secuencia propuso que habiendo consignado en
 el presupuesto actual una cantidad respetable
 para la construccion de un nuevo edificio des-
 tinado a escuelas, excitaba el celo del Ayuntamiento,
 para que se principiase en los trabajos obian-
 do las dificultades que se presentaran. Defendido
 y apoyado el pensamiento por los señores D.
 Andres Garcia Perez y D. Angel Canunero, la
 Corporacion acuerda se autoriza a la Junta
 de Instruccion publica para que estudie y re-
 suelva el asunto. El mismo Sr. Canunero Car-
 raso manifestó tambien seria con gusto el
 nombramiento de una Comision cerca del Go-
 bierno, y que esta gestionara el pago de los in-
 tereses del ochenta por ciento de bienes de pro-
 pios que tiene el Ayuntamiento, aplicando
 su importe a la construccion de escuelas y mer-
 caderos; acordando la Corporacion tomarlo en con-
 sideracion. El Sr. Garcia Perez preguntó al
 Sr. Meade cuando empezaban las obras del
 nuevo Colegio, si el plano estaba ya formado
 por el Sr. Argenteo y si no le suplicaba activara
 y removiera las dificultades que se presentaran en
 la formacion del expediente, con el objeto de dar prin-

cujo a su colocacion lo mas pronto posible: el Sr. Maalde manifestó tener escrito al Sr. Aguirre lo pasado que le dijere en el estado que tenia el plaza no.

Se hizo presente por D. Angel Carrizosa el abuso que se venia cometiendo por varios vecinos de esta localidad matando cerdos en sus casas, sin ser reconocidos por el Inspector de carnes, por cuya causa podrian ocasionarse graves perjuicios en la salud publica; al efecto y con este fin propuso que en virtud de que el Inspector de carnes tiene un sueldo insignificante y mermado, debia el Ayuntamiento imponer alguna cantidad por cada reconocimiento que practicara en las casas particulares; y tambien que el Ayuntamiento debia proveerse de unos yerrores con iniciales para marcar las reses al ser reconocidas por el Inspector en sus cuatro estremidades. Contestole el Sr. Perez diciendo: que ya el año pasado, y con igual objeto, habia pedido la adquisicion de un buen microscopio por el Ayuntamiento, para que el Inspector pudiera llenar cumplidamente tan deluada mission. En consecuencia la Corporacion acuerda primero que todas los vecinos que se dediquen a matar cerdos en sus casas para el consumo del publico, paguen cincuenta centimos de peseta al Inspector por cada reconocimiento que practique, segundo que se habiliten nuevamente los yerrores que habia



en el municipio para hacer las cosas de fines
de monedas en el matadero y si no pareciera que
se adquiriesen otros y tercero fue del Capitulado de in-
previstos se agne la cantidad siguiente para la
adquisición de un microscopio.

Finalmente se dio cuenta de las siguientes
instancias: una de Felicitiana Garcia Lotoca
pidiendo certificación de venir poseyendo y pa-
gando las contribuciones que se le imponen so-
bre nueve fincas que posee en este termino:
Otra de Juan Maria Gaydo y Sanchez para sus
fincas que su difunta madre ha tenido pose-
yendo - Otra de Eugenio Gonzalez Navarro
para ocho fincas que su negro Ramon
Barrios Sanchez ha tenido en su nombre y
pagando las contribuciones - Otra
de Gregorio Sanchez Motoso de venir poseyen-
do hace mas de catorce años una Casa en esta
poblacion Calle de Erabena del Juan - Otra
de Sino Sanchez Navarro para una Casa
en esta poblacion y su Calle del Cristo matada
con el numero treinta y uno adquirida por su

cia de su madre Antonia Raveano Pluñt haue
 mas de siete años y otra de Juan Martin
 Permedez para dos partes de casa, una en la
 calle del Poño situada con el numero diez adqui-
 rida por herencia de su padre Agustin Mar-
 tin Alto haue mas de cuatro años y la otra en
 la travesia de S. Juan adquirida por su legitima
 esposa Cayetana Delgado de su difunta madre
 haue mas de doce años. El Ayuntamiento
 acuerdo se expiden dichas certificaciones con el
 arreglo a lo que resulte de los cuadernos de
 averia y que se termine esta sesion por no
 haber mas asuntos de que ocuparse; firman
 los señores concejales presentes de todo lo que
 es el secretario certifico.

Christian Romojo

Yulque Colloso

José Carrizosa

Florentino Mendiz

Vicente Cornejo

Santiago S. Carrasco

Antonio Esteban Rojas

Mercedes Riquelme

Juan Clemente
 Lopez

Francisco Estorales

Bernabé Lopez

Antonio Jurado

José de la Caballeria



Session del dia 2 In la Villa de Valdepenas a
veinte y ocho de julio

Señores
 Bermijo
 Morales
 Romero
 Pinedo Rodero
 Garcia Perez
 Lejudo
 Cordova
 Madrid
 Sanchez Barrano
 Camacho Fello
 Nieto
 Borrijo Pines

veinte y ocho de julio de mil ochocientos
 setenta y tres: reunidos los señores del
 Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Berme-
 jo y Truile, asistidos de mi el Secretario, se dio
 principio a esta session por la lectura del
 acta anterior que fue aprobada.
 Acto seguido el Sr. Presidente mando que
 por mi el Secretario diese cuenta al Ayunta-
 miento del despacho ordinario haciendo lo
 en la forma siguiente.

Una instancia de D. Lucia Molina y Gonzalez
 pidiendo certificacion de venir poseyendo
 y pagando las contribuciones de las tercias
 cas que en las mismas se expresan, adquire-
 das por herencia de sus padres han mas de
 veinte años - Otra de Ambrosio Pajo Gomez
 para el mismo objeto sobre una casa en la

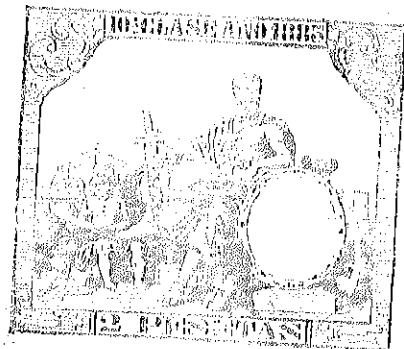


Salte de San aparcos de esta poblacion señalada
con el numero tres que ha tenido figurando a p
nombre de sus padres.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Juan
Madrid Garcia pidiendo que de los fondos del
posito se le comidan quinientas pesetas para con
ellas atender al cultivo de sus fincas, ofreciendo
constituir hipoteca suficiente a responder de di
cha cantidad y sus creus.

El Ayuntamiento acordó que se espidan los certi
ficados con arreglo a lo que resulte del catastro
de riqueza: que se faciliten a Juan Madrid Garcia
los quinientas pesetas que solicita de los fondos del
posito, previo otorgamiento de las correspondientes
escrituras hipotecarias.

Segundamente se dio cuenta de una solicitud
presentada por D^{na} Maria de las Virtudes Soto y Pare
dor, maestra superior titular de una de las Escue
las publicas de niñas de esta Villa, en concepto de
sustituta la que pide que con arreglo a lo dispuesto
to en el articulo veinte y uno de la orden de prime
ro de Abril de mil ochocientos sesenta, los maes
tros sustitutos tienen derecho a la casa habitacion
cuando los sustituidos no se sirven de ella per
sonalmente. Defendida por el Sr. Sanjurjo Carrasco
y reconocida por la Corporacion la justicia y por
futo derecho que le asiste a la D^{na} Maria de las Vir



11

tudes, acuerda: que toca ser que la casa que ocupa la Maestra substituida D^a Josefa Diaz Ballero es de su propiedad, se busque una, y que esta la ocupe o habite la substituta D^a Maria de las Virtudes.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion la necesidad de resolver sobre el plano que tiene presentado D. Julian de las Heras de la casa que ha de construir en la plaza, toda vez que este se aparta de las antiguas edificaciones: el Ayuntamiento acuerda para la comision de obras publicas y que esta informe para resolver en la sesion inmediata.

Igualmente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que siendo esta sesion la ultima que ha de celebrarse en el presente mes, debia disponer la distribucion de fondos correspondientes al mismo: en su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre el municipio, haciendo con preferencia de la relativas a Instruccion primaria para lo cual el Sr. Alcalde expedira los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto vigente. Por ultimo preguntado por el Sr. Alcalde si los

Señores concejales tenían alguna otra cosa que exponer, el Sr. Sánchez Barranco dijo: que una de las necesidades que rebastian caracteres de mas urgencia y que en su juicio debia aprontar y resolver con prontitud al Municipio, era la cuestion de las aguas potables en la localidad cuya falta y carencia de ellas podian ocasionar y de hecho estaban ya ocasionando serios disgustos y perturbaciones en el vecindario, en su virtud propuso al Ayuntamiento como seria con mucho gusto el descubramiento de una comision compuesta de personas inteligentes y peritas, para que estudiaran y propusieran a la Corporacion la manera de resolver tan interesante cuestion, ya trayendo las de sí, si posible fuera y su caudal lo permite, ya las de otra parte, a ser irrealizable lo primero. El Sr. Mañé contestó: que desde luego que aceptaba la proposicion pero que para mejor estudiarla, replicaba al Sr. Sánchez Barranco la aplazara hasta la senon proxima, entonces se haria acuerdo.

No habiendo mas asuntos que pudiera ocupar se la Corporacion declaro terminada esta sesion que firman los señores concejales presentes a todo lo que yo el Sr. certifico —

Antonio Armijo

Francisco Morales *Vente Comop*



M
O
P
M
C
H
S
M
C
P
S

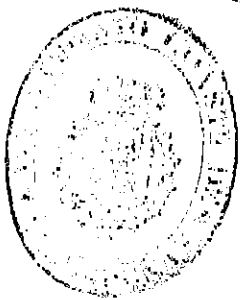
Wenceslao Alcaraz *Ramon Tejero*

Federico Belmonte *Santiago S. Carrara*

Yusepe Cordova *Fernando Rucena*

José Ruiz

Pre de la Caballeria



Señon del dia cuatro de Agosto de 1883 } En la Villa de Caldepeñas a una

- Señores
- Morales
- Romero
- Primo
- Melodones
- Cordova Ruiz
- Herrero
- Barrion Jovera
- Madrid
- Cordova
- Belmonte
- Sanchez Barranco

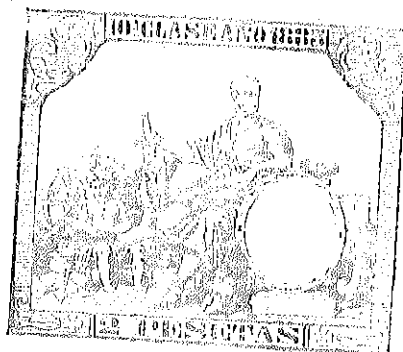
tro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. primer presidente. D. Francisco Morales, por ausencia del Sr. Alcalde, asistidos de mi el secretario se dio por principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente mando que por mi el secretario se diese cuenta del despacho ordinario, haciendolo en la forma siguiente.

Una instancia de D. Carmelo Cano pidiendo que por los grandes perjuicios que se le

ocasionar en la Casa que pone en la Calle Sta
Ma con la fuente situada en la plazuela de la Ca
lle del balderrero, solicitada del Ayuntamiento se
le traslade a otro punto. El Ayuntamiento
 acuerda que referida mita sea para la comi
sion de obras publicas y que esta informe en
la sesion inmediata.

Otra de Maria Juana Rodriguez Abouive
ros pidiendo que de los fondos del Porito se le
den quinientas pesetas para con ellas atender
al cultivo de sus fincas, ofreciendo a la vez con
stituir hipoteca suficiente a responder del prin
cipal y interes. El Ayuntamiento acuerda re
cuerda a lo solicitado previo el otorgamiento de
la correspondiente escritura con hipoteca, con
este motivo y a continuation el Sr. D. Angel
Camino Viro presente a la corporacion la
conveniencia de que esta no limitara, o mejor
dicho determinara como maximum la cantidad
de mil pesetas, toda vez que esta en unos ca
sos podia propiamente cubrir las necesidades
de unos labradores y otros ser minifundistas pa
ra satisfacer sus mas apremiantes y presen
tes necesidades. El Ayuntamiento estimando
justas las observaciones del Sr. Caminero acuer
da que en la sesion inmediata se determine y
fije el maximum y minimum de la cantidad
que se den de los fondos del Porito, con ar
glo a la peticion de los solicitantes.

Generalmente se dio cuenta de otra instar



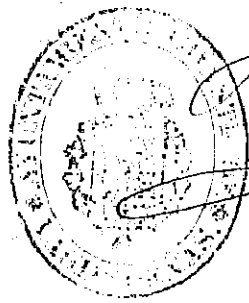
cia de D. Estanislao Ferrera en la cual solicita
para la Comision de Obras publicas a hacer
el señalamiento para la redificacion de la fachada
de la Casa que le pertenecia en la Calle del Agua
quordandose asi.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de
D. Joaquin de los Rios en la que manifiesta
que si bien es verdad que la casa que hoy
ocupa es de su propiedad, es por que el Ayuntamiento
no le ha señalado la que tra de ocupar,
pero que esta dispuesto a permitir la que le
designa el Ayuntamiento, siempre que llenare
las condiciones que la ley prescribe. La corporacion
acuerda que por la Junta de Instruccion
publica se le busque casa, imendose a los
tres reales diarios que es la cantidad consignada
en el presupuesto para tal objeto.

Y por ultimo el Sr. Romero indica la
necesidad de que el Ayuntamiento se proveya
de una bomba para incendios con los
utensilios correspondientes, toda vez que en el
presupuesto actual hay una cantidad consignada
para tal objeto; el Ayuntamiento acuerda
se haga asi, comisionando a dicho Sr. Rome

ro para su mas pronta realizacion.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se declaró terminada esta sesion que firmaron los señores bonijales presentes de todo lo que yo el secretario certifico —



Francisco Morales

Quisquén Cordova

Vicente Moredano

Santiago S. Lavand

José Melendez

José Carreras

Vicente Cornejo

Antonio Alberto Cajun

José de la Caballeria

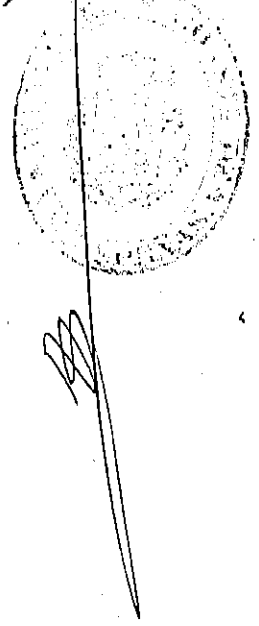
Sesion extraordinaria En la Villa de Valdepeñas a diez del mes de Agosto

Señor bonijal de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos D. Sebastian Bermejo previa citacion con la debida oportunidad y en la forma prevenida por la ley, los señores del Ayuntamiento y los asociados que componen la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Bermejo Tráile, asistido

- 11 Juan Morales
- 11 Juan Romero
- 11 Jesus Prieto
- 11 Manuel de los Rios
- 11 Santiago Sanchez
- 11 Vicente Cornejo
- 11 Vicente Madrid
- 11 José Benavente

- D. Faust. Melo Cejudo
- " Agust. M^{ra} Casco
- " Angel Caminero
- " Andres G^{ra} Perez
- " Angel Revilla
- " Federico Belmonte
- Los Asociados
- D. Luis Cejudo
- " Maxim. Casas
- " Eugenio Poveda
- " Euclides Perez
- " Demetrio Mesto
- " Angel Gonzalez
- " Pedro G^{ra} Rojas
- " Jose Prieto
- " Juan B. Molina
- " Esteban Rodero
- " Martin Galan
- " Vicente Moullet
- " Ramon Carrasco
- " Juan Labrador

de mi el secretario, se dio principio a esta se-
 Non manifestando el Sr. Presidente: Fue
 segun se habia hecho constar en las papele-
 tas de citacion, esta sesion tenia por objeto
 unio y exclusivo el nombramiento de un
 Medico birujano que ha de desempeñar el car-
 go de Titular de este municipio, cuya plaza
 vacante por renuncia del que la desempeñaba,
 fue anunciada por el termino de treinta dias
 en el Boletin de la provincia; y como guera
 que este habia terminado, el Ayuntamiento con
 los asociados debian proceder a dicha eleccion.



Acto seguido y por disposicion del Sr. M.
 caldego el Secretario di lectura de las solicitudes
 presentadas, manifestando D. Angel Caminero
 como debia desecharse la del solicitante D. Flo-
 rencio Porqueta y Florente, por no acreditar en dicha
 forma que es tal Medico birujano, expre-
 mente con el titulo o testimonio de él legalizado,
 debiendo, en su consecuencia, dularse de nuevo el
 concurso respecto a dichos señores, y quedar como
 unico solicitante D. Federico Rodero.

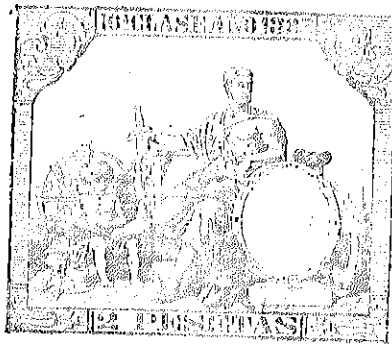
El Sr. Presidente contesto diciendo: Primero
 que en el anuncio inserto en el Boletin no se exige
 otra cosa sin documento alguno, sino la solicitud
 y para dar curso a esta la cedula personal, por
 la cual acredita, no solo la personalidad, sino

el oficio o profesion que ejercita, bastando esto solo para la admision de la solicitud que se debate; y segundo y principalmente, que esta se ma en decidida forma, y asi lo hace constar, toda vez que el Sr. de Porqueta y Lorente presentaba una certificacion del Sr. Jefe de la Seccion de Fomento de la provincia de Abasco visada por el Sr. Gobernador civil de la misma, en la que de clara como la relacion presentada de los estudios, meritos y servicios del Sr. en medicina y cirujia D. Florencio Porqueta y Lorente esta conforme con los documentos originales que ha presentado y la justifica. No conformandose con estas razones D. Angel Caminero e insistiendo en las anteriormente expuestas juicio recayera votacion, para ver si debia o no admitirse dicha solicitud, acordado asi resulto admitida en votacion secreta, por veinte votos contra cinco y una papeleta en blanco.

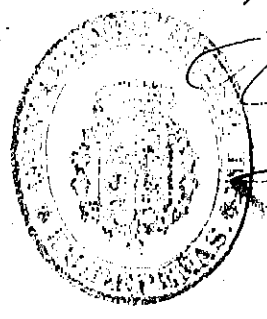
A lo segundo y anunciada por el Sr. Alcalde se procedio a la eleccion de Medico Titular, por votacion, entregando cada uno de los presentes al Sr. Alcalde una papeleta que este depositaba en la urna destinada al efecto; terminada la votacion, se procedio al escrutinio dando el resultado siguiente.

D. Florencio Porqueta Lorente veinte votos
D. Federico Pedero Sanchez, nueve

Confrontado el numero de los señores asistentes



tes a esta sesion que es el de veinte y nueve
 con las papeletas extraidas de la urna resulta
 son enteramente iguales; por cuya razon se que
 maron las papeletas y quedo elegido Medico bieu
 jano bitular de esta localidad por el tiempo de
 un año D. Florencio Porqueta y Florente que es
 el que ha obtenido mayoria, disponiendo que el
 Sr. Alcalde le expida la correspondiente creden
 cial y remita los autendentes que el reglamento
 previene al Sr. Gobernador bieu de la provin
 cia. con lo cual se declara terminada esta sesion
 que firman los señores presentes de todo lo que
 yo el secretario certifico =



| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| <u>Sebastian Barrios</u> | <u>Francisco Morales</u> |
| <u>Juan Ruiz</u> | <u>Alcald. H. de la Cruz</u> |
| <u>Sebastián S. Canales</u> | <u>Agustin Baunman</u> |
| <u>Chusebio Ruiz</u> | <u>Angel Gonzalez</u> |
| <u>Don Iniguez</u> | <u>Manuel Gonzalez</u> |
| <u>Juan Pardo</u> | <u>Juan Pardo</u> |
| <u>Demetrio Pardo y</u> | <u>Juan Pardo</u> |
| <u>Pardo</u> | <u>Molina</u> |

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Maximo Bascos | Vicente Honillon |
| Yustiza Rodero | Luis Leyuelo |
| Martin Galan | Don |
| Cayetano Poveda | Federico Belmonte |
| Alfonso | Vicente Conroy |
| Alfonso | Alfonso |

Jose de la Caballera

Sesion del dia en la Villa de Valdepenas a once de
once de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los señores del Ayuntamiento bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermejo y Gran-
 de, asistidos de mi el secretario se dio principio a
 esta sesion por la lectura del acta anterior que
 fue aprobada. El Ayuntamiento paso des-

Bermejo
 Morales
 Prieto
 Sanchez Barraco
 Garcia Perez
 Cejudo
 Belmuner Gonzalez
 Madrid
 Belmonte
 Carruero y delo

pus al despacho de los asuntos puestos á la
orden del día en la forma siguiente.

Autorizas á la Comision de obras pu-
blicas para que esta, segun acuerdo del
Ayuntamiento trasladada la fuente de la Ca-
lle de Caldereros al sitio que era mas
conveniente y comodo para el vecindario,
mejorando y firmosandola á ser posible
en su instalacion, y que con este objeto
se ponga tambien de acuerdo con el conce-
pido de las mismas S. P. para
los gastos que en su instalacion y construc-
cion haya que hacer.

El Ayuntamiento acordó igualmente
admitir y estar conforme con el plano
presentado por D. Julian de las Tiberas de la
Casa que ha de construir en la plaza
de esta villa, por que si bien es cierto
que se aparta de las antiguas edifica-
ciones, aya las mejora y embellece notable-
mente.

Tambien se autoriza á la Comision de
obras publicas para que esta se entienda
directamente con el dueño ó empresario
de las aguas de Siles, pasando si necesario
para con la mayor brevedad á Manrana
por dando cuenta despues al Ayuntamiento
de las proposiciones presentadas.

Se dio cuenta de una instancia de Fran-

usio Ferrnandez, para que por la comision
correspondiente se haga el señalamiento de
una casa que piensa construir en solar com-
prado a D. Juan Belmonte en el camino
de Membrilla.

Tambien se autorizo por el Ayuntamiento
a la Comision de arbitros para que gaste
lo presupuestado en la adquisicion de pesos
y medidas del nuevo sistema decimal.

Quedo asimismo por el Ayuntamiento
fijada y determinada la cantidad que, res-
pecto al fondo del Pozo, habia de darse, au-
dando sea con arreglo a la contribucion que
pague el solvente, desde doscientas cincuen-
ta pesetas el minimum a dos mil quinientas
el maximum.

Y por ultimo el Sr. Presidente hizo
notar al Ayuntamiento, que habiendo termi-
nado la epoca de recoleccion, era llegado el
momento de comenzar la construccion y repa-
racion de Caminos Vecinales, y calles de la po-
blacion, y en su consecuencia, debia designar
se por sortes en cuales habia de dar comienzo
a los trabajos.

El Sr. D. Angel Caminero manifesto que
en el año de mil ochocientos setenta y ocho se
sortearon varios caminos vecinales para su
arreglo, correspondiendo en dicho sorteo en primer

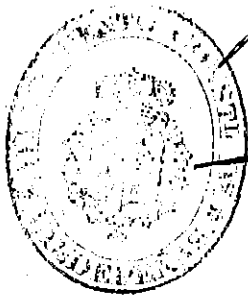


termino al de Daimiel, por lo cual seria conveniente debia respetarse dicho acuerdo.

El Sr. Alcalde dijo: Fue sin embargo de que por los Acuerdos anteriores no se habia respetado referido acuerdo, el actual queda gustoso uo solicitado por el Sr. Camarero en la forma siguiente: Fue se arregle el camino de Daimiel por prestacion personal, pero que mientras se forma el reparto, la piedra y material que hay allagados en los de Membrilla y el Cristo, se imbuerta y gaste en su arreglo, y respeto a las balles se siga el orden de las voluntades.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, firmando los señores presentes de todo lo que yo el secretario certifico

Christian Barrios



Vicente Mucedano

Santiago S. Larrosa

Le Angel Cummins

Antonio Esteban Cajal

Vicente Barrios

Ramonteyero

Manual de los y de sus

Coro de la Caballeria

Sesion del dia
 diez y ocho de Agosto
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, con
 señores
 Bermejo
 Domingo
 Merito Lopez
 Revilla
 Cordova
 Cejudo
 Fejéris
 Franco
 Carreras D. Angel
 Madrid
 Delanante
 Carreras D. José
 Merito Cejudo

En la Villa de Valdepeñas a diez y ocho
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, con
 todos los señores del Ayuntamiento bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermejo
 y Juane, asistidos de mi el secretario se dio
 principio a esta sesion por la lectura de la
 acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente mando que
 por mi el secretario se diese cuenta del del
 pueblo ordinario haciendolo en la forma
 siguiente.

Una instancia de los subdelegados en
 Medicina y Farmacia y a nombre de los de
 mes compañeros que desempeñan el cargo
 de Beneficencia diciendo: Fue con objeto de evi
 tar los abusos que se venen cometiendo, de
 can se les facilite una lista de pobres segun
 previene el articulo quinto de la Real Orden
 de once de Marzo de mil ochocientos veinte y
 ocho de la ley de Sanidad, acordando el Ayunta
 miento su resolucioin para la sesion inmediata
 otra de varios vecinos de la Calle del Medico



pidiendo se empiere esta por encontrarse
intransitable, disponiendo que pase á la Comi-
sion de Obras publicas y que se tenga en con-
sideracion para cuando le corresponda el tur-
no.

Otra de D. Federico Roderoy Sumbrey pi-
diendo la nulidad de la eleccion de Medios Bi-
tutas de D. Florencio Porpeta y florente ve-
rificada en la sesion extraordinaria de 5
dia diez del presente, relacion de los docu-
mentos que á la solicitud del Sr. Porpeta le
acompañaban y copia del acta de la sesion en
que fue elegida la Junta Municipal que ha
actuado en la eleccion: El Ayuntamiento acor-
do no haber lugar á lo solicitado por D. Fede-
rico Roderoy Sumbrey sobre la nulidad de la
eleccion; y respecto á la relacion de los docu-
mentos que se han acompañado á la instan-
cia de D. Florencio Porpeta y copia del acta
que se solicita, que se estampen todo á conti-
nuacion del escrito presentado por el Sr. Ro-
deroy y se remita al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia en cumplimiento á lo dispuesto en el
artículo ciento cuarenta de la ley municipal
vigente.

Otra de D. Sebastian Bermejo solicitando
que por la Comision de Obras publicas se
hacer el oportuno reconocimiento en el cercado

que precisa construir en el camino del Perap
acordando asi.

Finalmente se autoriza al presente Sr.
Alcalde para que asista al otorgamiento
de las escrituras de arriendo de los arbitrios de bati
des fermentadas peso y medidas puertos publicos
y matadero, y bauximios, y las ante con solo
obligaciones personales que constituiran los re
matantes y sus fiadores;

No habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente dio por terminada la sesion, fir
mando los señores presentes de todo lo que go
el puntario certifico —

Mmanuel Mulo y Sola

Alonso Barro

Francisco Remon y Angel Biville

Antiguo Colchero

Juan Clemente
Cejudo

Ramon Tejeras

Antonio M. V. Sola

Francisco Medrano

Angel Ramirez

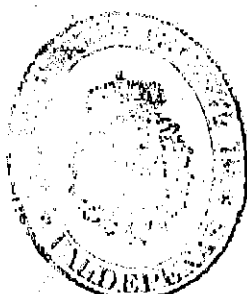
Jedro Pelmonte

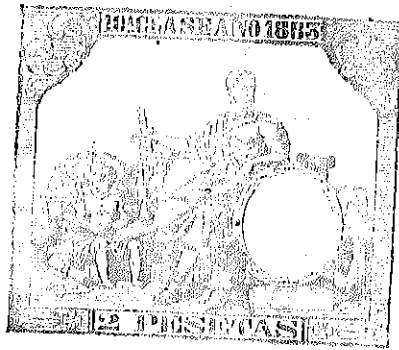
Antonio M. Sola

Jose Barrero

José de la Caballeria

Sesion del dia }
veinte y ocho de Agosto } en la Villa de Calderenas a veinte y





Llanes
 Bermejo
 Morales
 Romero
 Ruiz
 Sevilla
 Madrid
 L. Carrasco
 Cordova
 Belmonte
 Bermejo Ruiz
 Merto Cuido
 Camidano & Pico
 Marco

ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de
 la misma con objeto de celebrar la sesion or-
 dinaria que debio efectuarse el sabado veinte
 y cinco del presente, previa citacion con ase-
 glo a lo dispuesto en el parrafo segundo del
 articulo ciento cuatro de la ley municipal, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alde D. Sebastian
 Bermejo, asistidos de mi el secretario, se dio
 principio a esta sesion por la lectura de la
 anterior que fue aprobada.

El Sr. Alde manifesto que debia celebrarse el
 sorteo por secciones de los asociados que con el Ayun-
 tamiento han de constituir en este año la junta
 municipal, a tenor de lo que dispone la ley de
 Ayuntamientos, cuya reunion fue anunciada
 por edicto en la forma ordinaria, e indicada
 en esta propia mañana, y hora de las nueve, sea
 de dadas las diez y a presencia de los circunstantes
 que se presentaron, se procedio al acto, dandose
 lectura en primer termino de los articulos de las
 referidas leyes, que se ocupan de la constitucion
 de la junta, sin protesta ni reclamacion alguna
 de que debe hacerse merito, se paso a realizar

la operacion leyendora las listas de los respectivos
secciones y los nombres de los vecinos comprendidos
en las papelotas, e introducidos estas en una sesion
preparada al efecto y practicado cada sorteo con la dir.
de anticipacion, resultaron designados por la suerte
como adjuntos los sujetos siguientes

Primera seccion = Mayores contribuyentes = D. Francisco La
guna Bermejo - D. Manuel Gomez Bermejo Terido y
D. Antonio Ruiz Bello

Segunda seccion = Medianos contribuyentes = D. Rafael Misa
balle Sobal, D. Francisco Martin Herrera y D. Pedro
Bermejo Terido

Tercera seccion = Menores contribuyentes = D. Carlos Barreras
Gomez, D. Pascual Lopez Bello y D. Nicolas Mendieta Sib

Cuarta seccion = Labradores = D. Domingo Diaz Palomera, D. Martin
Gominer Maroto y D. Gregorio Bustado Penasco

Quinta seccion = Proprietarios y labradores, D. Miguel Garcia Munoz
D. Agustín Sancha Cejudo y D. Andres del Prisco Herrera

Sexta seccion = Jornaleros = D. Andres Sancha Carr y D. Anto
nio Lopez Barranosa

Septima seccion = Conductores = D. Nicolas Garcia Boleo y D. Ju
lian Sancha Alcalante

cuyo total de diez y nueve asociados es el que corres
ponde al numero de diez y nueve concejales de que con
sta este municipio segun la ley de Ayuntamiento y
que deben nombrarse con sujecion a la misma. En su
virtud acuerdo la corporacion que se publique este resul
tado inmediatamente en la forma ordinaria y se partiere
por cedula a los agraciados.

Acto seguido se dio cuenta por vez del secretario de una



instancia dirigida a este Ayuntamiento ⁷⁶ insista por varios vecinos de esta villa, con el fin de que se suspenda la instalacion de una fabrica de tramas movida al vapor propiedad de D. Gerito Borrijo por ser atentatoria a los derechos de los particulares, pelamantis y poner en constante peligro sus vidas, habiendose acordado que pase a la Comision de policia urbana para que de dictamen sobre el referido asunto. Por el Sr. Camarero se manifestó que para la sesion inmediata se presenten cuantos antecedentes haya en secretaria respecto de las instalaciones de las maquinas de vapor establecidas en esta localidad.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D. Maria Clara Hurtado, pidiendo se le otore el alquiler de las habitaciones que en la casa numero ocho de la calle de las Huercas ocupaban las oficinas del telégrafo al precio de dos pesetas diarias; acordando que se vea los antecedentes que haya sobre el particular para su resolusion.

Seguidamente se dio lectura de una solicitud de D. Juan Prieto Gorratero, pidiendo certificacion de estas amilladas a nombre de su difunta madre Maria Antonia Gorratero Merlo y Lopez, las cuatro fincas que en la misma se expresan; acordando se expida el certificado que a solicita con arreglo a lo que resulte en el catastro de rigor.

Finalmente se dio cuenta de las comunicaciones siguientes una del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que se hace saber la resolusion tomada por la Comision provincial con la cual se conforma el mismo Sr. Go-

cerrado, en un expediente promovido a instancia de los
vecinos de esta villa D. José Monje y D. Miguel Bara
vantes, sobre revision y nulidad de un acuerdo de este
Ayuntamiento referente al establecimiento del arbitrio
municipal de bebidas fermentadas y en cuya resolcion
superior se establece la nulidad de referido acuerdo y por
consecuencia tambien la del arbitrio relacionado.

Otra de la misma superior Autoridad resolviendo fa-
vorablemente la reclamacion de D. José Monje en expe-
diente promovido a su instancia para que se le expida de
pago que por puentes publicos satisface por la venta
de taballerias, acordando el Ayuntamiento alrarse de las
anteriores resoluciones para ante el Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion.

El Sr. Alcalde tuvo presente ala corporacion que siendo
esta la ultima sesion que ha de celebrarse en el presente
mes, debia disponer la distribucion de fondos correspondien-
tes al mismo; en su consecuencia, el Ayuntamiento
to acuerda satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre
el municipio, haciendo con preferencia de las relativas
a su instruccion primaria; para lo cual el Sr. Alcalde
expedira los oportunos libramientos con arreglo al pre-
sente vigente.

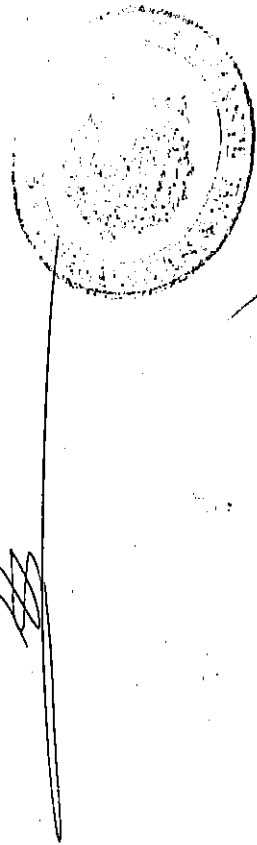
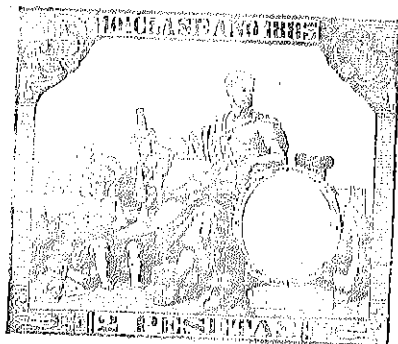
No habiendo mas asuntos de que pudiera ocuparse
la corporacion, se dio por terminada esta sesion que
firman los señores concejales presentes de que go
el secretario certifico

Sebastián Monje

Francisco Morales

Francisco Romero





Juan Ruiz Angel Murillo

~~Alonso Mendez~~ Santiago S. Carrasco
Gonzales

~~Alonso Mendez~~ Juan Cortes
Jedeeho Larmont Vicente Corcuja

~~Antonio Esteban~~ Jose Carrasco

Superior
Jose de la Cabañero

Session del dia

| | |
|---------------------------|---|
| primero de Septiembre | En la villa de Valdepeñas a las |
| Tenores | |
| Deizorejo | tres, reunidos los señores del Ayuntamiento |
| Morales | de la misma y contribuyentes asociados previa |
| Morales | citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde |
| Cejudo | D. Sebastian Bermudez, asistidos de un el |
| Madrid | Cammino D. Fr. secretario, se dio principio a esta sesion |
| Ruiz | por la lectura del acta anterior que fue a- |
| Condova | probada. El Sr. Alcalde manifesto que se |
| Cammino D. Fr. secretario | gan se habra expresado en la papelita, de |
| Garcia Perez | |
| J. Carrasco | |
| Donato | |
| Revilla | |
| Corcuja Ruiz | |
| Merlo Cejudo | |

citacion, la convocatoria tenia por objeto exami-
nar las dos certificaciones de descubiertos por contri-
bucion territorial, una por el primer semestre
y la otra por el segundo del ultimo ano
economico, presentadas por el Comisionado
de apremios para que se determine si proce-
de el apremio de tercer grado contra los con-
tribuyentes que en ellas figuran. Examina-
das dichas listas asi como tambien los ante-
cedentes estadisticos que obran en la Secretaria
municipal, segun determinan las disposicio-
nes regentes, acordaron llevar a efecto el apremio
de tercer grado contra todos los individuos que
aparecen comprendidos en dichas relaciones, y
que por la Secretaria se expida certificacion
de las fincas contra las que haya de procederse, tienien-
do presente para ello que dichas fincas de-
ben representar el valor que se considere su-
ficiente para cubrir el debito, recargos y
costas de ejecucion, acordando tambien que
se exponga al publico por seis dias segun esta
previsto, y en el caso de presentarse rela-
ciones se acordara lo que proceda, pero en-
siendo asi se entregaran desde luego las di-
ligencias al Comisionado ejecutor.

Declarados los asociados manifiesto el Sr.
Alcalde que por un secretario se diese

cuentas del despacho ordinario, haciéndolo en la forma siguiente:

Se dió lectura de una instancia de Hermenegildo Vidal Oblasco en la que manifiesta que como rematante del servicio del alumbrado público en el presente año económico, ha venido cumpliendo su compromiso hasta el día de la fecha, pero como en lo sucesivo no lo pueda cumplir por causas ajenas a su voluntad, causa es, la de no disponer de los fondos necesarios para suministrar el petróleo indispensable para dicho alumbrado, y con el fin de poder continuar se ha entendido con su convecino D. Federico Penasco y Molina quien le facilitará lo necesario para llevar a cabo dicho compromiso, con la condición de que se le tenga como socio capitalista, siendo el que dice el industrial. El Ayuntamiento después de haber discutido suficientemente acordó no haber lugar a lo solicitado y que si no cumple el compromiso contratado se anuncie nueva subasta haciéndole cargo de los perjuicios que se irroguen para lo cual se le retiene lo que se le adeuda en la actualidad. Otrá de Juan Ramón Sánchez pidiendo que como heredero de Fernando Godero Ruiz, fiador personal que fué de un préstamo que dice Poite



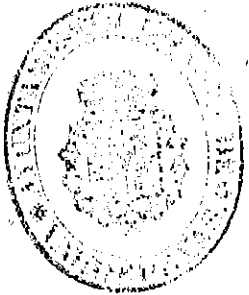
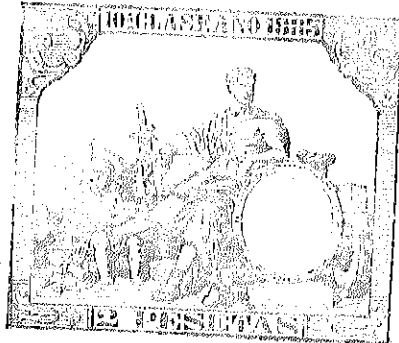
de esta villa estrajo Marcos Sanchez y no habiendo
lo satisfecho a pesar del mucho tiempo transcurrido,
por cuya razon debe importar una cantidad vas-
tante creciente. La corporacion debe obligar a dicho
Sanchez al pago o que preste hipoteca volunta-
ria bastante a garantizar la deuda. El Ayuntamiento
muerto acordó que se proceda con la mayor brevedad
a lo solicitado.

Se dió lectura de una comunicacion del jefe de
correos y telégrafos de esta localidad, pidiendo a
le facilite casa en la que existe la estacion tele-
grafica para el mejor cumplimiento de su ser-
vicio, bien pagando el alquiler o bien en la
forma que el Ayuntamiento crea conveniente;
acordando en esta casa que solicita gratui-
tamente.

Tambien se dió cuenta de las siguientes soli-
citudes = Una de Fortunio Jose Borales y Gon-
zalez pidiendo certificacion de figuras con ellas
radas a su nombre las fincas que en la mis-
ma se expresan = Otra de Ramon Sanchez
Polo para una vina de mil cuatrocientas
septa cientos cuarenta y tres por compra que hi-
zo a Juan Hernandez Salcedo = Otra de D.
Antonio de los Rios sobre un pedazo de
tierra de cuatro fanegas en el Cerro de Cabron s. no

N. O. 546.072

23



en el que se han plantado cinco mil ar-
 des = Otra de Joaquín Regia Sánchez tam-
 bien pidiendo certificación de venta segun-
 do a nombre de su difunto padre Celesti-
 no Regia y por muerte de este al de su ma-
 dré Estelina Sánchez una huerta de dos fan-
 egas en el Camino real de Sta Cruz.
 Finalmente se dio cuenta de una instancia
 de D. Antonio Rojo Rodríguez para que se
 le dé certificación de venta por ser una
 tierra de ocho fanegas y siete celemines en
 el camino de los Llanos con el que linda
 a la derecha que le pertenece por compra
 que hizo a varios vecinos de esta villa, acordando el Ayuntamiento se expidieran el oportuno
 certificado con arreglo a lo que resulta de los
 Cuadernos de figura.

No habiendo más asuntos de que pudie-
 ran ocuparse la Corporación, se dio por ter-
 minada la sesión que firman los señores Conce-
 pales presentes de todo lo que yo el secretario certifico.

Antonio Romera
Francisco Morales

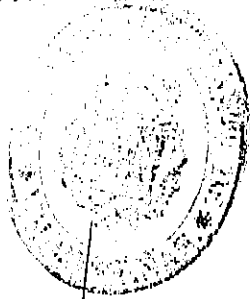
10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Juan Clemente
 Reyenda
 Frente Mendiz
 Jesus Cruz
 Antonio Mo
 Vano
 Enrique Cordova
 Jose Camarero
 Santiago S. Camarero
 Juan P. Cruz
 Miguel Novilla
 Vicente Cornejo
 Antonio M. Lopez
 Jose de la Caballeria

Sesion del dia 2 En la villa de Valdepeñas a ocho de
 ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y
 tres: reunidos los Ates del Ayuntamiento bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian
 Benito y Maule, asistidos de mi el Sr. D. D. D.
 principio a esta sesion por la lectura del acta
 anterior que fue aprobada.
 Como cuesti6n previa, y antes de entrar
 en la orden del dia puesta a discusion por
 el Ayuntamiento, el Sr. Morales pidi6
 que por mi el Sr. D. D. se diese lectura al art.
 cuarto de la Ley Municipal, toda vez

Senores
 Benito
 Morales
 Romero
 Ortiz Poveda
 Roberto Lopez
 Sanchez Carrasco
 Marco
 Belmonte
 Madrid
 Cepedal
 G. Perez

Abelardo Cejudo
 Revilla
 Cammino Cello
 Cornejo Cruz
 Cordova



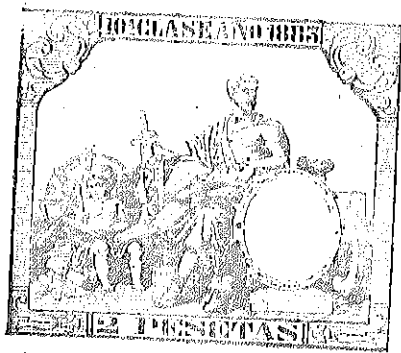
que el asunto que se iba a discutir se relacionaba
 íntimamente con los intereses del Concejal Don An-
 to Cornejo. Cuido que fué, es Don Presidente manifiesto
 a Don Aníbal Cornejo la imposibilidad de estar
 en la Sesion, y que dejaba la su discrecion el caso
 que debia hacer de dicho artículo, levantandose
 el Don Cornejo y abandonando su asiento.

Acto Segundo, el Don Alcalde mandó que
 por mi el día se diere lectura del dictamen
 de la Comision de Policia Urbana y Rural sus-
 cito por los Señores Don Manuel Mello Lopez, Don
 Antonio Abelardo Cejudo y Don Santiago Sanchez
 Carrasco; informando al Ayuntamiento acerca
 de la solicitud de los Señores Prieto vecinos de esta
 villa y otros, que por motivo de estarse constru-
 yendo una fabrica de hamaca, movida por
 el vapor, con fuerza de veinte a treinta caba-
 llos por los Señores Cornejo y Sumateguy, solicitan
 repetidamente al Ayuntamiento mande
 suspender las obras para la instalacion de di-
 cha fabrica, por contravenir a lo que prescribe
 de la Ley Municipal, primero, no haber
 solicitado el debido permiso o autorizacion
 del Ayuntamiento, y despues por hacerse
 dentro de poblado, colindante con su casa,
 y, en su consecuencia, por los graves y mul-
 tiples perjuicios que ocasiona a los vecinos
 y a los intereses.

Firma la Comision en su dictamen
 de una manera concluyente y categorica

el dicho incontestable, perfecto y legal que
tiene todo Ayuntamiento de intervenir y resol-
ver las cuestiones de policía local, primers, por
estar encomendado a su custodia y cuidado,
y despues determina los derechos y deberes que
reciprocamente se deben los vecinos constituidos
formando municipio en sus personas y pro-
piedades.

Sostiene y afirma tambien la Comision, que
los Aes Cornejo y Sumatequi han serido evi-
dentemente el cumplimiento de la Ley, y forman
han su criterio contrario a la instalacion y
funcionamiento de una maquina en cua-
tro fundamentos o razones, a saber: primers,
que no hay ni existe ni alegarse pueden por
los Aes Cornejo y Sumatequi dichos, adqui-
rida, toda vez que no han solicitado, cual de-
bian, el permiso de Ayuntamiento: segundo,
que con la instalacion de la misma se concul-
can y leionan sagrados y respetables intereses:
tercers, que era industria por su misma na-
turaleza, establecida dentro de poblado, es da-
trora, molesta e incomoda a la propiedad
y al vecindario; y cuarto, su prohibicion cla-
ra y terminante por las leyes de policía que
regulan el establecimiento de esta clase de



industrias, y tambien por la misma Ley ^{de} Municipal:

Prueban esto extremos con las opiniones de los tratadistas de dicho administrativo, como Colmeiro, Moubilla, Abella y otros, aduciendo despues las ordenanzas municipales, por analogia, e identidad en este caso, de Madrid, Valladolid, Ciudad Real, y Barcelona; las reales Ordenes de diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno y veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, las leyes decima, titulo diez y nueve, libro tercero, y la quinquenta articulo octavo, de la Novisima Recopilacion, y por ultimo la Ley Municipal articulo Setenta y dos, Setenta y tres y Setenta y seis, de acuerdo de aqui la Comision conforme y de acuerdo con el criterio y sentido que informa y contiene la solicitud de los Sres. D. Luis, que el Ayuntamiento no debe de permitir el establecimiento, dentro de poblado, de maquinas movidas por vapor. Lido que fue el dictamen, el

Los Presidentes manifestó como quedaba
abierta discusión sobre el mismo, justificando
hacelo en contra los tres Concejales que tuvie-
ran por conveniente.

Pedida y obtenida la palabra, para im-
pregnarle el Sr. de Olasco, dijo: que le digni-
faba profundamente el tener que hablar so-
bre la cuestión que se debatía, pero que se veía
obligado a ello en cumplimiento de un deber,
aspirando con toda su alma que este asunto
no hubiera tenido, cual se decía, un resul-
tado satisfactorio. Cuiendo y concretando la
cuestión, adujo en favor de la tesis que sostenía,
el Decreto de las Cortes de Cádiz de ocho de Ju-
nio de mil ochocientos tres, el cual declara a
todos los españoles y extranjeros libres para el
ejercicio de cualquiera industria; también los
reales ordenes sobre establecimiento, peligrosos de
Oca de Abril de mil ochocientos treinta, la de
diciembre y nueve de Junio de mil ochocientos treinta
y uno, la de Oca de Enero de mil ochocientos
treinta y cinco y treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis, como también
que sus reales ordenanzas municipales son de-
ficientes en este caso, y que las leyes nada opo-
nían en contrario. Por último, que sus

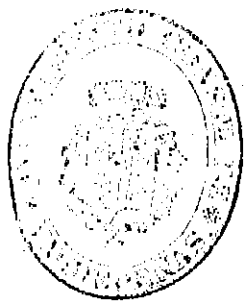


opinión era que el Ayuntamiento no de-
 bía permitir dentro del poblado, esta clase
 de fabricas por ser molestas y peligrosas
 al vecindario, pero que se debía tener en
 cuenta que la fabrica del tor Cornejo esta-
 ba concluida y no se habian infringido
 los usos y costumbres de la poblacion abedi-
 ficada.

En nombre de la Comunion ya de-
 fendió el dictamen el Sr. San-
 duz Carrasco, diciendo: que entraba con
 gusto en esta discusion, puesto que iba
 a defender, no intereses particulares, si-
 no, grados y respetables, siempre merced
 sino, los derechos del Ayuntamiento y los
 derechos e intereses del pueblo que son mas
 sagrados y valen mucho mas; dijo que su
 opinion era bien fácil, puesto que el tor
 Cornejo, mas que atacar el dictamen, le ha-
 bia defendido, todo era la verdad y jus-
 ticia de la causa que defendia, que
 se imponia a los adversarios. sostuvo
 que si bien el Decreto de ocho de Julio de
 mil ochocientos trece citado por el tor Mar-
 co, permite el libre ejercicio de toda in-
 dustria este estaba limitado por las leyes
 de policia que regulan el establecimen-

to de estas claus de industrias, por la Ley Municipal y por el derecho comun.

He tenido tambien que las reales ordenes de suze de Arbis de unib octocientos sesenta y la de diez y nueve de Junio lib. sesenta y una y la de suze de Enero lib. setenta y cinco, citadas por el Sr. Olico, venian en corroboracion suya, toda vez que estas, refiriendose a establecimientos peligrosos, sentan la misma jurisdiccion que la Comunion sostiene en su dictamen: es a saber: que los Ayuntamientos estan dentro de sus facultades y obran cuerdamente al prohibirlas dentro de poblados, por ser ocasionadas a incendios y una causa permanente de alarma para los Vecinos, comprometiendo sus intereses y seguridad. Y por ultimo sostuvo con la opinion de los tratadistas de derecho administrativo, asi como tambien, por analogia e identidad en este caso, con las ordenanzas municipales de Madrid, Ciudad Real, Guadalajara y Barcelona, que es Ayuntamiento debia oponerse a la instalacion de dicha fabrica por ser peligrosa, como asi lo sepa V. M. estar dentro de poblados y recibir por su alimentacion un foco de materias combustibles en grueso. He tenido haciendo presente al Ayuntamiento es deber que tenga de velar y ampa



rar en sus personas e intereses a sus administrados, dadas sujeción por los artículos setenta y dos, setenta y tres y setenta y seis de la Ley Municipal, acordando volar en el dictamen, no solo porque era de justicia, sino que así cumplía con el precepto de la Ley.

Dijo la palabra el Sr. García Pérez recordando brevemente al Ayuntamiento como no había nada concreto en el asunto y que todas las disposiciones que se citaban en el dictamen, como por los Sr. que habían usado de la palabra aparecieron contradictorias, permitiendo por uno lo que por otro se prohibía, y esto se comprendió porque el legislador en materias de ordenanzas municipales, nada concreto puede decir, porque estas se derivan de las circunstancias especiales de cada localidad, y así es, que en esta no se prohíben las instalaciones de fabricas de alcoholes, teniendo en cuenta la indus-

Ata de esta Poblacion que no habiendo nada
concreto, ni en estas disposiciones, ni en las
ordenanzas municipales, con que debemos
atenernos a los usos y costumbres de esta loca-
lidad, como asi lo hizo el anterior Ayunta-
miento cuando al pedir un recurso de esta
localidad Don Pedro Moreno de la Cruz y
la suspension en sus trabajos de una fabri-
ca de cremona que habia imitada de Don
Miguel Inigo Cabera, tubo en cuenta los
intereses generales de esta localidad y dicto
su la instancia que recientemente en el pue-
blo del Castellar de Santiago se opuso la auto-
ridad a la funcion de otra fabrica de harin
establecida en el centro de la Poblacion, y el
Sr. Gobernador Civil de la Provincia desjuro
lo contrario, y sigue funcionando; y por tam-
en que esto debe hacerse de quia resolviendo
esta cuestion desestimando el dictamen

El Sr. Morales manifesto que no era de
la opinion de su compañero Don Andres Garcia
Perez, pues si los ayuntamientos anteriores ha-
bian obrado en abierta oposicion de la justicia



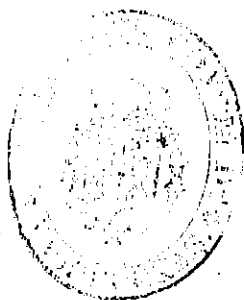
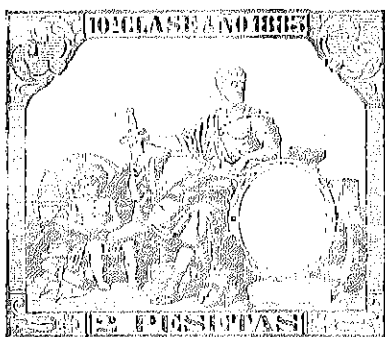
consentido un intolerable abuso, no es esto ra-
 zon, para que se actual continúe por el mis-
 mo camino; pues no por que los precedentes
 municipales hayan tenido en completo ol-
 vido las leyes que mandan se pida permiso
 al Ayuntamiento por las personas que quie-
 ran establecer fabricas siempre peligrosas,
 hemos nosotros de olvidarlas, a pretexto de una
 costumbre, que no cumple ninguna de las con-
 dicionas que las leyes le marcan para ser con-
 siderada como fuente de beneficio. En apoyo
 del dictamen adujo el parrafo segundo de la
 Ley diez, titulo diez y nueve libro tercero de la
 Novisima Recopilacion, que prohibe dentro
 de poblado toda clase de fabricas en que sea
 necesario usar materias combustibles en
 granio, siendo por tanto natural que si en
 la epoca que esta ley se escribio se hubiera
 conocido el vapor, habria prohibido toda
 clase de fabricas en que en elemento hubiera
 tomado parte.

Otro de igual manera, en apoyo de
 su tesis, la Real Orden de diez y nueve de
 Junio de mil ochocientos sesenta y uno, en

la cual se prohiben hornos de carb y Leu, pero
siendo indudable que lo que la Real Caxera
citada ha querido es evitar los peligros de
que exponen a las poblaciones los referidos horn
nos, y siendo las fabricas de vapor mas peli
grosas, es de sentido comun que con mucho
mas motivo las prohiba, plus que cuando se
quiere evitar lo menor, con doble razon se ha
de evitar lo mas.

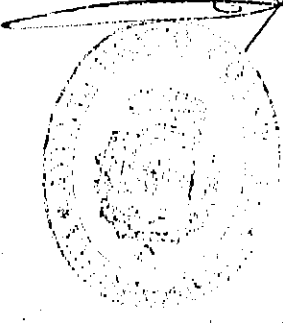
Manifesto despues que en igual senti
do que el anterior y prohibiendo su impresio
n de fabricas nuevas peligrosas que de las que
se trata, se expusieron las Re. C. de veinte y
siete de Diciembre de mil ochocientos setenta
y siete, quince de Julio de setenta y ocho, veint
y dos de Diciembre de setenta y nueve, veint
y seis de Junio de ochenta, trece de Diciem
bre de ochenta y sentencia del Tribunal de
primero de primero de Abril de ochenta y uno.

Cambien rogó se tuviera muy en cuenta
ta es caso primero y segundo de articulos
setenta y dos, segundo y tercero de setenta y
tres de la Ley Municipal que encarga a
los Ayuntamientos de todas las cuestiones
de Policia Urbana y de la seguridad de la



personas y propiedades; creyendo el Concejo
 que habla, que se fatta abiertamente a dicha
 disposiciones contritiendo el establecimiento de
 una fabrica que es muy probable que en el
 momento mas inesperado, suelta en la mi-
 seria a los que tienen la desgracia de vivir
 propiamente a ella, y lo que es aun peor, que
 sus personas perezcan entre los escombros de
 una inevitable catastrofe; y finalmente
 recordo al Ayuntamiento la regla de
 derecho que dice "A nadie esta permitido
 lucrarse con perjuicio de tercero", y sin duda
 alguna lo su Consejo y Ayuntamiento
 se lucran, o intentan lucrarse, induda-
 blemente sin pensar, con perjuicio de todas
 las colindantes a la fabrica que quisiere es-
 tablecer, pues que las cosas pierden en valor
 por la proximidad al peligro, los alquile-
 res, si encuentran indubitablemente han de ser

menores por la incomodidad y ruido propio
de la fabrica. A este objeto cito lo resultada
que algunos de los firmantes han tocado ya
al intentar renovar el seguro de incendio
de su casa, que cuando de ordinario y sien-
pre, el seguro de casas cuenta el medio por
mil, se han referido el cuatro, terminando
segundo a los tres Concejales votaron el dicta-
men, por evitar los graves perjuicios que se
ocasionarian a la poblacion, en caso contra-
rio, y estableciendo un precedente tan perju-
dicial para todos. Y finalmente he visto uno de
la palabra Don Juan Clemente Cejudo, Don Juan
de Cordoba y Don Federico Belmonte manifestando
de no estar conformes con el dictamen por las razo-
nes siguientes: primera, por no creerse arreglado a
las disposiciones legales en que se fundan: segun-
da, por depreciar los usos y costumbres, que de
tiempo inmemorial se vienen practicando en
esta poblacion: tercera, por que no habiendo or-
denanzas municipales que establezcan reglas
en procedimiento a que atenerse los imitadores
de fabricas, y los usos y costumbres segundoy
para idénticos y analogos casos, y cuenta por



que tutan en la persuasion de que contra apro-
 bacion del dictamen, se infringe la ley de qués
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y
 seis, que se estableció en Decreto de ocho de Junio
 de mil ochocientos trece, reproducida por otra
 vez al orden de diez y seis de Febrero de mil ocho-
 cientos ochenta y uno.

Diciendo suficientemente el asunto, el
 Sr. Presidente dijo, que se procedia a la votacion
 para ver si se admitia o no el dictamen, resul-
 tando aprobado en votacion secreta por nueve vo-
 tos contra cinco y dos papetadas en blanco.

Después por un el Secretario se dió lectu-
 ra de dos instancias de los Sres Don Cejilo Come-
 jo y Don Don Amunátegui, solicitando la aper-
 tura de un molino hammer, movido por medio
 del vapor y ejercer libremente esta industria
 tan beneficiosa a la poblacion.

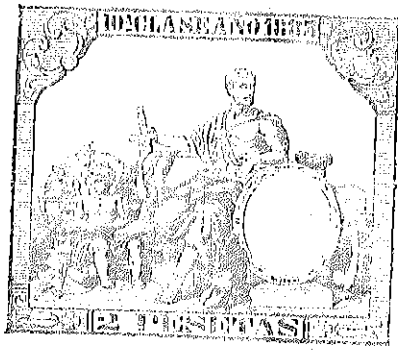
Leída y obtenida la palabra por el Sr. Morales
 manifestó que habiendo sido aprobado el dicta-
 men de la Comision de Policia que prohibe
 terminantemente el establecimiento de la fabri-
 ca de los Sres Comajo y Amunátegui, esia en
 precedente la decision de las solicitudes que
 dichas Sres presentan.

El tenor

3
Dijo su manifestó no estaba conforme con
el parecer del Sr. Morales toda vez que lo
impedia el Decreto de ocho de Junio de
1763 del ochocientos treces, que se confirmaba
por una Real Cédula de diez y seis de Febrero
de ochenta y uno, cuyas disposiciones
autorizaban la implantación de toda clase
de fabricas, tanto a nacionales como extran-
jeras, y que en virtud de ellas se les privaba
de un derecho que la ley les concedia, y por
lo tanto fundaba su parecer en las disposicio-
nes citadas, para evitar la responsabilidad
que pudiera exigirse al principio por acor-
dar una Cédula contraria a las leyes vigentes.

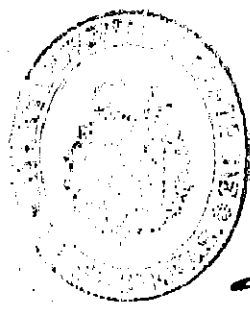
El Sr. Presidente manifestó no ser cierto que el
concediera fácilmente el permiso que sup-
lida de las solicitudes se dice, toda vez que esto
comparte única y exclusivamente al ayunta-
miento y realcámaras, que tan solo una vez,
que se presentó en dicha fabrica, fue para
hacer saber a los dueños suspendieran los traba-
jos, toda vez que no habian solicitado, cual
previene la ley, es permiso del ayunta-
miento.

Finalmente el Sr. Alcalde hizo pre-



rente que en razon a haberse elevado sin in-
 stancia a este ayuntamiento por los señs
 Prieto vecino de esta villa y otros, en la cual
 solicitan la denegacion para la mutacion
 y funcionamiento de dicha fabrica por
 contravenir a lo que prescribe la Ley
 Municipal, es de opinion no debe ad-
 mitirse dichas solicitudes, por haber se-
 caido acuerdo en contrario, resultando de
 vechadas por nueve votos contra tres.

Ultimamente por mi el Secretario se
 dio cuenta de una instancia de
 Francisco Rubio y Maroto vecino de es-
 ta villa pidiendo certificacion de venir
 porveyendo y pagando las contribuciones
 de las Cofradias que en la misma
 se expresan, adquiridas por herencia de
 su madre Iniqua Media Maroto. Y
 habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada



la sesion de todo lo qual yo el Secre-
tario certifico

Antonio Arroyo Francisco Morales,

Santiago S. Carrasco *Antonio Jimenez*

Francisco Romero *Antonio de P. Pardo*

Federico Belmonte *Antonio Merlo Cujado*

Juan Clemente *Vicente Cornejo*
Alvarez

Jose de la Caballera

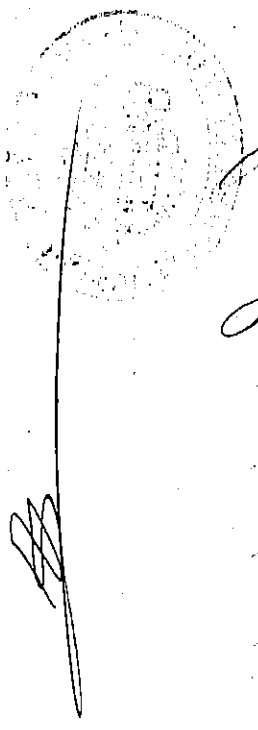
Sesion del dia quince de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres }
Senores } En la villa de Oudizpe
Morales } may a quince de Setiembre de mil ochocientos
Merlo Lopez } ochenta y tres, reunidos los señores del obispo
Garcia Perez } y de la misma bajo la presidencia
Cujado } del primer presidente Alex. de Francisco
Madrid }
Perez }

32

tal vez por enfermedad del señor obispo, asis-
tor de mi el secretario se dió principio á esta

Comunero de la sesion por la lectura de la ceta anterior que fue
Meola, egido
Cobalij, Ruiz
Revilla

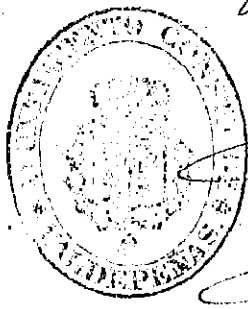
aprobados
Este segundo se dió cuenta por mi el secretario
del expediente ordinario haciendolo en la forma si-
guiente.



Se dió lectura de una instancia de D. Juan
Garcia Rodriguez pidiendo certificacion
de venir poseyendo las diez fincas que en la
misma se expresan adquiridas por herencia
de su hermana Cleofa Otr. de D. Esteban Per-
ros Guzman para el mismo objeto sobre cua-
tro fincas = Otr. de D. Maria Bonifacio Caminero Ho-
noro viuda de D. Maria Beron Sanchez pa-
ra unas partes de casa que en el punto cyro-
no adquirio por compra que hizo á Felipe
Beron para en el año de mil ochocientos
setenta y tres = Otr. de Juan Caminero bello
para una casa de mil ochocientos treinta y diez
en este termino y sitio caminio real de Navarra
nary adquirida por herencia de su padre
hace mas de treinta años = Otr. de D. Ramon
Comerio Beron pidiendo certificacion de
las veinte y dos fincas que figuran en ella
radas á nombre de su hermano D. Felipe y D.
Fernando Comerio y de otro adquiridas por

Mercedia de su padrez Otra de Pedro Sanchez
 Lopez para un pedazo de tierra de dos fanegas
 ses celemanes or este termino ubio curda de la Deh
 ra de otra de Agustina del Poro Rodriguez sobre
 una parte de una tenada con el numero ochenta
 y seis en la calle Ancha de esta villa a trece
 dias de su padre Antonio del Poro Abad ho
 ce mag de Henitovanos.

El Ayuntamiento acuerda se expidan los cer
 tificados pedidos con arreglo a lo que resulte
 del catastro de seguridad y que se termine esta se
 sion por no haber mas asuntos de que ocupar
 se firman los señores presentes de que yo el
 exctario certifico



Francisco Morales

Manuel Herlo y Lopez

Andrés Jimenez

Manuel Herlo y Lopez

Juan Camacho

Juan Camacho

Juan Clemente

Manuel Herlo y Lopez

Antonio Herlo y Lopez

Angel Sevilla

José de la Caballeria

Sesion del dia veinte y un de Septiembre a veinte y dos
 de Septiembre de mil ochocientos



Señores
 Bermejo
 Morales
 Romero
 L. Barranco
 G. Pérez
 Vasco
 Meló Cejudo
 Cejudo
 Bermejo Ruiz
 Belmonte

ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermejo, asistidos de mi el Secretario se dió principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó, que habia dejado suspenso de empleo y sueldo al peon publico por los muchos abusos que viene cometiendo, y lo promia en consecuencia de la Corporacion para que resolviera lo que creyera oportuno. El Ayuntamiento acordó la destitucion de dicho individuo nombrando interinamente a su hermano Angel Moreno, y que se arminen la vacante en la forma que proceda, rebajandose los derechos que hoy tiene, para lo cual se nombra con ellos señores Concejales D. Antonio Merlo Cejudo, D. Santiago Sanchez Barranco y D. Juan Clemente Cejudo.

Se dió cuenta de una solicitud de Procuera de la Torre vecina de esta Villa pidiendo se le nombre vecdria para la conduccion de los muros e porotos a la Capital: El Ayuntamiento accedió a la solicitud toda vez que la enargada actualmente no esta en condiciones para hacer a los muros

expósitos.

Tambien se manifestó por varios Señores Concejales que el importe del alquiler que tiene percibido el Maestro de Escuela D. Lorenzo a pedina correpondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres, ingresen en la depositaria municipal como ingresos extraordinarios, en virtud de que la casa que ha estado habitando correponde al Ayuntamiento y no ha sido que satisface al alquiler alguno.

Por los rematantes de consumos y matadero se manifestó la necesidad de establecer un local para que todos los que se dedican a la venta de tocinos frescos lo depositen en él y evitar así los abusos que se vienen cometiendo al llevarlo a sus casas; siendo de cuenta de dichos rematantes los gastos que se ocasionen hasta dejar arreglado el depósito. El Ayuntamiento acordó que todos los vendedores de tocinos frescos, lo depositen en el local destinado al efecto, exceptuando el que quisiera establecer tienda en forma para la venta, bien sea en la plaza o en otro cualquier punto de la población.

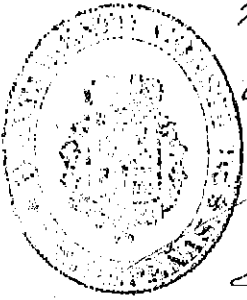
Por el Sr. de Olaso se pidió que para la sesion inmediata se presente un estado de los bagajes dados para la conduccion de piedra y a que caminos.

Se dio cuenta de las instancias siguientes: una de D. María Juana Molina Goveletto, pidiendo certificacion de venir poseyendo las dos fincas que en

las mismas se expresan, adquiridas por herencia
 de su madre D.^a Cayetana Gonzalez hace mas de
 diez años - Otra de Felipe Merlo bidfontes para
 una tierra de dos fanegas en el sitio de la aguada
 otra de Francisco Toledo Villajos para la mitad
 de una casa en la calle del baso señalada con el
 numero cincuenta y uno - Otra de Bernardo San
 Mateo Gonzalez para una viña de novecientas
 vides en el camino de la casa de los blerigos, ad-
 quirida por su esposa Marmela y Mad. Regia por
 herencia que tubo de su tio Marmel y Barrios ha
 mas de doce años - Otra de Oitor Sanchez baso
 yndiendo certificacion de dos fincas una en la casa
 de Camacho de tres fanegas y la otra en la Aldeia
 de una fanega tres celemines que le corresponden
 a su esposa D.^a Vicenta Carrasco y Balente por
 herencia que tubo de su padre Mateo Carrasco
 ha mas de treinta años - Otra de Agustin Gomez
 Cornejo y Alcide para una viña de quinientas
 vides en este termino y sitio camino de Ruedera
 adquirida por compra hecha a D.^o Juan Joaquin Si-
 menez vecino de Alhambra ha mas de veinte
 años - Otra de D.^o Agustin Chacon Salinas vecino
 de Madrid para otras fincas que le pertenecen
 por herencia que tubo por defunzion de su
 padre D.^o Tomas Chacon Marquis de Salinas
 ha mas de otros años - Otra de don M.^o Ma-
 rquis y Garcia Rojas para una viña de ochocientas

vidas en el camino del bristo adquirida por compra a' Belandino Garcia Notario por tres años.

El Ayuntamiento acuerda se expidan los certificados perdidos con arreglo a lo que resulte del catastro de riqueza y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse, firman los señores presentes de que yo el secretario



certifico =

Sebastian Berruete Manuel Moroy Lopez

Antonio Prieto

Sebastian Berruete

José Caminero

José Prieto

Juan Hernandez

Vicente Carrero

Antonio Alvarado

Yantiago S. Canario

José de la Caballeria

Sesion del dia veinte y un de la villa de Madrid a' veintinueve de Setiembre de y nueve de Setiembre de mil ochocientos

Señores, cuarenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. de Morales Morales, asistidos de mi el secretario Sebastian Berruete, asistidos de mi el secretario Garcia Perez se dio principio a' esta sesion por la lectura de la acta anterior que fue aprobada: el Sr. Presidente manifestó que siendo esta la ultima sesion que se celebrase en el presente mes, debia la corporacion



N. 0.706.649

35 85

Revis
Consejo Revis
J. Carrasco

con acordar la distribución de fondos corres-
pondientes al mismo; en su consecuencia, el pre-
sente acuerdo satisfaga todas las obligacio-
nes que pesen sobre el municipio, haciéndolo
con preferencia de las relativas a instrucciones
primarias, para lo cual el Sr. Alcalde expedir-
á los oportunos libramientos con arreglo
al presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos de que judic-
ar se declara la corporación de la presente
sesión que firman los señores concejales
preinsertos de todo lo que goza el Secretario certifica-
do *Sebastián del Valle* Francisco Morales

Manuel Herlo
de Popayán
Antonio Jaramba
José Carrasco
Juan Blente
Reynaldo
Antonio María Rojas
Alcald. Manuel
Presidente Consejo
Santiago Carrasco
José de la Calaballería

il

Session del dia 7^{ma} de Valdepenas a' seis de octubre de
seis de octubre } mil ochocientos ochenta y tres. El Sr.

Alcalde D. Sebastian Bernuy manifesto: In
no habiendo asuntos pendientes de que pudiera
ocuparse la Corporacion, se suspendia la sesion
ordinaria del dia de la festa. Asi lo expuso

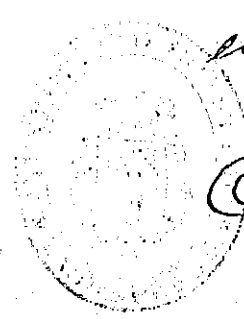
y firma de que yo el Secretario certifico


Sebastian Bernuy

Jefe de la Caballeria

Session del dia 7^{ma} de Valdepenas a' trece de octubre de
trece de octubre } mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. D.

Francisco Morales primer Teniente Alcalde
dijo: In se suspendia la sesion ordinaria
del dia de la festa por no haber asuntos
pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion.
Asi lo manifesto y firma de que yo
el Secretario certifico


Francisco Morales

Jefe de la Caballeria

Session del dia 7^{ma} de Valdepenas a' veinte de octubre de
veinte de octubre } mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. D. Fran-
cisco Morales primer Teniente Alcalde manifesto

Que no habiendo asuntos pendientes de que pudiese ocuparse la Corporacion, se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha. Sin lo expreso y firma de que certifico

Francisco Morales

[Signature]

Jose de la Colina



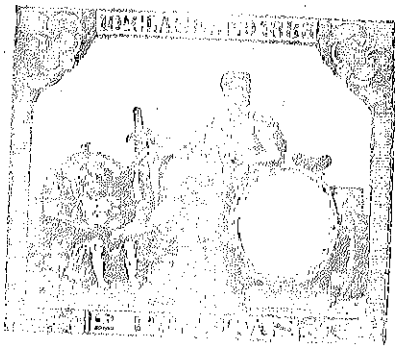
Sesion del dia en la villa de Valdepenas a veinte y siete de octubre y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermijo, asistidos de mi el secretario Alonso Lopez Ruiz Garcia Perez Leonidas D. Moraleda Cejudo Conejo Ruiz L. Carrasco Alonso Cejudo se dio principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que siendo esta la ultima reunion que ha de celebrarse en el presente mes, debia disponer el Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondientes al mismo: des pues de haber discutido se acordó satisfacer todas las obligaciones que pujan sobre el municipio, haciendolo con preferencia a las relativas a instrucion primaria, para lo cual expedira el Sr. Alcalde los oportunos libramientos, con arreglo al presupuesto vigente.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes solicitudes.

Una de D. Antonio Jose Morales pidiendo certificacion de bienes por leyendo y pagando la con

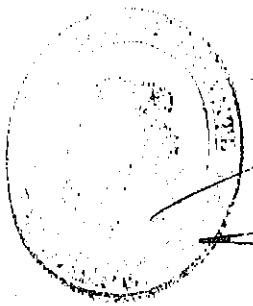
tribucion de nueve fincas en este termino munici-
cipal, un arado en la Calle de Palbuena y unida
de una casa en dicha calle. Otra de Abacia Fran-
cisco Martin y Delgado para un pedazo de tierra,
tres viñas y una parte de casa que le correspon-
den hace mas de treinta y seis años por heren-
cia de su padre Juan Francisco Martin y de
su hermana Maria Catalina. Otra de Juan
Molina Canadas y Trozo vecino del Morab
para una tierra de una fanega en este ter-
mino y sitio de la Mata, adquirida por compra
de Alvaro Lopez Valdepenas en el año de mil
setecientos ochenta. Otra de Marcos Diaz Ma-
tias y Rodriguez para un pedazo de tierra
y dos viñas adquiridas por herencia de su padre
hace mas de diez años. Otra de Juan Rodri-
guez Caro y Lopez para una tierra de dos fan-
egas en el campo del Canaberal y una casa en la
travesia de Corredera. Otra de Marina Diaz
Palomera para tres fincas. Otra de Maria ^{que de sermo por}
^{una parte de casa Calle de B. y le vendió numero veintidós}
Otra de Maria Mourmelon Lopez vecina de
Santa Cruz para la mitad de un molino ha-
yadero en este termino sitio rio Javalon titu-
do nuevo, que ha venido figurando a nombre
de su difunto esposo D. Francisco Tomas Tor-
te. El Ayuntamiento acuerdo se expidan dichos
certificados con arreglo a lo que resulta del catá-
stro de riqueza.

El Sr. Alcalde manifestó que las cuentas



del Pozito de esta repetida villa, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres, se encuentran sobre la mesa para que el Ayuntamiento las examine y el tanto el acuerdo que considere procedente. En su virtud se ocupó la corporacion en el examen de dichas cuentas y encontrandolas conformes y arregladas a la documentacion que las justifican, de acuerdo con el Regidor Sindico, se apruevan por no encontrar error alguno que ponga en duda, y que se remitan a la superioridad para su definitiva aprobacion.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los señores bonijales presentes de todo lo que go el certidico



Francisco Estorval
 Sebastian Sanchez
 Manuel Merlo y Lopez
 Juan Gomez
 Juan Hernandez
 Antonio Estorval
 Vicente Cornejo
 Santiago S. Carrasco
 Jose de la Caballero

Sesion del dia 7 In la Villa de Valdepenas a diez de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y tres,

Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
 villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Berny,
 ayudados de mi el secretario, se dio principio a esta se-
 sion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion que
 una vez aprobado ya el plano de la nueva barca,
 designado por el Ayuntamiento anterior el sitio en
 que se habia de construir, que era, a saber, el cen-
 tero titulado Calar de Berquinto, el cual resultaba def-
iciente, se imponia a este Ayuntamiento el imperioso
 deber de terminar, resolver inmediatamente esta
 cuestion. Al efecto y para aligerar las obras, el Sr.
 Alcalde indico como no habia necesidad de forma

expediente alguno de expropiacion, toda vez que los dueños de la casa contigua al Cementerio y de otra asi como tambien la propiedad de D. Juan Bente Molina estaban dispuestos a vender, segun han manifestado en la Alcaldia. En su consecuencia propuse que si el Ayuntamiento lo estimaba conveniente, se le pasara al Sr. Presidente de la Junta de la Cabecera del Partido una comunicacion participandosele, para que sin demora alguna se le comience a las obras, y tambien por un acuerdo con el Sr. cura Parroco de esta Villa para llevar a cabo la exhumacion y traslacion a sitio sagrado de los restos humanos del Cementerio, acordandolo asi la Corporacion.

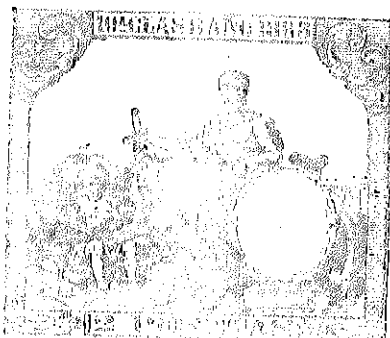
El Sr. Bente manifestó que se habian reunido los datos que estaban pedidos referentes a los arulejos con nombre de las balles y numeros para las basas: habiendo discutido sobre el particular, se acordó traerlos de veinte reales los nombres de las balles y los numeros de los mas pequeños en negro.

Se dio cuenta de una instancia de Juanes Lopera y Lopera, pidiendo se le tenga como despedido de vecino de esta Villa para trasladarse a Alma

den por conveniente así a sus intereses, acordando
acceder a dicha solicitud y que se le expida el oportuno
certificado = Otra de Francisco Barrea pidiendo mil
pesetas de los fondos del Puerto = Otra de Patricio Nu-
ño Maroto pidiendo mil pesetas y otra de Antonio
Barrios Guizana, tambien solicitando mil pesetas
de dicho establecimiento, y otra de Agustina del Bero
reclamando doscientas cincuenta pesetas, acordando
concederle al primero las mil pesetas que solicita
previa la correspondiente escritura con hipoteca y re-
pito a las demas que para a informe las correspon-
dientes solicitudes para resolver en la sesion su munda-
ta.

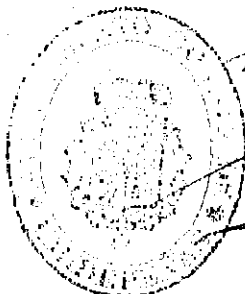
El Sr. Presidente manifestó que la plaza de puer-
publico de esta Villa estaba servida interinamente
en la actualidad, y todo vez que habrian presentado
vacarias solicitudes creia conveniente se procediese
al nombramiento en propiedad de dicho cargo, acor-
dando la corporacion nombrar por unanimidad
Antonio Donas Ferrer.

Se dio cuenta de una instancia de Jose Tambor
Ballesteros y Nieto pidiendo certificacion de ser un
quinto en el amillaramiento una vinya de mil
setecientas veinte vides en este termino y sitio carril de
la Floja a nombre de Juan Jose Molero = Otra de



Domingo Martin Muñoz sobre el mismo objeto
 para doctores de tierra uno en el camino de San
 José y otro en el Poro Bermejo - Otra de Teresa
 Ruiz Aljo y lejido para una viña de mil vides
 en el camino del Poro de Luas - Otra de Francis
 co Ruiz Barahino pidiendo certificación sobre
 un hara de cinco huteras entre los caminos
 de la Solana y Poro Moreno, que figuraba an
 llamada a nombre de su difunta abuela Ines
 Ruiz Bello, en cuya tierra hay plantadas cua
 tro mil ochocientas cuarenta vides - Otra de
 Santiago Martin Herbas para el mismo
 objeto - Otra de Antonio Martin Bernat y
 Diaz para una parte de baya en la balle
 del boro señalada con el numero catorce, redim
 rida por herencia de su esposa Juana Patricia
 de Ineriti - Otra de D. Juan Benito Molina
 para una era de engrapar en el sitio del
 Santo Cristo de la Misericordia redimida
 por herencia de su difunta madre Doña Caye

tana Gonraler = Otra de Catalina bastellanos
Delgado para dos cuartos en el mismo sitio que
la anterior construidos en terreno que es de
de su difunto padre Jose bastellanos Berceo
y otra de Maria Juana Garcia Rabada y ba
minero, para que se expida certificacion de bienes
proveyendo varias fincas, asi como tambien de
sus hijas Teresa y Juana bejido, El Ayuntamiento
de acuerdo se expidan los certificados con arre
glo a lo que resulte de los catastros de riqueza
y que se termine esta sesion por no haber
mas asuntos de que ocuparse; firman los seño
res Concejales presentes de todo lo que yo el Secre
rio certifico =



Francisco Morales
Sebastian Bermudez
Manuel Merlo y Lopez

Juan Valera
Vicente Martin
Vicente Concej. / Desiderio
Vicente Concej. / Santiago S. Camarero
Vicente Concej. / Angel Duran

José de la Caballeria

Señal extraordinaria en la Villa de Badajoz a las 7 del día quince de Noviembre y ocho de la noche del día quince de

110 Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, ven-

- Señores
- Morales
- Pomero
- Ruiz
- Revilla
- Fernández
- Madrid
- Medo Lopez
- Medo Cepeda
- Camacho D. Poi
- Cajido
- J. Carrasco
- Dalmonte
- García Pérez
- Comes Rivas
- Individuos de la Junta
- D. Agustín Arce
- Fabian Rabadan
- Pedro Muñoz
- J. Yerguena
- Ant. Muro
- Juan Carrasco
- Bra. Co Jimenez
- Enguero Rubio
- Andrés Carr
- José Fernandez
- Pascual Ruiz
- Francisco Dávila
- Matias Ruiz
- Diego Lopez
- J. Gallego

idos los señores del Ayuntamiento y los de la Junta nombrada para verificar el reparto del deficit que resulta para cubrir el de comunios del presente ejercicio, con la presidencia del primer teniente Alcalde D. Francisco Morales bravo, asistidos de mi el secretario para oír y resolver las reclamaciones que se hubiesen hecho sobre dicho reparto. En no habiendo presentado

ninguna reclamacion durante los ocho dias que ha estado expuesto al publico, se acuerda dar por terminado el acto y que de este acta se saque copia para suista al reparto de su respectiva. A lo acuerdan y firman los expresados señores de todo lo que yo el secretario certifico

Francisco Morales, secretario

[Signatures]
 Fabian Rabadan
 Pedro Muñoz
 Agustín Arce
 Cajido
 J. Yerguena
 Antonio...
 Juan Carrasco

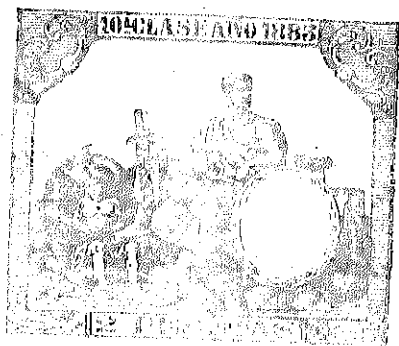
Eugenio Rubio Juan Jimenez
~~Andrés Cruz~~ ~~Jose Jimenez~~
~~...~~ ~~...~~
 Pascual Ruiz en la sala
 Maldonado ~~...~~

 Manuel Ruiz
 Paul, ... Ramon Tejoso

 Mateo Ruiz Jose Lopez
 y ... Vicente Macalena
~~...~~ ~~...~~
 Jose Caminero Manuel Morla y Lopez

 Juan Edmundo Santiago S. Carrasco
 Reyndes ~~...~~
 Federico Delmonte ~~...~~
 Simon Jimenez Vicente Cornejo
 Rey ~~...~~
 Jose de la Caballeria

Sesion del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, celebrada en la Villa de Valdepeñas a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo los señores del Ayuntamiento de la misma, y contribuyentes asociados bajo la presidencia del primer Benemérito Sr. D. Francisco Morales Cruz, auditores de mi oficio



J. Carrasco Secretario se dió principio a esta sesión por
Cammino S. P. de la lectura del acta anterior que fue aprobada,
N. de
Madrid

Por mi el secretario se dió cuenta de la presente relación presentada por el Comisionado y autor de apremios D. Julian Navarro Rojas, de los deudores por contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, cuyas cuotas no han podido haberse efectuadas en los apremios de primer y segundo grado por las causas que aparecen en dicha certificación, con el fin de resolver si han de considerarse partidas fallidas o si procede el apremio de tercer grado. Examinada dicha certificación, así como también los concurrentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, acuerdan se proceda al apremio de tercer grado contra todos los individuos que comprende la expresada certificación, para lo cual el presente secretario extienda a continuación la oportuna certificación, unida por el Sr. N. de, en que conste la si

tracion, carida y linderos de las fincas, el produc-
to liquido con que figura cada una amillarada
y demas circunstancias que procedan.

Retirados que fueron los señores asociados
por mi el secretario se dio cuenta de las siguientes
solicitudes = Una de Ignacia Garcia Garcia pidi-
endo certificacion de figuras amillarada a su
nombre una vna y olivas de mil trescien-
tas noventa y nueve vidas con ocho olivas en
este termino sitio carril de los ladrones, cedido
vida por adjudicacion al fallecimiento de su
esposo Felix Baroto bano = Otra de D.
Juan Laguna Bermejo para una trap
de ochocientas sesenta y seis varas cuadradas
en las del rudo de esta villa y sitio de las de San
Andres que le corresponde a su esposa D.ª Maria
Vicente Molina Gonzalez por herencia que tuvo
de su tio D. Juan Molina Baroto = Otra de D.
Jose Maria Molina para siete fincas que
le corresponden por herencia de su padre D.
Juan Molina bano y otra de Hermenegildo
Morales Lopez para cuatro fincas, dos que
le corresponden como dueño y las otras
dos como administrador legal de su legitima
esposa Teresa Pascual Lopez.

El Ayuntamiento acuerda se expidan
los certificados pedidos con arreglo a lo que
resulte del catastro de riqueza, y que se ter-

mine esta Union por no haber mas asun-
tos de que ocuparse; firman los señores pre-
sentes de todo lo que yo el Sr. certifico



Francisco Morales

Andrés Jimenez
 José Camarero
 Juan Ruiz
 Vicente Hernandez
 José de la Caballeria

Santiago S. Carrasco
~~Antonio M. de S. J. & C.~~
 Angel Murillo
 Ramon Tejeras

Session del dia veinte y en la villa de Waldyrenas
y cuatro de Noviembre de veinte y cuatro de Noviem-

bre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los señores del Ayuntamiento que se
expresan al margen, bajo la presidencia
interina del primer teniente Mateo de
Francisco Morales, a sueldo de mi el se-
cretario se dio principio a esta sesion por
la lectura del acta anterior que fue apro-
vada

El Sr. Presidente dispuso que por mi
el secretario se diese lectura de la comuni-

- Morales
- Jimenez
- Pomero
- Martinez
- Carrasco
- Murillo
- Jimenez
- Bejudo
- Bornejo Jimenez
- Mateo Bejudo

caion que el Sr. Gobernador brito de la provin-
cia ha dirigido a esta Academia con fecha vein-
te y uno del actual, en la cual el Excmo Sr.
Ministro de la Gobernacion le comunica la Real
orden del cinco del mismo referente a la fabri-
ca de harinas de los Señores barnejo y Anuna-
tegui confirmando el acuerdo de esta Junta
municipio.

El Sr. Sanchez barranco tuvo presente a la
corporacion el junio que le habia comunicado
el estado actual de las Escuelas, con motivo de
las visitas que en union del primer Termino
de Alcalde Sr. Morales habian hecho a las mis-
mas, a saber: Que en todas ellas habian obser-
vado un completo abandono tan punible como
centurable en los Maestros respecto a la ensen-
anza, ademas que habia Maestros que se nega-
ban a admitir mas niños en sus Escuelas pre-
textando tener numero suficiente en ellas; exp-
tos el inaudito caso de carecer los niños de
libros y papel para escribir, y otra en fin
donde el Maestro cobraba a los niños pobres
los libros destinados a su instruccion. Result-
ando en su consecuencia de todo esto una re-
sion de abusos tan lamentable que el Excmo
municipio se encuentra en el caso de corregir. La
corporacion en vista de estos datos acuerda
que los exámenes en todas ellas den comien-
zo a principios del proximo mes, que estos



pagan con rigor y sean una verdad, y el
Acta que al efecto se levante se mande a la su-
perioridad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que sien-
do deficientes las ordenanzas municipales pre-
sentada al mismo en proyecto para que lo
tomase en consideracion si lo crea conve-
niente. El Ayuntamiento acuerda se nombre
una comision con objeto de estudiarlas y dar
dictamen sobre ellas compuesta de los señores
D. Angel Caminero, D. Sebastian Bermejo, D.
Juan Blasente Beredo, D. Ramon Sejeiro, D. An-
gel Nevilla, D. Francisco Morales, D. Antonio
Maria Vasco, D. Santiago Sanchez Carrasco
y D. Andres Garcia Perez, y que esta se reuna
todos los dias con el objeto de activar los traba-
jos.

Tambien se acordó dar el dinero del Pósito a
los señores Patricio Rubio Maroto, Antonio Bar-
rios Guizana y Agustina del Poro que lo solici-
taron en laesion del dia diez del presente.

Inmediatamente y con motivo de la con-
struccion de la nueva Parcep en el cementerio

llamado peregrina, se acordó que para la tras-
lacion de los restos mortales del mismo se nom-
bre una comision que en union del Sr. cura
parroco de esta villa adopten las medidas
que crean mas oportunas para la realiza-
cion de dicho proyecto.

El Sr. Presidente manifestó que siendo
esta la ultima sesion que ha de celebrarse en
el presente mes, debia disponer el Ayunta-
miento la distribucion de fondos correspondien-
tes al mismo; despues de haber discutido se
acordó satisfacer todas las obligaciones que pu-
san sobre el municipio, haciendolo con pre-
ferencia de las relativas a Instruccion prima-
ria, para lo cual expedira el Sr. Alcalde los
oportunos libramientos, con arreglo al presupuesto vigente.

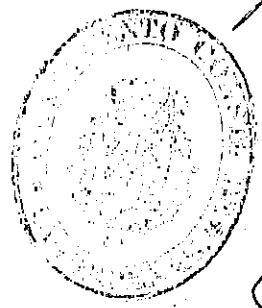
Seguidamente se dio cuenta de las siguientes
solicitudes una de D. Felix Nuevo Molina
pidiendo certificacion de ser hijo procreando las tra-
sunciones que se expresan en su instancia adquiri-
das por herencia de su padre D. Maria Ben-
ta Molina = Otra de Antonio Nunez Munoz
para una tra en las de San Marcos y un
quinon de tres fanegas en el camino de la Don-
adquirido por herencia de su padre ha un
de nueve años = Otra de Luciano Infante
y Moreno vecino de Navarrase para un

44

tierra de veinte fanegas en este termino y
 sitio poro dela id adguinda por compra
 hecha a D Juan de Mata Lopez Pelaez en el
 año de mil ochocientos ochenta — Otra de Jusep
 Chubarro barrales vecino de esta villa para
 una parte de casa en la de las Parras — Otra
 de Antonio Barrios Gujara para un trozo
 de tierra de dos fanegas en este termino y
 sitio de la Vega Baja — Otra de Jusep Antonio
 Diaz y Francisco Lerida Barva como ex
 pro de Joaquina Diaz para una parte
 de casa en la calle de basitarraras mune
 ro nueve que adquirieron hace veinte y
 dos años por herencia de su padre Antonio
 Diaz Albatierra — Otra de Angela Ma
 ria Garrido bruy para una tierra de tres
 fanegas y sitio de la casa del blerigo Moreno
 que hace cuarenta y dos años adquirio por
 herencia de su padre Juan de la Cruz Garin
 do y Abad. El Ayuntamiento acuerda se expidan
 los certificados pedidos con arreglo a lo que se
 sigue de los catastros de signura y que se ter
 mine esta sesion por no haber mas asun
 tos de que ocuparse; firman los señores
 presentes de todo lo que yo el secretario cer
 tifico — Francisco Monte Francisco Paricio

Jusep Carruina
 Antonio Melo Gindol

Santiago S. Canas



Jesús Ruiz

Angel Quirza

Ramón Tejano

Sebastián Madrid

Juan Blasco

Cejudo

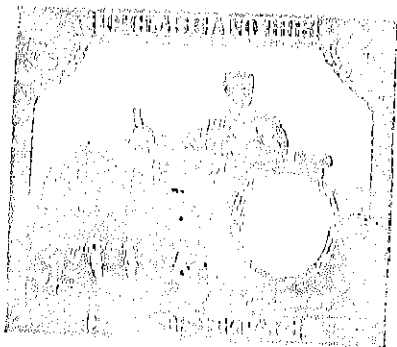
Mamé Merlo y Lopez

José de la Caballería

Sesion del dia primero en la Villa de Valdepenas a' prime de Diciembre de mil ochocientos

Señores
Morales
Romero
Revilla
Cornojo Ruiz
Madrid
Carrasco
Cejudo
Morales
Lopez
Ruiz
L. Carrasco

ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento, individuos de la Junta local de langosta y numero de mayores contribuyentes, previa citacion, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Sr. Morales, asistidos de mi el Secretario se dio principio a' esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dijo que por mi el Secretario se diese lectura del Boletín oficial extraordinario del veinte y siete de Noviembre ultimo de la Diputacion provincial en el que se dice que entre los acuerdos tomados por la Junta Regional de Agricultores, celebrada en el mes de setiembre ultimo, figura el de que pase a' Madrid una comision para gestionar una del Gobierno de S. M. para combatir la plaga de langosta y considerando que ha llegado la epoca de realizarla



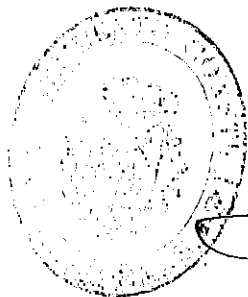
pensamiento, del que no pueden suenos de esperar
se benéficos resultados, se ha solicitado y obtenido
de la Compañía de ferrocarriles la rebaja de precios
en los billetes de ida y vuelta, con objeto de facilitar
los medios de concurrir a la corte al mayor núme-
ro de personas posibles. Después de haber dis-
cutido suficientemente se acordó que el Ayunta-
miento nombre una comisión que en unión
de los Diputados provinciales pase a Madrid a
gestionar sobre el objeto indicado.

Segundamente se dio cuenta de las siguientes solici-
tudes:— una de Benito Pina Ferrandery para un
trozo de tierra y cuatro viñas en este termino que
le corresponden a su esposa Ana María Juana Gine
por brespo por herencia de su madre Nicolasa
brespo caballero, han ocho años, desde cuya fecha bien
pagando las contribuciones que a las mismas se les
impone, y otra de D. Vicente Merlo Ferrandery para
venta y cinco fincas en este termino, por las mis-
mas que a título de dueño bien satisfaciendo
sus contribuciones.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se
declara terminado el acto que firman los señores presentes
de todo lo que yo el secretario certifico =

Francisco Estorales

Francisco Romero



Tringel Sevilla

Vicente Lopez

Jose' Carrizosa

Vicente Moya

Juan Esten...
By...do

Antonio Mendo Cajal

Manuel Merlo y Lopez

Juan...
[Signature]

Yantiago G. Carrasco

Jose' de la Caballeria

Session del dia ocho en la Villa de Valdepenas a' ocho
de Diciembre de mil ochocientos ochenta

ytres, el Sr. D. Francisco Morales primer teniente
de Alcalde dijo: que se suspendia la sesion ordi-
naria del dia de la festa por no haber asun-
tos pendientes de que pudiera ocuparse la Cor-
poracion. Asi lo manifesto y firma de que
yo el secretario certifico

Francisco Morales

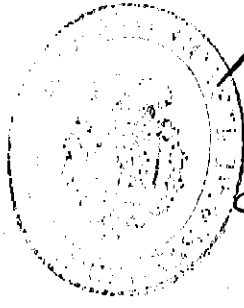
Jose' de la Caballeria



Session del dia en la Villa de Valdepenas a' quince de Diciembre
de 1808, de mil ochocientos ochenta y tres; el Sr. D.
Francisco Morales primer teniente Alcalde,
yo que suspendia la sesion ordinaria

16

En el día de la fecha, por no haber asuntos
pendientes de que pudiera ocuparse la
corporación, firmo el presente y firma, de que
yo el Sr. Francisco Estovalles



Francisco Estovalles

José de la Caballería

Señor del día en la Villa de Valdepeñas a veinte y dos
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y tres, el Sr. D. Francisco Morales, primer
Alcalde, dijo: Que se suspenda la
sesión ordinaria del día de la fecha por no
haber asuntos pendientes de que pudiera
ocuparse la Corporación. Firmo el presente
y firma de que yo el Sr. Francisco Estovalles



Francisco Estovalles

José de la Caballería

Señor del día en la Villa de Valdepeñas a veinte y
dos de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres, Reunidos los Sres. del
Ayuntamiento de la misma villa el Sr.
Francisco Estovalles

Quin
Merced
1. Cabrasco
Comunión de
Revilla
comunio
Ejército
Merced Lopez

del primer Teniente Alcalde Don
Francisco Morales y Cruz, asistido de mi
Pío que dio principio a esta sesión con la lec-
tura del acta anterior que fue aprobada. El
Sr. Presidente manifestó, que estando aproba-
do por la Junta de Contribuciones y Revo-
lución de esta Provincia el reparto especua-
do para cubrir el déficit que resulta al
Ayuntamiento de esta localidad, en el
presente ejercicio, y como quiera que el Ayun-
tamiento anterior, nombro a D. Julian Navarro
y Propio, Recaudador para ser efectivo
el reparto de Comunio del año siguiente, lo
hacia presente a la Corporación con objeto
de si lo tenia bien, continuar en igual for-
ma. El Ayuntamiento, después de haber dis-
cutido su presentemente, acordó, que se
hiciera saber a D. Julian Navarro si acepta-
ba la cobranza ^{del reparto de} Comunio, correspondien-
te al presente ejercicio de las mismas condi-
ciones que constan en la sesión celebrada
por el Ayuntamiento el primero de Febrer-
o de mil ochocientos ochenta y tres. Habiendo
dado presada el Sr. Navarro ante la Cor-
poración y enterado del objeto de su comen-



apareceris, dijo que acepto la proposicion que se le acaba de hacer, ofreciendo las mismas garantias que se expresan en la Sesion del dia primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que siendo esta la ultima sesion que ha de celebrar la Corporacion en el presente mes, debia el Ayuntamiento acordar la distribucion de fondos correspondientes al mismo. El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se se pidan los libranamientos necesarios y que se satisfagan todas las obligaciones que pesan sobre el Municipio y muy especialmente las de Instruccion primaria.

Seguidamente se dio cuenta de los siguientes solicitudes; una de Martha Camara y Ruiz, para que se le repida certificacion de buen porfundo y pagando las contribuciones de tres vitos y un pedazo de tierra de el termino

de esta Villa, otra de vicario Fernando Sparta
de origen por leyenda una villa del termino de
esta Villa, sita camino de Almagro, de que
mienta oides que le pertenecen por herencia de
su madre Guadalupe Sparta Cano; otra de Vicente
Gonzalez y Ballereros, para cuatro pederos de
tierra, los tres primeros adquiridos por com
pra y el cuarto correspondiente a su esposa Ju
lia Garcia Potosi, por herencia de su padre Pedro
Garcia Potosi; otra de Luis Santiago, Juan Jose y
Manuel Donado Pararros y Lopez, y Ramon
Cabrero y Rodriguez, este ultimo en representacion
de su esposa Maria Donado Pararros y Lopez, y
además todos en representacion de sus hermanos
Juan de Plata y Jacinto Donado Pararros y
Lopez, para una casa en la calle Compadre, y
sitada con el numero tres, que les pertenecen por
herencia de su padre; otra de Geronimo Poldo
Garcia para una huerta, dos pederos de tierra
y un olivar, ubicada en amillanada, la pri
mera a nombre de D.^o Maria Juana Huayo
la segunda al de Don Juan Caminero y Salas
la tercera en el de Felix Polina y Caminero y
cuarta al de Pedro Pardo Barba; otra de J.



Rodrigue Caro para una herencia de tres cuar-
 tallas en las del barrio de Paton, adquirida por
 compra que hizo a Jose Foma Lirio, y otra de
 Roque Espinosa y Bruno, vecino del Moral para
 una finca de sues relevamientos, en este termino y
 sitio de la State, adquirida hace mas de diez y
 ocho años, por compra hecha al Presvitero Don
 Judas Rodriguez. El Ayuntamiento acuerda se
 repidan los certificados prediales con arreglo a lo
 que resulta en el anillaramiento.

Tambien se manifiesto la necesidad de cupri-
 bir las salas del Hospital, Panguin, Bo-
 nillas, Postas y Mercedia, para cuyo objeto se
 nombraron a Domingo Foma y Jose Carrasco, co-
 mo maestros impedidores, a Ruperto Juan, y su
 of. Carrasco oficiales, y Sebastian Chicharro y
 Juan Gomez peones, pagandose segun figura en
 el presupuesto a razon de tres puestas los prime-
 ros, dos, los segundos y una puesta, en cada
 uno, los terceros, tambien se acordó pagar del
 articulo retimo, los peones que se necesitan, y el
 material, segun relacion numero treinta y dos, del
 presupuesto vigente.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que

habiendo hecho dimision del cargo de Alguacil del Ayuntamiento Jacinto Almodovar, el qual habia nombrado interinamente para desempeñar este cargo a Juan Jose Perez Martin, tanto tanto que el Ayuntamiento nombrase en propiedad al que tubiera por conveniente; acordando la Corporacion el nombramiento hecho por el Sr. Presidente en Juan Jose Perez y Martin, como interino, tanto tanto que se acordara lo que en creyere oportuno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, que firmaron por Pres.

Francisco Morales

Juan Jose Perez y Martin

[Signature]

Juan Jose Perez y Martin

Juan Jose Perez y Martin

Juan Jose Perez y Martin

Juan Jose Perez y Martin

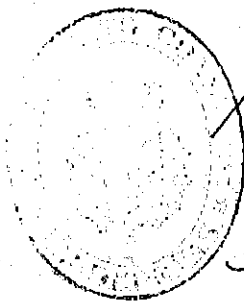
Ramon Texera

Vicente Cornejo

[Signature]

Namul Merlo y Lopez

José de la Caballero





N. 0.512.878⁹⁹

49

Sesion extraordinaria en la Villa de Valdepenas, Duero del día miércoles de Enero de 1884 de un vehemente vehida

señores y cuatro, reunidos los Sres del Ayuntamiento de Valdepenas con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Romero Principio, asistidos de un il. Sr. D. Sr. Alcalde Manifiesto que segun se habia hecho constar en las populetas de citacion, la convocatoria tema por objeto, del asunto de una instancia de

D. Enrico Horrujo pidiendo autorizacion para establecer estramuros de la poblacion una fabrica de hornos movida al vapor, el Ayuntamiento acuerda que toda vez que se su creente a la distancia que previene el Reglamento vigente de carreteras respecto a edificaciones, se conceda el competente permiso.

Con lo cual se dio por terminado el acto, que firmaron los Sres. presentes de que yo el Sr. Secretario entre otros a la derecha de la carretera de Andalucia =

Sebastián Bermúdez Francisco Romero

Manuel Merlo y Lopez

Francisco Romero

10.

Angel Sevilla
José Carrancho
Diego Cornejo
Juan
Antonio
María
Cejudo

José de la Coballena

Sesion del dia en la Villa de Valdepenas a doce de
 doce de Enero, fuero de mil ochocientos ochenta y una
 Señores, tres reunidos los Jues del Ayuntamiento y los
 Bernabé asociados que componen la junta Municipal que
 Moral y se reunieron al margen bajo la Presidencia del
 Promer In Alcalde Don Sebastian Bernier, asistidos
 Pinar de un el Sr. se dio principio a esta sesion
 Cornejo Pinar por la lectura del acta anterior, que fue apro-
 Madrid bado. El Sr. Presidente manifesto que la con-
 Excmo. de la ocacion tema por objeto, Primerio. Que en
 Sevilla virtud de haber tenido que haeri un foro en
 Cejudo el Comercio nuevo para depositar los restos
 Asociados del llamado de Periquita, asi como para
 Julian Pecher su traslacion, le parecia conveniente acordar
 Andres Pecher con el capitulo de imprentas para que se p-
 nicolas Garcia queen los gastos que para ello se ocasion-
 Sebastian Garcia
 Macanas Lopez
 Agustin Pecher
 Juan Laguna
 Baldor Paganay
 Propul. Heriberto
 Ant. Pinar

Juan Martín

Gregorio Buitrago

Domingo Díaz



principio correspondiente a los años de mil ochocientos
 y cinco al del ochenta y dos, cuyas
 cuotas no han podido hacerse efectivas en los
 ejercicios de primicias y segundo grado por las cau-
 sas que aparecen en la Certificación presentada
 al efecto con el fin de resolver si han de conside-
 rarse partidas fallidas o si procede el apremio
 de tercer grado. Habiendo sido por el Jefe de
 cargo, Removido el asunto de apremio, se ha pro-
 ceído a la Certificación de los deudores por
 Contribución Territorial e Impuesto de Sol, cor-
 respondientes al Segundo trimestre del corriente
 año consiguiente con igual objeto que el anterior.

Después de haber discutido significativamente
 se acordó autorizar al Ayuntamiento para que
 del Capitulo de imprevisos, se paguen los gastos
 que se ocasionen de la comunicación y trasla-
 ción de los datos del Censo de Periquito al
 nuevo, así como también lo relativo al fisco que
 se destina a honorario. Examinadas las Certi-
 ficaciones así como también los antecedentes
 que obran en la Secretaría de este Municipio
 por acuerdo se proceda al apremio de tercer
 grado contra todos los individuos que compran
 del los expresada Certificaciones excepto aque-
 llos que respecto a Comercio e Industrial

no por sus bienes amillanados que deben con-
siderarse fallidos, para lo cual el presente
certifico y stampo a continuation de oportu-
na Certificacion visada por el Sr. Alcalde
de quien consta la situacion, calidad y linderos
de las fincas, el producto liquido con expre-
sion cada una amillanada y demas circun-
stancias que procedan.

Retirados que piden los Iher asociados, y
en el Iher, se dio cuenta de una instancia pre-
sentada por los Iher Medico Titular y Don
Martin Diaz, D. Cirujano Moroto y D. Agustin
Garcia solicitando que toda vez que queda
vacante una de las cuatro plazas de Titular
por numeraria del que la desempeña la plaza
primera de Mayo siguiente y habiendole servi-
do aquella época de don Iher, solicitan
abon el sueldo correspondiente a la misma.

El Ayuntamiento despues de haber discul-
tado suplicamente, acordó no haber lugar
a lo solicitado, y nombra interinamente
para que desempeñe la vacante de Titular
a D. Joaquin Ponce.

Tambien se dio cuenta de otra instan-
cia de Miguel Garcia Munoz, Pedro Ga-
ria Roy y Gyudo y Juan Maria Fuentes



101
N. 0.512.877

41

de Madrid, todo de parte de ciudad, pidiendo no se permita que se establezca la fragua y caldaria que Vicente Ferrer el tataro de esta ciudad en la Calle de Hovilla, lindando con las casas de dicho Ferrer, por ser perjudicial e inoportuno. El Ayuntamiento acuerda pasar de primera a la Comisión correspondiente.

También se dio cuenta de las siguientes solicitudes: Una de Bartolomé Guzmán Maroto, pidiendo la extinción de un prebendo que está en esta población por la Calle de la Taberna del Puente adquirido por donación de su esposa; otra de Pedro de la Torre y Saucha, vecino de Madrid, para una parte de casa en esta villa por la Calle del Cristo número cuarenta y cinco, adquirida por herencia de su madre Encarnación Saucha Pallero con una mar de trece años; otra de Antonio Merlo Saucha, para un pedregal, en el término de esta Villa, acordando expedir dichos certificados con arreglo al estatuto. Y también se dio cuenta de dos instancias

uno de Alfonso Blana y Rodrigue y otros
 de Pedro Hernandez Sanchez, pidiendo se les
 tenga como despididos de Oficio de esta Villa
 para trasladarse a la de Almaden por causas
 muy asi a sus intereses. El Ayuntamiento
 accede a lo solicitado y para que se les
 expida los oportunos certificados, siempre que
 tengan satisfechas todas las cargas Municipales
 de parte el dia; y no habiendo mas asuntos
 de que ocuparse la Corporacion, se dio
 por terminado el acto, que firmaron los señores
 presentes de que yo el Suro Certificado



~~Matias Bermudez~~ Francisco Morales

Juan Romero

Angel Murillo

Vicente Cornejo Juan Clemente
 Jose Caminero y Reyenda
 Antonio Maso Lujan

Vicente Maso Lujan
 Juan Ruiz

Manuel Maso Lopez

Bernabé Tejedor Jose de la Caballeria

Sesion del dia diez y Cuatro de la Villa de Valdepenas
 mes de Enero

Señores

Bernardo de y unidos de Censo de un ochocientos ochenta
 y cuatro, reunidos los Jueces del Ayuntamiento que al
 Sr. Carrasco marqués se representó bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Juan de S. Sebastián Bernabeu, con asistencia del Sr. Jefe de
 Policía don Juan de S. Juan con la lectura del auto en
 virtud del cual se aprobó:

Y inmediatamente el Sr. Presidente hizo saber a la
 Corporación como el rematante del arbitrio de Privilejos
 Sr. Picado, y su familia, Sr. Picado, se negaba, no
 solo a cumplir las condiciones estipuladas en el pliego y
 convenido con el Ayuntamiento, sino lo que era aun
 mas grave, se habia retirado del pago de las mensualidades
 anteriores, negándose, con el protesto de que
 algunos individuos de esta localidad, no le pagaban por
 lo cual, no puede cumplir con el Ayuntamiento los compromisos
 solemnemente contraídos. Con este motivo el
 Sr. Camarero pidió que por mi el Interventor, se le
 se lea el pliego de condiciones y hecho así, y fi-
 gúndose repetido Sr. Camarero en el sentido y le-
 tura de la condicion antes vertida: Que el Ayuntamien-
 to está en su perfecto derecho al exigirle al rema-
 tante Sr. Picado, el cumplimiento del contrato
 contraído, sin que le sirva de excusa las razones por
 el alegadas, que no es el Ayuntamiento quien se nom-
 bre el Alcalde el llamado Pobre y ejecutar el Pliego
 que se niega al pago de dicho arbitrio, sino único
 y exclusivamente el rematante cumpliendo para este

objeto los medios que marca la Ley: en su consecuencia pidió que de no ingresar en la depositaria Municipal las cantidades oportunas ni mediata o inmediatamente se le formara expediente, y el Sr. Alcalde ejecutó en principio de este y después al fiador.

Esto mismo refirió el Sr. Jefe de Sancho Carrasco, haciendo además la observación al Ayuntamiento de que el mismo procedimiento debía seguirse a los deudores por igual concepto, acordándose por unanimidad que se instruya lo oportuno expediente y ejecutó el referido Sr. Alcalde como a los deudores remanentes de arbitrios. Por último el Sr. Alcalde manifestó el deseo de que la Corporación determinara o fijara el valor de cada vara del cementerio llamado Calva de Periquito cedidos por la continuación de la nueva cárcel, conviniendo en que su precio, esto es, la vara sea a precio real, igual precio que ha costado la here inmediate.

Continuadamente se dio cuenta de las siguientes solicitudes = Una de Don Dionisio Saubla pidiendo certificación de venir porquido y pagando la contribución de dos varas en este término y una vara en la calle Compañía de Santa Catalina con el mismo día, adquiridas por herencia de su tío Don Juan Diego y Saubla por el Sr. D. Antonio Camberos y Palacios para quita de tres fanegas ocho celemines en la ca-



N. 0.512.801 ¹²⁸

93

Una univa de ⁴ *Supaidy*, e una casa de una fanega en
la casa de *Alvarado*, una casa de dos mil veing en
el barrio de las *huérfanas* y un quintón de tres fanegas en
celebring en el *Campeo santo nuevo*, en las *huérfanas* ad-
quirio una por compra a *D. José Santa María* y las
demas por herencia de su padre *D. Antonio Cambicor*.
Otra de *Levi Pinairo* *Ordo* para una finca en la
Uega de sus celebring que heredó su padre *de* de
de otros de su tía *María Pinairo* *huérfana* - Otra de *Ju-
lia Polina Pinairo* para tres vistas y una casa -
Otra de *Juan Julia* y *Juan Antonio* *fratru* *Berme-
de* para una parte de casa en la calle *Arce* en el
Pocito, situada con el número *die* - Otra de *Man-
te Puelo* *Ballentey* para una vista de un velen-
to vides en el sitio casa de la *Merced* que le corres-
ponde a su esposa *doña* *María* *huérfana* y *Pinairo* -
Otra de *Manuel* de la *torre* *Pinairo* para una ca-
sa en la calle de *cañabanas*, situada con el número
no *cuarenta* *quien* que adquirió por compra hecha
a *Juan* *Covales* *Delgado* - Otra de *María* *huérfana*
Cajido para la mitad de una casa en la calle del
Hospital, situada con el número *die* y un *huérfana*
en este termino sitio de la *Uega* *huérfana* de *cañabanas*

una papeleta en que se leen, adquirida por compra
para hacer un año de otro año = Jofre de Loren
ra Ruiz y Lopez para una villa en este término
y el Cabildo del Tío de mil setecientos y ochenta, en
ya peca su venida figurando a nombre de su
deputado a poco Juan Quintana Salcedo trata
su fallecimiento veniendo para más de cuatro
años.

El Ayuntamiento acuerda y se pide las
certificaciones pedidas con arreglo a lo que resulta
de los antecedentes y que se terminen
antes por no haber más asuntos de que poder
ocuparse la Corporación; pidiendo los señores
presbiteros de todo lo que por el Secretario cer
tifico

Sebastián Bermúdez

Francisco Morales

Juan Ruiz

Francisco Romero

Vicente Consejo

José Canales

Antonio Cortés

Antonio Morales

Manuel Merlo y Lopez

Francisco Lopez

José de la Caballería

J. L.

suon extraordinaria) En la villa de Valdeperales
del dia veinte y quatro de enero

Señor q^o digo ochocientos ochenta y quatro, reuniendo los Señores
D. Presidente del Ayuntamiento que al margen se expresa
y el Sr. Alcalde D. Sebastian Per
vez, y el Sr. Secretario, se dio prin
cipio a esta sesion, manifestando el Sr. Presidente
que segun se habia hecho constar en las pa
puletas de citacion, la convocatoria tenia por
objeto, el que una Comision de Señores se le
habia acordado en el dia anterior para
el vivo deseo de que se celebraran rogativas
por la impetacion de la Divina Providencia las
cuales lluvias que pertenezcan a nuestro cau
por y ademas que de la cantidad de mil
ocho y setenta y cinco reales de las func
ciones que ya en otra época y segun costum
bres anteriores, el Ayuntamiento tenia esta
blecido.

Añadio tambien que no solo habia
dado permiso a los Señores para que
hicieran las rogativas y procesiones que tu
vieran por conveniente, sino que ademas



Marginal notes on the left side of the page, including names like 'Donniero', 'S. Carrasco', 'Sr. Lopez', 'Sr. Cijido', 'Comision de Señores' and other illegible text.

influir con la Corporacion para que el Ayuntamiento de mi pueblo, costeara las funciones que le correspondieran con la mayor solemnidad y brillantes. Por tanto lo suplicamente se acordo acceder a lo manifestado por el Sr. Presidente por sus votos contra cinco en la forma que al margen se expresa. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores, de
 que Certifico



Francisco Estoriles
 Sebastian Bermeyo

Juan Ruiz
 Francisco Romero

José Guzman
 Vicente Cosmejo

Antonio Esteban Jimenez
 Manuel Merlo y Lopez

Ramon Tejero
 Angel Guerra
 Jose de la Caballeria

Sesion del dia 9 En la Villa de Valdepenas a 9 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento, con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Bermeyo, con ayuda de mi el Secretario, se dio principio

Yñores
 Bermeyo
 Morales
 Romero
 Ruiz



105
N. 0.512.797

95

Comienzo
Embasa
Fajero
Cornejo
Merlo
Merlo Espin
Herrera

Esta sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que siendo esta sesion la última que se ha de celebrar en el presente mes debia disponer el Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondientes al mismo; despues de haberse discutido, se acordó satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre el Municipio, haciendolo con preferencia de las relativas a Instruccion primaria, para lo cual se pedira al Sr. Alcalde los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto vigente.

Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde la necesidad de facilitar sala de audiencias para el Juzgado de Primera Instancia, toda vez que así lo dispone la Ley Organica del Poder Judicial. Despues de haberse discutido suficiente mente se acordó ordenar las oportunas resoluciones que hoy

en la planta baja de este local y frente
a la puerta de entrada, lindando con la casa
del telégrafo para despacho del Sr. Juez de
Primera Instancia; y parte tanto que se for-
me los presupuestos para poder incluir la
cantidad necesaria para el mobiliario de la
Sala de Audiencia judicial, que se le ceda a los
jueces sillones y la meja que hay en dichas habi-
taciones.

Seguidamente se dio lectura de una ciente-
cia de Argentinia Pedro Fernandez para una parte
de casa en la ciudad con el número cincuenta y
cinco de la calle Nueva - Una tierra de este ter-
mino quinto comada del Perú de ocho fanegas
y medio celemines - Otra en el camino de los Hornos
por de una fanega y medio celemines - Otra y de
otra en el camino de las de D. Bernardo de dos-
mil setecientos cincuenta y cuatro celemines y tres
tercios y cuatro olivas - Otra tierra en el camino
Pucallpa de cuatro fanegas, y cuarta parte
en un pedazo de la calle del Cristo, y una parte
en las de San Marcos de quinientos marcos
de Plata, adquirida por licencia de su tío D.
Diego del Cuzco por el Sr. Martin, en pago por
bien por su nombre y pagar por

Las contribuciones que se le imponen, por cuya
razon solente se le repida la oportuna certifica
cion.

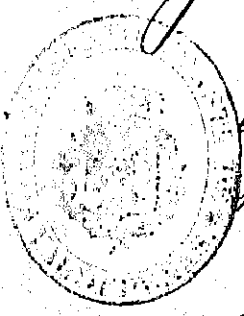


Otra de Juana Perlo y Fernandez, sobre el
mismo objeto para una huerta en este termino
sitio de la Vega baja de cuatro fanegas = Otra tierra
en el Poblado de Beluente de una fanega y un
celemin = Otra en la cañada del Pual de tres faneg
as seis celemines = Otra en el concinno del Prio
de Lucas de una fanega seis celemines = Otra parcela
en el Deposario de una fanega = Otra tierra en el
Convento de novecientos sesenta varas = Cuarta par
te de un huerto en la calle del Cristo = Una parte
de casa en la calle buena señalada con el numero
no cincuenta y cinco, adquiridas tambien por
herencia de su tío D. Maria del Carmen Perlo
y Peris =

Otra de Antonia Hurtado y Alegria de una
casa en la calle de la Virgen un nuevo huerto
y tres y una fanega de uvas y huerto olivos
sitio de la Sierra; adquiridas por herencia de
su esposa Juan Garcia Lopez, hace mas de
quince años.

Otra de Maria Garcia Hurtado de una villa
de quinientas uvas con quinientos olivos, sitio

Poco del Hochar; adquirida por herencia
 de su padre Juan Garcia Sotoca; y otra Poca
 de sus vidos en el camino de Almagro, ad-
 quirida por compra a Florencio Gomez Corne-
 jo.



Con lo cual se dio por terminado el
 acto, que firmaron los Señores Concejales que
 se cita, de que Certifico

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Sebastian Bernabe | Francisco Morales |
| Juan Ruiz | Francisco Romero |
| José Caminos | Manuel Cornejo |
| Manuel Cornejo | Antonio Meléndez |
| Ramon Tejero | Manuel Meléndez |
| Sebastian Bernabe | José de la Caballeria |

Señora del día dox, En la Villa de Valdepenas a Diez
 de Febrero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Sebastian Bernabe, asistido de
 su Secretario, se dio lectura a esta Petición

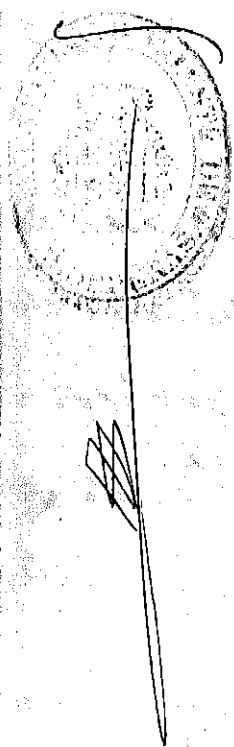


por la lectura del acto anterior que
fue aprobada.

Acto seguido por un ilustre jurado
creado del despacho ordinario de la forma
siguiente: Se dio lectura de tres solicitudes
de una de Antonio Garcia Leyda, otorgada
Pascual Gimenez y otra de Manuel de Ruiz
Latorre, pidiendo se les tenga como despididos
de Oficio el Gimenez para trasladarse
a Linares y los otros dos a Almadén. El Ayuntamiento
concedió a acceder a lo solicitado y
que se les expida los oportunos certificados
siempre que tenga satisfechas todas las
cargas municipales, parte el día.

También se dio cuenta de las siguientes
instancias: Una de Eusto Saery para
bante, pidiendo se le expida certificación de
venir proveyendo y pagando la contribu-
cion de una parte de casa en esta población
y su calle tróbrica de la Unión, adquirida
por adjudicación al fallecimiento de su

Ruiz
García
Pedro Leyda
Pedro López
Cornejo
García
Pevilla



madre Josefa Toledo Carabantes.

Otra de Francisco Mearos Prunoy para una parte de casa que le pertenece a su esposa Josefa Abad Abad por herencia de su padre Lorenzo Abad Caro; dicha casa se halla situada en la calle Anchoa, un metro treinta y siete.

Otra de Manuel Prun Gil para una casa en la calle del Cristo, un metro treinta y tres que adquirio en subasta publica, por debito al Pósito de esta villa, hace cinco años.

Otra de D. Gregorio Ortega y Garcia, para una tierra de este termino yerto de la villa de ocho fanegas, adquirida por compra hecha a D. Carlos Garcia de Puada, en el año mil ochocientos setenta y siete.

Sebastian Romera Francisco Romero

José María Francisco Romero

José Camarero Vicente Concha

Antonio de los Angeles Ramon Lopez

Marmel de los Lopez

José de la Caballeria Angel de Villa



Session del dia nueve In la Villa de Maldepenas a
de febrero } nueve de febrero de mil ochocientos

cuarenta y cuatro, el Sr. D. Francisco Morales primer teniente de Alcalde dijo: que se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha por no haber asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la corporacion. Asi lo manifesto y firma de que yo el Secretario certifico

Francisco Morales

José de la Caballeria



Session del dia diez In la Villa de Maldepenas a
y seis de febrero } diez y seis de febrero de mil ochocientos

cuarenta y cuatro, el Sr. D. Francisco Morales primer teniente de Alcalde dijo: que se suspendia la sesion ordinaria del dia de la fecha por no haber asuntos pendientes de que pudiera ocuparse la corporacion. Asi lo manifesto y firma de que yo el Secretario certifico

Francisco Morales

José de la Caballeria



Siou del dia? En la villa de Valdepenas a
Diez y tres de febrero, Diez y tres de febrero de mil

Seiscientos ochenta y cuatro, reunidos los
Señores Regidores del Ayuntamiento con la Presidencia de
Don Sebastian Bermeyo, con el
Secretario, se dio lectura en
esta sesion por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la
Corporacion que siendo en la sesion la ultima
que ha de celebrarse en el presente año
debia disponer el Ayuntamiento la distribu-
cion de fondos correspondientes al
municipio; despues de haber discutido, se acor-
do interponer todas las obligaciones que
pesan sobre el municipio, tratandolo en
preferencia de las relativas a instrucciones
primarias, para lo cual se pedira el Sr.
Alcalde los oportunos libranientos con ar-
reglo al presupuesto vigente.

Tambien se dio cuenta de las si-
guientes instancias: Una de Manuel Cepeda que
pide para un barra de unido y panes
cuatro celaninos; otra de tres panes y un



N. 0.512.632 69

59

celemirer - Otra de cuatro fanegas y medio cele-
mirer - Otra de cuatro mil ochocientos cua-
renta sidos - Otra de cuatro mil trescientos
ochenta sidos, cuyas fincas radican en este término
y sitio cerro de Garrido, y le pertenecen por com-
pra que hizo a Don Juan María Polina -

Otra de Gregorio Hillo y familia para una
vina de ochocientos siete sidos en este término
y sitio de los Llano, que le pertenece por herencia
de su padre Gregorio Hillo y familia en el año
setenta y ocho =

Otra de Antonio Castellano y Torre para
una vina de ochocientos sidos en este término y
sitio camino de Paymil y le pertenece por
compra que hizo a Eugenio Leide en el año
mil ochocientos sesenta.

Otra de Gregorio Pere Martín, Ramona
y María Dolgado y Morales y Paymundo Ma-
tuero como sucesores de Antonio Pardo del
gado para la mitad y un octavo de casa en
este poblacion, un muro de setenta y cinco, en la calle

del Prerogativo, por los dos últimos, otra octava
parte de casa en la descrita anteriormente.

Otra de Pedro Hueros y Parrios para
una parte de casa en una población y su calle
hucha, número ciento diez.

Otra de Pro Gonia Garcia, como man-
do de Juana Gonia y Pori, para una villa de
mil cuatrocientos y cuatro bides, en una terru-
no, sitio comunero de Almagro, y otra unidad de
villa de ochocientos setenta y siete bides, en una
terruño y sitio comunero del Puro Permejo, ad-
quiridos por herencia de su padre Vicente Go-
nias y Abal.

Otra de Pedro Carrasco y Brumide
para una casa, en la calle de Caldereros, nu-
mero siete. Otra villa de dos mil cuatrocientos y
cuatro bides, con arbores y dos olivos, en una terru-
no, sitio de la Cañita. Otra villa de trescientos
cuarenta bides, sitio comunero del Vaquero. Otra
villa de mil trescientos cuarenta bides, sitio comunero
de los Clerigos. Otra villa de quinientos bides,
sitio comunero de la Hosteruela, las adquirió la
señora Brumide por herencia de su padre
de su esposa Maria de Brumide y las
tantos por herencia de su hijo Cladio Car-
rasco y Brumide.

No habiendo mas asuntos de que decir

para la corporacion, se dio por terminada
esta sesion, que firmaron los Sres presentes segun
yo el Sr. en sifio

Sebastian Bermegia Francisco Morales

José Benito Francisco Roman

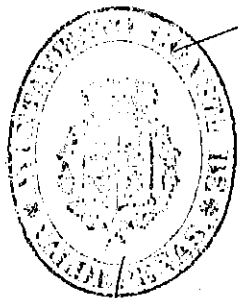
José Guimaraes Licent. Cornejo

Antiguo Cordeon Antonio Marco Aguilera

Manuel Merlo y Lopez

Ramon Tyerra

José de la Caballeria



Sesion del dia 7 En la Villa de Maldepenas a primero
numero de Marzo de Mayo de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunidos los Señores del siguiente concilio
to de la misma bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Sebastian Bermegia, asistidos de

mi el Secretario, se dio principio a esta le-
ccion con la lectura del acto anterior que fue
aprobada.

El Sr. Presidente dispuso que por mi el
Secretario, se diese lectura del despacho or-
denado, haciendolo en la forma siguiente.

Una instancia de Juli Camacho Ruiz, pre-
sidiendo quinientas puestas de los fondos del Pósito
para atender al cultivo y mejora de sus fincas,
acordando, se le entregue dicha suma, para
origen del otorgamiento de la correspondiente en-
fiteusis con hipoteca suficiente. Otra de D. Don
Go. Gomez Cornejo, pidiendo mil puestas de
fondos del Pósito, para igual objeto, acordando
se tambien, se sea facultada, otorgando la
correspondiente escritura hipotecaria.

Tambien se presentaron dos dictame-
nes de la Comision de Policia urbana, el
primero, denegando la solicitud por figura
Garcia. Puntos y otros vecinos, respecto a la
instalacion de una calderaria en la Calle de
Torrealla, todo ver, que del examen verifi-
cado por la Comision, no resulta prejui-
cio ni molestia alguna para los vecinos.



N. 0.512.596 61

111

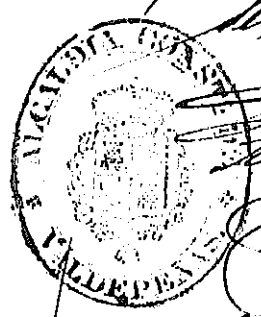
mejor de esta convenientemente en la de si
gunda, autorizo a D. Manuel Angel Gavizas,
para que como solicitante en su instancia, con
tenga una atarjea, des de la fabrica de Ore
su situacion en el limite de la trabuca del
Cerro, de su propiedad, a la izquierda del ca
mino de los Yano, a un deposito que extra
muros de la poblacion, en dicho camino, y a la
izquierda, sea de construcion, con el objeto de
que baya alli y se depositen las aguas min
que del ejercicio de su industria, no de verten
con la condicion expresa y terminante, de que
se manifieste la poblacion se manchara por el
perido deposito, lo cual es probable y las aguas
alli estancadas, produciran un olor, infecto
que podria alterar y perjudicar la sa
lud y comodidad de los vecinos, de apanza
min rotativamente.

El H. Presidente, hizo saber al siguiente
convento, que cumpliendo con anteriores acor.

do; del mismo respecto al remate de
arbitrio de uvidas fermentadas y espirituo
sas, Preciso Mando, por negarse este al cum
plimiento del contrato establecido, habria manda
do formar expediente al fiador Juan Mando pa
ra que el rematante comiera de bienes, en
sus mandamientos de embargo estaba ya en el
Registro de la propiedad, pero que, no obstante
esto, cria el Sr. Alcalde, que para mayor cubrir
su responsabilidad, el Ayuntamiento, este debia
nominar una persona de toda su confianza que
interviniera la venta, llevara nota detallada de
las cantidades repartidas e ingresadas en la
Depositaria. El Ayuntamiento, en vista de
estas razones, acuerda nominar interventor a
Esteban Prodrogusino, asignandole la cantidad
de cuatro pesos diarios, que ha de pagarle di
cho rematante; y ademas, que a todo los dias
al Municipio por igual concepto, de lo formal
expediente, embargandole a él, o sus fiadores,
interin, no realicen el pago de sus adeudos por
completo.

No habiendo mas asunto de que pudiera
ocuparse la corporacion, el Sr. Presidente
declara terminada esta Sesion que se acuerda

los señores Concejales presentes de todo lo que
que yo el Secretario certifico



~~Martian Perreye Francisco Morales~~

~~Francisco Romero Angel Novilla~~

~~Santiago S. Canales Juan Estremada~~

~~Jedro Vilamont Angel Carrasco~~

~~Jose M. Varco~~

~~Victor Comajo~~

~~Jesus Cruz~~

~~Mamuel Merlo y Lopez~~

Jose de la Caballeria

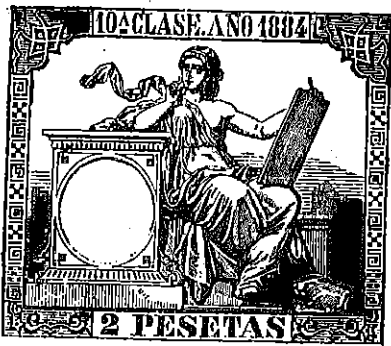
Señor del día en la Villa de Valladolid a ocho de
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma con la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Martian Perreye, asistido de mi el Secretario
con objeto de celebrar sesión, se dio principio
a ella con la lectura del acto anterior que

fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente mandó que por sí el Secretario se diese cuenta de la Exposición de los asuntos puestas a la orden del día, haciéndolo así en la forma siguiente.

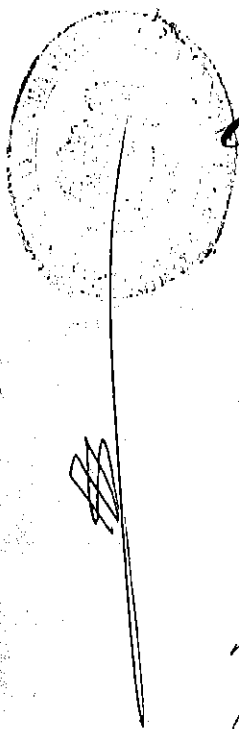
Primero. Una instancia presentada por varios vecinos de la Calle de Jipá, en la cual solicitan que se rebaje la cota que, desde la Calle Nueva a la de Castellano, hay en dicha Calle, por ser ocasionada a derogaciones y accidentes, no tan solo perjudiciales a los vecinos que en ella habitan sino también a todos los que transitan. El Ayuntamiento en atención a que sería costoso el hacer desaparecer la cota y además que, por el año, carece de recursos para ello, acuerda desistirse de ello, sin embargo, de tenerlo presente en lo sucesivo.

Segundo. Una instancia de Juan Perez Rodero, de esta localidad, labrador, en la que solicita del Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas, con la suficiente garantía, para atender al cultivo de sus fincas, de los fondos del Posito = Otra de Pedro Ortega Sanchez, también vecino de esta Villa, labrador, pidiendo con igual objeto de los fondos del Posito, la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas para atender al cultivo



113 63
N. 0.512.585

de las fincas que posee. El Ayuntamiento
se acuerda se faciliten las minas que recla-
man dichos vecinos, siempre que se otorgue
las correspondientes escrituras con hipoteca
Otra de D.^{ca} Maria de las Virtudes Poto y Lora
doi, Maestra titular, en concepto de instituta de
una de las Escuelas elementales de niñas de
este Villa, solicitando del Ayuntamiento, que
en atención al sueldo pobre y merced que
disfruta, insuficiente para atender a sus más
preventivas necesidades, se le designara como
gracia alguna cantidad en el presupuesto
próximo para pago de casa vivienda, una
vez que tampoco disfruta de ella por su condi-
ción de instituta. Discutiendo por la Corpora-
ción los fundamentos y razones que en su
solicitud alega dicha D.^{ca} Maestra, teniendo
en cuenta que su sueldo es deficiente, pues lo
cobra por mitad, y además los adelantos nota-
dos por la Junta de Instrucción local, se los
verificando en la Escuela que digna-
mente dirige, el Ayuntamiento acuerda que
por una sola vez, por excepción y sin que pue-
da servir de precedente para lo sucesivo, se con-



sume en el Presupuesto proximo, la cantidad suficiente para pago de esta deuda. Habiendo, en su defecto, cederle la casa del Ayuntamiento por todo el año por sus necesidades.

Inmediatamente, despues el Sr. Presidente de obras publicas, hizo saber al Ayuntamiento, como, en reclamacion de acciones anteriores, y exigiendo su cumplimiento, el Sr. Vasco se habia accionado a procurarle cuando se trasladaba la Fuente de la Calle de Caldereros, enclavada en una casa de su propiedad, en razon a que, concedido y acordado ya esto por el Ayuntamiento, tiene proyectado el derribo de un casa, debajo que no puede realizar, y que le ocasiona como consecuencia, grandes perjuicios. El Ayuntamiento en atencion a estas razones, y a que es de justicia, accionada con igual en el Presupuesto proximo, la cantidad suficiente para su traslado a la Plaza de las Callejuelas, con el objeto de mejorar y embellecer este sitio.

El Sr. Alcalde, manifesto que, teniendo que ausentarse por algunos dias de la poblacion cosa que le era absolutamente necesaria e indispensable, solicitaba el permiso del Ayuntamiento, el cual le concedio licencia por siete dias, substituyendole accidentalmente al primer teniente Don Francisco Morales, y que

se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador
el día que de principio a más de referida li-
cencia cumpliendo de este modo con el precepto
de la Ley Municipal.

Finalmente se dio cuenta las solicitudes
siguientes - Una de Don Angel Revilla Fontalba
para que se le expida certificación de vecin
poseyendo una casa de vecindad inocentis
sidas en este término y sitio de la casa de la
Beberve - Otra de Don Juan León Pérez para
una casa en esta población y su calle del Sufan
te número veinte y uno, que adquirió hace
bastante tiempo por compra que hizo a Do-
jo Leida. El Ayuntamiento acordó se expidasen
los certificados pedidos con arreglo a lo que re-
sulta de los averiguamientos.

No habiendo más asuntos de que pu-
diera ocuparse la Corporación se dio por
terminada esta Sesión que firman los
Tres Concejales presentes, de todo lo que por
el Sr. Concejal

Antonio Barroja

Francisco Estrella

Francisco Hornos

Juan José

Antonio Concejal

Quisque Loidora

Angel Camacho

Francisco Estrella

José Caminero (Santiago S. Carrasco)

Manuel Turb y Lopez

José de la Cabañera

En una junta convocada en la Villa de Valdepeñas a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo la hora de la tarde se personó en esta Real Audiencia don Carlos Morales y Arta, el qual representó una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la qual se le nombra su delegado para suspender este Ayuntamiento de nuevo con intervención de D. Pascual Compañón por una parte, Prudencio de primera teniente a don Juan de Cota y Segura de segundo a don Juan Prudente y Puente, de tercero a don Gregorio Segura y Montero y cuarto a don Liborio de la Hota, y de Regidores, don Vicente Merlo y Soledad, don Pascual Moreno Torres, don Maria Compañón y Cepeda, don Quirino Gorda Miral, don Maria Bojo y Carabantes, don Rodrigo Vicente Merlo Cordova, Manuel Caminero, Manuel Prodero, Valentin Caminero, Pedro Petronilo Carrasco, don Camacho y don





N. 0.512.550 69

115

no Alejandro Landa Varela y Pedro Garcia Rojas y
Cajado, cuyos tres por via anterior concur-
rieron al hallar de leccion de este Municipio
excepto D. Diego de Mola Moya, D. Gregorio
Moya Montero, D. Liborio Moya y Don D.
Antonio Carrero que se hallaban ausentes. Heber-
to el acto de dicho entrega por el Presidente ac-
cidental por hallarse el pretendiente de licencia
el propietario, se dio posesion al entrante Don
Francisco Correo, quien sucesivamente y habien-
do recibido las credenciales de los demas Conce-
pales, del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la
Provincia, entregandole a cada uno de los mu-
ros Concepales, dandole la correspondiente pose-
sion para poder desempeñar sus respectivos
Cargos en debida forma, y terminado dicho
acto, lo firmo el Sr. Delegado con los concu-
rrentes de que yo el Sr. accidental. Certifico =

Carlos Morales
Otero

Francisco Correo
y Correo

República de España

Manuel Connyo Juan Melendez

José M. Connyo

Vicente Mado y Sabido

J. Cejudo

Eugenio Poveda Morales

José García Rojas Carabante

José Rodero

Vicente de Heredia y Cordova

Manuel Cámara

Manuel Rodero

Valentín Caminos

José Caminos

Pedro y. Rojas

Alfonso Landa

Manuel Merlo y Lopez

Francisco Ramon

Santiago S. Canales

Augusto Canales

Manuel Reyes

Juliano Landa

Augusto Builla

Antonio Merlo Landa

Miguel J. Arroyo

Cl

11 de mayo de 1916. En la villa de Tlalaxiaco a once
y dos de Mayo de 1916. Ante mi.

Señores presentes y ausentes, remisoros los señores del Ayuntamiento
Correjo unido bajo la Presidencia del Sr. Manuel de
Belmonte Gamboa Correjo y Lerma, y habiendo asistido
Maroto
Correjo unido los señores Concejales que se asistieron al mayor
Rodrigo Zamora le dio principio a la Sesión dando el primer
orden de la
Merlo bordova una larga porción de un respectivo cargo
de Alcaide de Tlalaxiaco tercero y cuarto res-
pectivamente a D. Gregorio Segura Montero y
Liborio Maroto y Chelo. Continuando la Sesión
se procedió a la elección de Regidores Sindicales
reayendo el de primero en Don Manuel de
lo y bordova y el de segundo en Don Petronilo
Carrasco y Maroto. Seguidamente se procedió
también a la de Regidor Interventor resultando
elegido por unanimidad de votos Don Pedro
García Rojas y elegido así mismo y sin levan-
tar mano, se ocupó la Corporación del nom-
bramiento de los Comisarios para todos los ser-
vicios que son inherentes al Municipio cuyo
resultado fue el siguiente =

Comisarios de obras públicas

- D. Liborio Maroto y Chelo
- " Alejandro Lerma y Zamora
- " Manuel Camarero y Olivares

Prepuestos y arbitros

- D. Vicente Perlo y Cordova
- " Pedro Garcia Rojo y Cepido
- " Jose Maria Orrego y Cepido

Instruccion publica

- " Juan Belmonte y Fuentes
- " Valentin Caminero Felto
- " Vicente Perlo y Cordova

Beneficencia y sanidad

- " Juan Belmonte y Fuentes
- " Vicente Perlo y Saabido
- " Jose Garcia Rojo y barcibante

Policia urbana y rural

- " Manuel Godero y Cruz
- " Vicente Perlo y Saabido
- " Jose Godero Armate

Festejos, ferias y mercados.

- " Eugenio Poveda y Morales
- " Ramon Moron Torib
- " Pedro Garcia Rojo y Cepido

En este estado, se dio cuenta por el D.



117

67

N.º 516.003

por Presidente de las instancias presentadas por Don
Jose de la Caballeria, Don Pedro Varanjo y Don
Juan Sanchez Carrasco, Secretario y Oficiales de la
Secretaria de este Ayuntamiento, por los que dimi-
tan de sus respectivos cargos, fundados en las razo-
nes que en aquellas, cada uno de ellos aduce.
Tomada en consideracion, acorda la Corporacion
por unanimidad, admitirlos; y en considera-
cion a la aptitud de que se halla adornado Don
Mariano Rodriguez Perlo para el desempeño
de la primera plaza dimittida, fue nombra-
do por unanimidad, Secretario interino de
este repetido Ayuntamiento, cuyo acuerdo les
sera hecho saber a los interesados, por el Secretario
accidental autorizante; del mismo modo que los
anteriores, fue admitida tambien la renuncia q-
hua de su cargo respectivo el jefe de guardia
Municipal de este D.º de ella, nombrandole al ac-
to, y para cubrir esta vacante, a Don Manuel
Solano y Guerrero, cuyo nombramiento, se sera

comunicado en debida forma. Y habiendo
un asunto de que trata se dio por terminada
de la sesion que firmaron los Sr. concurrentes
Doningo el Sr. accidental, de que Certifico =

~~Manuel~~ Consejo Juan Belmonte

Liborio Maroto Sr. Jefe de la Comis.
~~Manuel~~ y de No. de la

Manuel Rodero

Vicente de Mesa
y Cordova

Cugenio Poveda

Petronilo Carrasco

Mejo Landa

Vicente de Mesa
y Sabido

Miguel J. Arroyo
Sr. A.

Sesion del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y uno, en la Villa de Paldepetta,
y nueve de Mayo la veinte y nueve de Mayo de
Senores
Belmonte
Maroto
Consejo lejido
Pablo Sabido
Poveda
Rodero Sr.
Rodero Sr.
Carrasco
Melo Cordova
Landa
en el ochocientos ochenta y cuatro, reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia
bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Belmonte
y Jefe, por disposicion del Sr. Presidente
y Junta, y habiendo asistido los Sr.
Concejales que se anotan al margen, se dio en

te de la anterior, la cual fue aprobada y firmada.



Por el Sr. Presidente se mando dar lectura de la exposicion presentada por D. Martin Rodriguez Herlo, de la que hace renuncia del cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento, para el que fue nombrado en virtud y poder del actual, y de su consecuencia, el Ayuntamiento acordo admitir dicha renuncia, nombrando por unanimidad para que ejere aquel cargo y con la calidad de interior, a Don Luis Diaz Palleja, vecino de la inmediata villa de Mendavia, y mediante a que tambien se mantenian vacantes las plazas de segundo y tercer oficial y uno de secretario de este Ayuntamiento, acordo nombrar y nombro a Don Eduardo Navarro y Baiella, segundo oficial, ascendiendo a tercero al vecino Don Juan Bautista Arriago y para secretario primero, a Don Juan Bautista Arriago cuyos nombramientos y ascenso, seran comunicados a los interesados y los efectos correspondientes, como asi mismo se parara nota al Depositario de fondos Municipales, a fin de que respecto del Sr. Navarro, le incluya en su nomina abonandole desde el dia punto y hora de su nombramiento.

51.
comente, como oficial, y en el mismo sentido al Sr. Alabilla desde esta fecha, tambien como oficial, y respecto al Secretario interino Sr. Gallary, y con respecto Sr. Espinoza, desde esta fecha.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que por D. Vicente Pizarro y Leon, Ayudante de Obras publicas, se habia dedicado al Ayuntamiento un cuaderno de tablas, de equivalencias entre las medidas y Pias del sistema metrico decimal y las antiguas; y en su consecuencia, por acuerdo significativo de dicho Sr. las mas merecidas gracias por su buen recuerdo, el cual se aprecia lo que vale.

Continuando la Sesion se tuvo presente por el Sr. Alcalde de la Corporacion Municipal, que siendo esta la ultima Sesion que ha de celebrarse en el presente mes, debia hacerse las correspondientes distribuciones de fondos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento a efecto, satisfacer todas las obligaciones que pesan sobre el mismo, para lo cual, el Sr. Alcalde, repedia todas las libranzas necesarias, con sujecion al presupuesto vigente.

Y habiendo muy acurios de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la Sesion y

N. 0.516.004



firmas los señores presentes, de que yo el Secn
tario accidental Certifico

| | |
|-------------------|-------------------|
| Juan Belmonte | Diego Mulo |
| Liborio Maroto | Y Sabido |
| José María Comajo | Eugenio Forada |
| José María Comajo | Manuel Rodero |
| Jose Rodero | Petronilo Comaroz |
| Urcidobaldo | Miguel J. Arroyo |
| J. Condouza | Chis A. |
| Miguel Landa | |

Senor del dia En la Villa de Valdepenas a cinco de
mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro;
reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr D. Primitivo Cornejo y habiendo asistido los Sres

Senores
Corneyo
Belmonte
Maroto
Concejo y Cejudo
Rodrigo J.
Rodrigo M.
Heriberto C.
Pobeda
Carrasco
Leida
Heriberto J.

Concejales que se anotan al margen, se dio cuenta de la anterior la cual fue aprobada y firmada.

Habiendo la Sra. se dio tambien cuenta de una comunicacion que dirige a la Alcaldia el encargado de la Estacion Telegrafica de este Villa en solicitud de que se le cedan la cocina y sala contigua a la misma de la casa que ocupa en la parte baja de la dicha dependencia, y para aquellas en la vivienda del principal de la misma, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó, se le cedan desde luego bajo las mismas condiciones en que las tubo en anterior Sr. Benito y sea gratuitamente.

Asi mismo se dio cuenta de la dimision que hace de su cargo Don Primitivo y Garcia, como Sr. alcaide de la Carcel de este cabecera de partido, enterado el Ayuntamiento, acordó: Que tan luego como presente la solicitud en el papel correspondiente y haga exhibicion de la cedula de su residencia, se acordara lo que proceda: pero que habiendo abandonado su cargo desde el dia dos del actual en que tubo la renuncia

cia y en consideracion a que no puede estar
 esta Plaza desprovista por lo necesaria que es para
 el buen regimen del Establecimiento, se nombra
 interinamente a Don Fernando Corero, de este veci-
 no, dandose cuenta de todo, al Ilmo. Sr. Director
 general de Establecimientos Penales.



Del mismo modo se dio cuenta de la in-
 tancia que dirige a la Real Academia de San Fernando,
 para de este vecino, para que se le practique el
 debido señalamiento por quien corresponde en su ca-
 sa porada, puesto que la ha de reedificar, el
 Ayuntamiento acuerda, para aquella a la Comi-
 sion de Policia unida a los efectos consiguientes.

Tambien se dio cuenta de la que dirige Jo-
 se Moreno y Martinez, en solicitud de que se le con-
 ceda la Plaza de San publico de esta Villa; y
 enterado el Ayuntamiento, acuerdo de extimarle.

Y por ultimo, se dio tambien cuenta de
 la que dirige al Ayuntamiento de Calvo y
 Tringillo, con motivo de los artículos de Comercio,
 solicitando bajo del precio en que tubo lugar
 la subasta de aquellos. El Ayuntamiento hecho car-
 go de las razones que alega en su repetida instancia,
 acuerda, que luego que tengan antecedentes ciertos

respecto de lo que expone el dicho Nicolás
 Balboa y Burgillo, se acordará lo que proceda.
 Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se dio por terminada la sesión que
 firmaron los Pres. presentes de que go el Auto
 interino certifico.



Mano Comis. Juan Belmonte

Liborio Maroto

Petronilo Carrasco

Mejo Lenda

Mano Comis. Sabido

Eugenio Poveda

José Robles

Mano Comis. Cejudo

José M. Comis. Cejudo

Vicente del Puerto

Luis Diaz Villareal

En el día de En la Villa de Valdepeñas a doce de
 doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno

- Comis.
- Belmonte
- Maroto
- Comis. Cejudo
- Procur. Brunalt
- Meléndova
- Poveda
- Carrasco
- Lenda
- Melo Saabona

tres, reunido el Ayuntamiento bajo la
 presidencia del Sr. Don Juan Comis. y habien-
 do asistido los Señores Concejales que mencio-
 nan, se dio cuenta de la anterior, la cual

121
N. 0.516.669

71.

fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se tuvo presente a la Corporacion que por un olvido involuntario se dejó de suspicarse en la Sesion del dia veinte y dos de Mayo ultimo el sorteo para designar el numero que a cada uno de los Concejales correspondiese; en consecuencia, el Ayuntamiento acordó proceder en el acto a dicho sorteo, el cual dio el resultado siguiente:

Don Manuel Perlo y Guadalupe, Regidor primero

" Eugenio Porceda Morales idem segundo

" Valentin Carrasero yullo, idem tercero

" Ramon Moreno Torres, idem cuarto

" Jose Rodero Bernate, idem quinto

" Samuel Rodero y Pinar, idem sexto

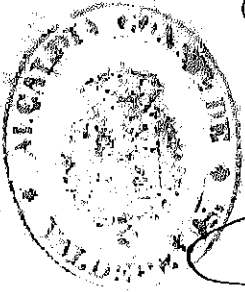
" Juanito Carrasero, idem sétimo

" Jose Maria Cornejo y Leyda, idem octavo

" Jose Maria Rojo Carabante, idem noveno

" Pedro Garcia Rojo y Ayudo, idem decimo

Don José Camacho y Recuer, Regidor undécimo
 " Alfo Linda Varco id duodécimo
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente, levantó la sesión por
 mandado con los concurrentes de que yo el
 Secretario interino certifico



~~Don Manuel Carrero~~ Juan Melarot

Liborio Maroto ~~Petronilo Carrero~~

~~Alfo Linda~~ Vicente Sierra
 y Sabedra

Eugenio Torreda José María Carrero
 y Cejudo

~~Alfo Linda~~ José Rodero

Vicente del Medio
 Cordova Luis Diaz Vallarín

Sesión del día En la Villa de Valdepeñas a diez
 días y nueve y once de Abril de mil ochocientos
 ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento
 bajo la Presidencia de Don Manuel Carrero
 y habiendo asistido los Señores que se apuntan

- Carrero
- Del Monte
- Maroto
- Carrero Cejudo
- Rodero Ormiz
- Melo Cordova

Quenda
Canales
Linda
Felo Sabido

222 72

al margen; habiendo la sesion, se dio cuenta de la
autoria, la cual fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de la Real
orden fecha siete del actual que comunica el Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia en quince del mismo,
por virtud de la que y de la obrada interpuesta
por este Ayuntamiento del acuerdo recibido o dictado
por la Corona Diputacion Provincial en el expediente
he establecido por Don Juan Mampó y Pla en reclamacion
del arbitrio de puertos publicos, establecido en esta
villa; se remite por S. M. de juri sin efecto referido
recurso, y declarando que solo puede imponerse
dicho arbitrio a los que ejerzan alguna industria
en la via publica, ya sea en punto fijo o en am-
bulancia. El Ayuntamiento quedo enterado del con-
tenido de aquella, acordando acatarla y respetarla
cual es debido.

Continuando la sesion y de orden del Sr.
Alcalde, di' lectura por el Secretario de una ins-
tancia que dirige a la Corporacion Don Juan
Mampó y otros vecinos de la Calle titulado del
Cristo, en solicitud de que se proceda al em-
pedrado de la misma para lo cual, todos los pro-
prietarios, se ofrecen a contribuir al empiedado
de dicha Calle, suministrando la piedra que el

4
esto sea necesaria, siempre que sean de cuenta del Municipio, todos los demás gastos que ocurran. El Ayuntamiento, discutida sobre el particular y por unanimidad acordó, acceder a lo que pretenden los interesados.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que atendiendo a los muchos y pesados trabajos que pesan sobre la Secretaría, creyó oportuno que por ahora, se proveyera una de las dos plazas vacantes que existen de secretaría, para lo cual, se permitiera proponer a Don Demian Martín, persona conocida por todos y apta para el desempeño de dicha plaza, en consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó su nombramiento con la asignación de dos pesetas que constan en el presupuesto, para dar nota al Depositario de fondos Municipales, para que se realice en nomina desde el día de mañana. También puso en conocimiento de la respetada Corporación, que el Sr. Alcalde de la Ciudad de esta cabecera de partido, había hecho dimisión de su cargo, y por consiguiente, siendo indispensable el proveer inmediatamente de esta plaza aunque interinamente por lo necesario que es para el servicio del Establecimiento, nombro en calidad de tal interino a Don Bernardo Pancha por



do. El Ayuntamiento, ratifico por un acuerdo expre-
sado en el mismo, mandando, se ponga en conve-
niente del Sr. Director de Establecimiento Puercos,
a los efectos que sean conducentes =

Yo habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion firmando el Sr. Alcalde, en
los Puercos presentes de que yo el Secretario interino
Certifico =

Juan Belmonte

Maria Comas

Liborio Maroto

José M. Comas

Petronilo Comas

Eugenio Joroda

[Signature]

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

Diligencia en Valdepenas a veintiseis de
Abril de mil ochocientos ochenta y tres;

El Sr. D. Ramon Cornejo, Alcalde
 Presidente de este Ayuntamiento, en
 su Sesion de este dia, por no haber asuntos urgentes de
 que tratar. Y para que conste firmo
 la presente conmigo el día anterior a que
 Certifico =




Ramon Cornejo
 Sr. D. Juan Pallares

Sesion del dia En la Villa de Valdepeñas a tres de
 diez de Mayo, Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
 Ses
 reunido el Ayuntamiento bajo la Pre
 sidencia del Sr. Don Juan Belmonte por su
 Belmonte disposicion del propietario, y habiendo asi
 Maroto
 Cas Ruy
 Pedro Sacedra
 Cornejo
 Prodero Qui
 Poveda
 Melé Condore
 Jegeria
 Cominero
 Corrales
 Serida
 todos los Ses que se anotan al margen, se dio
 cuenta de la anterior, la cual fue aprobada
 y firmada

Hecha la Sesion se puso en conoci
 miento de la Corporacion, por el Sr. Alcalde
 la disposicion que el Ayuntamiento de la Villa
 del Moral de Calatrava ha elevado al Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia, solicitando
 se le aplase la cantidad que se ha sido re
 partida para la construccion de la nueva
 Carcel de Partida, en seis años al menos; y

En su consecuencia se ordena por dicha Superior Autoridad, se informe por este Alcalde cuanto se le ofriere y parezca; el Ayuntamiento terminando su cuenta que para esta clase de obra hay constituida una junta especial de partido, de la cual es Presidente el Sr. Juan de Fontecoba de esta Villa, a cuyo acuerdo, se remite al mismo, para que de acuerdo con aquello, envíe el informe que se pide.



Continuando la sesión, se dio cuenta también de otra instancia de D^a Gloria Sobroilla y Alvará, en la que solicita se le facilite mil pesetas del fondo del Fomento de esta villa; el Ayuntamiento acordó acceder a la anterior petición previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca suficiente a garantizar el principal e intereses.

También se dio cuenta de otra que en el mismo sentido dirige Luis Perlo y Goblido, pidiendo la misma cantidad; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó que antes de concederle las mil pesetas que solicita, presente su Secretaría las escrituras de las fincas que trate de hipotecar a la responsabilidad del préstamo que

pretende para su inspeccion, acordando tambien
ademas la libertad de las mismas, por medio
de la correspondiente certificacion, del Registro
de la propiedad, del partido.

Del mismo modo se dio cuenta de la bo-
poracion de otra solicitud que dirigen a la
misma Joaquin Tomado de Mendota, Juan
Cana y Tomado y Geronimo Madrid, Practi-
cantes de Cirujia Mayor en esta localidad, pre-
tendiendo que en atencion al excoivo trabajo
que les proporciona el Hospital, bar el apoyo
de esta localidad, esperaban que el Munici-
pio les asignase para los solicitantes igual
suma que la que se viene abonando a unos
los Medico Titulares de este pueblo, puesto que la
de cinco cincuenta pesetas que perciben
en la actualidad, es en su termino insignifi-
cante para los tantos servicios que vienen
prestando. el Ayuntamiento tomando en
consideracion las razones aducidas por los
interesados, acordó que sobre la cantidad
que figura prorrateada en el del ejercicio
corriente, se corrigiese en el venidero, cien-
to cincuenta pesetas mas; que unidas a
aquellas, hacen un total de trescientos por

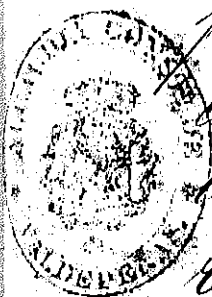


N. 0.516.765

125 75.

tas que percibirán los redimientes en partes iguales.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación; que puesto se habían terminado las obras llevadas a cabo para el empiedro de la calle de Caldereros, por consecuencia de las que ha resultado una cantidad bastante grande de piedra, que puede tener aplicación para edificar, y estando materialmente inutilizado e inutilizado el pedo en los puntos donde se encuentra depositado; era de opinión, debía procederse a la venta de aquella en pública licitación: el Ayuntamiento tomó en consideración la manifestación hecha por el Sr. Presidente, y en su consecuencia acordó; se proceda a la venta de la piedra ya referida por vía de licitación por medio de la misma, por lo que tengo a bien designar al Sr. Alcalde; que se anuncie aquella, para el día siete del corriente de once a doce de mañana y cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico de este Ayuntamiento, no admitiendo



proposiciones que no cubran el tipo
que les señala los ya referidos peritos.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la Sesión que
firmaron los Sres. concurrentes, de que
es el Dto. interino certifico

Juan Meléndez

Valentín Carrisero

Liborio Maroto

Yello

Mamuel Ródero

Pedro Rojas

Eugenio Torreda

Alcinda de Merlo
y Condru

Alejo Lerida

José María Cornejo
y Cajudo

Petronilo Camarco

Vicente Urte
y Sabido

Eni Díaz Villan

Sesión del día 4 de la Calle de Maldonado a dos de Mayo
diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en
la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que
se anotan al margen bajo la Presidencia del Sr.
Don Manuel Cornejo, abierta la Sesión, se dio

Se dio cuenta del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación, que D. Luis Perlo, ha justificado la libranza de las fincas que ha de afianzar, para que se le concedan las mil pesetas que tiene solicitadas; y en consecuencia el Ayuntamiento, acordó se le faciliten aquellas.

Continuando, se dio también cuenta de otra petición que D. Trinidad Molina y Aguilar, de estos reinos, hace a la Corporación para que también se le concedan quinientas pesetas del fondo del Pósito, y el Ayuntamiento acordó concederlas, previo el otorgamiento de la correspondiente fianza con hipoteca bastante a responder del principal, intereses y costas que en su caso se puedan originar.

También se dio cuenta por el Sr. Presidente del resultado que había obtenido la subasta de la puja que resultó de la subasta hecha en la calle de Caldereros, y entendido el Ayuntamiento, acordó aprobarla por unanimidad.

Del mismo modo, se dio cuenta de otra solicitud que varios vecinos de esta villa y socios de la Academia de Músicos de la misma, dirigieron al Ayuntamiento para que se le conceda al Director de aquella el sueldo que disfruta un recompensado de la enseñanza que está dando a varios jóvenes de esta población, por no serle posible a los mismos sufragar aquellos gastos.

atendiendo a que todos ellos o su mayor parte son pobres hijos de familia. El Ayuntamiento acordó sobre el particular y acordó que en perjuicio de lo que queda resuelto la Asamblea de Abogados en el acto de la aprobación del Presupuesto que sea de sei por ciento de su examen, se consignen en el mismo, la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas para pago del sueldo de aquel, y a condición de que siempre que la Corporación tenga necesidad de hacer uso de la vanda de actos públicos y oficiales, sea de ponerse a su disposición sus retribuciones de ningún género.

Al día veinte también de dar solicitud por escrito por José Ventura y Juan Herrera, de esta villa, pidiendo se les prestigie del ramo de sueldo para la construcción de los cerros; y el Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión correspondiente para que les verificasen.

Quo habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmen en merced, de q' certificar

| | |
|------------------|-----------------|
| M. Arco Comay | Mejo Lerida Ps |
| Manuel Rodero | Juan Plomonte |
| Petronilo Canero | Leiborio Maroto |

Seguen las firmas del acta fecha



N. 0.516.803
127 77.

Devi de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro

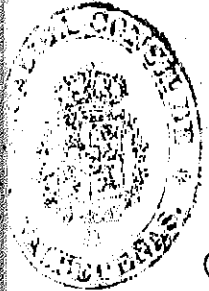
Valentin Carrasco

Eugenio Loreda

Felipe

José María Corrajo

2 Cijudo



Luis Diaz Villanar

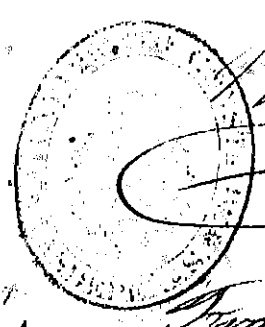
Diligar Por la presente acredito no haberse podido celebrar sesión en este día, por no haberse reunido la mayoría del total de los Concejales, por cuyo motivo el Sr. Presidente, mandó se hiciera nueva citación para el día dos y nueve del corriente con el fin y en cumplimiento de lo que dispone el parrafo segundo del artículo octavo octavo de la Ley Municipal. Valderrama dos y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro

yo Sr.
Manuel Corrajo

Luis Diaz Villanar

Acta de sesion de San Valdepinos a die y un año
de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
encontrándose a la hora de la sesion el Sr. Don Pedro Cornejo
Alcalde Presidete del Ayuntamiento de San
Mateo de la Isla Capitular, se presentaron au-
te el mismo los Sres. Don Sebastian Romero
y Bayle, Alcalde Presidete del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, Don Juan Cuervo
Don Francisco Morales y Brui, Primer Concejale
Don Francisco Romero, segundo Ayuntamiento, Don
Juan Pina y Prodero, tercer Ayuntamiento, Don Ma-
nuel Perlo y Lopez, Don Santiago Sanchez
Carrasco, Regidor Sindico, Don Vicente Cor-
nejo y Pina, segundo Regidor, Don Fran-
cisco Lopez Prieto, Regidor, Mateo Ventura
y los Regidores Don Antonio Perlo, Cepido,
Don Angel Prieto y Montalvo, Don Jose
Carrasco y Bello, requiriendole para
que les presentase a sus respectivos con-
cejales, puesto que no habia sido ratificada
la suspension de la ley de los Rios, segun
que establece el articulo ciento noventa de
la Ley Municipal vigente; y de su con-
vencio dolo Sr. Alcalde Presidete Antonio

posicion de sus respectivos cargos, trayendo
entregado al Sr. Alcalde y Regentes de las mes
siguientes de mundo que les corresponden; de lo
que se deduce ha unida la presente y de fi
man los Señores concurrentes, de que go el Sr. de
no interino Escribano



M. Sr. Domingo Sebastian Ferrero

Francisco Estorales Francisco Rivas

Juan Ruiz

Manuel Morlo y Lopez

Ramon Tejero

Santiago S. Carrasco

Angel Sevilla

Placido Correo

Antonio Mendo Rojas

Jose Carrascosa

Juan Diaz Gallardo

El Sr. extraordinario En Batallas a veinte
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
Unido el Ayuntamiento en sesion extraordi-

maximo a que se compare con la debida
atencion y habiendo asistido los tres
concejales que se acotan al margen
bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian
Merino; se dio principio al acto de la
presente habiendose ya el Sr. Merino
manifestando; que puesto que ya por la
convocatoria se sabia el objeto de la
presente y habiendo concurrido a ella solo
dos de los Concejales de los que dejaron de
ser poseionados en el dia de ayer, que
son D. Antonio Maria Berco y D. Juan
Eliciente Lejudo; en el acto tomaron
posesion de sus cargos respectivos.

Por el Sr. Merino se hizo presente que puesto
que el acto de posesion de los tres Concejales
ha terminado, se entaba en el caso de pro-
ceder a tratar de la segunda parte de la
convocatoria y sea a la cuestion suspen-
dida: que en su consecuencia el Sr. Merino
dijo de oficio y juicio la palabra y
adujo que le fue por el Sr. Merino, dijo
que en vista de que habian sido por el
frente anteriores destituidos los Guardas de
Placa de la Tabaca del Sr. Merino, y el
del Matadero sin causa justificada.



N. 0.516.756

129 79

Para ello, crea su acto de separacion y
de justicia volviendo a ser repunto, en sus
respectivos destinos. Por los Regidores D. Antonio
Maria Vaso, y D. Juan Clemente leido en esta
sesion conforme con la anterior proposicion
por cuyo voto convalida a votacion resulto
que por unanimidad, fue acordada la separa-
cion de D. Roque Martner y D. Antonio Alarcon.
En este acto se presento el Regidor D. Vi-
cente Madrid y Garcia conyugal y perteneciente
al Ayuntamiento que fue suspendido, y el Sr. Presi-
dente le pone en sabida de su respectivo
cuerpo.

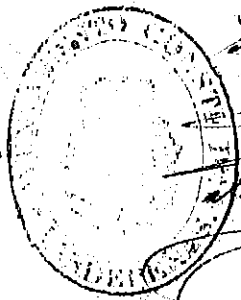
Este continue por el Sr. Presidente y ha
propuesta del Sr. Secretario de este Ayuntamiento
D. Luis Juan Pallares se hace constar que el Sr.
D. Maria en este acto dimision de su cargo
respectivo atendido a su mal estado de salud
y lo mal que le prueba esta poblacion. En su
consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad admitir aquellos, nombrando en su
lugar y con el mismo caracter interino a

D. J. de la Caballeria cuyo acuerdo se
comunicara a los interesados =

Por el H. Morales se manifesto que con
arreglo a las atribuciones que concede el
Ayuntamiento el art. 1.º de la Ley Mu-
nicipal vigente fueran destituidos el actual
oficial de Montarias y nombrados en su
lugar oficial primero D. Vicente Haro, se-
gundo D. Baltasar Sanchez Carrasero y Ter-
cero el que en la actualidad lo es primero D.
Miguel Arroyo, y escribiente temporales a
D. Luis Garcia y Obispo para la plaza
que resulta vacante. Dicha anterior
proposicion fue aprobada por ~~que~~ voto
los nombramientos propuestos en favor de
el oficial primero, tercero y escribiente, ex-
cepto el de el segundo que lo fue por ocho en
contra habiendo retirado en este acto a Diego
Chudico por tratarse de un hermano, los
Sr. Cujado, Barco y La Madrid no estubo
con conforme con el acuerdo de la mayo-
ria de Ayuntamiento.

Habiendo retirado de este Ayuntamiento
el Alguacil Juan Pedro Mejia sin causa
justificada para ello, y resultando por lo
siguiente esta plaza vacante el Ayunta-
miento acordó por mayoria nombra

a Juan José Rivero, el secretario 130 80. 3
Y siendo este el mismo objeto de la presente
sesion se dio por terminado, privando los
por consecuencia, de que certifique Antonio
Antonio = Acto = vale



Antonio Bernabe Francisco Morales

Estanislao Gomez Santiago S. Carreras

Juan Ruiz

Manuel Merlo y Lopez

Angel Villa

José Carreras

Victor Mercedino

Antonio M. Paro

Juan Clemente
Lopez

Antonio Merlo y Lopez

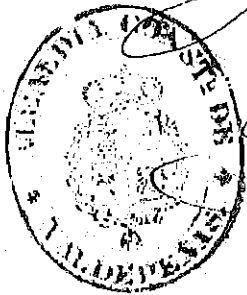
Luis Diaz Pallares
Lopez

Diligencias. Por la presente a credito no haber
se produjo celebrar sesion en este dia,
por no haberse reunido suficiente nu
mero de Concejales, y en su vista el Sr. Be

14.4
vidente dispuso a nueva nueva cita
cion para el dia veinte y seis del pre
sente, en cumplimiento a lo dispuesto
en el parrafo 2º del articulo 1º de la
ley municipal. Valdepenas veinte
y cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro =

Sebastián Armijo
Fco de la Caballeria

Diligencia: La estampa y el Secretario para
acreditar que no ha podido celebrarse sesion
en el dia de la fecha, por falta de nume
ro de Concejales, por cuya raron no ha pu
dido aprobarse el acta de la sesion celebra
da el dia veinte y seis del presente, que se
conta en borrador. Valdepenas treinta
y cinco de Mayo de mil ochocientos ochuen
ta y cuatro = Fco de la Caballeria



Juan G. Jimenez
Ayudante

Se



N. 0.517.365

131 81

cion extraordinaria en Valdepenas a dos
de junio de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los tres del
Ayuntamiento que al margen se
expresan, en union extraordinaria
segun convocatoria con la debida au-
telacion, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Clemente Bejudo, con
objeto de hacer saber a los tres del
Ayuntamiento la comunicacion que
con fecha treinta de Mayo ultimo
dirige el Sr. Gobernador de la pro-
vincia, para que se haga saber
a D. Sebastian Bermejo, D. Juan
cino Morales bravo, D. Francisco
Romero Capilla, D. Juan Nino Ro-
dero y D. Manuel Muel Lopez,
que se confirma la suspension
dictada por el Delegado de aquella
Autoridad y se hace utensiva al

cargo de concejales que desampararon y que debieron cesar. Dada la lectura de dicha comunicacion por el secretario, manifestó el Sr. D. Sebastian Bermejo y Pinar lo que protestaba, asi como los demas individuos comprendidos en la citada comunicacion; excepto D. Jesus Ruiz Rodero que no asiste al acto por encontrarse en permiso y lo hace en su nombre D. Francisco Morales. El Sr. Bermejo y Pinar dijo que por quien correspondia se expida certificacion de la comunicacion del Sr. Gobernador bienviva que motiva esta sesion extraordinaria; con todo lo cual se dio por terminado el acto que se firman todos los señores presentes de que yo el Sr. certifico

Juan B. ...
Hoyendo

Juan ...

Ciril. Corraje

Francisco Ramo

De
Ma
Ru
Mer
s.
so
H
Pu
18
Mer
Cam
Cor

Antonio Elvira Aguilera

Francisco Morales ¹³² 82

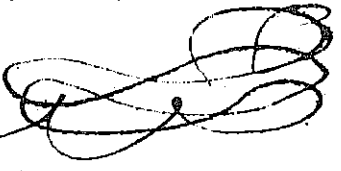
Angel Sevilla

Sebastian Bermudez

Jose Camarero

Manuel Merlo Lopez

Santiago L. Camarero



Señor del día en la Villa de Valderrama
veinte y seis de Mayo a veinte y seis de Mayo de

- Sres
- Bermudez
- Morales
- Romero
- Merlo Lopez
- S. Carrasco
- Sordova
- Bejico
- Sevilla
- Vano
- Merlo Cepido
- Camaron Fello
- Corujo Puro

veinte ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres del Ayuntamiento, para citacion segun lo dispuesto en el parafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Bermudez se dio principio a esta sesion con la lectura del despacho ordinario en la forma siguiente:

Una carta particular que el Sr. Delegado de Hacienda dirige al Sr. Alcalde pidiendo el ingreso del cuarto trimestre de consumos, asi como tambien lo que

el Ayuntamiento adeuda de propios y censualas personales, acordándose de suministrar las cantidades por los dos primeros conceptos y que este dinero lo lleve a Ciudad Real el Almor de Rentas extinguidas de esta Villa, toda vez que tiene que llevar caudales correspondientes a su Almor.

Tambien por mi el Sr. se dio cuenta de una instancia del farmacéutico D. Tomas Garro Paton, por la cual solicita del Ayuntamiento la participacion que los demas compañeros tienen en el despacho de medicinas para los pobres. El Ayuntamiento considera que es de justicia lo que pide y acuerda acceder a lo solicitado.

Otra instancia de D. Beledonia Palacios y Antonio Ruiz Perez, pidiendo que del pozo, y para el cultivo de sus fincas, se les de a la primera la cantidad de mil puestas y al segundo la de seiscientas veinte y cinco, prestando garantes suficientes, acordándose asi.

Otra de Ramon Balvo pidiendo se le tenga como despedido de vecino para trasladarse a Almaden. El Ayuntamiento



133
83
N. 0.517.353

to acuerda acceder a lo solicitado y que se le expida el oportuno certificado uen que que tenga satisfechas todas las cargas municipales hasta el día.

Otra de Ricardo Maroto rematante de los arbitrios de pesos y medidas y de sidas fermentadas, en la que solicita que en atencion a estar englobados los dos arbitrios de los que es rematante, y ha ser declarado nulo el Gobierno, por ser ilegal el ultimo, se declarara igualmente por el Ayuntamiento nulo y sin efecto por el valor el remate del primero, o que se anule el de pesos y medidas, y que se manifieste como al cargo de la Corporacion, relevandole de esta manera de toda responsabilidad. El Ayuntamiento acuerda que esta instancia pase a la comision de arbitrios municipales y que este informe a la mayor brevedad.

Otra de José bidfontes Madrid pi

141
dando un señalamiento en un trozo del terreno de su propiedad en el carril del Pórcio, con dirección a San Cristóbal, dando también que pase a la Comisión correspondiente a informe.

También se dio cuenta de las siguientes instancias, una deodoro Díaz Figueroa, otra de Tomas Sanchez Pérez y otra de Juan Olaya Gil, pidiendo que por quien correspondiera se expida el oportuno certificado que acredite como bien poseyendo las fincas que en las mismas se expresan. El Ayuntamiento acuerda se expidan dichos certificados con vista de lo que resulte en los amillaramientos.

Finalmente se dio cuenta de las siguientes solicitudes, una de José Contreras, otra de Luis Ruiz Hidalgo, otra de Manuel Penano Rubio y otra de José María López, pidiendo que la Comisión de obras públicas a través del oportuno acuerdo para construcción de casas, acordara lo que correspondiera.

Acto seguido, el concejal D. Antonio Muñoz Lozada, preguntó al Sr. Presidente si había hecho el arqueo de las cajas municipales, como había exigido el Sr. Alcalde cesante D. Ramón Borrijo, al tomar nuevamente posesión.

134 84.
sesion de la Academia; y si no lo habia he-
cho dijera que razones se oponian a ello.
El Sr. Presidente manifestó, que en varias
ocasiones habia citado, y en alguna de ellas
por papelote a D. Ramon Cornejo con
objeto de oírle el argumento, pero que a pe-
sar de todo se ha excusado siempre.

Tambien se acordó anunciar la vacante
de secretario de la corporacion segun esta
prevenido.

Por ultimo manifestó el Sr. Presidente
que el escribiente D. Damian Martin
no asistia a los trabajos de secretaria por
cuya razon crea convenientemente destituirlo
accediendo a ello la mayoria de los tres con-
cejales y nombrando en su lugar a D. Fe-
lix Rojo de la Huena. Tambien tuvo
presente que no ha querido aceptar el
cargo de escribiente para que fue nom-
brado D. Luis Garcia Sobrevilla, nombran-
do para reemplazarle a D. Justino San-
cho Barrios; disponiendo que se pagase
por los interesados.

No habiendo mas asuntos de que ocu-
pase la corporacion se dio por terminada
esta sesion que firman los tres Concejales pre-
sentes de todo lo que yo el Sr. Secretario certifico.

Sesion Extraordinaria de Valedictorios a cuenta de
 Maria del dia 4 de Junio de mil ochocientos ochenta
 y tres en esta reunion los señores del
 Ayuntamiento que asistieron se
 expresaron en sesion extraordinaria, y
 que convocados con la debida au-
 tetacion, bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don Juan Clemente Cejudo,
 asistido de un secretario escrivano
 por indisposicion del interino, Don
 Jose de la Caballeria. El señor Pro-
 sidente manifestó que segun se
 habia hecho constar en los papeles
 de citacion y objeto de esta

- Cejudo
- Madros
- Belmonte
- J. Gavieren
- Cordoba
- Rejano
- Carrajo
- Masco
- Alonso Cejudo
- C. Cornejo
- V. Cornejo
- Revilla
- J. Pardo



N. 0.517.350

199 85

sesion era el de tratar de la apro-
vacion del acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia Veinti seis de
Mayo ultimo, de la distribucion de
fondos municipales para satisfacer
en las obligaciones que pesan sobre
el municipio referidas al mes de
Mayo ya citado, del cargo de
los fondos municipales, de las comu-
nicaciones de los topógrafos recibidas
en el dia Dos, y de las demisiones pre-
sentadas por el secretario interino,
oficiales y demás dependientes del
ayuntamiento.

Hecha lectura de la sesion del
dia Veinti seis de Mayo ultimo
fue aprobada por unanimidad,
acordandose tambien que el señor
alcalde expida los libramientos

Measurios para satisfacer las
obligaciones del municipio y
de preferencia los referentes
a instrucción pública, con come-
nto al presupuesto siguiente.
Tambien se acordó por unanimi-
dad subrogar el cargo de la fon-
das municipales y deposito.
Seguidamente y de orden del Se-
ñor Alcalde y secretario ce-
sionados de lectura de las comu-
nicaciones dirigidas a esta aca-
demia por el cuerpo del instituto
geografico y estadistico de trabajos
topograficos en los que mani-
festan que en los dias siete, nueve
diez y once del presente mes, se da-
ra por municipio a reconocer la
linea del termino, señalando los
puntos comunes, entre estos
pueblos, y la de los pueblos colun-
dantes de la misma, a fin de que
se ayuntamente o una comi-
sion autorizada por el, con el

of acto, acompañada de ^{156 86} un
domen, advirtiéndole que la operación
se celebrará a cabo a un cuando no
asista mas que un solo ayuntamiento.

Después de haber discutido detenidamen-
te sobre este particular, se acordó por
unanimidad se nombren por cada pe-
ritas que acompañen al cuerpo de
topógrafos y un arrendador para
cada una de las comisiones que en
referidas comunicaciones se mencionan,
satisfaciendo a estos algo mas de un
jornal ordinario.

Tambien se dio lectura de las dimisio-
nes presentadas por el secretario inter-
ino Don José de la Caballeria, e ofi-
cial primero y segundo de la secreta-
ria Don Parajo y Carrones, de los
escribientes Don Felipe Prijo y Don
Joaquín Sanchez Pizarro y de la
de Depositario de los fondos muni-
cipales Don Juan José Palacios, ha-
biéndose admitido las del secretario

oficiales, escribitos por Murrin
midas, no admiten don sobre
Deputados Don Juan Jose Pa
socio hasta que es su presi
dente de este con el.

Por subiendo de unos asuntos de
que tratar se levanta la sesion que
firmen los señores concurrentes
de que yo el secretario acciden
tal certifico =

| | |
|--------------------|-----------------------|
| Juan Elemente | Antonio P. Paree |
| Excmo | |
| Vicente Madrigal | Antonio M. de Aguirre |
| Jedro de Armentis | Pedro Cornejo |
| Jose Canino | Vicente Cornejo |
| Alfonso Casdora | Angel Savilla |
| Ramon Tejero | Juan P. Arroyo |
| Santiago S. Canoso | Miguel B. Arroyo |

Diligencia Por lo present a la cuenta us ha



N. 0.517.352

197 87

berse propiamente celebrar la sesion extraordinaria
que debia tener lugar en esta dia por
no haber asistido suficiente numero de con-
cejales. Sea su consecuencia el Sr. Alcal-
de presidente usando que atendido lo urgen-
te que es el caso de que se ha de votar
se conboque para la mañana a la ora de
las once de la mañana se sea sus de
actual en analogia con lo que dispone el
articulo ciento son de la Ley municipal
veigute en su parrafo segundo. Valdepeñas
cinco de Junio de mil ochocientos ochenta
y cuatro de que por el Ayuntamiento acordado en
teipio

Juan Estanislao
Requero

Niquel F. Arago

Sesion extraordinaria }
del mes de Junio } En Valdepeñas a seis de Junio de

Señores
• Cejudo
• Vano
• Madrid
• Delmoute
• Garcia Peron
• Cejeiro
• Cordova
• Consejo Rojo
• Carrasco
• Merlo
• Devilla
• Consejo Verde
• J. Carrero

mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento en sesion extraordinaria y urgente convocada por el Señor Presidente D. Juan Clemente Cejudo a la que asistieron los individuos que al margen se expresan, se dio cuenta de la anterior la cual fue aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente se ordeno a mi el Secretario accidental dar lectura de la convocatoria que se ha hecho para esta sesion en la cual se ha de tratar acerca de nombramiento y reparacion de varios empleados de este municipio por encontrarse en la actualidad la secretaria del mismo con un solo oficial.

El Regidor Don Santiago Sanchez Carrasco expuso por advertir al Señor Presidente que sin duda por las múltiples ocupaciones que lleva tras si el cargo de la alcaldia, no se habia fijado detalladamente en los artículos ciento dos, ciento tres y ciento cuatro de la Ley municipal vigente cuyos artículos dicen

138 22
suman y precisan con claridad la manera de
celebrar las sesiones. No tenias en cuenta por el
Señor Presidente ni la mayoría estas razones y
apoyados en el artículo ciento dos parrafo segun-
do de la Ley municipal, el Señor Presidente sos-
tuvo que la sesion era perfectamente legal por
que estando retirados la mayor parte de los au-
gouios pendientes en Secretaria y cumplidos los
terminos concedidos por la Ley para su ter-
minacion sin haber mas que un oficial encar-
gado de todo aquello, era de la mayor ur-
gencia celebrar la sesion para acordar la
provision de todos los empleos cuyos destinos
estaban vacantes por ausencia de los que los
desempeñaban y con el objeto de estudiar
la responsabilidad en que pudiera incur-
rir el Ayuntamiento, habia convocado
por segunda vez a sesion extraordinaria
y urgente por no haber concurrido sufi-
ciente numero de concejales para la cele-
bracion de la anterior.

El Sr. Carrasco replico, primero,
que son un pretexto las razones que alega
el Sr. Alcalde para la citacion de hoy
y segundo y principalmente que ha fallado
a la Ley en su artículo ciento cuatro inur-

871
siendo en responsabilidad según el artículo adhe-
ta por infracción manifiesta de la Ley.
Que es un pretexto, lo prueba el que apenas
admitida la dimisión del Secretario, oficiales
y escribientes mando hacer entrega al ofi-
cial segundo, quedando de este modo comple-
to y absolutamente el servicio público
abandonado. Que ha rebasado el precepto
de la Ley también es evidente, toda
vez que si bien es verdad el artículo ciento
uno dice que el Tenor Alcalde podrá con-
vocar sesión extraordinaria cuando lo
era oportuno también lo es cierto que
el artículo ciento tres manda la forma
y manera en que se han de hacer estas
convocatorias y el artículo cuatro expresa
que han de trascurrir dos días para la
celebración de nueva sesión extraordi-
naria cuyo requisito tampoco se ha
llenado por el Sr. Alcalde puesto que
la citación se ha hecho solo con veint-
ora de anticipación.

A seguida se procedió al nombra-
miento de Secretario interino de este ayun-
tamiento y de sus empleos vacantes, propo-
niéndose por el regidor Sr. Corcuero Rojas
que fuere elegido para el primer cargo
Don Luis Díaz Pallares, para oficial



139 89
N. 0.517.340

primero Don Eduardo Navarro: para oficial
segundo a Don Foxí Alenbello Lopez y para
escribientes a Don Damián Martín y Don
Antonio Muñoz Permejo. Discutida esta pro-
posición fue aprobado el nombramiento de
los antedichos señores, el primero, con la cali-
dad de interno como queda dicho y los cuatro
últimos en propiedad por mayoría de votos,
siendo de opinion contraria los señores Carran-
co, Merlo, Nebilla y Consejo Pura los cuales emi-
tieron su voto en favor de D. Foxí de la Caballeria.
El Sr. Carranco protesto de nombramiento de
los empleados anteriormente expresados por no
creerlos aptos para el desempeño de dichos car-
gos.
El Regidor Don Ramon Hejeiro hizo con-
tar su voto particular en contra de que no
debía de dársele a ninguno empleado que se
encontrase en la actualidad desempeñando su
cargo.
Por acuerdo de la mayoría de los señores

concejales fueron destituidos los guardas de
 pascos y matadero Roque Martinez y ^{de} Tiburcio
 Maroto, nombrando en su remplazo y lugar
 respectivo a Alfonso Huertas y Gregorio Ma
 rto. Tambien se acordo en la misma for
 ma la destitucion del Alguacil Juan Tor
 res, nombrando en su remplazo a Juan
 Pedro Mejia, votando en contra de esta des
 titucion y nombramiento los repetidos se
 ñores Carrero, Merlo, Nevilla y Cornejo
 Ruiz. Dijo habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que firmen
 los señores concurrentes de que yo el secre
 tario accidental certifico

Juan Clemente
Gonzalez

Estanislao Cordova
Jose Carrero

Ramon Mejia

Antonio Merlo Cornejo

Angel Nevilla

Antonio Carrero

Jedroes Belmonte

Juan M. Vazquez

Sebastiano S. Carrero

Miguel S. Arroyo

Cirilo Cornejo

Handwritten signature

120 90

siendo del día 7 en Saldepuas a siete de junio de mil ochocientos de junio, ciento ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
Tres. hoy en sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia
Cejido del Sr. Alcalde Don Juan Clemente Cejido y habien
Padres de amparo los Tres Concejales que se anotan al
Ordova
Cornojo
Revilla
Cant. Billy
Huelo
S. Carrasco
Hojero
García
Delmorte

do cuenta de lo anterior, lo cual fue
aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se ordenó a mi D. el
Secretario, dar lectura de las solicitudes que se
han encontrado pendientes de despacho, y de su
consecuencia, lo dice de las de Juana Maria Diaz
y Garcia y Juan Antonio del Priso, de estos dos
pidiendo señalamientos para edificar en sus
respectivas casas, acordandose por unanimidad
para lo comisar a verificarlos.

Tambien se dio cuenta de las presenta
das por Justo Camara Carrasco, Teodoro Perez
Pedro Chacon Pardo y Maria Juan de Lerma, Jefe
de Policia Caminero y otros pidiendo se les
expida el oportuno certificado para acreditar
la posesion en que se encuentran de las fincas
que en las mismas se expresan. El Ayuntamien
to acordó se expidan aquellas con referencia a
lo que resulte en el padrón de rigor.

Del mismo modo se dio cuenta

de la que dirigen al Ayuntamiento José
Molina y otros, vecinos que habitan en la
Calle de la Unica de la que solicitan se
suspenda el empiezo de la misma, por in-
tentarse variar las corrientes de las aguas, por
lo cual se ha de producir inundaciones y
perjuicio considerable a los edificios exis-
tentes en la misma. El Ayuntamiento dis-
cutió sobre este particular y por unanimi-
dad acordó suspender aquel y que lo in-
tancia para a la Comisión para que pre-
viera reconocimiento de aquella, informó

Del mismo modo se dio cuenta
de la de Bonifacio Padrial y Garcia, y en-
terada la Corporación de su contenido y
señalado a juicio de la misma cuestión de
derecho lo que reclama el interesado, puede
recurrir con su petición al Tribunal que
corresponda.

Y igualmente se dio cuenta de otra
instancia que dirigen a la Corporación
los vendedores de pedreros precios, en solici-
tud de que se les conceda baja de lo que
satisface por establecer puestos públicos
equiparandolos con otros análogos, y



1211 91,
N. 0.517.327

de virtud el Ayuntamiento, acordó, para tam-
bien a la Comisión respectiva, para que emi-
ta su informe.

Continuando, se dió lectura tambien
de las que el maestro elemental de niños de
esta villa Don Gabriel Servander Mayoral
y Doña Elena Pacheco Ripoll, que lo es de la
Superior de niñas, dirigen a la Corporacion
pidiendo aumento de la cantidad que se les
abona para el alquiler de sus casas respectivas
por no ser bastante aquella a sufragar lo
que asciende al arrendamiento de las que ven
por su parte. Entrado el Ayuntamiento, acordó, para
tambien, dichas instancias a la Comisión
respectiva para que emita su informe.

Por el Sr. Presidente se llamó la aten-
cion a la Corporacion, para que atendiendo
a lo avanzado del tiempo y lo atrasado que
se encuentran todos los servicios que por su parte
el mismo, se constituya inmediatamente

La Comisión de arbitros formada
para el fin de tratar de los tabacales en
términos de aquellas y condiciones, bajo las
cuales se han de verificar la subasta
de los mismos. Fue también de
opinión que la Corporación se reuniera
en sesión extraordinaria el día once
del actual a las diez de la mañana
asociado a los señores que componen la
Junta Municipal y algunos contribuyentes
más con el fin de adoptar el
medio o medios, bajo los cuales se ha de
cubrir el suabastamiento de Cominos
en el próximo año económico. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad, acor-
de a lo manifestado por su Presidente.

Por el mismo se hizo también
presente a la Corporación, que se había
de haber estado ausentes los señores Don Pi-
errotte Godoy, Don Federico Belmonte y Don
Andrés García Pérez, quienes, de acuerdo,
segundo, tercero y cuarto respectivamente
nombros, por el Delegado del Sr. Gober-
nador de la Provincia en sustitución
de los que anteriormente desempeñaban

11292

aquellos cargos, no les habia posesionado de
los mismos, por lo que y hallandose presen-
tes de este acto, les coupen aquella, lo cual to-
maron sin contradiccion de ninguna clase
excepto el Sr. Garcia que manifesto no le era po-
sible admitir el cargo que se le coupena, en
razon a los quáros perjuicios que se le irroga-
ban en su posesion de Medico y de otras mu-
chas que se reservaba emitir de este acto, por
lo que replicaba se le admitiera la dimision.
El Sr. Presidente, expuso que no consideraba
a la Corporacion con las facultades bastantes
para acceder a lo que solicita el Sr. Garcia
por depender su nombramiento unico y
exclusivamente del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia.

Por el Regidor Juicio Don San-
cher Carrasco, se pidio al Sr. Presidente, se
traquesse a la mesa el expediente de des-
cubierta de Langosta y de Coninuos, asi como
una relacion nominal de todos los deudores
a los fondos del Pósito, haciendo constar en
ella la clase de fianza que tienen prestada
aquellos para garantir el importe de sus

211
créditos e intereses, haciendo constar
además, la época en que sacaron el pres-
tamo, de todo lo que dará lectura el
Secretario de la Corporación. Consultado
el Ayuntamiento, acerca de la proposición
del Sr. Carrasco, acordó se tragaran aque-
llos, para la sesión próxima.

En cuyo estado el Sr. Presidente
levantó la Sesión, protestando el Sr. Car-
rasco que no se le permitiera conti-
nuar haciendo uso de la palabra, atro-
pellando por consiguiente los sagrados
derechos que como Concejal le correspon-
den, firman los Srs. concurrentes, el
que es el Sr. Gobernador Certifico —

Juan Calvente
Cayado

Juan María
Cayado

Vicente Macalena
Cayado

Antonio Cordero

Santiago S. Caneso.

Carlos Cornejo

Antonio Mena Cajado

Juan Díaz Vallada

José Antonio Cayado

Se



N.º 0.517.489

143, 98.

Noticia extraordinaria en Valdepenas a nueve de
del mes de junio. } Junio de mil ochocientos

Paris
Bajada
Madrid
Barcelona
Vasco
García
Bovilla
Londra
Hijos
Compañía

ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
en sesion extraordinaria bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Juan Plascencia Cepin-
do a la que se convocó con la antelación
debida y habiendo asistido los Señores que
se anotan al margen, abierta la sesion, el
Sr. Presidente dijo: que segun habran teni-
do ocasion de enterarse por la papleta de
citacion extendida al efecto, el objeto de la
presente es reducir a resumir y en su ca-
so aprobar el presupuesto Municipal que
ha de regir en el proximo año comen-
zando de mil ochocientos ochenta y cuatro
a mil ochocientos ochenta y cinco, previa la
practica de todas cuantas diligencias son ne-

cerarias y se rige la vigente Ley
Municipal. Hecho cargo la co-
poracion de la ordenanza manifiesta
esta, procedio la misma al con-
ven de aquel, capitulo por capitulo
y relacion por relacion; lo que se
hizo con la debida escrupulosidad
de comun acuerdo coniguaron y
aprobaron las cantidades que por ca-
pitulos de gastos se coniguan.

Obligaciones de residencia.

Capitulo primero. Gastos del Ayuntamiento.

Consiguaron estos y los aprobaron en
la cantidad de veinte y tres mil tres
cientos sesenta y dos pesetas, setenta y cinco
centimos.

Capitulo segundo. Policia de seguridad.
Hambres aprobaron quince mil cuatro
cientos y seis pesetas, setenta y cinco centi-

mas para los diferentes servicios que abraza
 El de Policia urbana y rural de Buiton y
 dos mil cuatrocientos noventa y seis = Para Instruc
 ion publica primaria, diez y ocho mil setecientos
 ochenta y ocho pesos, setenta y cinco
 centimos: los de beneficencia municipal en
 cuatro mil quinientos. Los de obras publicas en
 veinte y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco
 pesos. Correccion publica en veinte cincuenta
 y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho. El de
 cargas de justicia, en cuarenta y seis mil cua
 trocientos treinta y ocho y tres centimos.
 El de obras de nueva construccion de cinco
 mil pesos y el de imprentas, en cuatro mil
 quinientos cuarenta y siete pesos, setenta
 y ocho centimos.

Parando al Presupuesto de ingresos, se consig
 naron como productos de propios nueve mil
 quinientos una pesos. Por el de impuestos
 establecidos en ochenta y siete mil pesos.
 Beneficencia Municipal en dos mil quinientos

noventa y cuatro con sesenta y dos centesimos.
Corrección pública, sesenta y ocho
mil sesenta y cinco. Ingresos y con-
trales, mil quinientos. Y existencias u-
caso sesenta y cinco mil seiscientos.

De forma que siendo los gastos trescientos
veinte y nueve mil setecientos veinte y cuatro
pesetas setenta y dos céntimos y los ingresos tres
cientos cuarenta mil setecientos sesenta con sesen-
ta y dos centesimos, resulta un déficit de veinte y
cuatro mil novecientos sesenta y cuatro qui-
tas diez céntimos que se ha cubierto con el
recargo de un sesenta y cinco por ciento sobre
las especies de consumos, quedando por cum-
plir de un millón de pesos, el cual era
reputado al público por término de quince días para
someterlo a la aprobación de la Junta Municipal de
Acordeado. Y en lo que se concluyó la presente que
firmaron los Señores concurrentes de que yo el Sr. este
pico

Juan Clemente
Regidor

Vicente Mendonça
Regidor

Antiguo Corral
Cirilo Cornejo

Antonio M. V. ...

Andrés ...
Angel ...

Don ...

Isis ...



N. 0.517.339

145 95

cion extraordinaria, en Valdepeñas a Dous de
del once de Junio, Junio de mil ochocientos

Pres
Cejudo ochenta y cuatro, reunidos los Tres del Ayuntamiento
Maceda Ayuntamiento con igual numero de Contribuyentes
Meluente de que se hallaban representadas todas las cla
Reville tas de que se hallaban representadas todas las cla
Melo bijudas contribuyentes al impuesto de Consumos,
Camacho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Vejero Clemente Cejudo, se dio principio a esta sesion
Ordooa Extraordinaria, a lo que se convocó con la
Correjo P.^a convocatoria devida, manifestando el Sr. Presidente

Contribuyentes
Sancho Aldrade
Juan Melo
Juan Llaneros
Juan Parodián
Juan Sancho
Manuel de Melo
Juan Polanco
Juan Antonio Hurtado
Juan Parodián
Juan Garcia
Juan Garcia
Juan Pichin
te que segun se habia hecho constar en la con
vocatoria, tenia por objeto lo presente es cogi
tar el medio o medios de hacer efectivos
el encubrimiento de consumos para el poro
ximo año económico de mil ochocientos ochenta
y cuatro a ochenta y cinco, ascendente a c
inventa y nueve mil ochocientos cincuenta
y seis pesetas, cuarenta centimos, sin perjuri
cio a la alteracion que pueda introducir
el proyecto pendiente de aprobacion por el

Gobierno de S. M. Hecho continuo
y a petición del Sr. Regidor Sindico
de dicho Ayuntamiento por mi el Secretario, de
mandato del Sr. Alcalde del artículo dos
cientos diez de la Instrucción vigésima, pa-
ra lo anterior y cobranza del impuesto, que
establece los medios de que se puede hacer
uso para cubrir los encabramientos ge-
nerales. Con vista de todo y después de
haberse discutido ampliamente sobre el
particular, se acordó por unanimidad
de ser posible hacer efectivo el expre-
so encabramiento por medio de la Adm-
nistración municipal por ser muchos y quá-
ntos los incabramientos que han de presentarse
para llevar a cabo la recaudación, atendi-
do a las especiales circunstancias que concu-
ren en esta localidad; siendo las más neces-
arias e importantes de los muchos gastos y
grandes perjuicios que inevitablemente
se producirían a la municipalidad
y aun a la Hacienda pública. Que tan-
to poco puede adoptarse el segundo medio,
es decir el de los encabramientos parciales

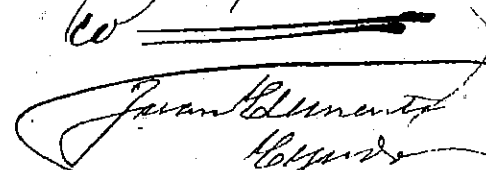
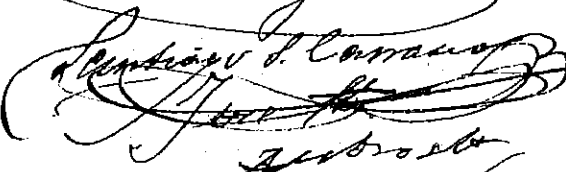
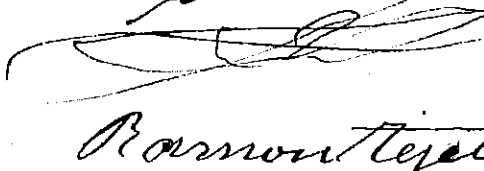
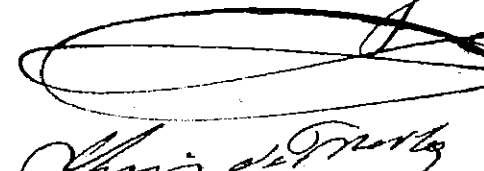
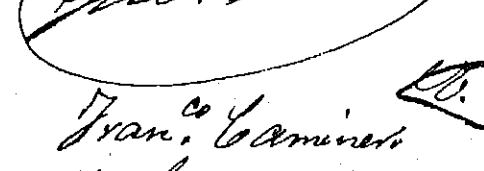
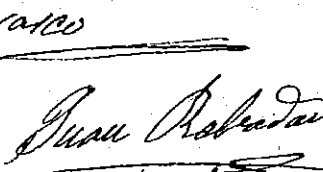

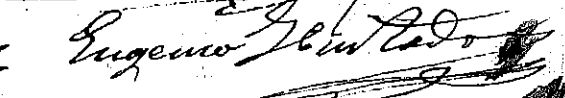
156 96

o quinciales, por oposición los contribuyentes
a aceptar, de manera alguna sin embargo
de las repetidas instancias y gestiones que se han prac-
ticado para conseguirlo, por cuyo caso procedi uni-
camente la adopción del tercero. Pero el acuerdo si-
viente libre de todas y algunas de las especies re-
gidas el impuesto; debiendo por conveniente subs-
tarse en virtud de este acuerdo todas las que se ven-
dan al por menor, exceptuándose únicamente el
pan y las carnes: que el aceite que se introdujera
para el inmediato consumo sea al por mayor
o menor, rotará los derechos de timpa, y los re-
ses de cerdo cabaldas que se introdujeran o ceben
en la población que destinan al consumo parti-
cular, pagaran tres pesetas, cincuenta centimos por
cada uno que han respectivo el dicho en el acto
del degüello, y además una peseta por cabera
que pagara el Puñado o introducido, cubrien-
dose por medio de reparto el déficit que de
la rebata puede resultar.

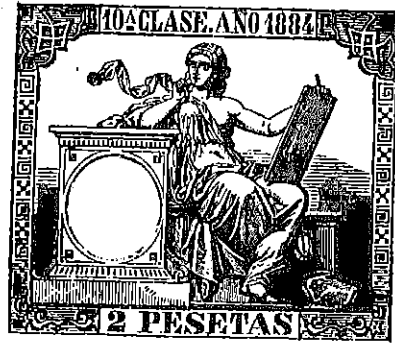
Tambien se acordó por unanimidad
recargar todas las especies en un veinte y cinco
por ciento sobre los derechos de timpa para
con su importe, poder cubrir el déficit que re-
sulta del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento, siguiendo lo co-
 nsumbre establecido en esta localidad, nombro
 para que se encargue de las cosas del pólis
 en la provincia de Burgos-Cristi, a Don Carlos
 Merlo y Merlo, Don Joaquin Romero, Don Felipo
 Merlo y Merlo, Don Lorenzo Molino, Don Miguel
 Carabantes Cejudo, Don José Amunátegui Cu-
 culla, Don Antonio Laguna Guerrero y Don José
 Fernandez Arroyo.

Con lo que se concluyó la sesión
 que precede los tres concurrentes que se
 celebró en el día de hoy el día de hoy certifi-
 co

| | |
|--|---------------------------------|
|  | Antonio M. Pardo |
|  | Federico Pardo |
|  | Mario de Muro y Muro |
|  | Angel Sevilla |
|  | Antonio Mesa Ciment |
|  | Bl. Cordero y Blanco y Pardo |
|  | Cirilo Cornejo |
|  | Eugenio Quintanilla |

Seguen las firmas el resto de...



de finis en que se acuerda la adopcion
de ruidos para cubrir el excedente
de locaciones

Eugenio Mañote Agustín Ibarra
Pedro Gervasio Quinto
Miguel Garcia
Luis David Villard

Dilig. H. D. no habiendose podido celebrar la reunion
diaria correspondiente a este dia por no haber
asistido suficiente numero de concejales, el Sr.
W. Presidente, en virtud de lo que textualmente
dice el preveo el parrafo segundo del arti-
culo cuatro de la ley municipal vigente

mandado se cite a nueva sesion para el dia
 diez y siete del actual y hora de costumbres,
 con el fin de resolver los negocios los basicos
 negocios que se hallen pendientes. Y para que
 que conste se acuerda por la presente que firma
 el Sr. Alcalde en Valdepeñas a catorce de junio
 de mil ochocientos ochenta y cuatro 14
 Madrid, -negocios- no vale-

Juan Clemente
 Cajido

Inidiar Vallada

Señor del día } En la Villa de Valdepeñas
 diez y siete Junio } mas a diez y siete de junio de
 1804 } mil ochocientos ochenta y cuatro,
 reunido el Ayuntamiento al mismo orden
 Cajido } via de este día por virtud de la convocatoria
 Madrid } que se ha hecho con arreglo a lo preveni-
 Carrasco } do en el artículo veinte y cuatro, párrafo
 Carrasco Tello } segundo de la Ley Municipal, y habiendo
 Lomejo Pini } consultado los Libros que se archivan al mar-
 Lomejo Bojo } gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Varco } Don Juan Clemente Cajido, se dio cuenta de
 Polanco } la celebrada en siete del actual, la cual fue
 Tejeras } aprobada y firmada.
 Revilla }

El Sr. Alcalde manifiesto que esta
 lo formado por la Comisión de Tránsito
 ha el correspondiente a gastos cancelarios
 para el ejercicio del año económico prorro-

Los Puntos y el de los de la nueva Carcel del partido que se halla en construccion, debia procederse a su discusion y aprobacion en su caso, y en su consecuencia verificada esta

se aprobacion aquellos en la forma siguiente
Rescripto del Jefe de Ingresos de la Carcel
Este punto judicial correspondiente al ejercicio de 1894 a 95, que forma la Comision, para someterla al examen y aprobacion del Ayuntamiento, en el cual se comprenden tambien por separado las cantidades que han correspondido a los pueblos del reparto hecho por la Junta de Carcel para la construccion de la nueva de partido

Gastos Ptas C.
Personas

| | | |
|--|--------------|-----------|
| Para satisfacer el sueldo del Alcaide, mil. | 1.000 | " |
| Y el para el voto clerical, quinientos cuarenta y siete pesetas, cincuenta cent. | 547 | 50 |
| Y el para el del mandadero, trescientos sesenta y cinco pesetas. | 365. | " |
| Y para el de un Medico Cirujano, doscientas cincuenta pesetas. | 250 | " |
| Y para el de un sangrador, ochenta ptas. | 80 | " |
| <u>Total</u> | <u>2242.</u> | <u>50</u> |

Materiales Ptas C.

Para pago de las medicinas que puedan necesitar de las enfermedades de los presos, cuatrocientas treinta y dos

| | |
|--|------------------|
| setas, cincuenta centimos | 432. 80 |
| Para conservacion y reparacion de los efectos del establecimiento cien pesetas | 100 " |
| Para la compra y pago del mismo, cincuenta p. | 50 " |
| Para la adquisicion de libros y demas gastos de escritorio, cien pesetas | 100 " |
| Para el carbon que pueda necesitar la Sala de Audiencia, cuarenta y cinco ptes. | 45 " |
| Para el alumbrado del establecimiento ciento pesetas | 100 " |
| Para el portero de esas estancias y transeuntes, siete mil trescientos sesenta y cinco pesetas | 7365 " |
| Para conservacion y reparacion del edificio de cincuenta pesetas | 100 " |
| Total | 8.452. 80 |

Presumen

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Importancia los gastos del personal | 2242. 10 |
| Del los del material | 3.452. 10 |
| Total Gral | 10.695. 10 |

Distribucion

| Pueblos del Partido | Contribucion q. satisface al terr. p. terr.! | Cuota q. debe satisfacer |
|---------------------|--|--------------------------|
| Valdepenas | 238.987 ptas | 8154. " |
| Vno del Marques | 66.158 " | 1497 " |
| Moral de Catatruco | 58.875 " | 1294 " |
| San Juan de Mudela | 47.656 " | 1048 " |
| Governueva | 46.542 " | 984 " |
| Castellan | 26.919 | 588 |
| | | 40.548 |



| Pueblos del Partido | Contribucion satisfacen | Cuentas q. deben satisfacer |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Almudiel | 6762 | 147 |
| | | <u>10.848</u> |
| | Total | 10.698 |

De forma que siendo el presupuesto de gastos diez mil trescientas noventa y cinco pesetas y los ingresos igual sumaria, queda unido este presupuesto y se pasa a formar el correspondiente a los gastos e ingresos para la contribucion de la nueva Cabal de partido en la forma siguiente:

| Gastos | Ptas | C. |
|--------|------|----|
|--------|------|----|

Y para saber, segun el presupuesto forma de por el Sr. Arquitecto Provincial, cien to cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas

| | | |
|--|--------|---|
| | 143743 | " |
|--|--------|---|

| Pueblos del Partido | Numero de Almas | Cuentas q. deben satisfacer |
|----------------------|-----------------|-----------------------------|
| Valdepeñas | 13998 | 64.890. 75 |
| Moral | 4998 | 23.740. 50 |
| Santa Cruz de Mudela | 3694 | 17.796. 50 |
| Vio del Marques | 3060 | 14.835. " |
| Corrales | 2364 | 11.229. " |
| | | <u>131.891. 75</u> |

| Pueblos del Partido | Número de Almas | Cuotas q' debe satisfacer | |
|--------------------------|-----------------|---------------------------|------|
| | | Ptas. | Cts. |
| Anterior: | | 131.891 | 78 |
| Castellar de Santiago | 1620 | 7742 | 80 |
| Almaradul | 868 | 4108 | 78 |
| Total igual a los gastos | | 142.743. | 00 |

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo que determinase el artículo segundo del Real decreto de tres de Abril del año pasado mil ochocientos setenta y cinco, remítase este Presupuesto por duplicado a la Excmo Diputación Provincial. Valdeputas catove de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro = La Comision Juan Clement Espino = Vicente Madrid y Antonio Berdo Espino.

Se dio cuenta de la instancia que el Sr Director del Colegio de primera y segunda enseñanza que existe en esta villa, dirige a la Corporacion en solicitud de que por la misma se le subvencione con la cantidad de mil pesetas como lo ha estado en otra ocasion para permitir establecer una Catedra de dibujo lineal gratuita para todos los artesanos y demas personas que quieran concurrir a ella. El Sr. D. Clemente Alcalde Don Antonio Maria Vasco, apoyó

150 100

La proposicion fundandose para ello en el
gran beneficio que reportaria a todos los
Artuano, al adquirir tan necesarios y in-
dispensables conocimientos, para ejercer con
verdad y acierto todos sus oficios. El Regi-
do Juicio Sr. Sanchez Carriaco, impugnó
aquella pretension, manifestando lo suavia
con gran dignidad y sentimiento profundo
por que en su conciencia estaba como en
la de él que mas se beneficiara que seria
el establecimiento de aquella clase, pero
que atendiendo solo al estado precario
en que se encuentra el Municipio y lo
cattigado que se halla el presupuesto mu-
nicipal, no podia por menor de dupli-
car a la Corporacion, no fue tomada en
cuenta la proposicion del Sr. Director del
Colegio, por que ante todo debia velarse
mas por los intereses generales que no por
los particulares. Declarado suficiente-
mente discutido este punto, se puso a vo-
tacion, resultando de aquellas aprobado
la subencion de quinientas pesetas, a condi-
cion de que se ha de gozar de ella dicho
Sr. Director, siempre que asistan a la refe-
rida clase de dibujo diez alumnos por
lo menos, pero en el caso de que esto no su-
ceda, cesara de disfrutar de aquel beneficio.

Se dio cuenta de otra instancia de Don
sifacio Carrasco Moreno, pidiendo se le tenga por
despedido de vecino de esta Villa por haberse
ido de Almadén por convenirle en su interés
ser: El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado
y que se le expida el oportuno Certificado
en su tiempo que resulte tener satisfechas todas las
cargas municipales hasta el día.

Continuando, se dio cuenta de la solicitud
que Don José Amínategui dirige a la
Corporación en la que pide, se practique
el debido señalamiento para poder obrar
en la casa que le pertenece en la calle
de esta población. Se acordó para la Comisión
para que practique aquella operación en
la parte de fachada que da a la calle de
Portas, pues en la que confrente con la república
de calle Ancha o sea la carretera de Andalucía
debe dirigirse a quien proceda. De
Don Francisco Valiente Gouber, y de apito
Don Mateo Prun en las que piden se le
faciliten certificados de que se hallan en
llamadas a sus nombres las fincas que en
las mismas se expresan. El Ayuntamiento
así lo acordó.

Por el Regidor Sindico, se llama
la atención del Ayuntamiento, a fin de
que disponiere que inmediatamente se



151 101
N. 0.517.442

limpiar el Pozo nuevo por haberse llenado de mosquito de langosta con lo cual indudablemente se convertirá el agua en un foco de inmundicia, así que después pueda tener aprovechamiento alguno, tomada en cuenta por el Ayuntamiento lo anterior proporcionalmente acordó que inmediatamente se proceda a la limpieza de aquel pozuelo además una portada con chapas de hierro, para que en lo sucesivo no pueda ocurrir otro caso como el presente. Que el importe de los gastos que se originen, sean satisfechos del Capitulo de Imprevistos.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el pozo que existe en el Matadero público se le había agotado el agua y por consiguiente había necesidad de comprar este para poder hacer el labado y limpieza del establecimiento. Tomada en cuenta la anterior manifestación, el Ayuntamiento acordó que la Comisión respectiva, pague a implicación y de cuenta del Estado en que se encuentra aquí, y que en el interin se siga comprando el agua necesaria para que no se carezca del agua y limpiar

no tan indispensable y necesario en esta clase de establecimientos.

En el mismo día presente a la Corporacion repetido Sr. Presidente que habia llegado a su noticia que por el dueño de la casa en que estaba establecido el puesto de la Guardia Civil en esta villa, habia sido despedido de ella, y que sin embargo de las muchas diligencias que se estaban practicando para adquirir otra, no se encontraba en punto alguno por la poca cantidad que abona la Direccion del Cuerpo para este objeto, por lo que seria muy posible se trasladara el puesto a otra poblacion, lo cual seria un desventaja para esta localidad; hecha cargo la Municipalidad de la manifestacion del Sr. Presidente y despues de haberse discutido amplia y detenidamente sobre el particular se acordó por unanimidad subvencionar aquella por cuenta de la misma con cincuenta centimos de peseta diario, cuya cantidad se inclinará en el presupuesto municipal que ha de regir en el proximo año recubonico.

Tambien se dio cuenta de los informes que la Comision de Instruccion primaria ha emitido en las solicitudes de D. Eleuterio Pacheco y Dupoll, maestro superior de niños en esta villa y en la de Don Gabriel Fernandez.

152 102

uiles, maestro de una de las escuelas elementales de niños de la misma, por virtud de las cuales propone que a la primera se le comience en el presupuesto para el proximo ejercicio una parte de una su concepto de alquiler de casa y al segundo que teniendo asignada en el presupuesto de presupuesto para el mismo ejercicio la cantidad bastante para el objeto que se reclama, nada proponga la Corporacion. El Ayuntamiento conforme con los dictámenes expresados, acordó se lleve a efecto lo manifestado por aquella.

Después de haberse mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion que firma con los Sres. Concejales de que yo el Sr. interino Certifico =

Juan Coronado
Eguibar

Antonio de P. P. P. P.

Vicente Madrazo

Federico Belmonte

Santiago S. Carrero

Ramon Torres

Jose Coronado

Angel Sevilla

Vicente Cornejo
Ciro Cornejo

Luis Diaz Pallares

Quinto del día } En Malagetta a veinte y cinco de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco

Después de leer el Ayuntamiento en sesión ordinaria
de este día bajo la Presidencia del Sr. D. Don
Francisco Yunque Cepido, y habiendo asistido los Sres. que
Madrid Yunque Cepido, y habiendo asistido los Sres. que
Cádiz se acordó al margen, se dió cuenta del acta
Córdoba anterior, la cual fué aprobada y firmada
Sevilla

Alonso
Pablo C.
Comunero
Hoyos
Comisario
P. J. Jover

Continuando la sesión, se dió cuenta
de orden del Sr. Presidente de los expedientes por
maiores para el arrendo en pública subasta de
Hoyos y de otros puntos municipales de puertos públicos,
atachados, Pisos y pedidas y el del servicio del
alumbrado, todos los que fueron aprobados y
firmados, acordándose se celebrasen las subastas
en los días y horas y bajo las condiciones expre-
sadas en los mismos.

Por el Sr. Presidente se puso de acuerdo
con la Corporación, que por el Regidor
Don Miguel Camarero, se le había remitido
la colección de libros recogidos que se encuentran
sobre la mesa, con el fin de que en su
nombre se distribuyesen en los próximos
meses que van de celebrarse en las Escuelas
públicas de niños y niñas de esta villa, como
estímulo a los que estudian y aplicados a
ambos sexos. La Corporación no pudo por



153 105,
N. 0.517.443

menor de congratularme por semejante do
nativo, acordando se haga cuenta como de
de luego se hace en la presente, un voto de
gracias en favor del respetado Sr. Camarero, por
su filantropía proceder, el cual debía re
imitado por la acción de los individuos de
esta población.

Por el Sr. Jefe Sr. Saucha Corrales
se propone también que puesto que aun
era tiempo, debía consignarse en el presu
puesto municipal que sea de regirse el
presupuesto próximo venidero, una canti
dad suficiente destinada para premios a los
niños y niñas pobres que mas se distinguen
por su aplicación, buena conducta y asiste
cia a los establecimientos de instrucción
primaria con el fin de estimularlos por
este medio, para que llegue la instrucción
a la altura que debe estar en esta villa. El
Ayuntamiento, tomando en consideración

lo prohibiera que si la anterior no
fueron, acordó por unanimidad se
convenga en el referido presupuesto cien
pesetas para el objeto indicado.

Se dio cuenta del dictamen que
dos individuos de la Comisión de Obras
públicas ha unido acerca de la re-
clamación hecha por varios vecinos
de la Calle de la Unión, en el que opi-
na aquella que no convenga acausar
con los curulesmientos barbaños para
practicar la necesaria e imprescindible
revelación del terreno, creyendo pro-
cedente, se verificase ésta, por primera
vez en la materia: el Regidor Pro-
curador D. Juan, manifestó no creía oportuno,
el que se recurriera a aquella
clase de personas, para que se practi-
que la revelación, por ser improceden-
te, puesto que la Comisión auxiliar
del puerto de la villa, es la única com-
petente para resolver por sí: Explicación
una de la palabra los D. D. Vico, Bor-
dona, Comisión y Curules, haciéndose

154 104

por el Sr. Vasco y Córdoba, la necesidad
y conveniencia de que aquella operación
se practique por personas competentes para
el caso; y los segundos, mis respetos en lo
que anteriormente manifestaron; y por
consecuencia que debían los individuos de
la Comisión que han imitado el dicta-
men, retirarse éste, puesto que toda ella, no
está conforme con el mismo; discutiéndose
cumplidamente sobre este particular, se acordó
de por último, que por personas peritas,
se practique el estudio de sentido dis-
tinto, para en vista de ellos adoptar el
Aparentamiento el que le parezca mas
conveniente.

Por el Sr. Merlo Cejudo se pidió al
Aparentamiento se tenga para la sesión
proxima una lista de las personas que
van difididas, haciendo terreno de la
vra pública, haciendo cuenta de ella, si
van satisfecho o no el importe de aqué-
llos Aparentamientos que di enterados.

Se dio cuenta de las instancias de
Manuelo Valente y Jueral y Thomas Pina
Constantino de esta especie y de las que

noticia en la copia Certificada de
estas fincas, para practicar informaciones
correspondientes; el Ayuntamiento acordó
de ser suplicado a aquellos.

En este estado se recibió el Sr. D.
Padre de la Sierra, encargados
de aquella el primer teniente Alcalde
por Ave. que resolvió acerca de
una instancia presentada por el p.
moro, de la que también notifica en
Certificado de tener amillanada a su moro
por la finca que en aquella expresa
el Ayuntamiento, acordó acceder a
su instancia.

Después habiendo sus asuntos de
quitar, se levantó la sesión que
presidían los Srs. concejales, después
por el Sr. interino Certifico

Juan Clemente
Alcalde

Antonio de Soto

Diego de Soto
Alcalde

Andrés Ferrer
Alcalde

Antiguo Concejal
Crisótopo Carrero

Ramon Tejero

Señor del día veinte
y ocho de Junio

En la Villa de Valdepeñas



Pres. - Diente por el de junio de mil ochocientos ochenta
 y cinco y cuatro, remiéndose al Ayuntamiento de la ciudad
 ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr.
 D. Pedro Juan Clemente Cajido y tratándose asistido
 por los señores Concejales que se anotan al margen
 se dio cuenta de la anterior, la cual fue apro-
 bada y firmada.
 Por el Sr. Presidente se mandó dar ven-
 ta al Ayuntamiento de la solicitud que don
 Faustino Baños, Antonio Ferrás y Sevilla y otros
 hacendados de esta ciudad dirigieron al mismo
 ayuntamiento se declara nulo al arbitrio municipal
 establecido sobre el matadero, fundándose
 en que no se halla ajustado a las prescrip-
 ciones legales. La Corporación discutida detenida-
 mente sobre el particular, acordando por una
 unanimidad, desestimar aquella, por ser impro-
 cedente, puesto que el arbitrio de que se tra-
 ta, se halla establecido dentro de las prescripcio-
 nes de la regla quinta del artículo cincuenta y

Asiento parte y parrapo segundo según
primero del veinte treinta y nueve de
la Ley municipal viginte, puesto que
de los comparetantes mejor en el acto por la
Corporación para resolver con más acie-
to, sobre la reclamación de que se trata,
resulta que a cumulado los derechos de con-
sumo por el arbitrio expresado, no ac-
cuerden con mucho al Precio y cinco por
ciento del precio medio que en esta loca-
lidad tienen las reses bravías.

Continuando, se dio cuenta tam-
bien de otras dos instancias que se van a la
Corporación los vecinos de esta Villa Miguel
Carabante Hillo y Samuel Villalón Fernando
en reclamación de que se les aborren las can-
tidades que tienen satisfechas al rematante del
arbitrio establecido sobre bebidas fermenta-
das y espirituosas, puesto que de Real orden
se ha sido declarado nulo el mismo. El Ayuntamiento,
por unanimidad, acordó, no haber
lugar a lo que se solicita por ser impro-
cedente la devolución de las cantidades que se
reclaman. Por el Sr. Presidente se man-

de dar cuenta de todas las solicitudes pendientes
 y en su consecuencia, lo hizo yo el Prio interino
 de las de Eugenio Forde y Domingo Martu, en las
 que melman se concede al primero mil pesos
 y al segundo doscientos cincuenta, de los fondos del
 Pósito. El Ayuntamiento, acordó concederlas al pri-
 mero, siempre que presente las garantías con que
 hasta el día se breven ha estado dicho pósito; y
 de negandolas al segundo, puesto que no es labrador
 ni vecino de esta villa.

En este estado y con permiso del Sr. Pri-
 deute, se retiró de la sesión el Secretario interino
 de este Ayuntamiento, puesto que habia de tratar
 se acerca de su nomb, namiento; y en su conse-
 cuencia, actuó accidentalmente para este solo acto
 el oficial Don Miguel Fernando Arroyo, el cual
 dio cuenta de la solicitud que Don Luis Don Pa-
 llares hace a la Corporación pidiendo se le
 nombre Secretario en propiedad de la de este
 Ayuntamiento, a la cual acompaña los docu-
 mentos que justifican su aptitud para el de-
 sempeño del cargo que pretende. Discretado por
 el Ayuntamiento y en razón a estar dentro
 de las prescripciones de la Ley Municipal que

nige, fue nombrado tal Secretario en pro-
piedad por mayoría de votos, tras oírse
contar el suyo en contra los Regidores Don
Santiago Carrasco y Don Justino Herbe-
judo.

Se acordó que puesto que el día pri-
mero de Julio próximo ha de prestarse
el servicio del alumbrado público por el
nuevo rematante y se halla establecido en
una de las condiciones que han servido
de base para el arriendo, que se ha de pre-
stear un subterfugio de los faroles y demás ap-
tos correspondientes al servicio de que se
trata; se verifique este de acuerdo con
dicho rematante por el cabo de termino y
el de sigilantes, presentando un ejemplar de
él a la Corporación.

Por el Sr. Presidente, se llamó la aten-
ción del Ayuntamiento, a vista de las no-
ticias alarmantes que circulaban sobre la
aparición del Cólera morbo asiático
en la Nación vecina, y sea en Holo y
Marsella, y como se usaba el agua



N. 0.668.119

187 107

de que inmediatamente se contenga la
planta de sanidad, si fuesen de que se adop-
ten cuantos medios se crean convenientes
para evitar y precaver a todo trance, que
de propagarse tan terrible epidemia. El
Ayuntamiento por unanimidad manifiesta
su conformidad con la anterior proposición,
acordando que sin embargo de que se lleven
a efecto cuantos medios adopte la referida
planta de sanidad, se publique inmediatamente
un bando invitando al vecindario pa-
ra que durante el voto del presente mes, se
blanqueen todas las caras interior y exterior
mente, procurando el mayor uso y limpieza
en las mismas, con prohibición absoluta de
que se mancha con color y barro, así
como también que se arrojen a las calles
aguas sucias y suciedades ni ningún otro
objeto que pueda pasar al estado de pu-

insubordinacion: con apuro inminente de que
los contraventores a estas disposiciones
seran castigados por primera vez con la
multa de cinco pesos; la segunda con
la de diez, y la tercera, seran sometidos
a los Tribunales como desobedientes a
los preceptos de la Autoridad.

El Sr. Presidente manifiesto, que siendo
esta la ultima sesion que ha de celebrarse en
el presente mes, debia la Corporacion disponer
la distribucion de fondos del mismo, y en su
consecuencia este acuerdo se satisfaga en todas
las obligaciones que pujan sobre el mismo, y
se hallan consignadas en el presupuesto,
trascendidos con preferencia de las relaciones
Pública

Quo habiendo mas asuntos que tratar
se termino la sesion que se seguia por
las concurrencias de que goza el Sr. interino
Presidente

Juan Manuel
Alvarez

Antonio de Jesus

Vicente Macias

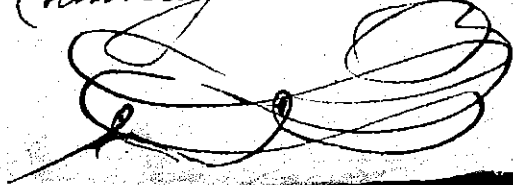
Ramon Tejedor

Federico Remon

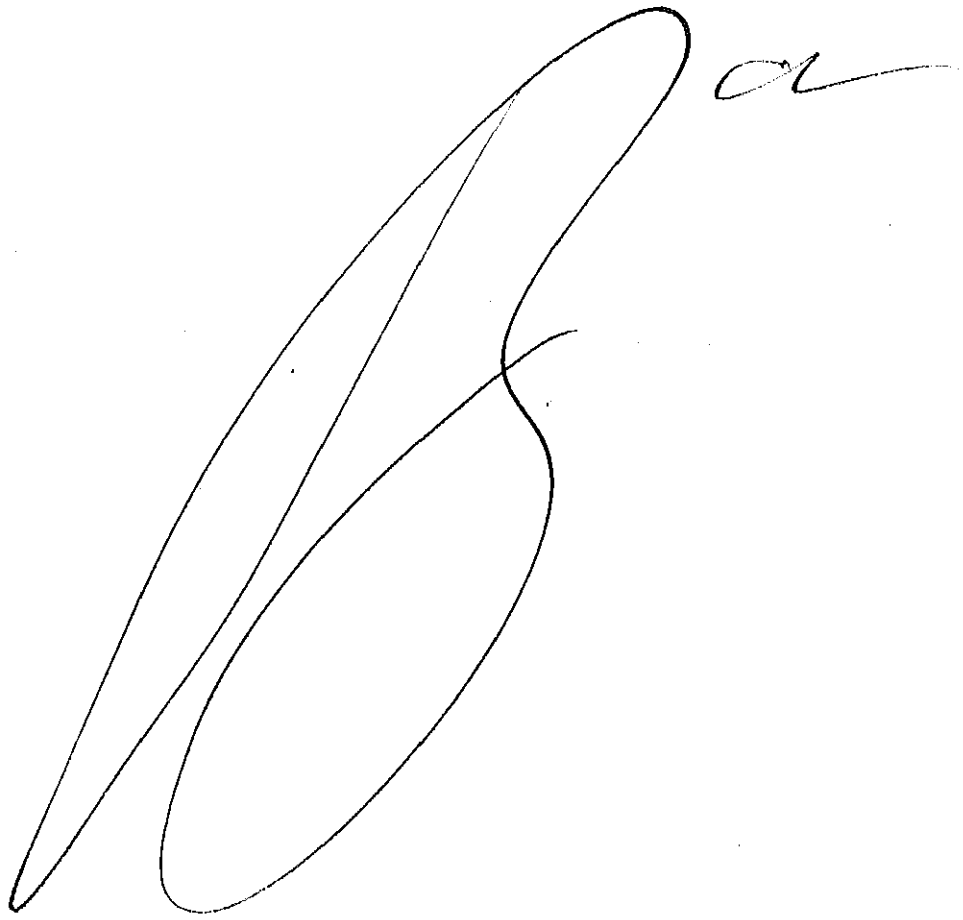
José Camacho

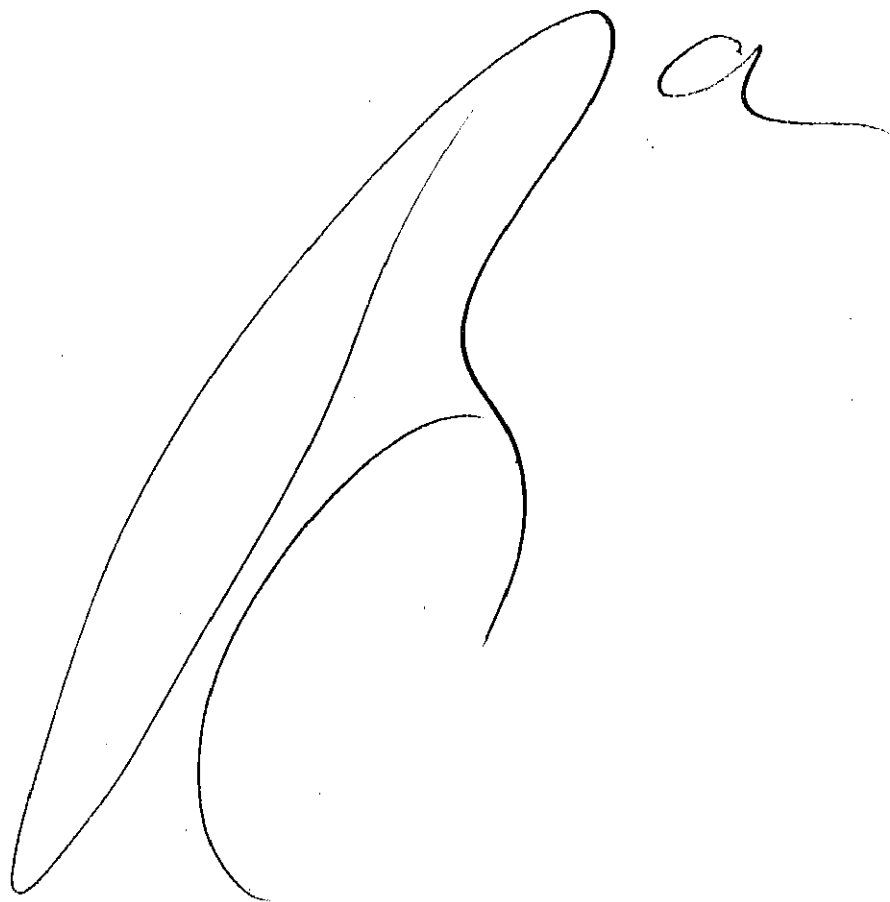
Santiago S. Benavente

Andrés José

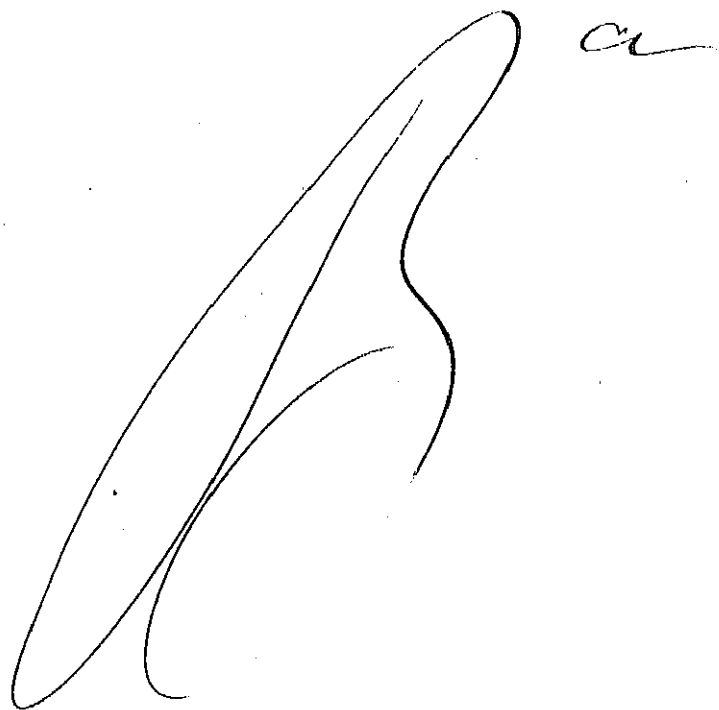








B a





158 10

N.º 0668.103

Sesión del día cinco
 de Julio

En Valdepeñas a cinco del mes de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, el señor Don Juan Clu-
 mentes Cepeda, Alcalde presidente del Ayuntamiento dijo: Que
 no habiendo en este día concurrido los señores regidores
 o exprocurador del Ayuntamiento se suspendió la sesión.
 Así lo expone y firma, según es el protocolo certificado.

Juan Clementes
 Cepeda

José Díaz Villanar



Por lo pronto se hace constar no haberse podido
 celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día
 por no haber concurrido suficiente número de concejales
; por lo que en consecuencia el señor Alcalde presiden-
 te acordó se convocase para la misma hora
 de las nueve de la mañana del día catorce del
 actual en conformidad a lo que dispone el
 artículo cuatro de la Ley municipal de
 quince en su párrafo segundo. Valdepeñas
 doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Juan Clementes
 Cepeda

José Díaz Villanar

Sesión del día
 14 de Julio 1884

- Cejudo-
- Paredes
- Madrid
- García P.
- A. Carreras
- Belmonte
- Revilla
- Martín Cejudo
- Rojas
- Carreras
- Martín Cejudo

En Valdepenas a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Juan Clemente Cejudo, y habiendo asistido los señores que se encuentran al margen por virtud de la citación que se les hizo de conformidad a lo que dispone el párrafo segundo del artículo Cuarto de la Ley municipal de 1877. Abierta la sesión se dio cuenta del acta de Veinte ocho de Julio anterior, la cual fue aprobada y firmada. Por el Sr. Presidente se ordenó como de costumbre la lectura de la circular del Sr. Ministro de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial número Cuatro del mes de Agosto, y en su consecuencia, después de una amplia y detenida discusión se adoptaron como medidas de precaución para en el caso que esta villa tenga la desgracia de ser invadida por la terrible epidemia de Colera Morbo que tantas víctimas está causando en la Nación vecina. Francamente se proceda a la limpieza y bloqueo del matadero y depósito de carnes, hasta que queden completamente

curiosos y Olvidados, todo y como es de usar, suen-
tiendo en el secreto de uno y otro local, con
mecánica o portan agua de evitar se introduca
en entre la union de las piedras la sangre
que se desprende de las risas al ser degolladas y
como despues de ser, su cual, se descompone y
entra en estado de putrefaccion. Que se desique
por medio de arena el agua que se fitta en
el sótano o cueva del deposito de carnes del
cual se desprende fetidos olores poco comunia-
dos para la salud pública. 2.º Que sui subor-
go de que en la actualidad se goza de com-
pleta salud en esta localidad y no ofrece
peligro alguno en la misma la epidemia
de que se trata. Con el fin de precaver lo que
en un caso de este puede ocurrir, se abrieron gran-
des zanjas en el cementerio público para po-
der depositar en ellas los cadáveres que por
desgracia y en todos casos se suelen engomorar,
depositando además en dicho local cinco fa-
uegas de cal viva para con ella poder cal-
cinar los cadáveres que se sepultan y evitar
por este medio los malos olores que se despre-
ndan del repartido cementerio, y tantos quimen-
tas fauegas de la referida cal se depositaron



en el edificio de comunicable de vivos, propia
del municipio. 3.^o Que el fin de poder
aislar y someter a cuarentena en su caso,
a los que huyendo de la epidemia en otros pun-
tos veniesen a refugiarse a esta villa, se de-
signa como lazareto la plaza de toros que
entramuros existe en esta localidad, construy-
éndose hasta seis cuartos para trasladar
en ellos a los enfermos pobres a el hospital
o lazareto según los casos. 4.^o Que se adquieren
de las autoridades de El Cónsul de las vacas y
vacas en cantidad el primero de medicina
el segundo veinte quintales y del tercer
arriba; de cuyos ingredientes el ayuntamiento
y junta de sanidad harán la aplicación
que en su procedo. 5.^o Que se invite a los
mercaderes y demás vecinos en que se expusiere
carne, cruce y bilmedra para que procuren
tener sus establecimientos bien abastecidos de
dichos artículos para evitar la carencia de
los mismos en un caso dado y 6.^o Se acordó
nombros y nombraron cuatro comisiones en
puntos lo primero del punto treinta acordó
Don Antonio María Vasco, Regidor susti-
to Don Santiago Sanchez Carrasco, lo segun-
do del segundo punto Don Vicente de



Brind y el Regidor Don Miguel Revilla; la tercera
 de Don Federico Pulchante, Don Ramon
 Vojin y la cuarta de Don Clemente Legido y Don
 Andres Garcia Ponce; las cuales suscritos de los mi-
 dios titulares y demas individuos de la corporacion
 juro susitos domiciliados y residentes en el ayuntamiento
 y de sus criados y criadas tanto en los establecimien-
 tos publicos como en las casas particulares que
 pueden ser nocivos y perjudiciales a la salud pu-
 blica tan inminentemente amenazada.

Pasando a lo ordenado del dia se dio cuenta de las
 solicitudes que dirigen al ayuntamiento Miguel
 Morote Garcia, = Vicente Perez Genuin = Tomas Ger-
 nando Martnez = Juan Vicente Ruiz Olivares = Pedro
 Sauter Pedro Lopez = Pedro Herros Garcia = Vi-
 cente Cornejo Ballesteros = Luciano Lopez Villos y
 Antonio Fuentes Gotico; de estos vecinos se deman-
 da de que se les conceda de los fondos del Pto
 la cantidad que cada uno determina en su
 respectiva instancia. El ayuntamiento se vota
 de las razones que en las mismas actas, acordó

concederles aquellos siempre que otorguen
la correspondiente escritura con hipoteca,
suficiente a garantía y principal y otras
correspondientes.

Tambien se dio cuenta de las instancias que
sean presentadas Manuel Cano Patron, Genesio
Quintero elustro, Florentin Hurtado de Alen-
doro, Trinidad Luntz y Delgado y Doña Ma-
ria Josefa Santa Maria, para que se les ex-
pedan certificados en que se haga constar que
las fincas que los mismos expresan se hallan
ampliadas a nombre de los solicitantes, con
trabaja en los que se les repone por contri-
bucion territorial. El ayuntamiento acordó se
expidan los expresados certificados con re-
ferencia a lo que resulta de los padrones de
riqueza pública. Ppor último tambien se dio
cuenta de otras dos instancias que dirigieron a
la corporacion la junta directiva del Cere-
no Liberal y otra de José Diaz Nieto, soli-
citando se practique el debido señalamiento
en las construcciones que respectivamente
de espectar es primero una calle de 100
y el segundo una del Buen Suceso. El
ayuntamiento acordó pagar a lo comun

respectiva para que cumplan con su cometido.
Y sus habiéndolo mas asuntos de que tratar se le
vacante la sesion que permanen sus mercedes
de que yo el secretario certifico = sobre ras pado
Fundados Vale =

Federico Belmonte

Juan Clemente
Cejudo

Alonso Hualde de
J

Joaquin Carrasco

Antonio Merlo Aguiar

Santiago S. Carrasco

Vicente Correo

Ramon Lopez

Antonio Jara
nos



Alfonso de la Cruz

Diligencia de posesion. En cada una de las capitulares
de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.
En cada una de las capitulares de San
Juan Clemente Cejudo Alcalde. Presente
de Ayuntamiento de esta villa de presentacion
de señores D. Sebastian Becerra D. Francisco
Morales, D. Francisco Ponce, D. Jesus Pizarro
Rodero, D. Manuel Esteban Lopez de

calde y Huencates supuestos, requiriendo
 le para que los poseedores en sus cargos
 de concejales puestas que ha trascendido a los
 minus de cincuenta dias por que de esta orden
 suplico que fue decretada por el Suo
 Gobernador civil de la Provincia y en
 su consecuencia se peticion M. Alcalde de la
 la posesion de concejales que reclaman
 su protesta de ninguna clase con arreglo a
 de ninguna clase; acordando el M. A. de
 cuanto se peticion de la ley municipal vigente
 calde se ponga en conocimiento de esta su
 perior autoridad, haberse acordado este
 acto. firmo con los poseedores
 que se peticion — Interdicto su protesta
 de ninguna clase con arreglo a
 cuanto se peticion de la ley municipal
 vigente — Calde

| | |
|----------------------|--------------------|
| <u>Juan C. ...</u> | <u>Antonio ...</u> |
| <u>Francisco ...</u> | <u>Juan ...</u> |
| <u>Francisco ...</u> | <u>Manuel ...</u> |
| <u>Francisco ...</u> | <u>José ...</u> |

Sesion del
 Puertitos de Julio
 segunda sesion }

Culla villa de Valdepinos a 10 de Julio



Cuyido. de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Remido
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don
 Juan Clemente Cuyido, y habiendo oído los se-
 ñores que se encuentran al margen, por virtud de
 esta citación que se les hizo en conformidad a lo
 que dispone el párrafo segundo del artículo
 cuatro de la ley municipal de que se trata, se dio
 en la sesión de diez de agosto de este año el con-
 cepto de la cual fue aprobada y firmada con
 la ratificación que el Sr. Regidor Sr. D. Juan Cuyido
 se hiciera en la misma, o sea que se haga con-
 tar que efectuada es la concedida a cada uno
 de los individuos que han solicitado fondos del
 Pósito, y en su consecuencia admitida dicha au-
 toridad, se determina que si alguno de los
 que se menciona se le conceda mil pesetas; a Vicente Ce-
 ra Guinera, quinientos; Juan Ferrer Mar-
 tin otros mil pesetas; Juan Vicente Ruiz
 Olivares mil pesetas; Pedro Gaudin Barba otros
 mil pesetas; Pedro Ferrer Cerro, mil pesetas; A-
 cante Comelj y Pallasteny otros mil; Ferrer




Lopez Valle otras mil; y a' Antonio Fuentes
Gotsco setecientos cincuenta-paños.

De orden del señor presidente y' el secretario
no de lectura de la circular del señor Gobernador
don Civil, de la provincia, inserta en el boletín
oficial número nueve, por virtud de la que la
Dirección general de Beneficencia y' Sanidad
se previene se adopte o' dispungo la creación
de los Cementerios que, no reúnan condiciones
de higiene, y' a' dichos sitios que deben in-
troducirse reformas, entre cuyo número se
encuentra el de esta localidad. En su con-
vención el ayuntamiento acordó se practique
cuanto se ordena por la superioridad; y'
que considerándose poco capaz el actual Ce-
menterio para el caso supra se venia una
dada esta numerosa población por cual-
quiera epidemia, y' en particular por la
que nos rodea, se para enre adquiriendo
terreno en terreno a' propósito para
construir otro provisional; a' cuyo efecto
se pondrá de acuerdo la corporación con
la Junta de Sanidad.

Continuando se dio cuenta de la
licitud que Hermenegildo Morales y'

163 6

Los señores de estos señores, dueño de una fábrica de
curtidos que existe en esta población, dirige al
Ayuntamiento, en la cual suscripta se im-
ponen grandes perjuicios con llevar adelante
la clausura de su establecimiento a causa de los
muchos obreros que se despiden del mismo.
El Ayuntamiento desentendido sobre este particu-
lar y resolvió, que estando acordado tanto por
esta corporación como por la Junta de Bene-
ficiencia y Sanidad la clausura de la refe-
rida fábrica de curtidos, no ha lugar a
lo que se solicita; pero que en personas de cir-
cunstancias especiales por que se viene tratando
de, se resolverá en justicia lo que proceda.



Continuando se dio cuenta también de
otra instancia de Don Miguel Juli Siguero
Mecánico y maestro de obras en la que pide se le
nombrase por la corporación para este último con-
go con el carácter municipal. El Ayuntamiento
acordó desestimar esta pretensión por no conside-
rar necesario la creación de esta plaza.

Del mismo se dio cuenta de otra instancia
que el tutor cura párroco de esta villa, dirige
ala corporación pretendiendo que le suscriba todo
los derechos que pueda tener sobre los corrales con-
cidos con el nombre de la Luda, pertenecien-

dele para contener en ellos habitaciones de
planta baja, donde durante la noche pue-
da residir un sacerdote y sacristan, para
llevar los auxilios espirituales de quien fue-
re necesario. El Ayuntamiento discutio
detenidamente sobre este particular, acor-
dando por una unanimidad, que siempre
que el señor cura párroco acordare la parti-
cipacion o posesion que diere tener la Iglesia
sobre el local de esta ciudad, es que no le
conven la corporacion, sino lo justifica en
alguna forma, resolvien lo que proceda con
arreglo a la Ley.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
que Ricardo elcano, sumatante que fue de
los arbitrios de pesos y medidas y medidas pro-
muntadas, en el año pasado último, en la
que pretende que la corporacion le haga
baja del total importe en que subviente a
ellos, por los perjuicios que se le han in-
gredido a causa de la supresion del segundo.
El Ayuntamiento acordó para aquella
la comision respectiva, para que con base
de antecedentes informe lo que crea proce-
dente.

Tambien se dio cuenta de las solici-
tudes de Alfonso de los Sacristan, Cesario



164

Castellanos y Eustasio Perra Martín, uelos que se
 deu selu comuda de los fondos de Posito, mil
 pesetas al primer, y quinientas a cada uno de las
 uttinios, ofreciendo garantía bastante, para no
 fonder de dicho préstamo: El Ayuntamiento se
 acordó concederles las facultades que solicitan,
 siempre que otorguen con las formalidades de
 ludo la correspondiente escritura con hipoteca,
 suficiente a responder en doble cantidad del prin-
 cipal y creos correspondientes.

Del mismo modo se dio cuenta de otra
 solicitud de Doña Antonia Chorro y Chorro en
 la que pide se le expida certificado de su
 poseyendo y contribuyendo por los picos que le
 mismo expone: El Ayuntamiento acordó que
 con vista de los antecedentes y resultado que ofrecen
 los datos estadísticos, se expida el certificado
 que se interesa.

Por el Prejido Juicio Señor Carreras se
 hizo presente que según lo prevenido en el ar-
 tículo sesenta y seis, regla primera, de la Ley
 municipal vigente, que el Ayuntamiento de

Se proceder a la designacion de secciones
para el sufragio de la Junta mu-
nicipal de asociados: Formado su cuenta
la anterior manifestacion se acordó designar
en siete categorias los contribuyentes
de esta localidad por ser uniforme el con-
cepto contributivo eligiendose de la primera
segunda, tercera, cuarta y quinta, tres indi-
viduos de cada una de ellas, y de la sexta y
septima dos respectivamente, para lo cual
se formularan los textos correspondientes que se
expondran al publico, para que los interesados
puedan reclamar dentro del termino de ocho
dias de la forma procedente. Con lo que se
dio por terminada la sesion que formaron
sus mercedes de que yo el secretario certifico

Juan Caliente
Vicente Macaluz
Jose Camarero
Vicente Lopez
Antonio Barrio
Francisco Ferreras
Angel Sevilla
Manuel Turb Lopez
Antonio Chaves Lopez
Jose Maria

Madrid 18 de Mayo
1807

Sesion del veinte de Mayo de Valdepeñas a veinte y seis de
 y seis de Julio } Julio de mil ochocientos ochenta y
 tres. cuatro; reunido el Ayuntamiento de sesion
 ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del
 Madrid Sr. Alcalde Don Juan Clemente Cejudo y habien-
 Belmonte do existido los tres concejales que se reunian al
 Rouero margen, a diecinueve de la anterior, la cual
 Pedro G. fue aprobada y firmada.
 Juan Qui-
 Camacho Tello
 Carrasco
 Morales
 Prunero

Entrando en la orden del dia el Sr.
 Presidente un ordeno a mi el. Ayuntamiento, dar
 cuenta de los negocios pendientes, y en su conse-
 quencia, de lectura de una instancia que
 dirige al Ayuntamiento Juan Gigante Aerto
 solicitando el releve del cargo de fiador en
 que se constituyo Juan de Atoa Garrido
 de una cantidad que se convoca Agus-
 tin Hurtado; percibio de los fondos del Poi-
 to, cuya obligacion se tiene mancomunada-
 mente; y como quiera que dicho Juan de
 Atoa ha fallecido, y el Ayuntamiento halla
 hecho cargo en la particion practicada



por el referido fallecimiento de aquel, de
solventar el crédito expresado, pido se le re-
lebe de la responsabilidad que le pueda
caber y de interponer en lo sucesivo los pro-
cedimientos contra el referido Agustín Ma-
tado. El Ayuntamiento por unanimidad
acorda que para la remou próxima se
minimistran por la Secretaría los datos
necesarios para poder resolver con acierto
lo que proceda.

Continuando la remou, se dió en-
te tambien de otra instancia que Her-
nando Florales y Lopez, dirige a la Corpora-
cion participandole que a fin de evitar
de producirse malos olores por causa de
de la elaboracion de curtidos de que bien
dedicado y en particular en las prime-
ras operaciones del mismo, ha adquirido
do en el sitio frente al puente de Hierro
de la Bequilla, un trozo de terreno de
pueda capacitar y con las condiciones nece-
rias bastantes para llevar a efecto dichas
operaciones, por lo que pide que ante
de proceder a continuar la adquisicion
del referido terreno, dese que la Junta
de sanidad se pase a reconocer, man-



166
N. 0.769.395

tando ni hay ó no peligro para la salud pública. El Ayuntamiento discutio sobre el particular, acordando el informe por la Junta de Sanidad acerca de lo que se pretende oyendo tambien a la de Policia Urbana de esta localidad.

Resultando egual la certificacion de que se da cuenta, expedida por la Secretaria de la Junta de Instruccion publica de la Provincia, que el Ayuntamiento requiera demas en la caja especial de fondos del expresado ramo setecientas sesenta y ocho pesetas, setenta céntimos por personal y ciento cuarenta y seis pesetas, dos céntimos por material; acordó autorizar y autorizó en la mas solemne forma a D. Domingo S. Salazar, Decano de Ciudad Real, para que en nombre de la Corporacion, pedida aquella suma, facilitando al efecto cuantos documentos sean necesarios para el



acreditar la salida de arcas de repetidas
sumas.

En fin mismo se acordó autorizar
al repetido Don Domingo L. Salazar, pro-
curador que por obra de la Direccion de los Estable-
cimientos de Beneficencia y Depositarios
de fondos Provinciales de Ciudad Real, la
cantidad que ha satisfecho este Ayuntamiento
a las Hospitales que tienen en esta Villa
lactando varios expósitos, cuya suma ingre-
sara en aquella, por cuenta del exort ingente
de este pueblo.

Se dio cuenta tambien de una insten-
cia de Don Ramon Cornejo y Lema de la
que solicita se le expida certificado
en que se haga constar tiene amillanado
en su nombre las fincas que en la misma
expresa con el fin de practicar mejoras
de posesionaria. El Ayuntamiento acordó
que con referencia a lo que resulta
de los datos estadísticos se expida la
certificacion que se interesa.

En este estado se auto el Sr.
Presidente la renou, protestando del
este acto los Señores Carrasco, Ponce

167

Bermejo, Moraly, Correo Ruiz, Merlo y
 Caminero Bello, primeras mercedes de
 que certifico = Sobre raspado = Bente
 estado = vale =

Juan Alameda
 Antonio de Vaca
 Samuel de los Rios
 Vicente Madroñal
 Francisco Morales
 Sebastian Arroyo
 Angel Puilla
 Vicente Corrip
 Jose Carreras
 Antonio Merlo Gudo
 Jose de los Rios
 Federico Ramon
 Juan de los Rios



Senior extraordinaria, en Valdepenas a veinte y ocho
 del mes de julio de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, remiendole el Ayuntamiento de esta
 extraordinaria a petición de uno de la tercera
 parte de los concejales de que se compone el
 mismo cuerpo del derecho que les concede el
 articulo ciento uno de la Ley Municipal vigen-
 te; y habiendo asistido los Jues que se anotan
 al margen, el Sr. Presidente interino por indis-
 ponencia del propietario, declaro abierta la

Pres
 Merlo
 Madrid
 Correo
 Bermejo
 Moraly
 Caminero
 Bello
 Primeras
 Mercedes
 de
 que
 certifico
 =
 Sobre
 raspado
 =
 Bente
 estado
 =
 vale
 =

señal, ordenando a mi el Secretario, dar lectura de los particulares que constan en la petición de aquellos, lo cual tubo lugar en la forma siguiente.

1.^o
Si los rematantes de los arbitrios Municipales del año anterior, cumplieron sus compromisos, ingresando religiosamente las cantidades por que subastaron dichos arbitrios. El Sr. Presidente manifiesto, que según los antecedentes adquiridos al efecto, resulta que todos ellos tuvieron descubiertos, pero que los de mas importancia son los correspondientes a los arbitrios de puertos públicos, y bebidas fermentadas y espirituosas, por la circunstancia especial de que como consta a la Corporacion, ha tenido necesidad el primer de devolver por virtud de Real orden, algunas de las cantidades que tenia percibidas, y por consiguiente se halla pendiente de liquidacion, el cual caso se encuentra tambien el del segundo punto que del mismo modo se ha de Real orden ha sido suprimido el arbitrio. Entendido el Ayuntamiento, se notaron, que por el Sr. Alcalde se previene que en un breve plazo se pagan efectivos todos los descubiertos, y de consiguiente que se proceda contra



162 11
N. 0.769.394

- los deudores, con arreglo a la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.
- 2.^o Si los actuales rematantes, han cumplido con las condiciones impuestas por el Ayuntamiento presentando la garantía de fianza con hipoteca y además, si han ingresado el mes adelantado. Por el dicho Sr. Presidente se manifestó que el rematante del Matadero tiene ingresadas tres mil ciento veinte y ocho pesetas y el de Covadonga tres mil habiéndole prometido los demás de hacer el mismo el presente mes: que respecto al otorgamiento de las escrituras con hipoteca, además de las prevenciones que de palabra se les han hecho, están requeridos en forma para que lo lleven a efecto, pero sin embargo, lo verán de nuevo para que inmediatamente sean cumplidas las condiciones que sirvieron de base para la celebración de sus respectivos contratos.
- 3.^o Si como previenen las Instrucciones de treinta y uno de Mayo y veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, se han

formalizado las cuentas correspondientes al Po-
rito, y tambien si por el Sr. Alcalde, se ha noti-
ficado a los deudores, y publicado el bando para
que realicen los pagos en este mes, segun precor-
re el Reglamento del don de Julio de mil setecien-
tos noventa y dos, y la regla segunda de la circu-
lar de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos
ochenta. Constando, manifesto el Sr. Presidente
que los antecedentes para las cuentas del Prito,
estan remitidos a la Capital de Provincia: que
se publico el bando cuando estubo en este P-
nar la visita a dicho establecimiento el Diligado
del Sr. Gobernador, concediendo a los deudores el
termino de dos meses, para que hicieran efectiva-
men descubiertos; pero que sin embargo de que
habiamos el plazo concedido que expira en
veinte y nueve de Agosto proximo, tiempo dispu-
se le requiera para que raten paguen las canti-
dades que adeudan, bajo apercibimiento de pro-
ceder contra los mismos, con arreglo a su tra-
cion. Por el Regidor Sr. Bermes, se pidio se
quese a la mesa los editores que se fijaron para
que se pagasen los descubiertos del Prito, y el
Sr. Presidente manifesto, que para la reunion
proxima se presentarian si se conservaban,
H. Estado en que se encuentran los expedientes

los de descubiertos de Couinmos y Langote.
 Se manifiesto tambien por dicho Sr. Presidente,
 que los referidos expedientes, se encuentran en
 el mismo estado en que quedaron, cuando de-
 jo el Sr. Bermijo el cargo que desempeñaba,
 esto es, pendientes de liquidacion, con muchos de
 los individuos que prestaron obradas en ver de
 hacer efectiva sus cuotas por el concepto de
 Langote: lo mismo acontece respecto del descu-
 bierto de Couinmos, que no se ha practicado
 otra diligencia alguna: en vista de lo cual
 se acordó se active a aquellos, para conseguir
 se hagan efectivas las cuotas que resultan de
 ambos el descuberto.



1.º Relacion de los deudores al Frito, fecha de la
 cantidad que sacaron y garantia que ten-
 gan. El repetido Sr. Presidente, manifiesto
 que se estaba llevando a cabo los trabajos
 que son convenientes para la formacion
 de la lista de descubiertos, pero como lo que
 se exige es un trabajo en demasia por lo
 se hará presentacion de aquella, cuando
 este terminada.

2.º Relacion de los acuerdos tomados por la

Junta de Sanidad para prevenir de
la epidemia de C6lera si desgracia cada un
de su preventora en esta localidad. Se man
do por el Sr. Presidente dar y d6 lectura p
mi el Secretario de las dietas en que con
tan aquellos, las cuales fueron aprobadas p
los Sres. interpellantes.

7.^o Saber que individuos componen en la actua
lidad la junta de Sanidad y los que con
ponian la anterior y peso en que fueron
elegidos una y otra. Del mismo modo se
supuesto por el Sr. Presidente que no habia
do renovada aquella junta, pero que habi
do pedido antecedentes sobre el nombra
to de la misma, no se presentaron y fueron
convocados para constituir aquella en
Olas circunstancias especiales que nos rodean, los
Sres. Don Ciriaco Palacio G6mez, subdelegado de
medicina, Don Gregorio S6nchez Per6, que lo es de
Veterinaria, Don Celestino Palacio G6mez que lo
es de Farmacia, y como vocales, el Licenciado en
Medicina y Cirujia Don Agust6n Garcia Per6, el
Farmacia Don Francisco R6nquez y el Profesor de
Veterinario Don Antonio Rubio y Le6n, pro



N. 0.769.393

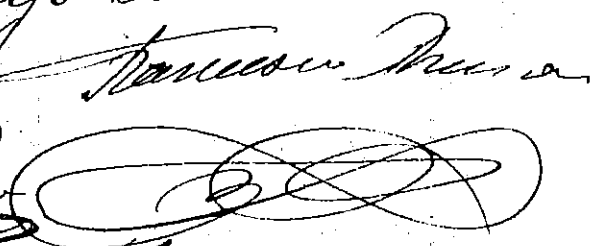
170

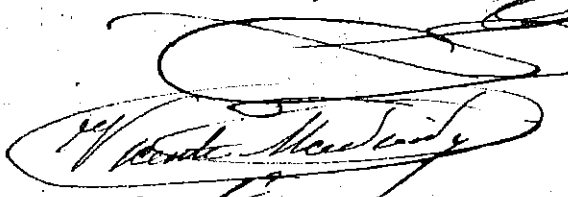
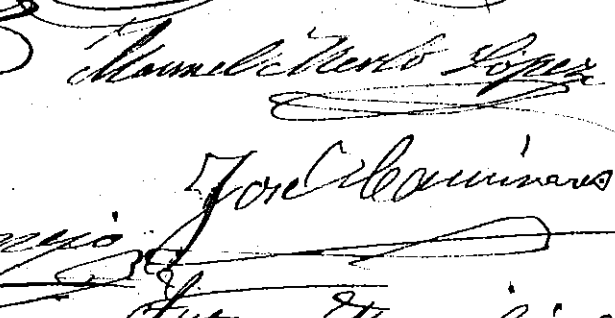
en la creencia que todo los ante dichos Señores,
correspondian a aquella, por lo mismo y con
el fin de satisfacer la pregunta que se me diri-
gido a la Corporacion, se presentaran los antece-
dentes necesarios en laesion proxima y.

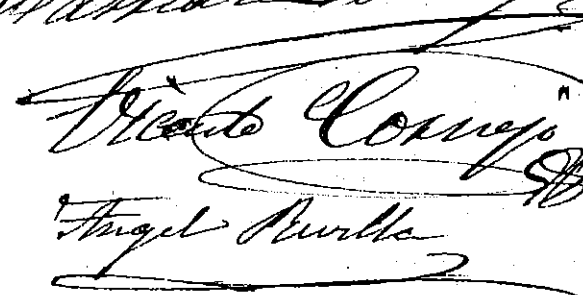
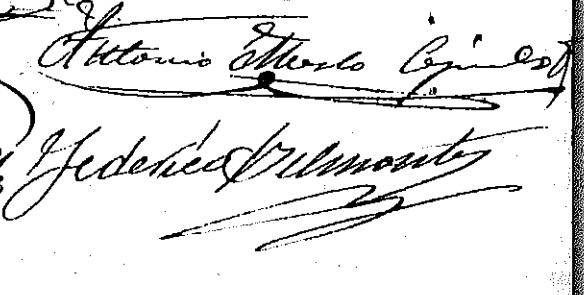
Y una relacion detallada, de los acuerdos tomados
por la Corporacion, en los dos ultimos meses,
con la conveniente reparacion de los cumplidos,
y los que aun no lo hayan sido, segun previe-
ne el articulo ciento nueve, de la Ley Municipal.
En el acto se hizo la presentacion de la relacion
de los acuerdos tomados en los dos ultimos meses;
y como quiera que en ella no se distinguia
los que estaban cumplidos y pendientes de cum-
plir, como se pedia pidiendo a lo que previe-
ne, al decir de los proponentes, citado articulo
ciento nueve, se acordó se hiciera la distin-
cion que volí citar.

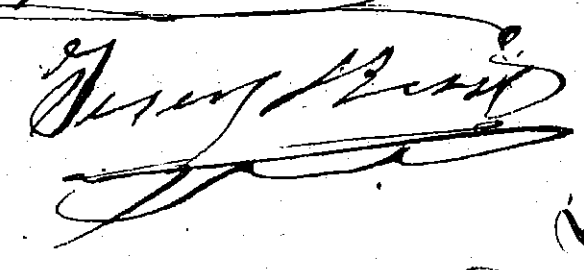
Y no habiendo mas asuntos de
que ocuparse a la Corporacion, se dió por

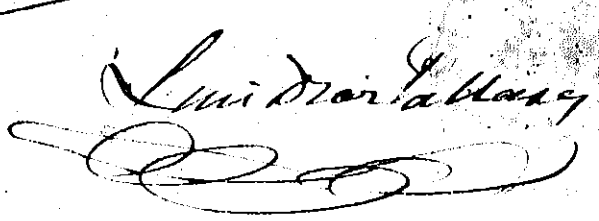
terminada esta sesion, por mandado los Sres.
concurrentes, con unigo el Secretario de
que certifico —

Antonio de Paredes 

~~Antonio de Paredes~~ 
Antonio de Paredes 

~~Antonio de Paredes~~ 
Antonio de Paredes 

~~Antonio de Paredes~~ 

Luis de la Tabla 

Sesion del 9 En la Villa de Valdepeñas
dos de Agosto salidos de Agosto de un veho
Sres. ciento ochenta y cuatro, reunidos los Sres.
Cejudo del Ayuntamiento que se anotan al uno
Madrid que en sesion ordinaria de este dia, bajo
Promero la Presidencia del Sr. D. Juan Clemente
Bermudez Moral y Carrasco Cejudo, se dio lectura del acta de veinte
de Julio ultimo, y por el Regidor
Moral y Carrasco se hizo constar que en la misma

Sres.
Cejudo
Moral
Madrid
Promero
Bermudez
Moral
Carrasco
de Paredes
Bermudez
Moral y
Carrasco

no constaba la pereguinta que dirigió a la Presidencia, acerca de si las operaciones para la designacion de secciones y ante el nombramiento de la asamblea de asociados se habia llevado a cabo dentro de los plazos que previene la Ley. El Sr. Presidente manifestó que efectivamente se habia hecho así, y que aun se estaba dentro del termino para el sorteo de asociados; enya circunstancia no se hacía constar en el acto a que se refiere S. D. por no exceder de vigencia.



Los Sres Carrasco, Bermúdez, Romero, Morales, Cornejo Pina, Merlo y Caminero Galle, manifestaron no se hacía constar tampoco en el acto referido que el Sr. Presidente levantó la sesion estando hablando el Concejal Sr. Morales para dirigir varias pereguintas a la Presidencia, por lo cual protestaron de dicho acto. El Sr. Presidente a la pereguinta dirigida por el Sr. Morales y terminando el particular a que se referia, y por la insignificancia del mismo, levantó la sesion en uso de su derecho, con cuyas aclaraciones se aprobó el acto.

Acto seguido se dió lectura del acto de la sesion extraordinaria del día veinte y ocho.

... y por el Pregido Sindico Pedro Carrasco, se hizo
presente tambien, que notaba no se hacia con-
tancia de la sesion referida; el incidente provino de
acena de si se habia de dar o no lectura de
del veinte y seis del expresado mes de Julio, a lo
cual manifesto el Sr. Presidente que no se daba la
tura que se pretendia por que el Secretario
la habia extendido y quitou el protesto contra la
celebracion de aquella sesion por no darse cum-
plimiento a lo que proviene la Ley Municipal, re-
servandon el derecho de formular voto particu-
lar sobre la validez de la misma. El Sr. Van
manifesto que accedia a la suplica del Sr. Car-
rasco, por mas que no la creyese conforme a
la Ley. Tambien manifesto el Sr. Garcia Perez, que
si de omission se trataba, advertia habia un ob-
staculo a lo que dijo el Sr. Bermeyo en la sesion
extraordinaria. El Sr. Bermeyo pidió al Sr. Presi-
dente en favor, hiciera constar lo que ocurrio en
dicha sesion, o sea que al pedir se le permitiera
de manifesto los edictos llamando al pago a los
deudores del porito, manifestando el Sr. Presi-
dente se tracion en la sesion siguiente por no
tenerlos a mano; dijo el Sr. Bermeyo, seria
convenientemente se traeran en aquella sesion o



N.º 0769.370

172

en la del Beate y obispo de Tullio por un pa-
sado, por que aun cuando no dudaba ni de
la Prudencia ni de los oficiales de Secreta-
ria ni de otros Señores del Municipio, ^{podian} hacerse
por edicto y sin embargo de haber dado toda
clase de consideraciones por ser el Sr. Presidente
que se le ofendia, el Sr. Bermeyo, dió toda clase
de replicas para demostrar, su animo no
era ofender a la Prudencia cual esta quedo con
fórme, por cuya circunstancia no hizo constar
en el acto el Sr. Presidente por la insignifi-
cancia de ello, haciendole constar en la presen-
te a causa a causa de las indicaciones del
Sr. Garcia y por rogar al Sr. Bermeyo a la
Prudencia que así se hiciera.

Preguntado el Ayuntamiento si se
aprobaba el acto a que se refiere la pre-
sente, manifestaron los ante dichos Señores
Bermeyo, Morales, Carrasco, Cornejo Cruz,
Merlo y Camarero Huello que no, por las omi-

siones que contuviera, acordando su apro-
bacion los Sr. Marco, padreal y Presidente
te, no votando el Sr. Garcia Perez, por
haberse retirado de la sesion con licencia
del Sr. Presidente.

En cuyo acto levanto el Sr. Alcaide
de la sesion, que firman sus mercedes
de que es testigo. Entre lineas =
dian = vale =

Juan Clemente Antonio de la Vaca
Eduardo Manuel de los Rios
Vicente Francisco Morales
Antonio Barrera Angel Sevilla
Vicente Comas Francisco Roman
Jesús

Delig. y Por lo que se ha de contar, no
haberse podido celebrar la sesion ordinaria
que debia tener lugar en este dia por
no haber asistido suficiente numero de
Concejales. Valdepena nueve de Agosto
de mil ochocientos ochenta y un

173 16

tro, de que yo el Secretario accedí
tal certifica

Juan Clemente
Hoyos

Eduardo Navarro

Pro Por la presente se hace constar no haber
se podido celebrar la sesión ordinaria que
debe tener lugar en este día por no haber
asistido suficiente número de Concejales; y
en su consecuencia, el Sr. Presidente man-
do que atendido la urgencia que es del
caso de que se ha de tratar, se convoque
para la misma hora de las nueve del
día del día de hoy del actual en analogia
con lo que dispone el artículo veinte de
la Ley Municipal vigente en su párrafo
segundo. Valdepeñas diez y seis de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cuatro



Juan Clemente
Hoyos

Eduardo Navarro

Sesión del día En Valdepeñas a diez y ocho
 diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta

Tres to y cuatro, reunidos los Tres Concejales que
 Cejudo al margen se expresan previa convocatoria
 Beluoste conforme al artículo cinco de la Ley
 Go. Perez Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Con-
 Revilla Juan Clemente Cejudo, y declarando abier-
 Ruiz Rodero to la sesión, ordenó a mi el Secretario as-
 Carrasco cidental, diese lectura del acta extraordinaria
 Gaminos Fello del veinte y ocho del próximo pasado
 Merlo Cejudo Julio.
 Bruneu El Sr. Bermúdez haciendo uso de la
 Morales palabra dijo: que no contando en el as-
 Bermúdez de que se ha hecho mérito algunas de las
 usurpaciones hechas por él, en aque-
 lla sesión, crea debían hacerse las si-
 guientes aclaraciones. Primera: Con respecto
 a la primera pregunta que hizo dicho
 Señor en aquella sesión, que no se han
 contado en petición de los antecedentes
 y comprobantes que obraban en Se-
 cretaria relativos al contenido de la me-
 moria. Segunda: A la segunda pregun-
 ta, manifiesto se había omitido lo ex-
 puesto por él con referencia a que de-
 bían haberse hecho ya las escrituras
 acordadas con antelación por el Ayun-
 tamiento y siendo responsable todo lo



17
N. 0.769.329

174

poracion, esperaba del Sr. Presidente que hiciera cumplir dicho precepto para eximirlo de la responsabilidad que se le pudiera exigir por falta de cumplimiento de dichos documentos, y que se presentasen al Ayuntamiento una vez hechas las escrituras en termino mas breve posible. Y tercera; A la cuarta dice que se observa la omision de haberle pedido por el se subieran los expedientes de Cousinuz y Langosta a la sesion para su examen, y que el Sr. Presidente, Vasco, le prometio exhibirlos en la inmediata, por lo avanzado de la hora en la actual.

El Sr. Morales dijo que con referencia a la octava pregunta que aparece se presentaron los acuerdos de los dos ultimos meses, siendo asi que solo se presentaron los del mes de Junio; y con estas aclaraciones, fue aprobada la referida sesion del veinte y ocho de Julio proximo pasado.

Iguualmente se dio lectura por vez el Secretario accidental, del acto de la sesion del diez del actual, fue tambien aprobada.



Continuando la sesion se dió cuenta de los particulares que contiene la combocatoria haciendolo en la forma siguiente.

De la cuenta o relacion de gastos que tiene el Ayuntamiento por el mes de Julio anterior, importante aquella cantidad y cinco mil quinientas cincuenta pesetas, veinte cuartos; la Corporacion acordó su distribucion en la forma prevenida.

Tambien se dió cuenta de dos instancias presentadas al Ayuntamiento por Valentin Alcaide y Pedro Sanchez Moya en las que solicitan se les releve del cargo de pagadores de deudas que tiene a favor del Puerto, el primero a su hermano y el segundo por su hermano politico Jose Maria Garcia Moya; la Corporacion acordó concederles dicha peticion, siempre que aquellos presten garantia suficiente y a satisfacion del Ayuntamiento.


Igualmente se hizo de otra instancia de Jose Ortega Sanchez, en la que solicita se le facilite setecientas cincuenta pesetas de los fondos del Puerto; el Ayuntamiento acordó concederle aquella suma, caso que la haya.

Del mismo modo se dió cuenta de un libramiento expedido por el Sr. Pres.

175 78

deute de la Junta de contruccion de la nueva
va Barcel del Partido, a favor del contratista
de la misma, por valor de tres mil nueve
cientas sesenta y nueve pesetas, cincoenta y
un centimo. El Ayuntamiento acordó que
se pague, si hay en existencia la cantidad
que se reclama procedente de los pueblos del
partido, y caso negativo, se haga de lo corres-
pondiente a esta villa.

Tambien se dió cuenta en la forma que
los anteriores de otra instancia que presentau
los tablageros solicitando autorizacion para
continuar la venta de carne de cordero, el
Ayuntamiento desistio dicha pretension por
no haber lugar a ello.



Seguidamente se dió cuenta de los antee-
dentes que por el Ayuntamiento se tenian pedidos
a Secretaria para poder resolver en la instancia
presentada por Juan Bigante; La Corporacion
acordó acceder a lo que solicita, siempre que
Agustin Hurtado preste garantia suficiente y
satisfaccion del Ayuntamiento.

En la misma forma se dió cuenta de
tres instancias presentadas por Sotero de la
Cerve, José Antonayo Caro y Tomas Martin
Caro, solicitando se les libre certificado para
informaciones porvenir. El Ayuntamiento
acordó se les expedieran aquellas con referen-
cia a lo que resulte de los amillaramientos.

Y igualmente se dió cuenta de otra instancia de Lucas Moreno Gutierrez, solicitando por la comision de obras publicas e practicar el señalamiento y alineacion para edificar una casa de nueva construccion. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido se dió igualmente cuenta de la instancia presentada por Don Fermín Lizarriaga solicitando se le reconociera como auxiliar de la Escuela de Parvulos de esta villa, segun certificacion expedida a su favor por el maestro de la misma Don Santiago Lizarriaga. El Ayuntamiento acordó que en la sesion proxima se tendria presente para su resolcion con vista de los Reales decretos que se citan en la instancia.

Y por ultimo se dió tambien cuenta del informe emitido por la Comision de Arbitros en la instancia presentada por Ricardo Baroto. El Ayuntamiento se conformó con el mismo y que se iniciara saber al interesado.

En este estado se dió por terminada esta sesion, que firman los Secretarios concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan Jimenez
Secretario

Juan de Saez
Secretario



Francisco Morales

Vicente Lopez
Angel Sevilla
Jose Camarero
Antonio Merlo
Francisco Ruman
Manuel Merlo Lopez

Don Juan Federico Llanusa
Eduardo Novaro



Session extraordinaria; En la villa de Paldepe del dia veinteyuno de Mayo a veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan previa citacion con arreglo a lo dispuesto por la Ley Municipal vigente, bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Belmonte Cejudo, asistidos de mi el Secretario accidental por el Sr. Presidente. Manifesto debia celebrarse el sorteo por secciones de los asociados

Sres.
Cejudo
Madrid
Belmonte
Novaro
Juan Belmonte
Cejudo
Lopez
Cejudo
Morales
Llanusa
Garcia
Borboa
Sevilla.

que con el Ayuntamiento han de constituir
en este año la Junta Municipal á tenor de lo
que dispone la Ley de Ayuntamientos, cuyo reu-
nion fué anunciada por edicto en la forma
ordinaria y indicada en esta propia mañana
y hora de las nueve, siendo dadas las diez y á
presencia de los circunstantes que se presentaron,
se procedió al acto dando se lectura en primer
termino de los artículos de la referida Ley, que
se ocupan de la constitucion de la Junta: sin
protesta ni reclamacion alguna de que deba
hacerse mención, se pasó á realizar la operacion
leyéndose las listas de las respectivas secciones
y los nombres de los vecinos comprendidos
en las papetetas se introducidas estas en un
voto preparada al efecto y practicado cada por
teo con la debida anticipacion, resultaron design-
ados por la suerte los sujetos siguientes

Primera seccion

Don Francisco Martini Herbas.

" José Caminero Pevnes

" Estanislao María Salazar

Segunda seccion

" Juan Antonio Sanchez Garcia

" Miguel Caminero y Aguirre

" Antonio Garcia y Garcia

Tercera seccion

" Venancio Morales Sanchez

Don Jacinto Barba Polo.

Sebastian Sanchez Donado

Cuarta seccion

" Manuel Hurtado Herlo

" Crispon Caminero Durango.

" Eugenio Camara Gil

Quinta seccion

" Felix Rodriguez y Rodriguez.

" Geronimo Munoz Solido

" Dionisio Pines Fresno.

Sesta seccion

" Julian Ruvio Rodriguez

" Eleuterio Carrasco Velasco

Setima seccion

" José Hurtado Treco.

" José Carrasco Lopez

Cuyo total de diez y nueve asociados es el que corresponde al de igual número de Concejales de que se compone este Municipio segun la Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con preferencia si la misma. En su vista, acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula a los agraciados.

Acto seguido, se dio cuenta por mi el Secretario accidental de la circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de Pasa del actual, inserta en el boletin oficial.

Muñen tiene de series quince del mismo, ueta
 que se previene que los ayuntamiento bajo su responsabilidad,
 autorizan persona que recoja de aquellos
 oficio las cédulas personales para el comercio con
 unio de unij o elocucitos o elocucos a o elocucos, con
 cuyo cobranza sea de verificación de unio de los tres
 meses siguientes de circular en el pueblo. El ayun-
 tamiento acordó autorizar, autorizo a Don Domingo
 Lopez Salazar, para que en representación de este munici-
 cipio recoja las cédulas personales pertenecientes a
 este pueblo.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se dio
 por terminada esta sesion que firmaron los tres con-
 currents de que yo el secretario accidental certifico

Juan Calpena Antonio de Vano
 Cejudo Aguillera
 Vicente Martinez Francisco Coronado
 Sebastian Barrero
 Vicente Corrojo Francisco Vivero
 Manuel Merlo Lopez Jose Carrizosa
 Antonio Mota Aguirre Medelina Cruzado
 Jesus Perez Eduardo Navarro
 Censo del año } En Valdepeñas a tres de
 treinta de Agosto }



N. 0.769.237

178 21

Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, reuni-
 tres los señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia
 de don Juan Clemente Tejido, cuyos nombres al
 margen se expresan, asistido de mi el Secretario
 accidental, declaró el Sr. Presidente abierto lo re-
 gistro que dio cuenta de las de los días diez y ocho
 y veinte y uno del actual las que fueron apro-
 badas y firmadas.

El Sr. Morales hizo contar y rectificar el
 acta o no haga contar que es la del día diez y
 ocho, el Regidor Auditor Sr. Carrasco pidió permi-
 so para bajar por veinte días, cuya concesión le
 obtuvo por el Ayuntamiento.

Segundo a lo orden del día el Sr. Presiden-
 te ordenó a mi el Sr. accidental dar cuenta de
 los negocios pendientes y en consecuencia se dio
 de las del Puerto del año anterior, el ayuntamiento
 acordó quedar aquellas sobre la mesa para un
 examen y en la sesión próxima ordinaria se resol-
 verá sobre las reclamaciones que se presenten.

Se dio cuenta de la instancia presentada por
 Crisanto Garcia de la Torre en la que solicita
 que en las hojas presentadas para los nuevos cen-
 saramientos, se hizo contar por equivocación



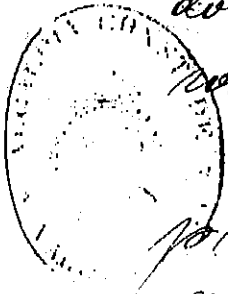
el apellido materno Garcia, debiendo ser, de la Torre, intercediendo se le ponga el apellido, este último apellido por haber sufrido una equivocación involuntaria. el Ayuntamiento acordó que siempre que justifi- que con la partida de bautismo los inter- mos que interese en su instancia se proce- dera a lo solicitado.

Continuando, se dio también cuenta de las instancias dirigidas a la Corporación por Manuel Merlo Caro, Maria Antonia San- cher Moreno, Cayetano Antonaya Mejia y Juan^{ca} Toralillo y ^{diversos} otros, los que solicitan se les libren certificados para in- formaciones periticas: el Ayuntamiento acordó, se les expidan aquellos con referen- cia a lo que resulta de los amillaramien- tos.

Por el Sr. Presidente se propuso a la Corporación la necesidad que habia de que se ocupara la plaza de ordenanza de Se- cretaria segun esta conignada en el Pres- puento del corriente año: el Ayuntamiento acordó nombrar y nombra para el desem- peño de dicho cargo a el que hoy es Porte- ro de este Municipio Vicente Ruiz Olivares en vista de los muchos años que pertenece a aquel, y que se anunciara lo vacante que resulta de Portero por término de

quinze días en la forma ordinaria, para que
presente solicitud por que se enaen con dere-
cho a' ella, continuando el Plvany en el de
residencia de Fortera, hasta tanto se provea aque-
llo plang.

Iguualmente se dió cuenta de la instancia
presentada por Don Fermín Lurumaga y del
Real decreto de cuatro de Julio próximo para
de su artículo segundo publicado en la
Gaceta de veinte y uno del mismo, pidiendo, a
la memoria y nombre auxiliar de la Crecula
de Parbulo de esta villa. el Ayuntamiento acor-
do aprobar el nombramiento de aquel segun
solicitud en la instancia de referencia.



Por el Consejo, Sr. Bermejo se hizo
presente que terminando el treinta y uno del
quince el contrato habido con los Médicos
titulares, y con el fin de que en un caso de
daño no pueda estar abandonada la asistencia
facultativa por falta de aquellos; presenta
candidatura para Médicos Titulares, hasta
tanto se provean los plazas y de el primero
de Setiembre del presente año, a Don Federico
Rodero, Don Camilo Marcoto, Don Martín
Dier y Don Joaquín Romero: el Ayunta-
miento acordó por mayoría nombrar in-
terinamente a los tres antes citados a los
tres otros citados.

El Sr. Morales, manifestó de anunciado

las vacantes en la forma prevenida por
termino de quince dias y ademas amplia
rogando al Sr. Presidente convocar a la
Junta municipal en el termino mas
breve posible, para que esta establezca
las condiciones en que se han de annu-
ciar las vacantes: el Ayuntamiento acor-
dar prout y presta su conformidad a
la proposicion del Sr. Morales.

Por el Concejal Sr. Morales se
pidio que para la sesion proxima se pre-
sente en ella todos los antecedentes que
aparezcan, sobre los suministros hechos a
las tropas en el ano pasado y en el corrien-
te.

Por el Sr. Presidente se hizo presente
a la Corporacion, que siendo esta la ul-
tima sesion que ha de celebrarse en el
mes actual, habia que acordar la dis-
tribucion de los fondos, para atender a
las obligaciones que pesan sobre el Munici-
pio, haciendolo con preferencia de los
de Instruccion primaria. El Ayunta-
miento por unanimidad accedio a
la peticion del Sr. Presidente.

Por el Concejal Sr. Vasco se hizo
presente que en vista de la mala condi-
cion en que se encuentran los caminos
parte de los Caminos vecinales, etc.



180 29
N. 0.769.236

cio y necesario, que por Secretaría, se procedie-
ra a la formacion del expediente de prestacion
personal segun este prevenido por la Ley. El
Ayuntamiento por mayoria acordó se accedie-
ra a la manifestacion hecha por el Sr. Parco
por ser asi conveniente. Habiendose presentado
los datos que el Regidor Sr. Morales, tenia pe-
didos en la sesion del veinte y ocho de Julio
ultimo, aparece segun comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia fecha tres
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres,
rubricada punto de sanidad, para el visado
de ochenta y tres a ochenta y cinco, compuesto
de los Señores Don Camarino Maroto, Medico,
Don Francisco Bermejo, Farmaceutico, Don
Angel Gonzalez, Cirujano, Don Jose Valde-
mar, Veterinario, y Don Jose Prieto, Sargento
Mayor y Don Donatario Merlo, propietario, en
ya junto aparece tomo porcion segun co-
municacion de esta Realidad que se halla
en el copiador de la correspondencia diri-
jida al Sr. Gobernador Civil, en catorce de
Setiembre de dicho año ochenta y tres, rubri-
cada con el numero trescientos cuarenta y cinco.

El Concejal Sr. Vasco, manifestó que el libro
de actas de la dicha junta de caridad
no aparece la a' que se refiere el Sr. Mo-
raly, tomase posesion ni que celebre una
qualquiera sesion desde que fue elegido: El Sr.
Moral y replicó, que el libro de actas de
que se Sr. Vasco trae merito, termina en
la sesion celebrada por dicha junta el dia
catorce de Julio de mil ochocientos ochenta
y tres, fecha anterior a la del nom-
bramiento de la misma: El Sr. Vasco
expuso, que el expresado libro de actas, su-
perno setenta y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres, y la ultima sesion, extendida
de su legal forma, aparece en diez de
Julio de mil ochocientos ochenta y uno,
las celebradas en seis de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y dos, y catorce de Julio
de mil ochocientos ochenta y tres, no apor-
tean firmadas ni autorizadas por un
dia, siendo estas dos sesiones, las unicas ce-
lebradas desde el dia de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno, hasta la conclusion
del libro, contando este de seis nojas
utilis. El Sr. Moral y volvió a replicar
recordaba haber celebrado una sesion
como Presidente accidental, con la junta
nombrada en tres de Setiembre de mil

Proyecto inserta al margen. De div cuenta de la casa
Camacho y
Hernández
García
Camacho
vocatorio hecho al efecto y autorizado del cargo
unido de la misma, se pida en consecuencia
de la corporación todos los acuerdos tomados
por la Junta de Sanidad de esta villa referen-
tes a las medidas de precaución que tiene adop-
tadas para si digna e instantáneamente puese imbuir
esta población por el Cólera mórbido: todos
ellos fueron ratificados por la dicha Corpora-
ción, acordándose por ahora se haga uso
de los fondos presupuestados para imprevisi-
ones y calamidades públicas, con el fin de
atender a todos cuantos gastos puedan origi-
narse por consecuencia de la epidemia; erigien-
do además que se debe designar como de-
posito provisional para los individuos que
hayán de ser trasladados al Lazareto la Ma-
rte o lazareto perteneciente a Don Juan Ponce
de León y como Lazareto definitivo la
Cruce del Perce de la propiedad de Don
colaz Calvo, con cuyos Señores se entenderá
el Sr. Presidente por si en cualquier inco-
veniente se vieran los referidos locales; auto-
rizándole a la vez para que adopte todas
cuantas medidas sean necesarias y convenientes
para precaución y atender a todos los ca-



182 25
N. 0.769.235

ros que puedan ocurrir, de presentarse la terrible epidemia

El Sr. Presidente, manifestó a la Corporación la necesidad que había de designar los Colegios electorales, donde se habían de verificar las próximas elecciones para Diputados Provinciales; y en consecuencia, se acordó por unanimidad, tuviesen lugar en los que siempre se han verificado y sea en el local del Ayuntamiento, Molino de Pinar y el de la oficina del Convento.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se terminó este acto, que firmas sus mercedes de que yo el Sr. certifico

Manuel Hermoso
Secretario

Antonio María Vaz
[Signature]

Vicente Nocedal
[Signature]

José Ruiz
[Signature]

Vicente Compañón
[Signature]

Jedreño Villanueva
[Signature]

Francisco Morales
[Signature]

[Signature]

Francisco Ferrer. José Carreras

~~Martian Bermejo~~ ~~San Juan~~

~~Angel Murillo~~ ~~San Juan~~

Diligencia Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria que debia tener lugar en este dia por no haber asistido suficiente numero de Concejales. Valdepenas seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Juan Colomate Alcalde San Juan

Otra Por la presente hago constar no haberse podido celebrar la sesion ordinaria que debia tener lugar en este dia por no haber asistido suficiente numero de Concejales. Valdepenas tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Juan Colomate Alcalde San Juan

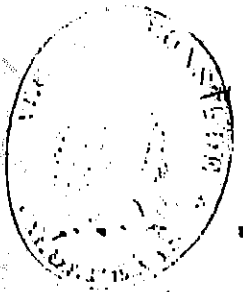
Otra Por la presente acredito no

San Juan
Let
D
Cajin
Mor
de
Com
Pon
San
Valde
San
Alus
ido

haberse podido celebrar la sesion o
diciembre de este dia, por no haber asisti-
do suficiente numero de Concejales. Valde-
peñas veinte de Setiembre de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro

Juan [illegible]
[illegible]

Juan [illegible]
[illegible]



Sesion del dia } En la villa de Valdepeñas a
veinte y siete de } veinte y siete de Setiembre de mil
Setiembre } ochocientos ochenta y cuatro, reunido
el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este
día bajo la Presidencia del Sr. Don Juan
Clemente Cepeda, y habiendo asistido los
que se anotan al margen, se dió cuenta
de la anterior que fue aprobada y firmada
Continuando la sesion, por el Sr.

Pres
Cepeda
Morales
Pena
Carrasco
Garcia
Rodriguez
Munoz
Valer
Garcia
Garcia
Rodriguez

4
Presidente, se puso en conocimiento
de la Corporación, habiéndose de
Cuentos y aprobado el expediente de subor-
ta de las especies de edificaciones, que en
el mismo se expresan, por la falta
de ministration de propiedades, e Impuesto
de la Provincia; como así mismo del
nombramiento hecho de repartidores
para que verificasen el de el deficiente
que resulta del mencionado gene-
ral de aquellos, el Ayuntamiento sus-
cripto queda enterado.

Por el Sr. Garcia Ponce se sus-
cribió a la Corporación que no
había podido por menor de llamar a
atención la separación del Médico
titular Don Agustín Garcia, al se-
nombrado interinamente los demás
por haber cumplido sus contratos,
y no habiendo sido acordado a las
provisiones siguientes, puesto que sea
por un Médico asistente y curador
de sus enfermos, y aun si se que

1842
N. 0.769.227



secesion en celo por el cumplimiento de su deber, por lo que pide a la Corporacion vuelva sobre su acuerdo, reponiendolo en el cargo que desempeñaba, destituyendo al Sr. Don Federico Podero que le ha reemplazado, con lo que se haria una separacion justa.



El Sr. Morales, manifiesto como ya precede en parte la peticion de su compañero Sr. Garcia, por que el Ayuntamiento en uno de sus atribuciones y teniendo presente lo que dispone los Reales ordenes del 17 de Enero de 1877 y 3 de Julio de 1879 sobre los interinos que en la actualidad desempeñan aquellas plazas y no puede ni debe en manera alguna la Corporacion volver sobre sus acuerdos por no obstarlo terminantemente la Ley Municipal.

El Sr. Carrasco, manifiesto que su

tra en el alms tener que tener en
este debate pero que para tener en
debe repetir como en comparsa Sr. Mo
rales; en su embargo de las atribucio
nes exclusivas del Ayuntamiento, no pu
de ni debe irte, o volver sobre los acuerdos
que tenga tomados.

El Sr. Morales y Sr. Romero, un
sufrieron que si la proposicion hecha
por el Sr. Garcia Perez se tomaba en co
sideracion y se someta a discusion y
votacion, se retirarian de la sesion, qu
estando de acuerdo en la misma se
acordase.

Preguntado por el Sr. Presidente
si se tomaba o no en consideracion
la proposicion referida.

En este acto, se levantaron los
repetidos Sr. Morales y Romero, manifi
tando se retiraban de la sesion, lo cual
verificaron su embargo de que por el
Sr. Presidente se les nego el permiso, p
ra que se aumentasen del sala.

Vuelta a hacer la pregunta

185 78,
que queda suprimida, fue tomada en
cuenta por los Sr. Vasco Madrid, Beltrán
de, García Ferrer y Sr. Presidente, desprecián-
dola los Sr. Párra Rodero, Cornejo Ruiz
y Carrasco, no votando el Sr. Loidora por
manifestar se retiraba de la sesión por
haber en ella de un parente ^{suyo} dentro del
cuarto grado civil; y por consiguiente, se
declaró ceante a don Federico Rodero que
nombró en su lugar a don Agustín García
Hortado.

El Regidor Sr. Carrasco, rogó
al Presidente meditar sobre la proposi-
ción que se discutía, en primer lugar por
que el Ayuntamiento como se dijo, no
puede votar sobre un acuerdo tomado ante-
riormente, y en segundo por que no había
quedado número suficiente de Sres. para
su parte acordar, por todo lo cual pro-
testaba en la mas solenne forma de todo
lo que se actuara, por ser ilegal e in-
justo, reservándose el derecho de pedir la
responsabilidad debida a quien era con-
veniente.

El Sr. Presidente manifestó que

habroutou dado principio a la sesion
con suficiente numero de concejales, por
to que a ella han asistido once ind
viduos, no podia de ninguna manera
suspenderse, por de suerto asi, pabr
ria el cumplimiento de su deber y se
renta un precedente a su juicio ilegal
por las estensas tuncias de que indubitable
mente quedara al arbitrio de los conce
jales, el que se terminara o no la sesion
abierta con asistencia de suficiente numero
de aquellos, ordenandome a mi el Excmo
rdo, dar cuenta de los negocios puestas
a la orden del dia, y en su con
suecia lo hice en primer lugar de
la solicitud que Antonio Rodero Garron
viuda de Joaquin Qui de Lerma, dir
ge a la corporacion para que a su
defunto esposo se le otoble del cargo de
pidor que tenia aceptado en favor de
Antonio Parot y Goum, su convecin
para que entregara de las Paveras del
Punto de la misma, ciento cincuenta de
negas de caudal, su viuda al seguir
garantice dicho credito, puesto que



186 27
N. 0.769.228

la actualidad cuenta con bienes para ello.
El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado siempre que por el deudor se pudiese la correspondiente fianza hipotecaria, suficiente a garantizar la cantidad que adeuda.

Se dio cuenta también de las de Valentin Lopez y Juan Jose Ferrero en las que pide se practique el debido señalamiento para edificar el primero en un solar sito en esta villa y camino del Cristo, y el segundo a continuación de la calle Ancha y carretera de Santa Cruz; el Ayuntamiento acordó para lo primero a la comuna correspondiente y la segunda acuda a la Excma. Diputación Provincial que es la competente para resolver.

Continuando se dio cuenta también de las instancias de Ruperto Molina y Garcia Juli Molina y Gomez, Paquino Moron de Quemas, Esteban Carrasco Moron, Maria Juan Juan Espinosa y Gomez, etc. de Juan Flores Sobella y Juan Sanchez

y Sanchez en las que piden se le libre
entificando de hallarse unido a los
a sus respectivos nombres las fincas
que en aquellas se expresan. El Ayuntamiento acordó que con referencia a
lo que resulte de los amilaramientos se
expresen aquellas.

Habiendo se dio cuenta de las inter-
venciones de Juan de la Flor Herrera Pr-
ncipe Sanchez Gonzalez Juan José Segura
y Pedro y Juan José Pico y Martín y
Antonio Sanchez Lara aspirantes a la
plaza de portero de este Ayuntamiento
que se halla vacante. Se abrió discusión
sobre el particular por voto de la
mayoría Prncipe de la Flor Herrera
por ser el que mejor noje de servicio
presenta.

Por el Sr. Presidente se manifestó
que siendo esta la última sesión que
se ha de celebrar en el mes actual, de-
bia acordarse la distribución de po-
deres para atender al pago de las ob-
ligaciones que pesan sobre este Muni-
cipio; el Ayuntamiento acordó autorizar

como anterior al Sr. Provedor para que
en dicho pago, haciéndolo con preferencia de
las correspondientes a D. N. de la primaria.

El Sr. Juan José Carrasco, reproduce
en su protesta, fundándose para ello en que
el acuerdo tomado en la sesión de treinta de
Agosto último, no puede ni debe tener val
or sobre el Sr. Corporación Municipal por
ser un hecho que tiene fuerza ejecutiva
según previene el artículo cuatro catorce, par
rafo primero y el cinco, parrafo qui
noveno, segundo de la Ley Municipal, toda
vez que este asunto había sido discutido, de
tallo y revuelto en la sesión antes citada; por
cuyo motivo viene en pedir la nulidad de
este acto, con el fin de salvar la responsabi
lidad en que ha incurrido el Ayuntamiento;
adviéndole a este protesto los Sres. Proved
or y Corregidor, con lo cual se levantó la
sesión que preside los Sres. concurrentes, de
que certifico

Juan Carrasco
Provedor

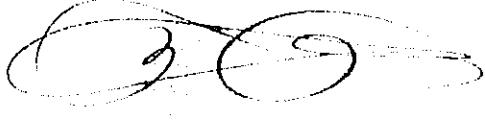
Antonio M. Vazquez

Yedersius Belmonte

Antonio Carrasco

Santiago S. Carrasco

Antonio Carrasco



~~Al Sr. Don Martin~~
~~de Arguiñena Cordova~~

~~Don Juan~~

Viva Dios y la Reina
En O

En virtud del Real Cédula de Madrid
diego cuatro del Octubre } Octubre de mil ochocientos

Tres de noche y cuatro, reunido el Ayuntamiento
de Madrid por su sesión ordinaria de este día bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan B
Borrego y Camacho y habiendo asistido los Sr.
Dn. Modesto de la Cruz, al margen, se dio cuenta
de la anterior esta la cual se aprobó
aprobada por los Sr. Borrego, Camacho, Bor
mejor, Camacho, Modesto, Borrego, Camacho,
Borrego, Camacho, Modesto, Borrego, Camacho,
Borrego, Camacho, Modesto, Borrego, Camacho,
se para ello en la protesta hecha
por el Regidor Dn. Santiago
Camacho Borrego, de la que se sigue



No. 963.032

188

10. Habia se le atribuido el Ayuntamiento de sus atribuciones, con acuerdo de la Situación del Médico Titular interino Don Federico Godero y usubieron en su cumplimiento al Don Agustín García: siendo de opinión contraria y por consecuencia de la de que se aprobare el acto los D^{os} Cejudo y Madrid.

Continuando dio cuenta el Sr. Presidente de que por el remate de pesos y medidas de uso voluntario de esta localidad se reclamaba a la Corporación le suministrase diez romanos grandes y seis pequeñas del sistema métrico decimal, por carecer de estos efectos y serle de absoluta necesidad, para poder atender a los pedidos que se le hacen y servir al público según es procedente: el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se adquiriese un cuento de los grandes y diez de los peque-

33
nos, abonando su importe por ahora
del capitulo de un previsor como ya
gozamos de un punto para formalizar
por su parte.

Tambien se dio cuenta de las ins-
tancias presentadas por Victoria Pu-
rado y Pina de Leon y Maria Vicenta
Lopez Bello en las que solicitan se les
expida certificado de que se hallan
ampliadas a sus nombres respectivos
las fincas que en las mismas se expre-
san. El Ayuntamiento acordó se expidiera
aquello, con referencia a lo que resulte
de los catastros de izquierda.

Quo habiendo sus asuntos de
que trata, se termino este acto, que
firmaron los tres presentes de que
certifico

Juan Manuel
Cejudo

Antonio Mela Cejudo

Vicente Cornejo

Benigno S. Carrasco

Francisco Romero

Vicente Mendez

[Signature]

José María

Mmanuel María López

38

~~Francisco~~

José Cominero

189

~~María Armijo~~

Ángel Revilla

Mi Señor Honor
R. S.

Diligencia? Por la presente se hace constar que
no se ha podido celebrar la sesión or-
dinaria de este día por no haber asistido
de suficiente número de Concejales. Y pa-
ra que conste firmo la presente con
el Sr. Alcalde en Saldaña a once de
Octubre de mil ochocientos ochenta y cua-
tro

Juan Martínez
Alcalde

Mi Señor Honor
R. S.

Por la presente se hace constar
no haberse podido celebrar la sesión
ordinaria de este día, por no haber
asistido suficiente número de Concejales.
Se conste por la presente que firmo

Yo el Sr. Alcalde de Valdepenas
a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
veinte y cuatro

Juan Clemente
Cejido

Eni diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos y cuatro

Diligencia For la presente tengo cuenta
no haberse podido celebrar la sesion
ordinaria de este dia, por no haber
asistido suficiente numero de conce-
pales. Conto por la presente con fi-
rme con el Sr. Alcalde de Valdepe-
nas a veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos veinte y cuatro

Juan Clemente
Cejido

Eni diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos y cuatro

Sesion extraordinaria en la Villa de Valdepe-
nas a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos

Seniores
Cejido
Blanco Colla
Merlo Cejido
Romero

veinte y cuatro
reunido el Ayuntamiento en sesion extraor-
dinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Clemente Cejido, y habiendo



33.
N. 0.963.030 190

Camión título los Sres Concejales que al margen se expone
Morales son y a la que se convocó con la autorización de
Ruiz Pedero bida, se dio lectura en primer lugar de la convoca
Bovilla catoria hecha al efecto y en su consecuencia se
Comerio Ruiz puso en conocimiento de la Corporación la necesi
Morales Lopez dad en que se encontraba de formular las condi
Vasco ciones administrativas que han de servir de base
para llevar a efecto la subasta de la casa de San
ra Prieta, en su consecuencia el Ayuntamiento
acordó consignarlas como las consignó el del espe
diente de su referencia.

Continuando, se dio cuenta por el Sr.
Presidente que en el día de ayer le había sido
entregado por la junta creada al efecto termi
nado el expediente del déficit de comunas que
ha resultado en el corriente ejercicio, y en su
consecuencia el Ayuntamiento acordó por una
unanimidad que en cumplimiento a lo que
previene el artículo doce y veintiseis
de la Instrucción viginte del ramo, se expon
ga al público por término de ocho días, pa
ra que los contribuyentes, puedan examinarle

libremente e interponer las reclamaciones que
crean procedentes.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de
que se le ha denunciado verbalmente la obra
que se está construyendo propia de Don Julian
de las Heras, en la calle del Principal de esta
poblacion por haber tomado terreno de la via
publica. el Ayuntamiento acordó que para evi-
tarse de lo contencioso de aquello, debe pararse la
Comision de obras publicas a practicar un ex-
pulsivo reconocimiento, y en su consecuencia in-
formar cuanto se le ofrezca y parezca sobre
el particular, en vista del cual se resolverá
procedente en justicia.

Tambien se dió cuenta de las instan-
cias que dirigen al Ayuntamiento Juan Jose
Paton, Jose Maria Romero Vivar, Maria
Benito Alcayde y Martin Anselmo Caro
Saavedra, Jose de la Torre Couralen, Co-
maro Sanchez Caro, Candida Sanchez y
Ramirez, Jose Garcia Cervigon, Martin
Maroto Campoy, Tomas Martin Caro, Felice
Molina y Lorenz Caminero, Juan Espinosa
y Andres Ruiz Flores, Martin Campos
villar, Juan Jose Salas y Tomas, Joaquina
Moreno de Permas, Eusebio Carrasco

no Juan Sanchez y Sanchez, Mariana Perez
 Brito y Ruperto Molina, de estos vecinos, se
 licitando se les expide certificación en que
 se acredite estas amillaramos de sus respectivos
 nombres, las fincas que en las mismas se expre-
 san. El Ayuntamiento acordó se expidan
 aquellas, con referencia a lo que resulte de los
 datos estadísticos que obran en Secretaría.

En igual forma se dio cuenta por el
 Sr. Alcalde de la instancia que Ricardo Ma-
 rto de estos vecinos, hace a su Autoridad, al
 pander del acuerdo que la Corporación tu-
 bo a bien dictar en su reclamación de diez y
 nueve de Julio último, en conformidad con el
 dictamen e informe de la Comisión de arbi-
 trios; el Ayuntamiento acordó se remitan los
 antecedentes a la Superioridad con el informe
 correspondiente.

Del mismo modo se dio cuenta también
 de la instancia que Francisco Calvo y Cregillo
 dirige al Ayuntamiento pidiendo la rescisión
 del contrato de arrendamiento del arbitrio
 municipal de puentes públicos, y un acomodo
 miento por el cual sin lesión ni detrimento
 de los intereses generales y de los del peticionario.



rio, quede revocado el primitivo contrato, pues
to que según consta a todos y cada uno de
los individuos que componen la Municipalidad y especialmente a su Presidente la inmensa
mayoría de los productores forasteros que
han venido a este pueblo a vender sus uvas, se
han negado resueltamente a satisfacer los deberes
impuestos por el arbitrio de pieceter públicos.
El Regidor Sindico, manifiesto, que con
teniendo el escrito de que acabo de dar cuenta palabras
que ofenden la dignidad del Sr. Presidente y de
unos individuos de que se compone la Corporación,
debe imponer al peticionario la corrección correspondiente,
parando si ha lugar al Juzgado de
nueva instancia aquella obediencia para que proceda
a lo que correspondiere. También llamo la atención
al Sr. Presidente para que manifieste
si el referido Francisco Calvo, tiene otorgada escritura
de firma suficiente a responder del arbitrio
indicado, manifestando repetido Sr. Alcalde,
no tener necesidad de que se hubiese otorgado
aquel documento, pero que si no se hubiese
hecho, prometa a la Corporación, proceder a
sede notarial a formalizar el correspondiente
expediente de apremio con su
cargo y multa de bienes suficientes a cubrirlo.



responsabilidad que le resulte al Cabildo: el referido Sr. Carrasco, manifestó que en diferentes ocasiones ha reclamado el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento sobre el particular, así como el otorgamiento de dicha fianza y pago de la mensualidad anticipada que ha debido ingresar en Arcas municipales el repetido rematante pero como quiera que esto no se ha hecho se ve á un pensar en la imprescindible necesidad de salvar su responsabilidad y la de los demás Concejales sus compañeros. El Ayuntamiento acordó por unanimidad pasar aquella instancia á la Comisión respectiva para que en vista de su contenido, informe cuanto se le ofrezca sobre el particular.

Del mismo modo se dio cuenta de la solicitud que Antonio Rodero Carrido, vecino de Joaquín Ruiz de Serna, dirige á la Corporación para que á su difunto esposo se le releve del cargo de fiedor que tiene aceptado en favor de Antonio Marcelo Gomez su sucesor para que entrague de las Paneras del Puerto

de la misma cuanta número de fanegas de can-
dial y erigiendo al segundo garantes dicho
crédito, puesto que en la actualidad cuenta
con bienes para ello. El Ayuntamiento acordó
acceder a lo solicitado, siempre que por el deudor
se preste la correspondiente fianza hipotecaria
suficiente a garantizar la cantidad que se leuda.

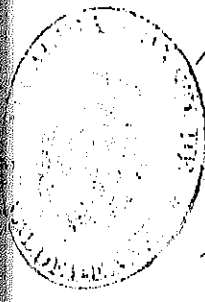
Se dio cuenta también de las de Valen-
tin Lopez y Juan José Cercero, a los que pide
se practique el debido cumplimiento para edifi-
ficar el primero en un solar sito en el camino
del Cristo y el segundo, a continuación de la
calle Nueva y Carretera de Santa Cruz. El
Ayuntamiento acordó, para la primera a la
comisión correspondiente y la segunda, acudir
a la Excma Diputación Provincial, que es la
competente para resolver.

En la misma forma se dio cuenta
de la que Vicente Rodríguez Ruiz, dirige a
la Corporación, solicitando se le concedan de
los fondos del Puerto la cantidad de quin-
tas pesetas en calidad de préstamo, ofrecien-
do la garantía que se crea necesaria para
responder de aquella. El Ayuntamiento
acordó, que si existen fondos en el Estable-
cimiento, se le suministrase la cantidad que
solicita previo el otorgamiento de la correspon-
diente escritura con hipoteca suficiente a

garantir el crédito referido.

Iguualmente se dió lectura de la de Donbio Lopez de Lerma y Sanchez, representante de la testamentaria de Antonio Lopez de Lerma, solicitando que habiéndose adjudicado a Don Juan Solance Capilla, de representacion de su esposa Doña Pascuala Bariego, bienes suficientes para satisfacer las deudas que resultaron en contra del caudal relicto; y como quiera que entre éstas se encuentra la que Francisco Ruiz Cillo tiene a favor del Pósito desde el año pasado mil ochocientos veinte y dos, con el fin de quedar solvente de este crédito, espera se irva el Ayuntamiento hacer saber al referido Solance y Capilla satisfaga dicha cantidad o renove la obligacion de que queda hecha referencia; El Ayuntamiento, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado por el Lopez de Lerma, siempre que por el referido Solance, se otorgue la correspondiente escritura de fianza con hipoteca o en caso contrario satisfaga al principal y oncos correspondientes.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de Don Manuel Liralde, de la que se despide de vecino de esta localidad, solici



quando se le expide el correspondiente certificado en que se haga constar, tiene satisfechas todas las cargas vecinales que le han sido impuestas. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que siendo este, la ultima sesion que se ha de celebrar en el presente mes, debia el Ayuntamiento, acordarla de tribucion de fondos correspondiente, y en consecuencia el Ayuntamiento acordó se satisfagas todas las comprendidas en el Presupuesto, haciendolo con preferencia de los precentes a Instruccion primaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se termino este acto que firmaron los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. Presidente certifico

Manuel Merlo Lopez
Antonio M^a Vaz
Juan M^a Vaz
Antonio Merlo Lopez
Jesús Merlo
Francisco Morales
Santiago S. Barrios
Manuel Merlo Lopez
José Caminero
Angel Sevilla
Francisco Lopez
Manuel Merlo Lopez
Manuel Merlo Lopez



191 37

N. 0.770 587

Por la presente se hace constar no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este día, por no haber asistido suficiente número de concejales. Conste por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Valdepeñas a primeros de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juan Clemente Cejudo

Don Juan Cejudo

Sesión extraordinaria En la Villa de Valdepeñas del día cinco de Noviembre, siendo las siete de la noche del día cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y los de la junta nombrada para verificar el reparto del déficit que ha resultado de la subasta de consumos y recargos autorizados en el corriente año económico, que se acuerda al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Clemente Cejudo, asistidos del Sr. Secretario para oír y resolver las reclamaciones

presentadas sobre dicho reparto, de mandado
to del Sr. Alcalde de cuenta de ellas en
la forma siguiente =

Petro Caminero y Palacios, solicita se le rebaje dos personas de las con
que figura en aquel por haberse au
tentado su meta de esta poblacion, y
haber un criado menor de los que hasta
aquí han existido en su casa. Cuida
la Junta repartidora, manifesto, no
tener conocimiento de lo que la expo
nente reclama, pero solo para design
nar el número de personas que han
de contribuir por el concepto indicado,
se han guiado por los informes que
se le han suministrado y por lo que
resulta del reparto del año anterior,
pero que sin embargo a juicio de la
misma es bien fundada su reclama
cion. El Ayuntamiento por unanimi
dad, acordó admitir aquella, por
ser procedente y justa. =

Candelas Barrios Treviño, pide
de se le rebaje una persona de las con
tro con que figura en el reparto re
ferido por no tener hace tiempo, en
da ni otras personas mas que el mo
struoncio y una hija. Cuida la Jun

195 38

la repartidora, informa, que acerca del número de las personas que se asignan, se ha atendido a lo que resulta del reparto del año anterior, y a los informes que ha adquirido de los dependientes de la Autoridad, y no se cuenta si efectivamente tiene ó no las personas que se asignan al reclamante. El Regidor Sindico manifestó que el Ayuntamiento ha suministrado a la Junta repartidora los datos con que contaba y son necesarios para llevar a cabo el repartimiento, su cuerpo sentado en un pleno también el otro Regidor Sr. Morales; citando el primero un escrito de reclamación que hace el interesado; y de su consecuencia consultado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, fuese admitida la reclamación. Don Francisco y Sta. Clara, reclamante se le haga baja del número de nuevas personas que se le han asignado en el reparto, de razón al que su esposa y familia, ha variado su residencia, al pueblo de su natalidad, y por consiguiente solo ha quedado reducido aquel número al reclamante y dos criados más. Cede la Junta manifestó que no siendo la reclamación fundada puesto que de continuo tiene por más de treinta días nuevos criados para que atiendan de manutención y custodia

de las caballerías que destina a la Corte
no debia rebajarse mas que dos personas
que son las que se han aumentado de su fa-
milia. El Ayuntamiento conforme con el
dictamen de la Junta referida, acordó de
jar reducido el número de personas del re-
clamante, solo a' diez, en razon a' que tie-
ne por mas de treinta dias de su compa-
nia y en esta poblacion los criados de que
se vale para hacer sus transacciones co-
mo tratante en gran escala de ganado
mular y caballar.

Manuel Ruiz Antuñano, solicita
se le rebaje una persona del número de
las que se le asignan, puesto que no tie-
ne en su compañía mas que a su padre.
Vida la Junta, manifiesto por justa la red-
uccion del exposente, por lo que el Ayun-
tamiento acordó, acceder al lo que se so-
licita.

Sebastian Cujado y Ruiz, reclama
se le baje seis personas de las catorce
con que figura en el reparto de que
se trata por haber disminuido este
número en su familia; vida la Junta
manifiesto que habiendo tenido presente
el repartimiento del año anterior y pe-
gubando en el este interesado con el nú-
mero de personas que se le ha asignado
y no teniendo noticia de que hubiese



196 39

N. 0.770586

diminuido en aquel numero, con igual
pa referidas: el Ayuntamiento haciendo su
cuenta lo antes manifestado y los antece
dentes que en el acto se le suministran
acordo estimas junta y precedente la re
clamacion de que se trata.

Gerónimo Sordo, reclama del mismo
modo la baja de una persona de las cinco
que figura en el repartimiento por haber
se marchado de su comarca una rubina.
La junta conforme con la anterior reclamacion
el Ayuntamiento acuerdo se quiten recibidos
aquellas, al numero de cuatro.

Doña Cayetana Caminero, reclama se
le rebaje cinco personas de las veinte y tres
que figura en el repartido en razon a que
ha disminuido su labor y parte de su ga
naderia como es publico y notorio: oida la jun
ta repartidora, reprodujo su manifestacion
de que para la asignacion de personas se
hubo seguido por el repartimiento del año
anterior por no ser posible conocer las circun
stancias especiales que rodean a cada uno de
los contribuyentes que figura en aquel. El

Regidor Fr. Sanchez Carrasco, manifiesto que siendo muy necesarios los antecedentes que suministras aquella para poder resolver con acierto las reclamaciones presentadas, ruega a la Junta se particione que amplie su informe, y hecho que por la minima el Ayuntamiento acuerde acceder a la solicitud por dicha Señora.

Victor Sanchez Bache, reclama el eximio del reparto de que se trata en razon a que es vecino de la Ciudad de Málaga, donde contribuye ya por este y otros conceptos toda la parte repartida manifestando que residendo el interesado en esta poblacion por mas de treinta dias y ademas en muy largas temporadas e invirtiendo en el cultivo de sus viñas y demas fincas bastante numero de criados, no sido la causa por que se le ha incluido en el repartimiento de que se trata, conminando sus criados lo que de ordinario se le da al tor de su clase. El Regidor Fr. Morales manifiesta que siendo en esta villa casa abierta por mas de treinta dias el recluyente, consideraba utaba bien su

cluido en el referido reparto, el Ayuntamiento
197 no
previsto atendida las razones anteriormente
manifestadas, acordó desestimar esta re-
clamacion.

Ignacio Carabantes, reclama se
le rebaje tres personas de las catorce con
que figura en el reparto, así como que
se le clasifique de nuevo por no corresponder
le a su juicio la categoría cuarta. Vido
la Junta manifiesto que respecto de la clasi-
ficacion lo ha hecho así por que a su ju-
icio debe figurar en la clase referida y en
cuanto a la baja de los tres enados, que se
hizo por tenerlos a salario, también consi-
dero aquella, estaba en las mismas condi-
ciones que los demas de su clase. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad desesti-
mar la reclamacion.

Hipólito Sansay, reclama se le
rebaje de categoría y del número de perso-
nas que se le asignan en el reparto; pues
respecto de esta el público solo tiene una
criada, vido la Junta manifiesto, que en
su juicio está bien clasificado el recla-
mante y respecto al número de personas
solo debe rebajarse dos, por la razon
de que constantemente tiene ocupado y
en su especulacion de vinos un núme-
ro de cuatros o seis personas. El Ayunta-

mentos, atendidas las anteriores razones, a cuerda ha cerle baja de dos de aquellas, declarando bien hecha la clasificación.

Ciriaco Palacios, reclama la baja de una persona de las trece con que figura en el reparto de que se trata y se le rebaje de la categoría en que ha sido clasificado, vido la Junta manifestando que la referida clasificación es hecha a conciencia de la Junta, y respecto a las personas puede ser muy posible se incluyera en ellas a un caso no que tiene en el campo. El Ayuntamiento por mayoría acordó aprobar la reclamación del Sr. Palacios en cuanto a la clasificación que se le ha hecho por la Junta repartidora, por lo que debe pasar a la clase novena, rebajándole la persona de que reclama, siendo de opinión contraria, los Señores Madrid, Vezco Varco y Sr. Presidente. Sr. D. Cornelio Ballesteros, queda una para que se le rebaje de clase y una persona que se le asigne de una por no contar con nada mas que de citar vido la Junta repartidora, manifestando que respecto de la clasificación es tal y cual la que le corresponde.



198 41
N. 0.770 584

bien por las noticias que ha adquirido no tiene la criada que se le había impuesto. El Ayuntamiento, acordó desestimar la reclamación en cuanto a la clasificación hecha acordando se le haga la baja de la persona que solicita.

Don José Serrano Martos, solicita se le rebaje de clase o categoría y dos personas de las seis con que figura por ser enanos las que deben contribuir sobre la Junta de reparto uniformes que la clasificación se halla bien hecha atendiendo a su posición y circunstancias y respecto a las personas, no es procedente la reclamación, por creer tenga las que se le han asignado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la manifestación hecha por la Junta repartidora, acordó desestimar esta reclamación.

Don Esteban Cruz Priu, reclama respecto de la clasificación que le ha hecho la Junta pidiendo baja de la misma y de la de dos personas puesto que los dos criados que se le agregan, los tiene a sueldo o asalariados. Visto la Junta, informó que la clasificación está bien hecha por ser la

que le corresponde en su posición y
circunstancias; y respecto de las perso-
nas, que son las mínimas con que se
cuenta en su caso, por que se le han
asignado en el reparto; el Ayuntamiento
de conforme con lo anteriormente man-
ifestado, acordó desistirse de esta reclama-
ción.


Ramon Morales y Prieto, recla-
ma se le rebaje de clase por no corres-
ponderle la en que se le ha colocado
en su caso tambien pide baja de cuatro
personas que se le han graduado de
mas: la Junta manifiesto, que a su
juicio esta en la clase que le corre-
ponde y que debe contribuir por las
personas que se le asignan; El Ayun-
tamiento ^{4.º} ^{1.º} acordó ^{2.º} acceder a la reclama-
ción referida.

Antonio Martin Sanchez
reclama se le rebajen dos personas por
no tenerlas en su compañía y ademas
se le varie a clase mas inferior de la
en que ha sido colocado por la Junta
repartidora: oida esta, manifiesto esta
Junta clasificado en la que aparece el
reclamante y que respecto del numero
de personas se le han asignado las
por que debe contribuir. El Ayun-

199 1/2

Acuerdo de conformidad con el dictamen de la Junta repartidora, acordó desestimar esta reclamación.

Antonio Garcia Silvestre, reclama por la baja de clase y una persona, por haberse fallado; oída la comisión repartidora ratificó que la clarificación de este interesado, estaba bien hecha, pero que respecto a la persona que pide se le haga baja es justo y procedente en reclamación. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la repetida Junta, así lo acordó.



Don Jose Amunategui quien reclama baja de categoría y la de dos personas de las siete que se le figuran en el reparto por no tenerlas en su compañía; la Junta manifestó que a su juicio estaba este interesado bien clarificado atendida su posición y circunstancias; y respecto al número de personas, no puede determinar con exactitud el número de ellas pues solo se ha atenido al resultado del anterior repartimiento. El Ayuntamiento, tomando en cuenta la anterior manifestación, acordó desestimar esta reclamación.

Jose Maria Marquez, solicita se le haga baja de clase, y la de dos personas que se le han consignado de más en el reparto de

que se trata: oida la Junta manifestando procedia la baja de clase que solicita por estar bien hecho y que respecto a las personas, era procedente seguir los antecedentes adquiridos al efecto. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen anterior emitido, acordó citar bien clasificado este interesado, decretando la baja de las personas que solicita.

Jose Maria Cornejo, reclama en la baja de categoria y dos personas que se le han puesto de mas por la Junta repartidora: oida este asegura este bien clasificado el reclamante, si bien considera justo se le haga la baja de las dos personas que solicita por haberse convenido no las tiene en su campo via. El Ayuntamiento con firme con el dictamen de la Junta, acuerda, se le baje las dos personas indicadas, desvirtuando la reclamacion de cuanto a la clasificacion hecha.

Jose Cid Fuentes y Madrid, tambien bien reclama en la baja de clase y una persona que se le figura de mas: oida la Junta de reparto manifestando que este interesado se encuentra en la clase que le corresponde, si bien cree atendible la baja que solicita, no por



N. 0.770 583

2003

to a las personas. Los Regidores Sr. Carras
co y Morales, manifestaron que a su jui
cio, se encontraba este individuo mal cla
sificado, y por consiguiente que debía llevarse
a la clase diez y ocho por ser la que le corres
ponde, atendidas sus circunstancias. El Ayunta
miento acordó la baja de clase a la propuesta
de los diez y ocho y de extimar la reclama
ción en cuanto al número de personas.

Alonso Abel López, reclama res
pecto a su clasificación por estar de la que no
le corresponde y además para que se le reba
je una persona que se le ha consignado
dentro de su correspondiente partida. Visto
lo punto referido está bien clasificado este
interesado en razón a la condición y cir
cunstancias en que se encuentra, y que respec
to al número de personas, han sido tenidas
en cuenta las consignadas en el reparto an
terior. El Ayuntamiento declaró estar bien
clasificado este interesado, acordando se
le rebaje la persona que solicita por re
sultar de los informes adquiridos tanto
de uno.



Antonio José Parra Santa Ma-
ria, reclama la baja de dos personas
que se le asignan de mas por la ju-
ta repartidora, como en el mismo la cuo-
ta que se le ha impuesto: la junta in-
forma que ha tenido en cuenta al asig-
narle el número de personas con que
ha de contribuir, que tiene en su con-
puta dos niños además de los cri-
dos que expresa en su escrito a los cu-
les esta educando, siendo este motivo
por que se le han asignado las res-
puestas con que figura. El Ayun-
tamiento tomando en cuenta el ante-
rior informe, acordó desestimar como
improcedente la anterior reclamación.

Abigail Miguel Cabrera, sol-
cita se le rebaje de clase y del núme-
ro de personas que se le asignan
en el reparto; pues solo existen en su
compartia tres individuos mas: la
junta informa que el reclamante de-
be figurar con las mismas personas
que se le asignan y respecto a su
clasificación, esta es la que debe
a juicio de la junta. El Ayun-
tamiento acordó. Se le rebaje tres
personas en raras a que dos de
ellas son los dependientes que tiene

en su establecimiento por cuales ^{están en} concuerda sus caras respectivas y la otra lo es un hijo del que reclama que se halla anexo de esta población, no alterando la clasificación que le tiene hecha aquélla junta.

Francisco Cornejo Ruiz, reclama de la baja de categoría y dos personas que se le han consignado de más por la junta repartidora de este informe que según antes de este debe hacerse la baja de las personas que solicita y respecto de la clasificación, debe figurar en la que está colocado. El Ayuntamiento de conformidad con el anterior dictamen, acordó se haga la baja de las dos personas y aprobar la clasificación hecha.

Esteban Prodero Ferrero, reclama baja de la categoría en que ha sido colocado y la de una persona que se le ha impuesto de más en la junta, manifiesto que al hacer la designación de personas con que figura el reclamante tubo en cuenta las con que figuraba en el reparto anterior y que respecto a su clasificación, debe figurar en la que se le ha colocado, atendidas sus circunstancias. El Ayuntamiento de vista de la anterior manifestación, acordó se baje al peticionario la persona que solicita, de claravolo bien hecha la clasificación.

Mario Molina, reclama baja de la

categoría, si que ha sido colocado y lo
de tres personas en razón a que solo se con-
pone en familia de él y su hijo. La
Junta manifiesta no ser procedente la
reclamación de ninguno de los sujetos
que la hace, y por consiguiente debe que-
darse tal y como se halla consignado
en el reparto. El Ayuntamiento de comu-
nidad con la Junta acordó destinar la
anterior reclamación.

Enrique Perot, reclama acerca de
que si le conceda baja en la clasificación
que la Junta le ha hecho por ser improce-
dente, puesto que se encuentra en las mis-
mas condiciones en todo concepto que en
el año anterior. La Junta manifiesta se
hallaba bien clasificado puesto que al
hacerlo ha tenido en cuenta las circunstan-
cias que concurren al este interesado. El
Ayuntamiento por mayoría acordó bajarle
a la clase veinte y ocho siendo de opinión
contraria y conformes con la Junta repar-
tidora los Sres. Belmonte, Madrid, Beji-
no, Revilla y Sr. Presidente.

Don Santiago Sanchez Carrasco,
reclama se le rebaje de clase puesto que
no debe figurar en la octava atendiendo
a su situación. La Junta informó que
había sido oportuno incluirle en la



N. 0.770 585

45
202

clase reperida por las circunstancias especiales que le rodean y por las pocas personas con que figura en el reparto. El Ayuntamiento por mayoría de votos acordó rebajar a la clase única, cuya mayoría la componen los D^{os} Morales, Revilla, Puerto Lopez, Concejo Ruiz, Alonso Cujido, Camarero Bello, y Ruiz Rodero y Prohuro; siendo de opinión contraria los D^{os} Madrid, Cejudo, Nave, y Sr. Presidente, que opinaron por que la clasificación hecha por la Junta era la que debe figurar en el Ramante.


D. Francisco Romero, reclama el rebaje de clase por no corresponderle de una uera alguna la segunda, en que ha sido colocado. La Junta informó que cree justa la reclamación de este interesado, por que ha sido un error material el número el que se le cometió pues el ánimo de ésta al hacer la referida clasificación lo fue el incluirle en la categoría única que es a la que corresponde. El Ayuntamiento conforme con el dictamen anterior, acordó pasar a la categoría undécima.

Alfonso Merlo Sanchez, recla-
ma el rebaje a la clase tercia y el
en que figuraba en el ano anterior y
no en la quinta y sexta que se le ha co-
locado en el presente ejercicio. La ju-
ta informa considerando bien clasifica-
do a este individuo, atendida su con-
dicion y circunstancias. El Ayuntamiento
de conformidad con el anterior de
la misma, acordó desestimar esta reclamacion.

Andres Carabantes Bello, solicita
el baje de la categoria en que ha sido
figurado por la Junta repartidora, en
atencion a que no ha variado de cir-
cunstancias desde el ano anterior: la ju-
ta informa, que al hacer la clasificacion
de este interesado, tubo en cuenta su
llante posicion y demas circunstancias
que le rodean, por lo que debe figu-
rar en la segunda categoria en que
ha sido colocado. El Ayuntamiento
estando disingente del anterior
informe, puso a votacion este caso
resultando que por Dns Morales,
raico, Merlo Lopez, Romero, Cam-
ero Bello, Merlo Cejudo, y Cornejo
opinaron para a la clase tercera,
Dn Yanco, que debe figurar en la
cuarta, y los Dns Yeyero, Madrid y

203 46,
Presidente, estubieron conforme con la
clasificación hecha por la Junta.

Antonio Caiado y Pábley, hace
reclamación, solicitando se le rebaje de
clase, por no ser la su que le corresponde
de figurar. La Junta informó, que este
individuo se halla bien clasificado
atendiendo sus circunstancias; y el Ayuntamiento
conforme con el anterior dictamen,
desestimó la reclamación.



José Prodero Jureno, hace re-
clamación, solicitando se le rebaje de
clase por no ser la su que le corresponde
de figurar, la Junta informó que este indi-
viduo se halla bien clasificado atendi-
do sus circunstancias; y el Ayuntamiento con-
forme con el anterior dictamen, desestimó
la reclamación.

Nicolas Prodero, solicita se le re-
baje de clase, por figurar en la que no
le corresponde; la Junta informó que
este individuo se halla bien clasificado
atendiendo sus circunstancias; y el Ayun-
tamiento conforme con el anterior dicta-
men, desestimó la anterior reclamación.

Juan Camarero Cillo, solicita
se le rebaje de la clase en que ha sido
colocado por la Junta repartidora de raciones
a que en el año anterior no lo fue del

un modo en que hoy lo está; veda
la junta repartidora, informa que se
halla bien clasificado este individuo
atendida su posición y circunstancias.
El Ayuntamiento opinó para a la cla-
se Decimo por ocho votos y cinco este
bueno conforme con el dictamen de
la junta.

Don Antonio Munir de la Es-
pada solicita se le baje de clase puesto
que no corresponde la su que ha sido co-
locado por la junta repartidora; oida un
manifiesto que a su juicio se hallaba bien
clasificado este individuo; y el Ayuntamien-
to en vista de lo anterior mente manifes-
tado, acordó desistirse de la reclamación.

Enquino Merlo Cepedo, solicita
tambien baje de la clase en que ha si-
do colocado por la junta por no corres-
ponderle, la su que se le ha coloca-
do, ni por sus circunstancias ni por su
posición; oida la junta repartidora, un
manifiesto que a su juicio se halla bien
clasificado en la clase diez y ocho. El
Ayuntamiento discutio sobre este recla-
mación y puesta a votación, resulto
que ocho de los Concejales fuere de opi-
nion para a la clase Quinto y cinco
individuo mas del Ayuntamiento, este



conforme con el dictamen de la Comisión.

Doroteo Gutierrez Ceballos, reclama el rebaja de clase, por no ser el que figura en la que le corresponde; la Junta informó que este individuo se halla a su juicio bien clasificado, atendidas sus circunstancias, y el Ayuntamiento conforme con este dictamen, desvirtuó la reclamación.

José María Saavedra, solicita el rebaja de la clase en que ha sido colocado por la Junta repartidora, mediante a que se encuentra en las mismas condiciones de persona y capital que en años anteriores; la Junta informó que este individuo se halla a su juicio bien clasificado a este individuo por no haber tenido por bien hecha la que figuraba en el reparto anterior. El Regidor Sr. Morales, propietario al Ayuntamiento que este individuo, debe ser llevado a la clase catón. Concluido el Ayuntamiento, se acordó por ocho votos, pasar a la clase catón y por cuatro se ratificó la clasificación hecha por la Junta.

Alfonso García Rojas, Cepudo, reclama bajo de la categoría en que se le ha colocado

por no corresponder a la clase y circunstancias
vicio la junta se ratificó en que citaba
bien hecha la clasificación de la reclama-
ción por estar amoldada a su clase y cir-
cunstancias. El Ayuntamiento acordó
en cuenta el anterior informe, desisti-
endo de la reclamación, excepto el Regidor
D. Pedro Lopez que opuso por que la
reclamación del pajar a la clase inde-
cisa.

Aquilino Crespo y Sanchez, reclama-
ción en virtud de variación de la clase en que
se le ha colocado por corresponderle a una
de otra más inferior. vicio la junta se
partidora informó que en justicia se
halla colocado en la clase que le per-
tenece. El Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen de la Comisión acordó
desistiendo de la anterior reclamación.

Manuel Galán y Caminero, reclama-
ción en virtud de variación de la clase en
que se ha sido colocado por la junta repa-
dora. vicio la junta informó que en justicia
se halla colocado en la clase que le co-
rresponde. El Ayuntamiento de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión
desistiendo de la reclamación.

Rafael Caminero y Vello, reclama-
ción en virtud de colocación de la clase en que se ha sido colocado.

por la Junta repartidora: oida este informe que en justicia se halla clasificada en la que le corresponde. El Ayuntamiento de conformidad con el Superior dicta un acuerdo desistiendo la reclamacion.

En este estado, y en atencion a que son las dos y media de la noche asi que puedo terminarse este acto por el excesivo numero de reclamaciones que faltan aun por resolver se acordó suspender la sesion para continuar en el dia de mañana y hora de las dos de su tarde para lo cual quedaron citados los Señores concurrentes que firman de que yo el Jefe certifico



Juan Hermoso
Regidor

Yedrao Bermudez

Juan Ruiz

José Carreras

Manuel Herlo Lopez

Angel Sevilla

Antonio Ruiz de Arana y Francisco Morales

C. Arguemas

José María

Joaquín Sanja
María

Francisco Mendez

Ramón Lopez

Antonio Lopez

Francisco Rivas

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Liborio Maroto

José María Lopez

Continuacion } En la Villa de Valdepeñas a las
del día anterior } do la hora de las dos de la tarde
del día seis de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro, se constituyo el Ayuntamiento
e individuos de la junta repartidora que al margen se expresan, con objeto de continuar la resolucion de las reclamaciones que restan aun por resolver en
virtud y de mandado del Sr. Alcalde se principio el acto, en la forma siguiente

Se dio cuenta de la reclamacion que hace Bonifaz Bello y Merlo, solicitando se le varie de clasificacion por considerarse agobiado en la que se le ha colocado: la Comision informo que le han clasificado en lo que figura, por ser la a que pertenece su terreno a las diversas utilidades que trae y por gerar de una posicion unajirale. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó desestimar la reclamacion, excepto los Señores Merlo y Juan Rodero, que se abstuvieron de votar por manifestar ser parientes dentro del cuarto grado del reclamante.

Petronilo Cepedo y Bonifaz, solicitando se le varie de clase por considerarse agobiado en la que se le ha colocado: la Junta informo, que al clasificarlo tubo en cuenta su posicion, por lo que lo colocó en



256 1/2
N. 0.963.020

que figura. El Ayuntamiento de conformidad con el informe de la Junta, acordó desestimar dicha reclamación.

Ricardo Mariote Montero, solicitante se le otorga de clase por considerarse perjudicado en la que se le ha hecho por la Junta repartidora, oída esta, informó que al clasificarlo tubo en cuenta su brevedad porción y circunstancias por lo que le clasifiqué en la que figura. El Ayuntamiento, de conformidad con la misma, desistió la reclamación.

José Navarro y Argüa, solicitante se le otorga de clase por error agraviado con la que se le ha hecho por la Junta repartidora, oída esta informó que al clasificarlo tubo en cuenta su porción y circunstancias, por lo que le incluyó en la que figura. El Ayuntamiento de conformidad con el anterior dictamen, desistió dicha petición.

José Moruno Lopez, solicitante se le otorga de clase y se le incluyó en la que ha sido figurando en años anteriores, por ser la que le corresponde. La Junta informó, que al hacer la clasificación tubo en cuenta su condición y

circunstancias, por lo que le clasifica en
la que debe figurar. El Ayuntamiento
por unanimidad desistió la petición.

Otra de Don Sanchez Suedade,
solicitando se le rebaje de clase, mediante
o no haber variado de condiciones y circun-
stancias a las que remite en una autoriza-
ción la Junta superior que al hacer la clasi-
ficación tubo en cuenta su posición y cir-
cunstancias, por lo que le incluyó en la
clase que le corresponde. El Ayuntamien-
to por unanimidad desistió de esta re-
clamación.

José Lopez Maroto, reclama se le re-
baje de clase por no ser la que figura
la que le corresponde: la Junta superior
que este individuo se halla a su juicio bien
clasificado, atendidas sus circunstancias, y
el Ayuntamiento conforme con este dicta-
men, desistió la reclamación.

Facarias Lopez Maroto reclama
se le rebaje de clase por figurar en la que
no le corresponde: la Junta superior que
este individuo se halla a su juicio bien
clasificado, y el Ayuntamiento conforme con
este dictamen, desistió la reclamación.

Donato Galero delgado, reclama se le
rebaje de clase por no estar en la que le
corresponde: vea la Junta superior que

207 50
ha incluido en la que figura por error en la
a que corresponde. El Regidor Fr. Corrajes
Perez, opino por que se hallaba bien clasificado
en como los Señores Madrid, Belmonte y Juan
Presidente, pero por mayoría de votos, se acordó
pasar a la clase de ...

Andrés Perez Ruiz, solicita baja de
la clase en que ha sido colocado por no ser
la que le corresponde; la junta informó que
este individuo se halla a su juicio bien clasi-
ficado, atendidas sus circunstancias, y el Ayun-
tamiento por unanimidad, desestimó la re-
clamación.

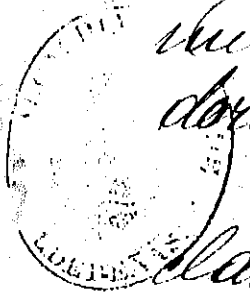
José María Callego y Soler, se-
ñala que le varía de clase por no ser la en
que figura la que le corresponde; la junta
informó que este individuo se halla bien
clasificado. El Ayuntamiento de conformidad
con el anterior dictamen, acordó desestimar
la reclamación.

Juan Manuel Calero y Ruiz, recla-
ma que mismo varíase de la clase en que
se le ha colocado por corresponderle otra más
inferior; oída la junta reportadora informó
que en justicia se halla colocado en la cla-
se que le pertenece. El Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen de la comi-
sión, acordó desestimar la anterior reclamación.

Andrés Cruz Lopez, solo este se
le variaz de la clase en que se le ha colocado
por correspondiente a la de otra mas inferior,
orden la junta se ratificó en que estaba bien
hecho la clarificación del reclamante por
esta su juicio hecho con arreglo a las
condiciones y circunstancias. El Ayuntamiento
mismo tomando en cuenta el anterior info-
me desistió la reclamacion, absteniéndose
de votar el Regido Merlo Lopez por ser pa-
rente del reclamante del tercio del cuarto que
Francisco Nunez y Nunez; redimido
se le variaz de clase por no corresponden-
do a la que esta colocado. La junta inferior
que se le clarificó en la que se encuentra
por creer que es la que corresponde al
interesado. El Regido Sindico, manifiesto
que considero mal hecho la clarifi-
cacion del reclamante, por no encontrar
se en la posicion y circunstancias de mu-
chos de los individuos que figuran en
aquella, por lo que es de opinion para
la clase quince. Consultado el Ay-
untamiento, acordó por mayoría de votos
pasar a la clase referida, excepto el
Madrid y Sr. Alcalde, que estuvo
conforme con el dictamen de la comi-
sion repartidora.



The Maria Nieves Serrano
 reclama el rebaje de clase por considerarse
 mal clasificada para contribuir, veda
 la junta manifiesto que la reclamante
 se halla comprendida en la clase a que
 pertenece, atendida su condicion y cir-
 cunstancias. El Ayuntamiento confor-
 me con el dictamen de la junta reparte
 ahora, acuerdo de desistirse la reclamacion.



Melina Canacho y Ruiz, re-
 clamo el rebaje de clase por considerarse
 mal clasificada para contribuir, veda
 la junta manifiesto que la reclamante se
 halla comprendida en la clase a que perte-
 necce. El Ayuntamiento conforme con el cla-
 sifica informe, acuerdo de desistirse la recla-
 macion.

Manuel Abel Lopez, reclama el
 rebaje de clase por no estar en la que
 le corresponde. La junta informo que es-
 ta clasificado en la categoria que figura
 atendida su posicion. El Ayuntamiento te-
 niendo en cuenta que se trata de uno de los

individuos de los que se componen el
mismo, procedió en votación secreta
a emitir su dictamen, cuyo acto da
el resultado siguiente: Siete votos obli-
gos, para que para la categoría inter-
medio, para la novena y diez conforma
con la clasificación hecha por la Junta

Sofía Camacho y Ruiz, solici-
ta el bajo de clase por ser en la que
figura la que le corresponde: la
información que le reclamante se halla
bien clasificada. El Ayuntamiento de
conformidad con el anterior dictamen
desistió la reclamación.

Juan José Polanco, solici-
ta el bajo de clase por no estar
comprendido en la que le corresponde
la Junta informó que esta incluido
debe ser, sin que para esto tenga
en cuenta la hecha en el anterior
anterior. El Regidor Judio impugna
la clasificación hecha por la Junta
por que a su juicio las circunstancias
en que se hallan los demás indivi-
duos que figuran en aquella. Su
dictamen que se acuerda el reclamante
no por ser con muchos los mismos
y por consiguiente proponer a la

209 m

poracion, debe incluirse en la categoria octava. El Ayuntamiento por mayoria acordó por la referida clase octava excepto los Regidores Sr. Belmonte y Presidente, que estuvieron conformes con el dictamen de la junta.

José Camacho Recero, reclama en la variedad de categoria por un estar comprendido en la que debe ser, oida la junta repartidora, informó que lo cree en justicia colocado en la categoria que figura. El Regidor Sr. Carrasco impugna este dictamen, fundandole para ello en que el reclamante ha distribuido sus bienes entre todos sus hijos y por consiguiente, es de parecer que debe ser a una clase mas inferior. El Ayuntamiento acordó por mayoria por la clase de cinco excepto los Sres. Belmonte y Presidente, que estuvieron conformes con la clasificación hecha por la junta.

José Camacho Recero, por su hija Rainona, solicita el pago de la clase en que ha sido colocada por no considerársele la que le corresponde; oida la junta clasificadora manifestó estar bien hecha aquella, y el Ayuntamiento, conforme con el

parecer de la misma, acordó decretar
sobre esta reclamación.

Bartholomé Caminero Gillo, soli-
cito se le varie de clase por no estar en ju-
icio villa que le corresponde; y de la junta in-
formó que a su juicio se hallaba bien cla-
sificado en individuo. El Regidor Sr. More-
les, propone se le lleve a la clase diez y siete
por ser la que más verdaderamente le corre-
ponde, con cuyo proposición estuvieron con-
formes los demás Señores Concejales excepto
el Sr. Belmonte, y Sr. Presidente que lo estatua-
ron con el dictamen de la junta. Resultan-
do que el Concejal Sr. Caminero Gillo, se
abstiene de votar por manifestar que el re-
clamante era pariente suyo, no quedo su-
ficiente número de individuos para delibera-
por lo que quedo pendiente de resolución
hasta tanto que concurriera mayor concejo.

Don Francisco Guerrero y Lancia, soli-
cito bajo de la clase que se le ha advo-
do; la junta informó que se ha clasificado
en la que debía pero sin tomar en acen-
ta de que lo labor la tiene la mayor par-
te del año en el inmediato pueblo del Tiro
del Marques. El Regidor Indio, el Visto
anterior informó, propone se le rebaje a la
categoría cuarta; y el Ayuntamiento por
unanimidad así lo acordó.



Francisco Morales Lopez, reclama se le rebaje de la categoria en que ha sido colocado por no corresponderte la en que figura. O sea la quinta repartidora de forma que creyó era aquella la categoria de que le correspondia por lo que le incluyó en ella. El Sr. Morales propone que en atencion a las circunstancias que concurren en el reclamante se le debe rebajar de clase. El Ayuntamiento acordó por mayoría pasar a la categoria quinta, excepto el Sr. Bejins, que opuso por que lo puso a la cuarta, y el Sr. Alcalde estubo conforme con el dictamen de la junta.

Antonio Morales Puerto, solicita baja de la clase en que se le ha colocado por la quinta repartidora por no ser la que le corresponde. O sea este manifestó estar bien clasificado en reclamante atendida sus circunstancias y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de repetida junta, desistió la reclamacion.

Juan Antonio Ruiz Quintada, solicita se le baje de clase de que ha sido colocado por la quinta, por no ser la que le corres-

ponde; vide ite, informó que este vido
orden esta clasificado en la que le cor-
responde, y el Ayuntamiento de acuerdo
con el anterior dictamen, desestimó
la reclamación.

Antonio José Cepeda, solicita se
baje de clase, por no estar bien colocado
la clase que se le ha hecho por la junta
repartidora vide ite manifiesto esta bien
clasificado, y el Ayuntamiento por unan-
midad, desestimó la reclamación.

Higinio del Poro Rodríguez, solici-
ta se le baje de clase por creerse perjudi-
cado con la clasificación que se le ha hecho
por la junta repartidora: vide ite manifi-
esto que crea bien hecha la clasificación
por estar ajustada a su condición y circun-
stancias. El Ayuntamiento de acuerdo con
el anterior informe, desestimó la reclamación.

Antonio López Navas, reclama se
le baje de la clasificación que se le ha
hecho por la junta repartidora, por creerse
perjudicado; vide a quella informó; que
al hacerlo tubo en cuenta la condición y
circunstancias del reclamante, por lo que
se incluyó en la clase que debe figurar
el Ayuntamiento de acuerdo con el anterior
dictamen, desestimó la reclamación.

Antonio Comacho y Pina, reclama

211 54
le baje de la clase en que ha sido colocado por la junta, por no ser la que le corresponde: la junta informó, que este individuo está bien clasificado por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el anterior informe, desistió la anterior reclamación.

Pedro de Gamero y Maroto, solicita se le baje de la clase en que ha sido colocado por la junta, por no ser la que corresponde. La junta informó que este reclamante está clasificado con arreglo a un condición y circunstancias, por el Ayuntamiento tomando en consideración el anterior informe, desistió la reclamación.

Antonio de Alba Sanchez, reclama se le baje de la clase en que ha sido colocado por la junta, por no ser la que le corresponde puesto que lo ha incluido en la quinta categoría: la junta manifestó no ser exacta la reclamación que hace el Alba puesto que se halla comprendido en la quinta y visto que es la que le corresponde. El Ayuntamiento desistió la reclamación, puesto que la cita que hace el interesado, no es exacta.

José Pedro Bernales, solicita se le baje de la clase en que ha sido colocado por no ser la que le corresponde, y además pide también se le baje una persona que tiene asignado de mas pava que contribuya: la junta manifestó que le ha clasificado por su posición y circunstancias de la

clase que figura, y que respecto a la persona
que reclama se le rebaja, el Ayuntamiento que
de acordar lo que estime procedente. El Regi-
dor Sindico manifestò que a un juico no debia
figurar este individuo en la categoria que ha
sido clasificado por la junta repartidora pro-
viendo debi pasar a la categoria tres y rebajarle
la persona por no tenerla en su familia. El
Ayuntamiento de mayoria estubo conforme con
lo manifestado por el Regidor Sindico excepto
los Señores Belmonte, Madrid, Herrerio y Prudien-
te que estubieron conformes con el informe de
la junta repartidora.

Juan Lopez Ruiz, Antonio Cruz
y Manuel Galan Cornejo, solicitan de una mis-
manera se les rebaja de categoria por haber sido
colocados por la junta repartidora, en las que
no les corresponde. Dado la junta informò
que los reclamantes se hallan colocados en
la categoria que segun sus datos y circunstan-
cias les corresponden. El Ayuntamiento acordò
que la primera pase a la categoria sexta
el Manuel Galan, a la octava y el Antonio
Cruz a la misma, donde lo clasifica la
junta, siempre que figure el padre de este
por el, su hijo y deudas familia en la clase
que le corresponda, no estando conforme
con este parecer los Señores Belmonte, Madrid



21259

N. 0.770504

Cejero y Sr. Presidente que no tuvo con la
Junta.

Agustín Sanchez Cejudo, solicita baja
de la clase en que ha sido colocado por la Jun-
ta por no ser la que le corresponde; sido esta
informó que uba been clasificado injusto
por lo que le incluyó en la categoría que fi-
gura. El Ayuntamiento conforme con el
anterior dictamen, desistió la reclamación.

Francisco Moralo Prodero, reclama se le va-
lea de la clase en que ha sido colocado por la
Junta repartidora; sido esta informo que al
clasificarlo tubo en cuenta su condicion y
circunstancias por lo que le incluyó en la
categoría que figura. El Ayuntamiento a
propuesta del Regidor Sr. Morales acordó
delevarle a la clase resta, excepto los Sr. Ma-
drid, Belmonte, Cejero y Sr. Presidente, que este
bien conforme con la Junta repartidora

Francisco Bermijo y Cordova, soli-
cita se le baje de la clase en que ha sido
colocado por la Junta, por no ser la que
no le corresponde; sido la Junta informo, que
este juicio tubo a su juicio been la

sificado. El Ayuntamiento a propuesta
del Sr. Morales acordó pase a la
categoría doce, excepto los Sres. Madrid
y Presidente, que estuvieron conformes con
el informe de la junta repartidora.

Alejo Lerida delgado, solicita
se le varíe de la clase en que ha sido
colocado por la junta; oída este informe
que este individuo estaba a su juicio bien
clasificado. El Regidor Sindico, solicita pa-
se el reclamante a la categoría diez y
seis, y el Ayuntamiento así lo acordó, sin
de opinión contraria los Señores Del
moral, Madrid, Bejerro y Presidente, que
estuvieron conformes con la clasificación
hecha por la junta.

Eugenio Lerida Chicharro, solici-
ta se le varíe de la clase en que ha
sido colocado por la junta; oída este in-
forme, manifiesto que a su juicio, estaba
bien clasificado y el Ayuntamiento, de
común acuerdo, desestimó la reclamación.

Juan José Lerida, solicita se
le baje de clase por creer a su juicio mal
clasificado por la junta repartidora; oída
este informe que este individuo estaba cla-
sificado con arreglo a su condición y circun-
stancias. El Regidor Sr. Morales propuso
que pase a la categoría diez y siete por

ser en la que debe estar colocado el reclaman-
te. El Ayuntamiento lo acordó así por mayoría
de votos excepto por Señors Madrid, Beluante,
Cejero y el Presidente, que estuvieron confor-
mes con el dictamen de la junta repartidora.

Esteban Carrasco y Hurtado, solici-
ta se le rebaje a la clase octava y nueve por
ser en la que ha venido figurando en los
repartos anteriores; la junta informó, que a su
juicio está colocado en la categoría que
le corresponde y el Ayuntamiento acordó de
conformidad con la junta, quedo en la diez y
seis que es en la, donde figura.



Francisco Navarro Ferrero, reclama baja
de la clase en que ha sido colocado por la
junta repartidora puesto que su causa jus-
tificada ha sido elevada de la en que figu-
raba en el año anterior: oída la junta, mani-
festó que a su juicio se halla bien hecha la
clasificación en que se encuentra el reclaman-
te atendidas su posición y circunstancias y
el Ayuntamiento de conformidad con la
junta, desestimó la reclamación.

Francisco Rodríguez del Huelmo
solicita baja de la clase en que ha sido
colocado por la junta repartidora y puesto
que ha vendido la ganadería, la junta ma-
nifestó, está bien clasificada la reclamante
y supuesto que por la venta de la ganadería

ha disminuido alguna persona, o proce-
dente se le rebaja. El Ayuntamiento con-
forme con el dictamen de la junta re-
partidora, acordó se le rebaja una perso-
na, dejando a la vez pendiente de la cate-
goria en que figura.

Indalecio de Gregorio y Perlo, soli-
cita se le varie de la clase en que ha si-
do colocado por la junta repartidora: oída
esta informó, que este individuo está a su
juicio bien clasificado, y el Ayuntamiento
por unanimidad, denegó la recla-
mación.

Antonio Sanchez Cidpunter, recla-
ma se le varie de la clase en que ha
sido colocado por la junta: oída esta, in-
formó que este individuo está clasifica-
do con arreglo a su condicion y cir-
cunstancias; y el Ayuntamiento a pro-
puesta del Sr. Morales, acordó rebajarle
a la clase diez, siendo de opinion contraria
y conforme con el dictamen de la junta
los Señores Madrid, Polanco, Veziro y Pre-
sidente.

Rubén Carrasco y Paroto, recla-
ma se le varie de la clase en que ha
sido colocado por la junta: oída esta, in-
formó que a su juicio estaba bien clasifi-
cado, y el Ayuntamiento de conforme



dad con el anterior dictamen, desistió la reclamación.

Francisco Camacho y Recero, solicita se le vuelva de la clase en que ha sido colocado por la junta, mediante a reunir las mismas condiciones y circunstancias que en años anteriores, la junta repartidora informó que al clasificarlo, tuvo en consideración posición y circunstancias, por lo que le incluyó en la categoría que figura. El Ayuntamiento por mayoría de votos acordó pasarle a la categoría octava, orce unido de opinión contraria y, por consiguiente, conforme con el informe de la junta repartidora los Señores Madrid, Pulmón, Cestero y Presidente.

Tomás Sanchez Crespo, solicita pasar de clase por no corresponderle la en que ha sido colocado por la junta, oída ésta en informe que este individuo estaba bien clasificado a su juicio, puesto que había tenido en cuenta su condición y circunstancias. El Ayuntamiento por unanimidad conformándose con el anterior informe, desistió de la reclamación, siendo de opinión contraria el Regidor Sr. Morales, que solicitó pasar a la

211
categoría novena, por no estar ajustado
a su condición y circunstancias.

Señor Moullor y Sillo, reclama
se le varíe de la clase en que ha sido co-
locado por la junta y se le incluya en la
que figuraba el año anterior, mediante a
no haber sufrido alteración en su posición.
Sida la junta reportadora informó, que al
clasificar al reclamante tuvo en cuenta
su condición y circunstancias, por lo que le
clasificó en la que real y verdaderamente
debe figurar. Consultado el Ayuntamiento,
acordó por mayoría de votos, para este individuo
pasar a la clase octava, mediante a que no
se encontraba en la posición y circunstancias
de muchos de los individuos que figuran en
la categoría que se le ha incluido por la ju-
ta reportadora, siendo de opinión contraria
los Señores Belmonte, Madrid, Bejirro y Pri-
ante, que votaron conformes con el dicta-
men de aquéllo.

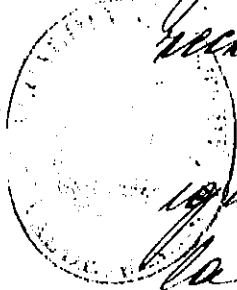
Señor García y Armis, solicitó
se le varíe de la clase en que ha sido co-
locado por la junta reportadora; sida esta,
informó que estaba a su juicio bien clasifi-
cado atendiendo a su condición y circunstancias.
El Ayuntamiento por mayoría acordó pa-
sarle a la clase quince, siendo de opinión contraria
los Señores Madrid, Bejirro, Belmonte y

218 83

indente que estubieron conformes con la junta repartidora.

Elyo Sobrevilla solicita se le varíe de clase, por no ser la en que figura la que le corresponde: la junta informó que a su juicio estaba bien clasificada, y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó pasar a la categoría veinte, siendo conformes con el informe de la junta los D^{os} D^{os} Belmonte, Madrid, Bojedo y Presidente.

Pedro Garcia Bojo Cejudo, solicita se le varíe de clase; la junta informó que a su juicio estaba bien hecha la clasificación; y el Ayuntamiento por unanimidad, desistió la reclamación.



Maria Manuela Noves Crespo, solicita igualmente se le varíe de clase, por no corresponderle la en que ha sido colocada por la junta repartidora: esta junta informó que a su juicio estaba bien clasificada y el Ayuntamiento conforme con el anterior informe, desistió la reclamación.

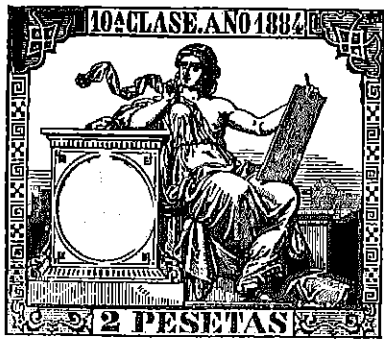
Abelardo Suebla, solicita se le varíe de clase por no ser la ajustada a su posición y circunstancias: la junta informó que a su juicio estaba bien clasificada puesto que habiendo tenido en cuenta su condición y circunstancias. El Ayuntamiento por mayoría acordó pasar el reclamante a la categoría trece; el Regidor D^o Bojedo propuso se le incluyera en la docena de opinión contraria los D^{os} Madrid

Belmonte y Presidente, que estuvieron conformes con el informe de la junta repartidora.

Don Simón y Cervino, solicita se le vare de clase, por no corresponderle la su que ha sido clasificada por la junta repartidora, vide este informe, que a su juicio estaba bien clasificada y el Ayuntamiento por unanimidad desmintió la reclamación.

Don Juan Fernandez Páez, solicita se le baje la cuota, por ser excesiva a su posición, la junta repartidora informó que le clasificó en la clase primera, en atención a su condición y circunstancias, El Regidor Indio, Sr. Sanchez Barriaco, por su parte fue llevado a la segunda categoría y el Ayuntamiento por mayoría de votos en lo acordado, siendo de opinión contraria los Señores Excmo, Madrid Belmonte y Sr. Presidente que estuvieron conformes con el informe de la junta, acordando el Sr. Excmo que figurando este contribuyente el año anterior en la misma clase que en el actual, tiene a contribuir, con cuota menor que en aquella época, por lo que opinaba de acuerdo con la referida junta.

Don Pedro y Morales, solicita se le



N. 0.963.002 59

216

varie de la clase en que ha sido colocado por la junta repartidora: oído este informe, que el reclamante estaba bien clasificado, y que al parecer, todo se cuenta su condición y circunstancias. El Ayuntamiento por mayoría acordó bajarle a la clase Sexta y cinco, excepto los dehesas Madrid, Belmonte, Cejudo y Puente que estuvieron conformes con la junta repartidora.

Francisco Caminero y Poiras, solicita variar de la clase en que ha sido incluido por la junta repartidora: oído este informe que este individuo estaba bien clasificado, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el anterior dictamen, desistió la reclamación.

Valentín García y Ruíz, solicita se le varie de clase y se le incluya en la que le corresponda: la junta informó que estaba bien clasificada a su juicio, y el Ayuntamiento de conformidad con el anterior dictamen, desistió la reclamación.

Joaquín Ruíz Sánchez, solicita se le varie de clase por no estar bien clasificado: la junta informó que a su juicio está

11
bo bien clasificado. El Ayuntamiento por unanimidad, desistió de la reclamación.

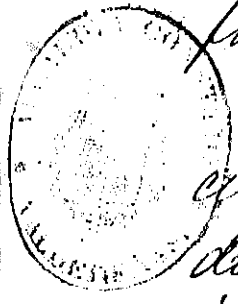
Manuel Mariote Goume, solicita se le varie de la clase en que ha sido colocado por la junta repartidora: oída este informe que a su juicio está bien clasificado. A propuesta del Regidor L. Sanchez Carran- co el Ayuntamiento por mayoría, y acuerdo bajase a la clase catón, siendo de opinión continua los Señores, Madrid, Bellmonte, Her- nán y Presidente, que estubiesen conformes con el informe de la junta repartidora.

Tomás Garcón, solicita se le varíe de la clase en que ha sido colocado por la junta repartidora: oída este informe que está bien clasificado por que tubo en cuenta su condicion y circunstancias, y el Ayuntamiento por unanimidad, desistió de la reclamación.

José Castro y Revato, reclama se le haga nueva clasificación por no correspondérle la en que ha sido colocado por la junta repartidora: oída este informe que a su juicio está bien clasificado y el Ayuntamiento de acuerdo con aquéllo desistió de la reclamación.

José María y Montón, solicita se le varie de clase y se le incluya en la que le corresponde: la junta informó que está

individuo estaba a su juicio bien clasificado, puesto que habia tenido su cuenta su condicion y circunstancias. El Regidor Sanchez Carrasco, manifesto que a su juicio se encontraba este individuo mal clasificado y por consiguiente que debia llevarse a la clase suya por ser la que le corresponde, atendidas sus circunstancias. El Ayuntamiento por mayoria acordó la baja de clase a la propuesta segun a la oue; siendo de opinion contraria el Sr. Presidente que estubo conforme con el informe de la junta.



Juan Antonio Cornejo y Berceo, solicita se le varie de clase por no estar incluido en la que le corresponde: oida la junta informo que a su juicio estaba bien clasificado, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el anterior informe, desistio de la reclamacion.

Martin Galan y Sordo, reclama se le haga nueva clasificacion, por no corresponderle la que se le ha colocado por la junta repartidora; oida esta, informo que esta bien clasificado por que al haberlo, tubo en cuenta su condicion y circunstancias. El Regidor Sr. Sanchez Carrasco, manifesto que a su juicio se le debia rebajar de clase, atendido el numero de familias que tiene el reclamante; el Ayuntamiento

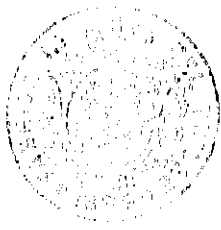
mientos por mayoría en lo acordado; excepto
los Señores Belmonte, Madrid y Sr. Presidente
que estuvieron conformes con el informe de la
Junta.

Catalino Morales Sanchez, reclama
se le varie de clase, puesto que no le cor-
responde la su que ha sido colocado por la
Junta repartidora; oída esta informó, que
este individuo estaba á su juicio bien cla-
sificado, por lo que el Ayuntamiento por
unanimidad, desistió de la reclamación.

Camilo Garcia Barbero, solicita
le varie de la clase en que se le ha colocado
por la Junta; oída esta, informó que á su
juicio está bien clasificado, por lo cual el
Ayuntamiento por unanimidad, desistió
de la reclamación.

Julian Garcia de Gregorio, solicita
le varie de la clase en que ha sido
colocado por la Junta repartidora; oída
esta informó, que á su juicio está bien
clasificado, y el Ayuntamiento por un-
animidad, desistió de la reclamación.

Pedro Juan Malarte, reclama
le varie de la clase en que ha sido colo-
do por la Junta repartidora; oída esta,
informó que al incluirlo en la clase que
figura tubo en cuenta su condición y
circunstancias. A propuesta del Sr. Com.



N 0.963.001

218

61.

co, el Ayuntamiento por mayoría, acordó
baja a la clase octava; excepto el Sr. Pre
sidente que estuvo conforme con el informe
de la junta repartidora.

Pedro Caminero y Puro, solicita se
le varie de la clase en que ha sido colo
cado por la junta repartidora; oída esta
informó que a su juicio estaba bien cla
sificado y el Ayuntamiento conforme
con el anterior informe desistió la re
clamación.

Bartolomé Caminero Puro, re
clama igualmente se le varie de clase; oí
da la junta repartidora, informó que a su
juicio esta bien clasificado este individuo como
ya tiene manifestado cuando se trató de la re
clamación del mismo que quedó pendiente. El
Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifes
tado por la junta repartidora y los antecedente
s adquiridos, con posterioridad, acuerda desis
tir de esta reclamación.

Y no habiendo más reclamación
que resolver se levantó la sesión que
presidió los Señores Concejales y el

partidos y asistentes al acto, de que
yo el Secretario Certifico.

Juan Antonio
Reyes

Yedrales
Jesus

Manuel
Luis

Ramon Tejero
Jose Camarero

Francisco
3

Manuel

Angel

Antonio

Antonio
Francisco

St. P. P. P.

Antonio

Severo

Gregorio

Liborio

Procurador

Joaquin

Manuel

Manuel

Manuel

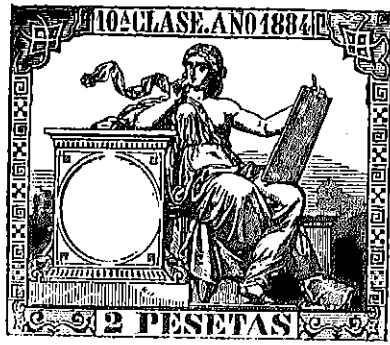
Sevilla extraordinaria
del monte y uno de Sevilla } En la Villa de Valdepe

nas a veinte y uno de noviembre de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores
 del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion extraordinaria de este dia
 bajo la presidencia del Sr. Don Juan Clemente
 de la Cruz a la cual se cito con la debida
 citacion debida y a peticion de uno de la ter
 cera parte de los señores concejales de que se con
 viene el mismo numero del decreto que se ca
 ce de el articulo cuatro de la ley Municipal
 vigente. Acordó la Sesion se dio cuenta
 de la anterior que fue aprobado.



El Sr. Presidente ordenó a mi el Secre
 tario, dar cuenta de la convocatoria y peticion
 de los señores concejales, lo cual tubo lugar dando
 principio por la del Sr. Presidente, y en su con
 secuencia el Sr. Bermejo pidió la palabra, y
 con eludido que le fue, manifestó que le extra
 ñaba sobre manera que por el Sr. Presidente
 no se hubiese convocado a la Junta Municipal
 como tiene solicitada el numero de otros señores
 concejales para que juntamente con el Ayun
 tamiento, se hubiese procedido a la provision
 en propiedad de los planes de Medicion beta
 lar, de lo cual se permitio pedir explicacion

al Sr. Presidente para que se irva manifi-
estar la razon en que se hayo fundado
para haber dejado de hacer repetida convocato-
ria puesto que en primer termino se
queraba en la peticion que se ha presentado
esta por ocho Señores Concejales. Mandando la
atencion al Sr. Alcalde acerca de que no se
haya dado lectura de aquella; que en vista
de la omision que resulta en la convocato-
ria hecha por el Sr. Presidente de la parte
referente a la provision de las plazas de Pro-
curadores Titulares, se reservaba el derecho para
acudir donde correspondia. El Sr. Presidente
manifesto que en la peticion de los Señores
cejales que componen la tercera parte del
que consta este Ayuntamiento, se pretendia
a la vez la celebracion de dos sesiones, una
con la junta Municipal de asociados, y
otra por el Ayuntamiento, lo cual es
imposible ni lo permite la Ley, y considera-
do que los asuntos de precedente interes
que tiene necesidad de ocuparse la Corpora-
cion en su totalidad pertenecientes al Ayunta-
miento, habia estimado convenientemente
celebrar primero la sesion del Municipal



para el despacho de los asuntos referidos, sin perjuicio de celebrar despues y en cualquier otro dia la de los Señores asociados; y respecto a la lectura de la peticion de dichos Señores Concejales acordó se verificara en el acto en virtud a que el articulo cinco mo de la Ley en la materia que sea la peticion de los Concejales la que haya de figurar en primer termino, aun cuando esta englobada la peticion de los mismos, en aque-lla —

Por el Sr. Morales se pidió la palabra y dijo, que se envia el Sr. Alcalde que la convocacion suscrita por los Señores Concejales estaba ajustada a las prescripciones legales; el Sr. Presidente manifestó que no siendo el asunto de los que sometan a discusion de la primera sesion, no podia contestar a lo preguntado. El Sr. Carrasco insistió en que la proposicion objeto del debate estaba ajustada en todo a la Ley, y que se abandonaba que el Sr. Presidente hubiera hecho caso omiso de uno de los

cuantos puntos de la convocatoria eran
por la provision de los Plazas de Es-
cribas, Mutares, dijo ademas que citando
la convocatoria ajustado a lo que man-
ca al articulo ciento uno de la Ley qui-
nienta, en concordancia con la Real Or-
den de catorce de Febrero de mil ochocien-
tos setenta y ocho, en reconocimiento de el Sr.
Alcalde atribuciones bastante, para elimi-
nar de aquella el punto de que se trata
y en su consecuencia pide la responsabi-
lidad que haya lugar al Sr. Alcalde por
sufracion manifiesta de la Ley respecto
a sus atribuciones, adhiriendole a esta
manifestacion los Señores Procurador Cami-
nero D. D. Pedro Lopez, D. D. Villalva, Cornejo
Ruiz, D. D. Pedro Rodero, D. D. Pedro Cepeda, D. D.
Moya y D. D. Morales.

Se dio cuenta de dos comunica-
ciones del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia en las que se aprobaban las cuen-
tas de bagajes correspondientes a los me-
ses de Julio Agosto y Setiembre, impor-
tantes, en cada uno de tres pesetas, ochenta y
nueve centavos, y en su consecuencia el
Ayuntamiento acordó autorizar y autorizar

271 34
a Don Domingo L. Salazar para que
los pague y pague por cuenta del Ayuntamiento de la Hacienda de la Ermita de San
tacion por cuenta del contingente Provincial.

Del mismo modo se dio cuenta de
la solicitud que Juan José Gouvier Cornejo y demás vecinos de la Calle de Balbuena desde la redonda hasta la Ermita de dicho Calle, en la que piden se constituya
yan los peones y empedrados del Municipio de la misma para que procedan a su empiedro, puesto que los vecinos empiedrados se obligan a suministrar el exacto sueldo para la permanencia de cada uno de ellos. El Regidor Sindico manifestò què en su juicio debi accederse a lo solicitado por lo que siendo en cuenta no se puede proceder al empiedro de la calle referida hasta tanto que le corresponde su turno. El Ayuntamiento conformo con el todo, con el distanciamiento del Regidor Sindico, en lo acordado.

Continuando se dio cuenta tambien de las solicitudes que dirijen al Ayuntamiento José Vicente y Pro Puro de Años y Maroto Juan Montañes Sanchez, Gabriel Ruiz y Gabaldon, Lucha Morajo y Martin Diego Gomez y Ruiz, Prose Laguna y Martin, Me

17
al Prieto Rodriguez, Sepiando Boldan
y Poveda y Manuel Poveda y Quiñ, pidién-
do se les libre certificado de estar amillara-
das a nombre de los mismos, las fincas que
en cada una de sus respectivas instancias
expresan. El Ayuntamiento acordó se les es-
pidan aquellas con referencia al resultado
a los cuadercos de riqueza.

Tambien se dio cuenta de las solici-
tudes presentadas por Francisco de la Torre Her-
nandez, Bernardo Sanchez Gonzalez, Juan Jose
Alegria y Sberlo y Antonio Sanchez Carr, aspi-
rando a la plaza de Portero de este Ayunta-
miento. Los individuos del mismo dicente
non sobre este particular y teniendo en cuenta
ta que el referido Francisco de la Torre Her-
nandez, es el que mejor hoja de servicios presen-
ta, acordó nombrarle y le nombro como tal
portero del Ayuntamiento, con el sueldo que
le corresponde y esta presupuesto; cuyo nom-
bramiento se comunicara al interesado, para
que desde luego entre en el ejercicio de su cargo.

Leida la palabra por el Regidor D. Jo-
sue y concedida a la S. Presidente, manifestando
que hace mucho tiempo, tiene pedidos los auto-
cedentes que acreditan el importe de los su-
ministros hechos a las Tropas del Ejército
en el año pasado de mil ochocientos ochenta



to y tres a veheuta y cuatro y lo que se ha del ac-
tual; los cuales no han presentado aun a pesar
del tiempo transcurrido; El Sr. Presidente manifes-
to, este dispuesto a presentar dichos antecedentes, no
haciéndolo en el acto por no encontrarse en el
local el Depositario de fondos Municipales que
es quien los conserva.

El Sr. Bermúdez pidió la palabra y
manifestó que deseaba saber si los anteriores, tan-
to de este año como de los anteriores estaban
correctos y ratificados, y si los remanentes habían
sorgado las Escrituras de fianza y si tiene acor-
dado el Ayuntamiento, y en el caso de no estarlo
declinaba la responsabilidad que le quepa de
el Sr. Alcalde. El Sr. Comasó expuso estaba de
acuerdo con lo dicho por el Sr. Bermúdez, adviniendo
que era cierto que en diferentes veces y ocasiones
el Ayuntamiento tiene acordado el exacto cum-
plimiento de estos contratos estimulando a demás
al Sr. Alcalde, para que proceda a hacer espe-
tivos los descubiertos por tal concepto, pues de lo
contrario, declina la responsabilidad en el Señor

Presidente, por ser única y exclusivamente el responsable, por no dar cumplimiento y llevar a debido efecto los acuerdos, según previenen los artículos ochenta y tres y ciento catorce de la Ley Municipal. El Sr. Presidente manifestó que para llevar a efecto el cobro de los descubiertos que resultan a favor de las Areas Municipales, pedía al Ayuntamiento, le autorizara para nombrar un Comisionado ejecutor que entrara en el apremio de aquéllos. El Sr. Barcenas contestó al Sr. Presidente, que el Ayuntamiento tiene acordado en diferentes veces que sin demora y haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede, ejecute y haga efectivos los descubiertos y actuaciones de arbitrios tanto del corriente año como de los anteriores y que no habiéndolo hecho así ha habido por parte del Sr. Alcalde, abandono y descuido en los intereses confiados a su entodía, incurriendo en la responsabilidad que marca el artículo ciento ochenta de la Ley Municipal. El Sr. Alcalde manifestó que no ha llegado a cabo la recaudación de algunos de los arbitrios por las circunstancias especiales que ocurren en uno de ellos; pero que desde luego

213 69
acepta la responsabilidad que le corresponde.
Seguidamente se dió cuenta de la orden
que el Aduan de Contribuciones y Rentas de la
Provincia, dirige a la Alcaldia para que el
Ayuntamiento informe a la misma cuanto
le conste, si le oprime y parezca acerca de la
importancia del daño que ha experimentado
en sus cosechas en su término municipal por
destrucción causada por la Langosta, la imme-
diata villa del Moral de Calatrava. El Ayun-
tamiento discutio sobre el particular, acordando
se informe que el repetido pueblo del Moral
es uno de los que menor daños ha experimenta-
do por el concepto que expresa con relacion a los
demás de la Provincia, no pudiendo precisar la
cantidad del daño causado por serle desconocido
pero nunca una de la importancia que el que
este pueblo ha sufrido por Langosta, piedra y
oruga. Tambien acuerda el Ayuntamiento se pida
al Excmo Señor Ministro de Hacienda, la condon-
acion de la contribucion correspondiente a esta
villa por los daños sufridos por consecuencia de las
calamidades antes expresadas.

Dada lectura de la parte segunda de
la convocatoria inserta por los Señores Concejales,
diciéndose: "Si como previene la Instruccion de
contabilidad, de treinta y uno de Mayo de mil

1800

ochocientos sesenta y cuatro, previo el examen del Ayuntamiento con el informe del Sindico y certificacion de haber estado expuestas al publico por el termino de un mes y con copia certificada del acuerdo de su censura o aprobacion por la Junta Municipal, se han remitido al Gobernador las cuentas del Pósito por triplicado. El Sr. Alcalde dijo que no estaban censuradas ni examinadas por la Junta Municipal; que se expusieron al publico en la Secretaria, en la cual el Regidor Sr. Morales, manifestó las imprecisiones y varias notas de ellas, pero como quiera no se han vuelto a presentar, se reserves el derecho de exponer al juicio que le merezcan. El Sr. Carrasco dijo que estando obligado por su cargo a examinar y censurar las cuentas de que se trata no se le habian presentado en el tiempo que marca la Ley. El Sr. Alcalde manifestó que para la sesion inmediata se dara cuenta de ellas.

Igualmente fue leida la tercera parte de aquella la cual esta concebida en los siguientes terminos: " Si tambien en el mes de Setiembre como previene la regla quinta de la Circular de Ponte y en el mes de Mayo de mil ochocientos ochenta, quedado aprobados los presupuestos y ejecucion




por todas las deudas liquidadas comprendidas en la relación de deudores, El Sr. Presidente dijo que no estaban formados los expedientes, por que habiendo bucado los de años anteriores para su continuación, no los ha encontrado. El Sr. Barreiro manifiesta que de las palabras dichas por el Sr. Alcalde, se desprende que no ha formado los expedientes y por consiguiente protesta de esta ignorancia y el Sr. Carrasco es punto que no hay culpa ni ignorancia en el Sr. Alcalde, tambien del cumplimiento de la Ley y protesta solemnemente de tal abuso en, admirándose a ella los Señores Concejales Romero, Caminero Hillo, Manuel Lopez, Revilla, Barreiro Pizar, Pizar Prodero, Manuel Cejudo, Barreiro y Morales.

Continuando al asunto particular dice así " Si el Sr. Alcalde ha practicado el cumplimiento de todos los meses el antiguo según ordena la Instrucción de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco." El Sr. Presidente

~~~~~

contesta que sí, y el Sr. Carrasco ma-  
nifestó después de dar las gracias al  
Sr. Alcalde por que miraba con pre-  
dilección tan importante deber, pide se  
le faciliten los documentos justificativos,  
o comprobantes de los mismos. El Sr. Preside-  
nte manifestó que no estando escrito en la  
petición motivo de esta sesión lo que pre-  
tende el Sr. Concejal, no puede acceder a que  
se dicente sobre ella, es virtud de lo que  
dispone la Ley Municipal, en un artículo  
cuarto dos. El Sr. Carrasco y demás Señores  
antes expresados protestaron de tal con-  
tacion.

El Sr. Morales preguntó al Sr. Al-  
calde si el derecho de petición que tienen  
los Sr. Concejales, dejan de tenerlo en el  
acto de la Sesión, y el Sr. Presidente man-  
festó que no siendo la pregunta que se le  
diriji objeto de la sesión, no puede con-  
ter a ella y no permite que se trate de  
otros asuntos que los relaciones en la con-  
vocatorias; por lo que y no admitiendo  
replica, protestaron con el Sr. Morales, los  
repetidos Señores Brumajo, Merlo Lopez, Revilla



Merlo Cepeda, Juan Rodero, Consejo Real, Ro  
mero y Caminero bello. 225

Continuando la sesion se dio lectu  
ra del quinto particular que dice lo siguiente  
"Si como previene el articulo veinte y uno del Real  
decreto de dos de Setiembre de mil ochocientos  
veinte y uno, se han remitido a la Intendencia  
nominada, certificacion de las multas impuestas por  
el Sr. Alcalde en el mes anterior, el Sr. Presidente  
se contesto, que no siendo de la incumbencia  
del Ayuntamiento el cumplimiento de este deber  
no tiene necesidad de dar contestacion a lo pre  
guntado que se le hace. El Sr. Carrasco contesto  
que aguarda la contestacion tan corta del Sr.  
Presidente, pero que segun el articulo cinco  
trase de la Ley, el Sr. Alcalde tiene la obliga  
cion de cumplir y hacer cumplir con las Leyes  
y ordenes de sus superiores gerarquicos, y de este  
concepto se habia hecho esta pregunta, habien  
do coutra ademas el derecho que todo concejal  
tiene de hacer cuantas peticiones o advertencias es  
tune convenientes al Sr. Alcalde, siempre que se  
trate del cumplimiento de la Ley.

Se dio cuenta de la comision deigo  
del dictamen de la comision de Hacienda  
los recibidos de la Intendencia de Francisco Calvo



solicitando la revision del contrato de la  
 subasta del arbitrio de Puertos publicos, de  
 segun dicho solicitud en virtud de que  
 no la creen procedente. El Ayuntamiento  
 acordó con la Comision, aprubó por una  
 unanimidad dicho dictamen y estubo adre-  
 mis al Sr. Alcalde, para que no demora  
 espere y haga cumplir al repetido Cálculo  
 el convenio estipulado en el pliego de con-  
 dicionas que sirvio de base para el acto  
 de la subasta haciendo uso de las facultades  
 que la Ley le concede para este caso  
 y otros analogos.

Con lo que se levanto la sesion, que  
 firmaron los Ay. concurrentes de que parte  
 fue — Sobre raspado = Carrasco = la  
 la peticion que se ha presentado = todo vale.

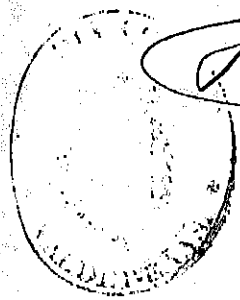
|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Juan Clemente<br>Beyrout | Sebastian Bermejo        |
| Alonso Madaleno          | Francisco Cosme          |
| Francisco Morales        | Antonio Esteban Aguilera |
| José Ruiz                | Juanes Belmonte          |
| Manuel Martin Lopez      | Francisco Rumen          |
| Angel Sevilla            | José Cominero            |
|                          | Isidro Diaz Vela         |



Cigencios En Valdepena a Diez y siete de  
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y cua-  
 tro, el Sr. Don Juan Clemente Cepeda, Alcal-  
 de de esta villa dijo: que en virtud de la misma  
 ordenanza de este día por no tener asunto de  
 que tratar. Así lo expresó y firmó de que  
 certifico.

Juan Clemente  
 Cepeda

Luis Don Villanar



Acta extraordinaria En Valdepena  
 a Diez y siete de noviembre de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro, siendo las  
 cinco de la tarde y previa convocatoria  
 hecha al efecto con el carácter de urgente  
 se reunió en la Sala Capitular los  
 señores que se ciotan al margen y por

Al Sr. Presidente Don Juan Cervera  
de Cejudo se mandó dar lectura  
a mi el Secretario de la orden del  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
fecha veinte y seis del actual por la  
que comunica la suspensión decretada  
por S. E. la Audiencia de lo Crimi-  
nal de Navarra, de todos los indivi-  
duos de que se compone el actual Ayu-  
untamiento, y en su consecuencia, acatando  
las ordenes superiores, se dabau por ente-  
rados de su contenido y se retiraban del  
desempeño de su cometido, firman de  
que certifico =

Juan Clemente  
Cejudo

Sebastian Cornejo

Hedecio Belmonte

Francisco Morales

Antonio Esteban Cejudo

Sebastián Cornejo

Sebastián Madariaga

Francisco Bermejo

Antonio Cornejo

Don Montejero

Sebastián Cejudo

Indiano Peláez



Acto de posesion en Taldepetlan a veinte y siete  
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y quatro;  
 reunidos en la Sala Capitular los Sres. Don  
 Juan Maria Garcia, D. Petronilo Carrasco, Don  
 Juan Maria Borrojo y Cajido, Don Vicente Her-  
 nandez Cordova, Don Liborio Parota, Don Ramon  
 Moreno, Don Gregorio Ortega, Don Ramon Bor-  
 rojo, Don Juan Blanco, Don Diego de Olla, Don  
 Francisco Borrojo y Don Juan Belmonte pre-  
 sencia citacion hecha al efecto, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Don Juan Clemente Cajido, se  
 dio lectura de la orden del Sr. Gobernador  
 Cifra de la Provincia fecha veinte y seis del  
 actual y de los nombramientos o creden-  
 ciales correspondientes a cada uno de los ante-  
 referidos señores, los cuales aceptaron el car-  
 go que se les confiere quedando por con-  
 siguiente posesionados y en atencion a  
 que se habia terminado el cometido del



— S

Señor Don Juan Clemente Cejudo, re-  
retiro de la Presidencia ocupando ésta  
Don Juan Belmonte y Fuentes, como un  
el de mas edad de los concurrentes, pro-  
cediéndose al nombramiento por elec-  
cion del Alcalde Presidente, verificada  
la cual, por medio de papetetas, dió el  
resultado siguiente = Don Ramon Cor-  
nejo y Lerma por unanimidad de  
votos = En su consecuencia repetido Señor  
para ocupar la Presidencia, recibiendo  
del saliente las insignias de su cargo.  
Seguida y por el mismo orden, y  
uno por uno se procedió a la eleccion  
de los Venientes de Alcalde, recayendo  
la eleccion por unanimidad para  
primero teniente a Don Juan Belmon-  
te y Fuentes, para segundo Don Francis-  
co Bermejo, para tercero Don Liborio  
Maroto y para cuarto Don Diego de  
Cebalga y Regia.

Seguida se procedió a la ele-  
cion de Primeros y Segundos Jueces en  
la misma forma que los anteriores.



remittiendo nombrados Don Juan Per  
lo y Cordova y Don Petronilo Carrasco  
respectivamente, todo lo cual como  
queda dicho quedaron posesionados de  
sus cargos.

Continuando la sesion acordó  
el Ayuntamiento señalar y señalar los  
jueves de cada semana y hora de las  
diez de su mañana para celebrar las  
sesiones ordinarias.

Con lo que se dio por terminada esta  
sesion inaugural q. principiaron los Jrs. asistentes  
siendo la siete y media de la noche, de que  
yo el Sr. Secretario

José María Compañero  
y Secretario

Juan Belmonte  
Cordova

Petronilo Compañero

Leonor Martínez

Juan Belmonte

José María Compañero

Antonio de Mesa  
y Cordova

Petronilo Compañero  
Don Juan  
y Secretario

Fran. Bernijo

Mejor Leyenda

Mi Dijo

Señor extraordinaria en la villa de <sup>Pris</sup> Valdepeñas a  
del treinta de Octubre, treinta de noviembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunido el ayun-  
tamiento en sesión extraordinaria de este día  
a lo que se convocó con la citación debi-  
da y habiendo asistido los Sr. que se con-  
tán al margen bajo la presidencia del Sr.  
Don Ramón Bernijo, se dió cuenta de los  
asuntos de que se habla de tratar en la  
presente sesión y con su consecuencia el Sr.  
Presidente manifestó a la Corporación  
haber ratificado en un nombramiento  
respectivo a los Alcaldes de Barrio.

También hizo presente que según  
se expresa en la convocatoria, habida neci-  
sidad de proceder al nombramiento de  
Regidor Interino y a la designación  
de las Comisiones que ha de cubrir el  
Municipio, como igualmente el coste  
por remuneración de los Concejales: enterada  
la Corporación acordó por unanimidad  
nombrar y nombró a Don Julián María García

229 72  
cia, como tal Interventor y procediendo  
al nombramiento de las referidas Comisiones  
dio el resultado siguiente

Comision de Obras publicas  
Don Liborio Navarro

" Vicente Merlo Saabedra

" Alejo Lerida Yanco

Preupuesto y arbitrios

" Vicente Merlo Cordova

" Jose Maria Cornejo Cejudo

" Jose Blanco Verdugo

Instruccion publica

Juan Belmonte y Fuentes

" Francisco Pomerojo

" Valentin Caminero

Beneficencia y Sanidad

" Francisco Pomerojo

" Vicente Merlo y Cordova

" Petronilo Carrasco

Policia Urbana y Rural

" Alejo Lerida Yanco

" Vicente Merlo Saabedra

" Antonio Sanchez Vidales

252  
 Festejos, ferias y mercados  
 D. Liborio Navarro  
 " Jose Blanco  
 " Vicente Herlo Corrova.

Continuando el procedimiento brevemente  
 con el sorteo para designar el número que  
 a cada uno de los D<sup>os</sup> Concejales corresponden  
 de verificado lo cual, dió el resultado siguiente  
 Don Vicente Herlo Saavedra. Regidor Primero  
 " Antonio Jota Infante ----- idem Segundo  
 " Jose Maria Garcia ----- idem Tercero  
 " Jose Maria Correo Cepido ----- idem Cuarto  
 " Gregorio Negra ----- idem Quinto  
 " Manuel Prodero Qui ----- idem Sexto  
 " Alejo Lerida Delgado ----- idem Séptimo  
 " Valentín Camero Valle ----- idem Octavo  
 " Jose Blanco Verdejo ----- idem Noveno  
 " Ramón Moreno Torres ----- idem Diez  
 " Eugenio Poveda Morales ----- idem Once  
 " Manuel Qui Antunaya ----- idem Doce

En este estado comparecieron  
 los Regidores anteriores Don Valentín  
 Camero y Don Alejo Lerida y tomaron  
 posesión de sus cargos de Concejales.





N. 1.029.103

230

73.

no igualmente lo hicieron Don Vicente Her-  
lo Cadbedas y Don Antonio Sanchez Colsan-  
tes.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Cor-  
poracion que en razon de encontrarse en  
la actualidad desempeñando el cargo de Al-  
calde, era incompatible con el que tambien tie-  
ne de individuo de la Comision inspectora  
del Censo Electoral y por consiguiente debia  
procederse por el Ayuntamiento al nombra-  
miento de otro individuo que le sustituya, sin  
embargo de que segun resulta no se hizo la  
renovacion de aquella en suero del ano pasado  
de mil ochocientos ochenta y tres. El Ayuntamien-  
to discutio sobre el particular y en su consecuencia  
se acordó nombrar y nombro a Don Luis de  
Sperlo y Sperlo, de este Brinio, al cual se le tiene  
noble a los efectos consiguientes.

Continuando se hizo tambien presente  
por el Sr. Alcalde, la necesidad que habia de  
que se procurara la plaza vacante que

resultado de veriviente auxiliar de este Ayuntamiento, con el fin de que se haga cargo de los trabajos de la Junta de San Jorge, puesto que de los actuales dependientes de Secretaria, no se puede distraer ninguno de ellos por los infinitos trabajos que tienen a su cargo. Haviendo en consideracion las razones expuestas por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento, acordó nombrar y nombra como tal veriviente a Mariano Calvo y Brungillo, de este Precioso.

Quiendo este la ultima sesion que se ha de celebrar en el presente mes, el Ayuntamiento acordó autorizar y autorizó al Sr. Presidente, para que efectue los pagos con perjuicio del Precupuesto Municipal, haciendo lo con preferencia a los profesores de Primaria Primaria.

Quo habiéndose, una sesion de que trata se termino este acto, que firmaron los Srs. concurrentes de que certifico

Mariano Calvo y Brungillo

Juan N. Montoya

Alfonso de la Cruz  
F. Condore

José María Cornejo  
17 Ciprés

Juan Bernabe



Jose Maria Garcia

3

Vicente Muro

Señor Lenda

Jose Manuel  
Domingo

Y Sabido

Gregorio Negre

Valentin Camine

Antonio Sanchez  
Alfuentes

señor del  
cuando Deben

En Valdepeñas a cuatro de Diciembre

de mis señores señores y en  
do el Ayuntamiento en sesión ordinaria de  
este día, bajo la presidencia del señor alcalde  
Don Ramon Corripio y Lerma, habiendo con-  
tado los señores concejales que se cuentan al  
momento, se dio cuenta de lo anterior a lo cual  
se aprobó y firmó.



8

Continuando se dio cuenta de las solicitudes  
de los que piden, Pedro Rodriguez, Manuel  
Alonso Carr, Ignacio Garcia Garcia, Carmen  
Montalban Carr, Juan Jose Ortega Pardo  
Inocencio del Fresno Lopez, Meliton Oramon  
Ortega y otros, en Madrid Zaragoza, en  
los que solicitan se les expidan certificaciones  
aunque se hallan con nombres las peticiones que  
no precisamente expresan, en su consecuencia  
en el Ayuntamiento acordó se libran a que

Hay con referencia a lo que resulte de los  
examinamientos.

Por el presente se da curso a la confesion se-  
luna presente a la misma, que execution  
dese confirmo a la actualidad, solicitando  
se le concediere quince dias de licencia  
para poder atender a su estado de  
de su salud; y en su consecuencia se apun-  
tando lo que se acordó a aquellos que estando en  
el exterior como secretario accidental  
el oficial primero Eduardo Novoa; y sus  
habiendo sus asuntos de que tratar se  
levanto la sesion que firman sus nombres  
des de que certifica

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| <i>[Signature]</i>     | Liborio Maroto       |
| <i>[Signature]</i>     | Juan Belmonte        |
| Chinito de<br>Gonzalez | José Juan Garcia     |
| Manuel Rodero          | José María Cornejo   |
| <i>[Signature]</i>     | José Blasco y Cejudo |
| Vicente<br>Ysabel      | <i>[Signature]</i>   |
| <i>[Signature]</i>     | Valeriano Carrasco   |
| <i>[Signature]</i>     | Gregorio Mejia       |
| <i>[Signature]</i>     | Valentin Amador      |
| <i>[Signature]</i>     | Gran Cornejo         |
| <i>[Signature]</i>     | San Juan             |

Señor del  
don Juan

En la villa de Taldepuentes a once



N. 1.029.048

232 75

El día de veintidós de mayo del presente año, reunidos los señores consejeros que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Ramón Corcuera y Linares, en sesión ordinaria de este día, cuyo nombre se inserta en el presente acuerdo, del acto de cuatro del actual día que fue aprobado y firmado.

Actos igualmente acordados de las voluntades que Don Juan Belmonte Juntas, = Bartolomé Cruz Guzmán, = Pedro Sánchez Berro Lopera, = León Sánchez Vento, = Juan José Sánchez y Vento, = Francisco Alonso Prieto, = Juan Bonifaz y Maizans, = Santos García Hurtado, = y Jacinto Almodovar y Quiroga, = dirigen a los expresados señores, a sus nombres las firmas que respectivamente deducidos, es igualmente acordado se les expidan cédulas con voto de los que resulte de los suscritos.

El señor presidente hizo presente que en favor de la utilidad que resulta de una



bror su parte para la de este ayuntamiento,  
por haber fallado y que acedidamente  
se desamparó; proponiendo para este cargo  
al alguacil de dicha dependencia Juan Pedro  
Allegio.

Igualmente propuso representado su  
presidencia para alguacil, con el fin de cubrir  
aquello para Juan José Allegio de estos vic  
nos; lo ayuntamiento por unanimidad lo  
acordó así de conformidad con el su  
presidencia. Fue habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que firmaron sus  
señores, de que yo y secretario executamos  
certificamos =

Manuel Romero

Manuel Rodero

Juan Espinosa Garin

Juan Delatorre  
Bordado

Alfaro Lerida

Francisco Bernier

Señor extrano  
el día catorce de

Vicente Mesa  
Cordero

Liborio Marot

Juan Belmonte

José María Cornejo

Y Luján

Vicente Mesa  
y Sabida

Vicente Camacho

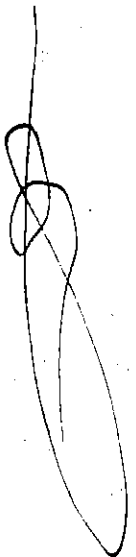
Gregorio Mejía

Valentín Carrizosa

José María Vallar

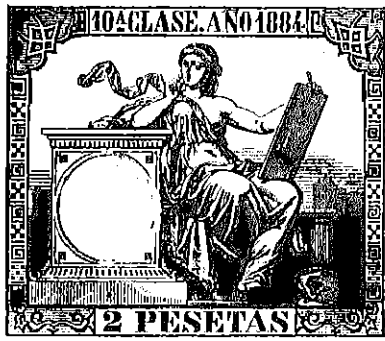
en Valdepeñas a catorce

ce de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento  
 municipal compuesto de los Sr. Concejales  
 que al margen se expresan asociados  
 de los mayores contribuyentes que tam-  
 bien se expresan al margen, bajo la  
 Presidencia de D. Juan Gomez, con  
 objeto de celebrar sesion extraordinaria  
 para que se han convocado al objeto  
 de ocuparse del examen de las diligen-  
 cias de ejecucion contra deudores mu-  
 nosos practicadas por el Comisionado  
 ejecutivo Don Julian Navarro, en virtud  
 de la relacion presentada por el de los  
 contribuyentes que no habian realizado  
 su pago en el primer trimestre del  
 presente año economico por los concejales  
 de Territorial y <sup>de</sup> ~~Impuesto~~ equiva-  
 lentes a los de la Ley de distribucion por  
 un lado accidental de los artículos  
 treinta y tres al treinta y cinco de la  
 Instruccion de D. Juan de Mayo último  
 mo, y el Ayuntamiento y asociados



como mayor contribuyente, acordado  
 no por unanimidad, se proceda a  
 lo prescrito en el parrafo tercero del  
 articulo treinta y seis de la reforma sus-  
 traccion con todos los deudores compran-  
 didos en la relacion presentada por ante  
 dicho Comisionado, a excepcion de Casildo  
 Guineas Puer, con cuyo cuota se procede  
 a lo mandado en el parrafo cuarto del  
 susodicho articulo, dandose por termina-  
 do el acto, que firman los Sres. concurren-  
 tes de que yo el Sr. accidental certifi-  
 co

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| <del>Manuel Radero</del>      | Juan Belmonte        |
| <del>José María García</del>  | Liborio Maroto       |
| <del>Valentín Jaminevo</del>  | <del>Manuel...</del> |
| <del>Gregorio Medina</del>    | Meje Lenda           |
| <del>Manuel...</del>          | José María Comijo    |
| <del>José Blanes Sabido</del> | <del>...</del>       |
| <del>Rafael...</del>          | Petronilo Carrasco   |
| Franc. Benito                 | ...                  |



firmas del dicto anterior celebrada  
en cartorio. Diciembre de mil ochocien-

tos ochenta y cuatro = Juan Peria  
Juan Juan de la y Rubia  
Jose, Abad Antonio Tori  
Morales

Mmanuel Galan y Cornejo Alfonso Camisero

Alfonso Alcalá y Payer Jose Gil Puentes  
Alcald

Petronilo Cejudo

Fran. Laguna

Estanislao Zarza Ingo. Muent

Edmundo Heccon  
S. A.



Desp. del dia 3  
Diez y ocho de Mayo

En Valdepeñas a diez y ocho  
de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, reunidos los señores  
ejecutores que componen este Ayuntamiento,  
cuyos nombres se marcan y expresan,  
bajo la presidencia de Don Ramon Cor-  
nejo, Abad, y asistencia de mi y de

tenio occidentales; se dio cuenta de los actos  
del ouce y autores del que rige las cuales  
pueden ser revocados y firmados.

Y igualmente se dio cuenta a la corporacion  
de las instancias que son: Sr. Pres. Sr. D. Juan y de  
nros. Sr. D. Polanco y Rodriguez, (los cuatro en  
una sola), Jesus de la Torre Arce, Antonio  
Bueno Perez, Miguel Merlo Hernandez, di  
rige a la misma, interviniendo en las expedite  
certificadas de los fincos que se deslindan en  
aquellos para poder practicar informaciones  
propias. El ayuntamiento acordó se expida  
los certificados que se intervienen con vista de  
que resulte de los antecedentes.

El Sr. presidente hizo presente a la cor  
poracion que teniendose que proceder a la re  
signacion del Sr. D. Juan y de nros. Sr. D. Polanco  
y de nros. Sr. D. Rodriguez, para que se acuerde  
lo que se deba a la deliberacion del ayuntamiento  
este particular, para que se acuerde lo que  
tiempo por convenientemente se atienda a que  
sea necesario varias cosas por convenien  
cia de los defensores y tratadas de ome  
das. El ayuntamiento teniendo en con  
sideracion lo expuesto por el Sr. D. Polanco  
y de nros. Sr. D. Rodriguez, acordó por unanimidad se  
nuevo Sr. D. Polanco y de nros. Sr. D. Rodriguez, para lo cual se  
dren en un mismo convenio concurran.



oficiales de venteno: crumbidos, por los  
 alguaciles, e individuos de orden publico.  
 Que habiendo mas asunto, de que trata  
 se sepulta la misma que firmen los señores  
 concurridos, de que copien =

M. de C. J. Juan Melante

Liborio Maroto

Vicente Muro

Y. Labrada

Jos. Diaz Duran

Jos. M. Conzatti  
 y Cajero

M. J. L. Lopez

Vicente Meru  
 y Godoy

Petronio Carrasco

Valentin Camine

Antonio Sanchez

Jos. Maria Garcia

Eduardo Mazon



En el día  
 de Diciembre de mil ochocientos

En la ciudad de Madrid, en el día de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, reunidos los señores con-  
 cejales de este ayuntamiento, cuyos nom-  
 bres al margen se expresan, bajo la pre-  
 sidencia del Don Dn. Juan Cornejo y  
 Lema, y de mi el secretario secretario,

solo lectura del acta anterior la cual fue  
aprobada y firmada.

Sedio' cuenta de la instancia que Don Esti-  
van Martinez y Rodriguez dirigieron al ayun-  
tamiento despidiendo de sus cargos de esta local-  
idad, por haberse dado esta villa y corte  
de Almoroch, interviniente en ella se lo expuso  
certificando en que en su lugar existen tales  
cargos, todas las cosas anejas. La  
corporacion acordó acceder a lo solicitado  
por el referido señor Almoroch.

Concluido se dio cuenta de otro de Gerardo  
Garcia Quijada, villa que pide que se le expida  
certificado de su posesion en nombre de su  
padre una casa en esta poblacion y  
su colada de la villa, para practicar infor-  
macion posesoria de la misma. El ayuntamiento  
en su acuerdo se le expida el certificado que  
interesa, con vista de lo que resulte de los pa-  
drones de su villa. Igualmente se dio cuenta  
de la de Don Francisco de Herrera de  
la que solicita certificado de su posesion  
en nombre de Don Jose de Herrera  
Quirós y Ramirez ya disfruta una por-  
cion de casa en esta poblacion y su colada  
de la villa, o negativo de su casa. El ayuntamiento  
en su acuerdo acceder a lo solicitado



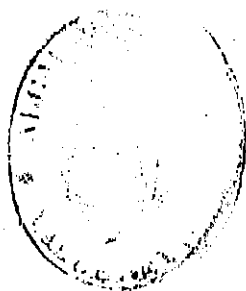
por la Concepcion, aborrecidos de todos.  
 Haciendo esta sesion la ultima que ha de celebrarse en el corriente año, acordó el ayuntamiento anterior, autorizar al señor presidente, para que verificase los pagos de los obligaciones al ayuntamiento, con sujecion al presupuesto municipal, haciendo con propiedad a los dependientes de un presupuesto municipal. Pero habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion principiando los señores concurrentes, de que coligacion =



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| M. M. M. Consejo | Juan Belmonte     |
| <del>...</del>   | Liborio Maroto    |
| ...              | <del>...</del>    |
| ...              | José M. Comas     |
| ...              | <del>...</del>    |
| ...              | Vicente del Moral |
| ...              | J. Cordova        |
| ...              | Petronilo Comas   |
| ...              | José Manuel       |
| ...              | Domingo           |
| ...              | Eduardo Navarro   |
| ...              | J. M.             |



237 80



Tronco del pumier  
de hueso de un deloscientos  
y treinta y cinco

En Taldepenas a puer



N 0.597.385

238 H

mes de Enero de mil ochocientos ochenta  
y cinco; reunió el Ayuntamiento en se-  
sion ordinaria de este dia, bajo la pre-  
sidencia del Sr Don Ramon Cornejo, y  
habiendo asistido los tres concejales que se  
asentan al margen, se dió cuenta de la au-  
toridad que fue aprobada y firmada.

Por el Sr Don Presidente se hizo pres-  
tante a la corporacion que en vista de  
lo que dispone el articulo cincuenta y  
uno de la Ley Electoral para Diputados  
á Cortes, debia hacerse la renovacion por  
mitad de los individuos de la Comision  
Inspectora del Censo Electoral en el mes  
de Setiembre del año pasado mil ochocien-  
tos ochenta y cuatro, por ser el termino  
del ejercicio de la que fue renovada en  
igual mes de mil ochocientos ochenta y dos;  
por cuyo motivo se estable en el caso de  
proceder el sorteo de los que hayau de  
estar en aquel cargo. Formada en con-  
sideracion por el Ayuntamiento la auto-

rior manifestacion, se acordó proce-  
der al sorteo referido, el cual dió el re-  
sultado siguiente = Individuos  
que cesan = Don Luis Cepeda y Don  
Jose Prieto =

En uno de las atribuciones  
que confiere a' el Ayuntamiento el  
citado artículo cincuenta y uno, in-  
voco para sustituir a' los ante dichos  
Señores, a' Don Carlos Valdelosmar  
Merlo y Don Eugenio Merlo y Merlo,  
cuyo nombramiento se les ha de valer  
allos efectos con siguientes.

Continuando la sesion, se dio  
cuenta de las solicitudes presentadas  
por Francisco Antequera y Merlo, en  
la que pide se le conceda mil pesos  
de los fondos del Pósito, bajo la garan-  
tia que el Ayuntamiento tiene acorda-  
da; y en su consecuencia este acuerdo  
conceder y conceder y concedió aquello  
siempre que haya fondos para ello.

Y no habiendo mayor asun-  
to de que ocuparse, se dió por te-  
minado este acto, que firmaron los

Señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico

M.º Don Gregorio Juan Pelaez  
Liberio Marotola

Vicente Muro  
y Sabidoza  
Don M.º Cornejo

Alejo Landa  
Don Blas  
Don Placido  
Borayo

Unidad de Muro  
y Cordova  
Petronio Carrasco

Valentin Carrasco  
Antonio Sanchez  
Jose Maria Garcia  
Mudiana Villan

Señor del dia En Valdepenas a ocho de  
ocho de Enero. Ocho de mil ochocientos  
ochenta y cinco; reunido el ayuntamiento  
en sesion ordinaria de este dia  
bajo la Presidencia del Sr. Don Ramon  
Cornejo y Lerma, y habiendo asistido  
los Sres. Concejales que se anotan al  
margen, se dio cuenta de la anterior que  
fue aprobada y firmada.  
Continuando la sesion se dio  
cuenta de las solicitudes presentadas



por Juan Pardo Escobar y Jimenez y  
Anselmo Diaz Barrada, Gregorio Mo-  
reno y Garcia, Felix Sanchez Garcia  
Silberio Paroto Fernandez, Juan Arias  
Diaz y Marcelo Estano Cruz, en los que  
piden se les facilite certificacion en que  
se haga constar que se hallan en el  
rudo y nombre de los mismos, las fin-  
cas que en aquellas expresan; y el Ayun-  
tamiento a bordo se les supidan, con refe-  
rencia a lo que resulta de los padrones  
de riqueza.

Del mismo modo se dio cuenta  
de las de Francisco Lou, Tomas Antequera  
y Prieto, y Felix Puri Vello, por las que  
se les piden de vecinos de esta villa,  
para trasladarse a la de Almaden  
del Arroyo, interesandose la facultad  
certificacion en que se haga constar  
tener satisfechas todas las cargas  
civiles, y el Ayuntamiento acordó se  
supidan aquellas, siempre que re-  
sulte tener satisfechas todas las car-  
gas vecinales.

Por el Sr. Presidente se puso en  
conocimiento de la corporacion,



debiendo proceder la misma a la rectificación de las listas electorales que han de servir para la de Diputados Provinciales y Municipales, debia darse principio sin levantar mano a este trabajo, es un au' tambien a la ultimacion del padron vecinal que es el que ha de servir de base para la formacion de aquellas las cuales deben terminarse, dentro del presente mes para que puedan exponerse al publico el primero de febrero proximo; el Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto, por el Sr. Presidente, acuerdo que sin levantar mano, se lleven a efecto referidos trabajos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se termino este acto que firmaron los Sres. concurrentes de que certifico

*[Signature]* Juan Belmonte  
*[Signature]*  
 Juan Belmonte y  
 Bureys



Liborio Maroto

José María Cornejo

Vicente Muro  
Isaburo

José María Cornejo

Alfonso Linares

Vicente Muro

Petronilo Comanco

José María Cornejo

Valentín Comanco

Antonio Sánchez

Guillermo Vallada

Señor del día en la villa de Taldepeñas a  
quince de Enero quince de luero de mil ochocientos  
setenta y cinco; reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día  
bajo la Presidencia del Sr. Don Ramón  
Cornejo y Linares; habiendo asistido  
los Sres. Concejales que se unieron al número  
que se dió principio a la sesión por  
la lectura del acta anterior que fue  
aprobada y firmada.

Continuando se dió cuenta de  
la instancia que Ramón Gómez Pan  
dirijió a la Corporación, solicitando  
se le tenga por despedido de vecino de  
esta villa por convenir a un interés  
trasladarla a la de Almadén del Año  
que, interesando se le expida certifi-

241 24  
cacion de tener satisfechas todas las  
cargas Municipales que le han sido re-  
partidas y el Ayuntamiento acordó re-  
spondiendo dicho certificado, siempre que  
resulte tener satisfechas referidas cargas  
Municipales.

Tambien se dió cuenta, de las  
de Tomas Garcia Crespo, Juan Ramon  
Sanchez Leon y Maria Rodriguez y Pina  
y Anastasio Rodriguez Quintor, en las que so-  
licitan se les expida certificaciones de las pie-  
zas que en los mismos se expresan; El Ayun-  
tamiento acordó se expidan aquellas con re-  
ferencia a lo que resulte de los amillamo-  
mientos.

Por el Sr. Presidente se llamo la aten-  
cion al Ayuntamiento, de que segun  
consta el acta fecha treinta de Agosto  
de mil ochocientos veintea y cuatro, las  
cuentas del Pósito referentes al año ante-  
rior han estado y estan expuestas al publi-  
co para su examen, durante tan largo  
periodo no se ha interpuesto contra las  
mismas reclamacion de ningun clase  
por lo que se estaba en el caso de que la  
Corporacion emitiese su juicio sobre

aquellas, para lo cual se ponian de  
manifiesto en este acto. El Ayuntamiento  
tomando en consideracion la manifi-  
festacion hecha por el Señor Presiden-  
te procedio en el dicto al expungir de  
aquellas, y en contrandolas arregladas  
a las prescripciones legales, a cordo pres-  
tante su aprobacion, mandandose re-  
mitir a la Comision permanente  
de Puntos a los efectos del articulo vein-  
te y cuatro del Reglamento para la  
ejecucion de la Ley de veinte y seis de  
Junio de mil ochocientos setenta y siete  
sobre organizacion y dotacion de los  
Puntos.

Y no habiendo mas asuntos  
que tratar, se termino el acto que  
firmaron los Sres. concurrentes, de  
quien yo el Sro. Certifico.

Don Domingo Juan Hernandez  
Liborio Marototh Jose Maria Garcia  
y Sabido  
Don N. Cornejo y  
y Cejudo de Antonio Sanchez



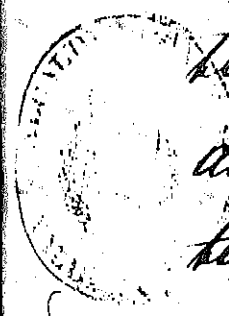
Jose Plana y  
Borja 48

Mejor Señal de Mentes Meas  
y cordura

Petronio Comarco  
Valentin Comarco

Guillermo Vallarol

Diligencia por la presente se hace constar  
que en la noche celebrada de sesion or  
dinaria de este dia por un labor aumen  
to de que tratar, Valdepeñas veinte y  
dos de Enero de mil ochocientos veise  
te y cinco



M. Comarco

Guillermo Vallarol

Seion del dia En Valdepeñas a veinte  
y cinco de Enero de mil  
ochocientos veinte y cinco,  
reunido el Ayuntamiento de sesion

ordinario de este dia bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Don Ramon Corne-  
jo y habiendo asistido los Sres. Con-  
cejales que se anotan al margen, se  
dio principio a la sesion por la lee-  
tura del acta anterior que fue apro-  
bada y firmada =

Acto seguido se dio cuenta de  
la solicitud que tiene presentada el  
rematante de Puertos publicos Fran-  
cisco Calvo, como an' minimo del infor-  
me que tiene emitido la Comision  
de Hacienda en cuanto se refiere a  
la primera reclamacion; en cuyo  
virtud el Ayuntamiento conside-  
randolo arreglado a justicia, le re-  
tifico en todas sus partes. Respecto  
de la segunda instancia que con-  
viene a la primera con la re-  
lacion de individuos que han de-  
jado de satisfacer los derechos con-  
tributivos a los carros de vivas  
que se han vendido en esta local-  
dad, el Ayuntamiento acuerda, y  
haga saber a Francisco Calvo

presente relacion detallada <sup>243 86</sup> y expresiva de los individuos de que se deja hecha mención como un minimo el numero de carros de uva que cada uno de ellos haya introducido para la venta y no le hayan satisfecho los derechos establecidos por puerto publico: y en atencion a que el referido Francisco Calvo, se halla adeudando al Municipio por el concepto de tasas remanente diez y nueve mil doscientos setenta y siete puntas, acuerda tambien el Ayuntamiento, sea intervenida la recaudacion del mismo, al cuyo efecto nombra como tal interventor a Alfonso Saabedra de estos vecinos, sin perjuicio de lo cual se procedera inmediatamente a la formacion del correspondiente expediente de apremio contra el referido Calvo por la cantidad que adeuda, autorizando al Sr. Presidente en la mas solemne forma para que adopte cuantas medidas sean necesarias para conseguir el cobro de la mencionada suma.



Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por José Sanchez Andrade, Juana Maria Fernandez Baroto y José Gonzalez Serrano, en las que interesan se les expidan certificaciones de tener unas llavadas a sus nombres respectivas las fincas que constan de aquellas. El Ayuntamiento acordó se expidasen con referencia a lo que resulta de los amillaramientos.

Tambien se dió cuenta de las de José Quintana y Garcia Juanes Laderas Labor, José Aguilar y Pereda, Vicente Donado y Delgado y Felis Espinosa y Martu en las que se despiden de vecinos de esta villa, por trasladarla a la de Almadén del Troque, interesando se les expidan certificaciones de tener cubiertas todas las cargas concejiles. El Ayuntamiento acordó que siempre que conste tener cumplidas aquellas se les expi-



da el certificado correspondiente.

De igual modo se dio cuenta de otra instancia de Francisco Alvarar Ramos en la que interese que según resulta de información poseída que acompaña, la parte de casa que figura en la misma corresponde a su esposa Josefa Abad y Barrio, sin embargo de esto figura amillanada a nombre del que dice por lo que solicita se acuerde que en la bajuela respectiva se haga esta aclaración, haciéndose constar p' continuación por medio de nuevo certificado que la referida casa la posee como legítimo adquirente de los bienes de su legítima esposa. El Ayuntamiento en vista del resultado de la información referida y de lo expuesto por el interesado se declara



3

to de que se ha dado cuenta, y  
acordó acceder a lo que se p[ro]teu  
de.

Yiendo esta la ultima se  
sion que se ha de celebrar en el  
presente mes, el Ayuntamiento  
acordó autorizar y autorizó al Sr.  
Presidente, para que efectue el pago,  
con sujecion al Presupuesto Muni-  
cipal, haciendolo con preferencia a los  
proprietarios de Instruccion primaria.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se terminó este acto, que  
firmaron los Sres. concurrentes de que  
certifico

Manuel Comuj Juan Belmonte

Liborio Marototh Vicente Morla  
22 de Mayo de 1884

José María Cornejo Mejo Leada  
y Cejudo

Jose Maria Garcia

Valentín Medina  
y Cordova

Valentín Cominera  
Antonio Sanchez

Petronilo Canasco  
Antonio Gallardo

Cigüencia} Por lo presente se hace constar que  
haberse celebrado la sesion ordinaria del  
este dia, por no haber asuntos de que tratar  
Consejo por lo presente que fue uno con el  
Sr. Alcalde en Valdepiñon a cinco de febrero  
de mil ochocientos ochenta y cinco

V. B. P.  
L. P. P.  
*[Signature]*

Don Juan Pallas  
*[Signature]*

Sesion del dia... en la Villa de Valdepiñon a doce  
de febrero de febrero de mil ochocientos ochenta  
y cinco; reunido el Ayuntamiento en

- Pues
- Borujó
- Belmonte
- Maroto
- Urb. Cordova
- Larranco
- Orca
- Bidpuentes
- Orujo b.
- Horcas
- Alvaro Ruiz
- Quinera G.
- Albida
- Albareda

sesion ordinaria de este dia bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Corne  
jo y Leiva y habiendo asistido los señores  
Concejales que se anotan al margen, se  
dio principio al acto, por la lectura  
de la anterior que fue aprobada y fir  
mada.

Abierta la sesion se dio cuenta  
de la solicitud que dirige al Ayuntamien  
to Estanislao Moreno Lopez, para que pa

la Comisión de obras públicas, se practique el debido mantenimiento de un solar que ha adquirido de la salida del Santo Cristo, inmediato a la Iglesia por tener proyectado edificar en él: el Ayuntamiento acordó por la Comisión respectiva practicar el mantenimiento que se solicita.

También se dió cuenta de la de Juan Manuel Vega y Quirós por la que se despidió de su empleo de esta Villa, para trasladarse a la de Almadén por convenir así a sus intereses: el Ayuntamiento acordó admitirle dicho despidido y que se le expida el certificado correspondiente, siempre que tenga satisfechas las cargas concejiles.

En último se dió también cuenta de las de José María García Pardo y D. Andrés Lavala y Pareo, en las que pide que de los fondos del Pósito se le concedan a cada uno de ellos mil pesetas a prorrata para atender a la mejora y cultivo de sus fincas. El Ayuntamiento acordó acceder a las dichas peticiones.



ciones, siempre que haya fondos para ello  
y previo el otorgamiento de las correspondien-  
tes licencias con hipoteca.

Del mismo modo se dió tambien  
cuenta de las de Julian Polero, Antonio Pau-  
naneros, D.º Joaquina Solace y Luis Perlo  
y habido en las que queda se dió certifica-  
cion de una millarada y un respectivo  
nombre las fincas que describen en aquellas.  
El Ayuntamiento acordó se libre edicto en  
lo que resulte de las amallas anteriores.



Continuando se dió tambien cuenta  
de la instancia que D.º Luis Laguna y Martin  
diriji, interesando se pongan al nombre de  
de mismo las fincas que aparecen de la  
informacion porvenir que acompaña y  
que se hallan anotadas precedentemente  
en el Registro de la propiedad de este mun-  
cipio, para que esta se convierta en un

cion, puesto que no ha podido hacerse  
aun por sus ultimas diligencias a nombre  
de su difunto esposo Antonio Navarro y  
Molina, cuyas fincas se han sido adjudica-  
das en pago de sus aportaciones. El siguiente  
sumario acordó hacer la alteracion que se  
interesa y poner por equivalente a nombre  
de la recurrente las referidas fincas, lo  
cual se ha verificado, estam pando la por  
respondiente nota del amparo amovido  
ya reproducido.

Por el Sr. Presidente se manifestó  
a la Corporacion que sin embargo del  
tiempo transcurrido desde que han tenido  
lugar los sucesos en las Provincias de Gu-  
mada y Malaga, aun no se habia acor-  
dado la cantidad que se destinaba del  
fondo de Supervividos para atender al soco-  
ro de las familias desgraciadas; ni tam-  
poco se habia abierto la suscripcion opor-  
tuna que tan recomendada tiene el Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia. El siguiente  
sumario recibio cargo de la manifestacion

de su procedimiento y teniendo presente el estado pecuniario en que se encuentra la Municipal, acordó que se destinará del fondo de Impresiones y calamidades, quinientos pesetas; abonando además entre los individuos de que se compone la Municipalidad un servicio voluntario, descontándose a toda la dependencia en día de haber en su sueldo respectivo.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se terminó el acto, que firmaron los señores concurrentes que sabrá de qué yo el Sr. D. certifica

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                     |                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <br> | <p><u>Don Domingo Juan Belmonte</u><br/>     Valentin Caminero<br/>     Alejandro Lerma<br/>     Jose M. Carrizo<br/>     Lejundo<br/>     Antonio Sanchez</p> | <p>Petronilo Carranco<br/>     Liborio Mearot<br/>     Juan Manuel y Sabido<br/>     Juan Parra Garcia<br/>     Indiano Vallada</p> | <p>Antonio Mesa y Cordoba<br/>     Jose Plans y Sabido</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|

Leíon del día y en la Villa de Valdepenas a diez y nueve de febrero y once de febrero de mil novecientos



León  
Correjo.  
Belmonte.  
García.  
Morales.  
Dcha. Bustamante.  
Correjo Lejudo.  
Barranco.  
Leida.  
Melo Cordova.  
Carrizosa H.  
Melo Taboada.

ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Correjo y Leida y habiendo asistido los Señores, Concejal Ley que al margen se expresan, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Abierta la sesion se dió cuenta de la instancia de Eugenio Parado y Negre en la que solicita se le concedan mil pesetas de los fondos del Pósito para atender al cultivo y mejora de sus fincas: El Ayuntamiento acordó conceder aquellas, siempre que haya fondo para ello previo el otorgamiento de la correspondiente Escritura con hipoteca.

Tambien se dió cuenta de otra de Manuel Lopez Gomez de la que pide se practique el debido saneamiento de la solar que ha adquirido en la Calle del P. Brumuceno. El Ayuntamiento acordó para la Comision de obras públicas a practicar con el saneamiento que se solicita.

De igual modo se dió cuenta de las de Jeronimo Munoz Toledo, Juan

3



Señores Sr. D. Nabil Barrido y Herederos,  
solicitando se les expidan en tipificación de  
esta sencilla obra; a sus respectivos nombres  
los pines que deservian. El Ayuntamiento  
acordó expedir a aquellas con vista de los auto-  
redentes estadísticos.

Tras haberse mas asuntos de que  
trato, se termino el auto que firmaron los  
Señores concurrentes de que en tipo

M. D. N. C. C. Juan Belmonte  
Valentin Carrinero Sr. D. Nabil Barrido  
Miguel Landa Liborio Alvaroto  
Jose M. Carrizo Sr. D. Nabil Barrido  
Cejudo Sr. D. Nabil Barrido  
Antonio Sanchez Sr. D. Nabil Barrido  
Sr. D. Nabil Barrido Sr. D. Nabil Barrido  
Sr. D. Nabil Barrido Sr. D. Nabil Barrido

Junta extraordinaria } de Valdepeñas a veinte y  
del día veinte y dos de febrero } de mil ochocientos  
ciento ochenta y cinco, reunida el Ayuntamiento el mismo extraordinario de el  
día a la que se convocó en la cabecera  
del ído bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Ramón Cornejo y Lema, y habiendo  
asistido los Dns. Concejales y mayores  
contribuyentes que al margen se  
expresan, se dio cuenta por el Sr. Presi-  
dente de los se pidientes de apruivo que  
se están instruyendo contra Juan Manuel  
Galán, Bonifacio Camero, Ricardo Pla-  
noto y Nicolás Balvo de estos Dns. por  
deberse enter que tienen a favor del Espin  
expro como rematante, que habiendo  
el primer año del arrendamiento de puerto publi-  
co en el año pasado de 1877 a 78, el  
requerido de bebida, fermentada y espi-  
rituosa, en ochenta y dos a ochenta y  
tres, el tercero del de seis y medidas de  
dicho año y el cuarto como rematante  
de los derechos de consumo del año  
pasado de ochenta y tres a ochenta y cua-

Los, cuyos expedientes se hallan terminados  
 en primer y segundo grado y por consiguiente  
 se someten a la deliberación de la Junta  
 a fin de que cumplido con lo que dispo-  
 ne el artículo veintiseis de la Instrucción  
 de tres de Diciembre de mil ochocientos  
 sesenta y nueve, se proceda a lo que proceda.  
 Abierta discusión sobre el particular, por  
 unanimidad se acordó que respecto Galan  
 Carrinero y Galva, se proceda al apremio  
 a tercer grado con embargo y venta de  
 bienes, raíces suficientes a cubrir el princi-  
 pal y costas, y en cuanto a Ricardo, para  
 lo, se acordó también declararle insolvente  
 puesto que no posee bienes de ninguna clase,  
 pero como quien no tanto este como los  
 demás deudores tengan fiadores responsables,  
 se proceda contra todos en un caso o sea  
 cuando no se cubran los créditos es el lo  
 que produjera en venta los bienes de  
 aquellos.

Continuando el acto se dio también  
 cuenta del expediente de ejecución formado  
 por el Comisariado ~~de~~ por descubierto  
 de Contribuciones Territoriales e Impuesto equi-

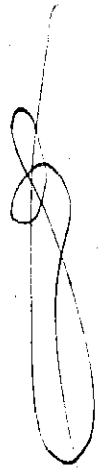
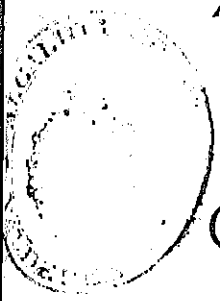
valiente a los de la Soñ. Don Julian  
Navarro, así como de la relación de los  
descubiertos que presenta correspondiente  
al segundo fomento del corriente con co-  
ntinuo, y examinados con debida re-  
acuerdo por los tres convenientes, se proce-  
da a el apuramiento de tener queda, de  
todos los individuos comprendidos en aque-  
lla con embargo y falta de un cinco,  
a cuyo efecto se expedirá por Suo, y se  
certificado correspondiente.

Tambien se dio cuenta a la  
Corporacion y tres convenientes de los  
expedientes presentados por dicho Sr.  
Comisariado y se autorizó correspondiente  
al primero y segundo fomento de su  
porados de rebenta y uno a rebenta por  
rebenta y uno a rebenta, rebenta a  
rebenta y uno y rebenta y dos a rebenta  
y tres por descubiertos de Contribuciones  
Hereditarias, por cuales se comunicados con  
determinación se acordó por unanimi-  
dad declarar por todas fallidas todas  
las que figuran de las relaciones



de eludon, presentada, por lo que no  
 procederá de ninguna clase  
 en este estado se impidió la vista  
 con los señores mayores contribuyentes,  
 constituyéndose después el Ayuntamiento  
 para tratar de la parte superior a  
 la solicitud de Francisco Calvo, firmada  
 los señores, concurrentes, de que certifico =

Attestado en la ciudad de Bogotá a los  
 señores Juan Pacheco  
 Liborio Maroto  
 José María López  
 Felizardo Retronilo Carrero  
 Esteban López  
 Juan Placido  
 Domingo Placido Carrero  
 Sebastián Sabido  
 Manuel Cullis  
 Antonio Sanchez  
 Fernando  
 Valentin Carrero  
 Juan José Gaviria  
 Lorenzo Molina  
 Manuel Aparicio



Juan Caminero y Joaquin Santa Maria  
y Camarero

Antonio Rubio

José H  
Zubabe

Estanislao Parra

José Caminero y  
Yeberes

Eugenio Rubio y Ruiz

Ramon Morales

Francisco Martin Albas

Juan Diaz Villanueva

Continuacion del Retirado, por los mayores,  
a esta anterior } Contribuyentes continuó con  
fidelidad el siguiente aumento para tra-  
tar a una de la instancia y expedien-  
te provido por Francisco Galvo, se  
mantiene del arbitrio de puntos publicos  
de esta villa de il que solicito se le haga  
la baja de diez y ocho mil quinientas  
pesetas de la cantidad total, en donde  
malo referido arbitrio. Abierta dis-  
cusion sobre el particular, el ayun-  
tamiento acordó que respecto a los  
individuos que contiene la lista pro-  
cedida por el dicho Galvo en doce

del actual, se haga saber al mismo, justifique en debida forma que todos aquellos sean puestos publicos para la venta del mismo de carros que en cada uno de ellos le asigna, se encargara por el Ayuntamiento con su presidente, quedando a la seccion de los demas que correspondan al repartido correspondiente, por la via ejecutiva; no pudiendo ser unida alguna, por no estar dentro de sus atribuciones, acceda a la baja que solicita.

Quo vobis una copia de que hasta, se ha unido el acto que firma por los convenientes que se refieren.

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| Alfonso Carrasco            | Juan Melendez             |
| Juan Magid Carrasco y Cajal | Litonio Navotola          |
| Manuel Landa                | Petronilo Carrasco        |
| Vicente de Mesa y Cordova   | Antonio Sanchez y Salcedo |
| Valentin Cominera           | José Maria Garcia         |
| Don Manuel y Beney          | Manuel Villan             |





Señor del día En la Villa de Valdepeñas a veinte  
veinteynueve de  
Febrero

veinte y cinco, reunido el Ayuntamiento  
to en su sesión ordinaria de este día a la que  
asistieron los señores que se señalan al margen  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ra-  
mon Borrojo y Lomero; abióntase la sesión  
segunda de las anteriores, la cual fue  
aprobada y firmada.

Continuando el acta, el Sr. Pre-  
sidente ordenó al Sr. Secretario leer el  
de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda  
de la Provincia, fecha tres del actual mes  
de este el Boletín oficial número ciento  
siete, en la que se previene proceder al  
nombramiento de los individuos que han  
de renovar la mitad de la Junta provincial  
y a la formación de las Juntas que se  
han de reunir al Sr. Intendente de Contribucio-  
nes y Rentas para el nombramiento de  
la mitad correspondiente a él mismo.  
Habida discusión sobre el particular, se  
acordó nombrar y nombraron por la Corporación,  
por la Corporación, a Don Juan Morales



N.º 0.597.092 95  
252

Lopez, Don Angel Mayde y Corrales, Don Joaquin  
Carrasco y Maroto, de esta vecindad, y como  
forasteros a Don Juan Gomez Carrasco vecino de  
Ciudad Real: para suplente a Don Eugenio  
Munoz y Don Juan Pataca, de estos vecinos. Pa-  
ra la presente se nombró que se ha de reunir  
al Excmo. se nombra a los Señores Don  
Antonio Rojo y Rodriguez, Don Joaquin  
Santa Maria y Don Joaquin Santa Maria y Sta  
Maria, como comprendidos en la primera ca-  
tegoria. Don Juan Parada Caro, Don Vicente  
Herlo Fernandez y Don Antonio Carado y Caballero  
como de la segunda, y Don Eugenio Simer  
y Sanchez Cacho, Don Vicente Pataca Munoz  
y Don Tomas Villalba y Garcia como de la  
tercera, y para la de forasteros Don Joaquin  
Caballero, vecino de Mombilla, Don Juan  
Garcia y Merino, de la Polana, y Don Agustin  
Carrasco de la misma vecindad: para su-  
plente Don Francisco Mateos Munoz y Don

Gerónimo Martínez de estos vecinos: y en esta  
ocasión a que en esta convocatoria resulta un  
número impar, se propuso también en su  
tercer para el nombramiento por dicha  
Actuación del que resta a don Gerónimo  
Suentes, don Marcial Alvarez Torres y don  
José Ruiz, vecinos de esta referida villa.

El Sr. Presidente tuvo también  
presente a la Corporación que vitando y  
rectificadas las listas electorales para di-  
putados Provinciales, contra las cuales, du-  
rante el periodo que han estado expuestas  
al público, no se ha interpuesto recla-  
mación alguna, debió procederse al vo-  
to de los individuos de los que compo-  
nen la junta Municipal, que se han fir-  
mar, para que autoricen el libro del Cen-  
so, conforme a lo que dispone el arti-  
culo diez y nueve de la Ley Electoral vi-  
gente. Teniendo en consideración la im-  
portancia hecha por el Sr. Alcalde, se  
procedió a depurar cuales de los indivi-  
duos de la expresada junta sabían leer  
y escribir, dando por resultado que los

253 9/6

datos adquiridos al efecto, no pueden verificarse  
el sorteo sus razones a que de los diez y nueve  
de tiempo comparecía aquella, solo saben leer  
y escribir Francisco Martínez Heras, José Caminero  
Gómez, Estanislao y María Salazar, Juan Antón  
y José Sánchez García, **Vencencio Morales**, Santos  
Francisco y Santiago Muro, Enrique Caminero y Durango  
José Santiago de los y Antonio García y García  
y por consiguiente a estos exclusivamente es de  
los que corresponde autorizar las hojas de los  
libros del censo electoral, puestos que este caso que  
se halla previsto por la Ley.

Continuando se dio también cuenta de  
la orden que el Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia dirijió al Sr. Alcalde con fecha veinte y  
cuatro del actual como Presidente de la Junta  
Provincial de Instrucción pública en la que  
previamente se certifica a D. Fermín Luru-  
riaga lo que le corresponde de sueldo co-  
mo auxiliar de las Escuelas de Parvulos de  
esta villa, bien sea del Capitulo de Empren-  
tos o de economías del Ayuntamiento Muni-  
cipal, ó en otro caso incluya dicho sueldo en el  
adicional que se forma al ordinario del sueldo

El ejercicio. El Ayuntamiento enterado de  
 debidamente del contenido de aquella, y te-  
 niendo en cuenta la imposibilidad de for-  
 mar presupuesto adicional para el presente  
 año por las diferentes administraciones  
 que hasta la fecha se han deido suce-  
 diendo, acuerda: que el importe del sueldo  
 que se manda satisfacer, tenga lugar del  
 Capitulo de Imprevistos, a prorrata de lo  
 que le corresponde percibir al S. Lu-  
 nado desde el día treinta de Agosto  
 último, uniendo al libramiento certi-  
 ficado de este particular.

De el mismo modo se dió cuenta  
 de las instancias presentadas por Francisco  
 Martin Canales, Guzman Gavado Negre, Ja-  
 cinto Lopez y Morales, Benito Barrancho y  
 Diaz, Lorenzo de Merlo y Merlo, José Maria  
 Garcia Cruz, Aurelio Diaz Barrido, de  
 estos vecinos y José Fernandez Mayoral  
 que lo es de Puebla, en las que solia-  
 tan se les expedian certificados de estar  
 amillarados a sus respectivos nombres  
 con fines que cada uno dirigian: el



El Ayuntamiento acordó: que se pida a aquellas  
con referencia a lo que resulte de los datos  
estadísticos.

Habiendo se dio cuenta de otra instan-  
cia de Ramón García Molero, por la que se  
despide de vecino de esta villa, para trasla-  
darse a la de Menéndez del Roque, el Ayun-  
tamiento acordó que siempre que tenga satis-  
fechos los rangos concejiles, se le expida el cer-  
tificado que solicita.

Siendo esta la última sesión que se  
ha de celebrar en el presente mes, se acordó  
autorizar y autorizó por el Ayuntamiento  
al Sr. Presidente, para que libre las comen-  
dades superiores a cubrir las atenciones  
Municipales, haciéndolo con preferencia  
de las de Instrucción primaria.

Habiendo se dio cuenta de la instan-  
cia que Juan Manuel Galán y Guir, de

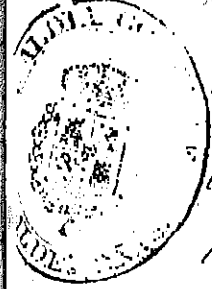
estos occisos, dirigió al Ayuntamiento  
to la solicitud de que se le otorgase  
del descubrimiento que tiene a favor del número  
mil novecientos cincuenta y  
cinco pesos que dejó de cobrar en el  
año pasado de mil ochocientos setenta  
y siete a setenta y ocho, en que fue  
consecuencia del arbitrio de pesos pu-  
blicos, procedentes de los carros de uvas  
que introdujeron Don José Vicente de  
Caceres, Don José Manuel Caceres y otros que  
expusieron en aquella y tomando en consi-  
deración las razones aducidas, por el  
reclamante y visto lo que terminan-  
temente resolvió la Comisión perma-  
nente de la Excmo. Diputación Provin-  
cial según comunicó a esta Real Audiencia  
el Sr. Gobernador Civil en veinte de  
Marzo del año pasado mil ochocien-  
tos setenta y ocho; el Ayuntamiento de-  
claró no haber lugar a lo que se  
solicita, puesto que esta prejuzgada la

eventos por dicho alto cuerpo, a cuyas consideraciones se adhieren esta Corporacion.

Y por ultimo, tambien se dio cuenta de otro instancia de Jacinto Alvarado y Pineda, en la que interese, que segun resulta de la informacion presentada que acompaño, la casa que se describe en la misma, corresponde a su esposa Modesta Cruz y Garcia, y sin embargo de esto figura en el libro a nombre del que dice, por lo que solicita se acuerde que de la cajuela respectiva se haga esta aclaracion, iniciando cuenta por medio de nuevo certificado, que se reparta como la poseyera legítima aduor de los bienes de su dicha esposa. El Ayuntamiento en vista del resultado de la informacion repartida y lo expuesto por el interesado en su escrito de que se ha dado cuenta, acordó aceder a lo que se pretende.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se terminó este acto, que firmen los tres con sus respectivos de que certifico. Inundados. Porancio vale

Manuel Rodero  
Vicario  
J. S. de  
Manuel Rodero  
Vicario  
Vicario  
Vicario  
Vicario





Liborio Marotoz

Petronilo Carrasco

Alfonso de la Cruz

Antonio Sanchez

José María García

José Platas y  
Pascual  
Simón de Herrera


Señor del día } en Valdepeñas a cinco del  
cinco de Marzo } Año de mil ochocientos veintea-  
ta y cinco, reunidos el Ayuntamiento  
en sesión ordinaria de este día bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón  
Corujo y Lerma, y habiendo asistido los  
Sres. Concejales que se anotaron al mar-  
gen, se dio principio a la sesión por  
la lectura del acta anterior, que fue  
aprobada y firmada.

Continuando se dio cuenta  
de las instancias de Tomás Candelas y  
José Carrasco y Pinés, en las que solici-  
tan para la Comisión de obras públi-



99  
N.º 597.090  
246

cas a practicar los oportunos remedios  
por sus los solares que les corresponde a  
fin de edificar en los mismos. El Ayun-  
tamiento acordó para aquella a practi-  
car el seno lamento y alineacion que  
se solicita.

  
Cambiu se dió cuenta de la  
de José María Lara y Sigallou, Pedro de  
rey de Cámara, Lorenzo Pedraza y  
Clemente y Juan Polero, en los que solici-  
tan se les expida la oportuna certifica-  
cion de las fincas que cada uno de ellos  
para practicar informacion posesion.  
El Ayuntamiento acordó se expidan aque-  
llos con referencia a lo que resulta de  
los datos Estadísticos.

Y por último se dió cuenta de  
la de Juan Antonio Rodríguez y Juan, en  
la que interesa que se le expida  
la que se solicita.

de la informacion por donde que  
acompana, la parte de casa que  
en la misma se demora correspon  
de a un esposa Catalina Rodriguez  
y Torres, y asi embargo de esto figu  
ra millonada a nombre del opuldi  
es; por lo que solicita se haga la opor  
tuna alteracion en la Capela supae  
tura y contar de igual modo por medio  
de nuevo certificado de referido si pe  
dido. El Ayuntamiento de vista de  
resultado de referido informacion  
y de lo expuesto por el interesado, en  
el escrito de que se ha dado cuenta,  
acordo hacer la alteracion que solici  
ta. Fuo sabiendo mas asuntos de que  
trato se secunio el acto, que firmen  
los tres convenientes de que certifico

*Mano de Juan de Anacleto*  
Dionisio Carrasco  
Antonio Sanchez  
Mejo Laredo  
Juan de Anacleto  
Juan de Anacleto  
Juan de Anacleto  
Juan de Anacleto

Juan M. Carrizo Liborio Marotitz

100  
287

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia Por la presente rendito no haberse celebrado sesion  
en este dia por no haberse manifestado por el Excmo. Alcalde  
no haber asuntos de que tratar, firmada con el visto  
bueno de dho. W. Alcalde en Valdepeñas a doce de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cinco =



W. Carrizo

*[Handwritten signature]*

Señor del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cinco, reunido el Ayuntamiento ordinario

ordinario de este dia bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. Don Ramon Carrizo y Lirio y  
habiendo asistido los Excmos. Concejales que se anu-  
tan al margen, se dio principio a la sesion  
por la lectura del acto anterior que fue apro-  
bado y firmada.

Por el Sr. Presidente se tuvo presente  
a la Corporacion que por consecuencia de las  
enabaciones hechas a efecto para el cupie

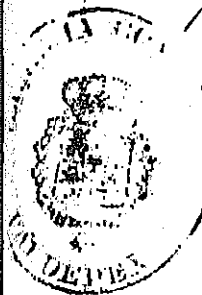
dro de la Calle del Mediodía) ha  
resultado sobraute una cantidad de ba-  
haut consideracion de piedra yelo que  
de utilizarse para edificar, y estando  
impidiendo el paso en los puntos donde  
se encuentran depositada, por lo que ha  
recibido varias quejas de los vecinos, en  
de opinion debio procederse a la venta  
de aquella de pública subasta: el Ayuntamiento temiendo un suceso de este  
orden de lo expuesto por su Presidente, acor-  
do se proceda a la venta de la referida  
piedra previa tasacion peritica por los  
que tenga o bien designar el dicho P. Pre-  
sidente, formandose al efecto el oportu-  
no expediente, tracciendo cuenta de los  
avvenimientos, que la subasta se celebrara  
en la Casa Municipal, presidida por  
el Sr. Alcalde y Regidor Sindico del  
Ayuntamiento de once a doce de la ma-  
ñana del dia Quince y once del actual  
no admitiéndose proposiciones que no



N.º 0.597.036

258 101

cubran el tipo de que se tiene aquella.  
Su mismo turno presente el Sr. Alcalde de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de liquidar los intereses que le corresponden de la tercera parte del ochenta por ciento de propios y beneficencia que haya producido de la cantidad consignada de la Caja general de depósitos con cuales hoy se satisfacen en la Tesorería de Hacienda de la Provincia; para lo cual era indispensable autorizar a persona competente. El Ayuntamiento acordando de cuenta lo anteriormente expuesto acuerdo por unanimidad autorizar a D. Domingo Lopez Salazar, vecino de Ciudad Real para que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca ante las oficinas de Hacienda de la Provincia, y practique la liquidación de los intereses que corresponden percibir a



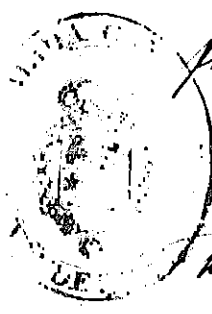
este Ayuntamiento en todos sus  
tratos, como producto de las dos ter  
ceras partes del ochenta por ciento de  
Propios y Beneficencia, los cuales perc  
birá y a cuyo efecto expedirá cuantos  
rechos, cartas de pago y demas docu  
mentos sean necesarios en nombre de la  
misma, pues como queda dicho se le  
autoriza para todo en la mayor solenn  
forma.

Continuando se dio cuenta de las  
instancias dirigidas al este Ayuntamiento  
por Antonio Laguna Yela, José Moreno  
Lopez, Julian Perdo Ortega, Victoriano  
Lopez y de Purificacion Rodriguez, en  
las cuales pretenden que la Comision  
de obras publicas, practique el debido  
reconocimiento y alineacion de los puntos  
que cada uno de los solicitantes se pro  
ponen edificar. El Ayuntamiento en  
virtud, acordó pasar aquellas a la

289 102

Comunas respectivas, para que cumplan  
con su cometido.

Del mismo modo se dio cuenta  
de las de María Juana Noves y Ramona Jur  
vada Almor, de las que pretenden, de las fa  
cultades de los fondos del Pósito mil pretos a  
la primera y ciento setenta y dos pretos, diez  
y nueve electivos a la segunda, bajo la ga  
rantía suficiente. El Ayuntamiento acordó  
conceder a dichos préstamos, siempre que haya  
fondos para ello.



Iguualmente se dio cuenta de las ins  
tancias de Alfonso Quintanilla Astoriza, Juan  
Francisco Barba y Dolores Fernandez La  
guna, José María Garcia Maroto y Manuel  
Berto Rodriguez, de las que solicitan rep  
resión certificadas de tener amillanados  
y en respectivos nombres las fincas que ce  
de uno de ellos designa en su escrito y  
su de practicar informaciones poseídas,  
y el Ayuntamiento en su vista acordó  
represión aquellas con referencia a las



que resulta de los datos Estadísticos  
Y por último se dio también  
cuenta de los de José Corrales y  
Pura Alvarado y Pamela Ros y Borja, de  
estos señores, de los que manifiestan que se  
quiere resaltar de las informaciones por venir  
que acompañan las peticiones que respectiva  
mente se comprueban en la misma, les es  
respondido por el concepto que en ellas se  
expresan, y sin embargo de esto no figu-  
ran aun llamadas a nombre de las seño-  
ras, por lo que pide se haga a sus nom-  
bres respectivos, acordando esta circunstan-  
cia por medio de certificado o continua-  
ción del expediente referido. El Ayuntamiento  
considerando justo y atendido  
la pretensión de las reclamantes acordó  
acceder a lo que solicitan, haciéndose  
la anotación correspondiente.

Y por último se acordó nombra-  
rse Comisionado para la conducción de  
quintos a la Capital, a Don José de  
Alto y Lope, de esta Piedad, al cual se



Le expediré la correspondiente credencial para que sea reconocido como tal ante la Excmo. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se terminó el acto que preside los Sres. concurrentes de que certifico

M.ª Ana González Juan *Jose María García*

Unidad de Mesta *Pedro Antonio Carrasco*

*Alfonso Sordas* *Antonio Sanchez*

*José María Carrasco*  
*Lejuna*

*José Blázquez*  
*Borja*

*Luis Díez Villareal*

Sección del día. En Valdepeñas a Veinte seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos el ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia



del Sr. Don Ramon Cornejo, y ha  
 siendo asistido los señores que se enu-  
 ran al margen, -sellos sueltos. Solo au-  
 torizo lo cual fue aprobado y firmado.  
 Continuando se dio cuenta tambien de las so-  
 licitudes que dirigen al Ayuntamiento. Eusebio  
 Rubio Toledo - Jose Alberto Merlo - Antonio  
 Bascuñana Quintanilla - Antonio Domingo Lopez y  
 Leon Dono Leon, de estos vecinos piden que se les  
 den sellos expedidos autorizando de tener en sus  
 manos a sus nombres los juicios que expresan  
 en las mismas, con el fin de practicar los  
 correspondientes informes y papeles. El  
 Ayuntamiento en su junta acordó se expi-  
 dan aquellos con referencia a los datos que  
 resultan de los cuadernos de requerimientos publicos.  
 Fue habiendo asi cuenta de que tratar se  
 levante la sesion que forman los nunci-  
 os de que certifico.

Don Juan Lorenzo *Jose Maria Garcia*  
 Sebastian Carrasco *Jose Antonio*  
 Meo Landa *Antonio Sanchez*  
 Liborio Maroto *Jose Planas*  
*Dondeyo*  
*Antonio Sanchez*  
*Dondeyo*  
*Antonio Sanchez*

Sesion extraordinaria. En Valdepenas a Veintiocho de  
 del dia Veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y cinco.

y cinco, reunidos al Ayuntamiento y mayores contra  
 buques que se amontan al margen de rio extraordinari-  
 maria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bra-  
 non Carnejo y Lermas, a fin que se convocase con  
 la autotacion debida, y en su virtud por el di-  
 cho señor presidente se manifestase lo que por el  
 jeto cito seccion se acordar si procede, o no  
 el apremio de tercer grado contra los deudores que  
 resultan por territorial y p. d. de la relacion pre-  
 sentada por el comisariado de apremios Don Ju-  
 san Nicovans correspondiente al tercer trimestre  
 del año republicano actual; examinada con  
 atencion la referida relacion, se acordó por  
 dicho suceso se proceda al apremio de tercer  
 grado, en contra de todos los individuos com-  
 prendidos en aquella, con embargo y venta  
 de sus bienes, a cuyo efecto se expedia el  
 certificado correspondiente.



Continuando se da cuenta tambien por  
 el señor Alcalde del resultado que ha ofre-  
 cido la exposicion de p. d. publicos de las listas por  
 unidos de los deudores, a quienes se considero  
 p. d. en la sesion celebrada en T. m. de  
 el febrero último, cuyos certificados como  
 unidos o referidos exp. p. d. y ulteriores de  
 tuncamente dichos suenos, acordaron con

firmar y ratificarse en citada acuerdo de  
 declarando definitivamente fallidos, o los con-  
 tribuyentes que en aquellos se expresaron, y  
 aparezcan en las respectivas listas, con lo  
 cual declaran terminadas aquellas co-  
 perturas ordenando su embargo al comi-  
 sionado por los efectos legales; firmen  
 sus mercedes de que certifico

Don Juan Garcia  
 Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios  
 Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Diligencia Por la presente se hace saber a todos los vecinos  
 de la villa de San Esteban de Guadalupe de la provincia de  
 y por haber acordado el Ayuntamiento de la Comu-  
 nidad de San Esteban de Guadalupe de mil ochocientos  
 ochenta y cinco

Don Juan de Dios

Sesion del dia 9 de Mayo de 1805  
 En la villa de Valdepeñas a nueve de



Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido  
 el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este  
 dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon  
 Cornejo y Lerma, y habiendo asistido los Sr. Conce-  
 jales que se anotan al margen, se dió principio  
 a la sesion por la lectura del acta anterior que  
 fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente, se puso en conoci-  
 miento de la Corporacion que estando rectificadas las  
 listas electorales, se estaba en el caso de publicarlas como  
 ultimadas y por consiguiente en el deber de cum-  
 plir lo que se previene en el artículo treinta de la Ley  
 Electoral o sea hacer la designacion a continuacion  
 de las mesas, de colegios y secciones a que corresponden  
 los electores en ellas incluidos: que así mismo  
 procede la formacion del libro del censo electoral  
 con arreglo a aquellas listas, ya rectificadas y ulti-  
 madas o sea con arreglo a lo dispuesto en el artí-  
 culo veinte y treinta de dicha Ley; el Ayuntamiento  
 tomando en consideracion lo expuesto por su  
 Presidente, acuerda se practique en todo el mismo

propone, designando los mismos Colegios que en  
fueron en las últimas elecciones Municipales,  
o sean los denominados Ayuntamiento, Moli-  
no de Vivar y Convento; designando al Colegio  
del Ayuntamiento las calles de Castellana, Es-  
cuelas, Sangre Dormida, Esperanza Cerro, Ho-  
no, Vitas, Arpa Dolores, Cárcel y Trabería, Caldero-  
no, Cárcel y Plana; al Molino de Vivar, seccion de  
San Nicandro las calles del Cerro, Empedrada, Prin-  
cipal, Batavero, Larza, Chalana, Corredera y  
en Trabería, Calahorra, frente al Cerro, San Cris-  
tobal, Socio y Manillo, a la seccion del Conuen-  
to las calles de Magdalena, Correilla, Ancha Alta,  
Cubero y en Trabería, Nueva Cantarranas y  
en Trabería, Ancha Baja, Santa Virgen, Ca-  
lera, San Juan, en Plana y Trabería, Conuen-  
to y en Trabería, Trinidad, Fabrica y Union  
y en Trabería; al Colegio del Molino de Vivar, las  
Calles Real y Suelta, Cruces, Picadero, Bonillas,  
Buenavista, Triana, Vera Cruz, Reforma, Cruz  
Verde, Perónica y Arimay; y a la Seccion  
del Convento, Colegio del Convento las de San Pa-  
cos y en Trabería, Infante, Balbuena y Suel-  
ta, Cárcel bajo, Guardia Codo, Hospital, Con-  
vento y en Ancha, Arpa, Norte y Angosta.

Hecho seguido y a propuesta del  
Sr. Alcalde se procedió a la firmacion del  
supuesto de gastos Cancelario de este Ayuntamiento

263 106

judicial para el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y previa discusión de fondo del mismo, se voto por una unanimidad el siguiente =

Presupuesto de gastos.

Personal.

Plas C<sup>ts</sup>

|                                        |              |      |
|----------------------------------------|--------------|------|
| Para satisfacer el sueldo a el Alcaide | 5.000        | ..   |
| Id para el de Jota Alcaide             | 547          | - 50 |
| Id para el de Pandabru                 | 365          | ..   |
| Para el de un Médico Cirujano          | 375          | ..   |
| Id para el de un Sangrador             | 80           |      |
|                                        | <u>Total</u> |      |
|                                        | 2367         | , 50 |

Materiales

|                                                                                  |       |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| Para pago de las medicinas que pueda necesitar en las enfermedades de los presos | 432   | .. |
| Para conservación y reparación de los efectos del establecimiento                | 100   | .. |
| Para cera y limpieza del mismo                                                   | 50    | .. |
| Para la adquisición de libros y demás gastos de escritorio                       | 500   | 50 |
| Para el alumbrado del establecimiento                                            | 150   | .. |
| Para el recorro de puros estantes y transeuntes                                  | 7.365 | .. |
| Para conservación y reparación del edificio                                      | 200   | .. |
| Para el carbón que pueda necesitar lo                                            | 8.407 | 50 |



|                                                                                                      |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Interior                                                                                             | 8.407 <sup>50</sup>       |
| Salida Audiencia                                                                                     | 15 "                      |
| Para pago del alquiler de las oficinas que ocupa el Juzgado                                          | 456, 25                   |
| Para docenas y media de villas que son necesarias para amueblar aquellas                             | 46 "                      |
| Para dos meses de pacho, con capones, cerros duras, barandas, en los cortados, pinto de color cañaba | 60 "                      |
| Un sillón para el despacho del Sr. Juez                                                              | 25 "                      |
| Tres idem para los Escribanos                                                                        | 60 "                      |
| Tres estantes para conservar los autos y demas papeles                                               | 30 "                      |
| Dois perchas de hierro                                                                               | 6 "                       |
| Para un retrato de S. M. y dond para el mismo                                                        | 50 "                      |
| Un crasero de arropar con cajas de pino                                                              | 30 "                      |
| <u>Total</u>                                                                                         | <u>9.246<sup>50</sup></u> |

## Resumen

|                                                 |                     |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| Importe lo presupuestado para pago del personal | 2.367 <sup>50</sup> |
| Idem para material                              | 9.246 <sup>50</sup> |
| <u>Total</u>                                    | <u>11.614 "</u>     |

## Enargos

| Pueblos del partido | Cuota de contrib <sup>u</sup> territorial q. satisface cada uno | Por q. debe satisfacer |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|
| Valdepeñas          | 235.987 pesetas                                                 | 5.609 <sup>19</sup>    |
| Tierras del Marqués | 66.155 "                                                        | 1574 <sup>93</sup>     |
|                     | <u>302.142</u>                                                  | <u>7184 12</u>         |



|                    |                 |               |
|--------------------|-----------------|---------------|
| Inferior           | 302.142.        | 7.184.12      |
| Moras de Calatrava | 58.875.         | 1398.89       |
| Sta Cruz de Mudela | 47.686.         | 1123.61       |
| Governora          | 46.872          | 1106.86       |
| Castilla Santiago  | 26.919          | 639.64        |
| Almudiel           | 6462            | 160.82        |
|                    | <u>1.88.926</u> | <u>11.614</u> |

### Comprobacion

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Importan los gastos | 11.614 |
| Yd los ingresos     | 11.614 |
| Diferencia          | 00.00  |

De forma que siendo el presupuesto de gastos once mil seiscientos catorce pesetas y los ingresos igual suma, queda nivelado este presupuesto. Y con el fin de que tenga cumplido efecto, lo que determina el artículo segundo del Real Decreto de once de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, remita este presupuesto por duplicado a la Excmo Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

Acto seguidos recibí cuenta de las solicitudes de Pedro Aze Carreira e Mateo Maroto Garcia, Vicente Garcia Cepedo, Manuel Sanchez Perez, D<sup>o</sup> Mari no Diaz y Lopez Borrubia, Maria Ant onia Guisana y Lucia Molino y Gonzalez en las que solicitan se les expida certi ficados de tener amillaradas y sus nom bres las pincas que respectivamente des criben en aquellas. El Ayuntamiento acor do, expedir dichos certificados, con vista del resultado que ofusca los datos Estados Licos.

Continuando se dió tambien cues ta de la de Victoriano Maroto Montoro, en la que solicita para la Comision de obras publicas a practicar el debido setialamiento en un terreno de su pro piedad en el sitio Cuadrado del Infante. El Ayuntamiento acordó para aquella a la Comision respectiva, para que proceda a practicar el alineamiento y alineacion que se pretende.

Tambien se dió cuenta de otra ins tancia de Pedro Sanchez Pinedo, en la

R

263 108

que solicita u le faciliten unocientas  
puetas de los fondos del Pósito, ofreciendo  
para garantía de dicho préstamo, lo tipo  
sea suficiente. El Ayuntamiento acordó  
concederle dicha cantidad, siempre que  
haya fondos para ello y previo el otorga-  
miento de la oportuna escritura con tipo  
teca.

Y por último se dio también cues-  
ta de otra solicitud que dirigió al  
Ayuntamiento, varios vecinos de la Ca-  
lle de la Trinidad, en la que puyen-  
den se les conceda permiso para lle-  
gar piedra a fin de empedrar dicha  
calle cuando el Ayuntamiento tenga por  
conveniente en atención al mal estado  
que aquella se encuentra. El Ayunta-  
miento acordó conceder el permiso que  
se solicita, pero a condición que el  
empedro de referida calle tendrá lu-  
gar, cuando le correspondiere en tiempo.

Fue habiendo más asuntos de  
que tratar, se terminó el acto que

firmam los Sres que abajo, de que  
yo el Secretario Certifico

Liborio Maroto  
Don Gonzalo Juan Belmonte

José Blanco y  
Borja

José María García

Manuel Rodero José M. Lomajo  
y Benito

Petronio Lomas

José Lenda

Alfonso de  
Herrera

Antonio Sanchez

Quirino Vallada

Diligencia Por la presente se hace constar, que  
se ha celebrado sesion el día de hoy  
asistiendo el Sr. Presidente no habiendo asuntos de  
que tratar. Valdepenas diez y seis de Abril  
de mil novecientos ochenta y cinco

yo P.º

Quirino Vallada

Sesion del día veinte y tres de Abril } En la Villa de Valdepenas



A veinte y tres de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento  
 en sesión ordinaria de este día bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon  
 Corrajo, y habiendo asistido los Srs. Concejales  
 que se anotan al margen, se dio principio  
 a la sesión por la lectura del acto au-  
 tenor que fue aprobado y firmado.

Por el Sr. Presidente se hizo presente  
 a la Corporación que siendo llegada la  
 época de que se verifique la renovación  
 vicaria de los Ayuntamientos y correspon-  
 diendo hacerla en el actual de los que  
 deban ser por llevar los cuatro años de  
 ejercicio que marca la Ley, procedía  
 depurar a cuales de aquellos Señores les  
 corresponde cesar y por consiguiente, cual-  
 ter se han de elegir en cada uno de los tres  
 Colegios electorales de que se halla dividida

esta poblacion. El Ayuntamiento lo  
mando en cuenta la anterior manifi-  
festacion, ordenó a mi el Secretario  
presentar los antecedentes necesarios y  
sea los expedientes de elecciones de las re-  
novaciones de mil ochocientos ochenta y  
uno a ochenta y dos y ochenta y tres a  
ochenta y cuatro, lo cual no pudo tener  
efecto en cuanto al primer año, que re-  
cita por no aparecer el expediente de un  
razon; por cuyo motivo y resultando del  
referente al de mil ochocientos ochenta y  
tres a ochenta y cuatro, que fueran eleji-  
dos diez concejales, se acordó que en la pre-  
sente renovacion, se sean los cinco que  
resultan mas antiguas, designando tres  
concejales a cada colegio electoral; lo cual  
se hará publico por medio de edicto, a  
fin de que llegue a conocimiento del  
cuerpo electoral.

Continuando la sesion se dio  
cuenta de las instancias presentadas  
por Fr. Juan y Marcelo, Teresa Lopez y Ro-  
sillo, José Terreno Cámara, Trinidad Gu-

267 No

mer y Lopez Gallo y Antonio Maura  
rey Pintado, en las que solicitan se les  
pidan certificaciones de hallarse en  
nada, a sus nombres las fincas que cada  
uno describe en aquellas, para practicar  
informaciones posesorias. El Ayuntamiento  
acordo acceder a lo que se pretende, y que  
se libren dichas certificaciones con vista  
de lo que resulte de los datos citados.

Continuando se dio tambien con-  
ta de otra instancia que dirige a la Cor-  
poracion, Piccala Lopez Gallo, de esta ve-  
ciudad, en la que solicita se la tenga por  
despedido de oficina de esta villa, para  
trasladarse a la de Almada del Proque.  
El Ayuntamiento acordo se la tenga por des-  
pedido, y que se le expida certificacion  
siempre que tenga satisfechas todas las con-  
gas que le han sido repartidas hasta el  
dia.

Y por ultimo tambien se dio cuenta  
de la de Julian Poro y Diaz en la  
que solicita para la Comision corre-



pendiente a practicar el debido señalamiento en un solar que le pertenece en el Callejon llamado de los Frailes, para edificar una casa vivienda. El Ayuntamiento acordó por la comision de obras publicas a practicar el señalamiento y alineacion que se pretende.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar, se terminan estos actos y despiden los tres concurrentes de que consta.

Francisco Bermudez

Juan Monte  
Liborio Maroto

Petronio Carrasco

Jose Maria Garcia

Alfonso Landa

Manuel Rodero

Vicente Aranda

José María Baraja

Isabel

de Lejido

Indiano Hallard

Seion del dia }  
ante de Abril } en la Villa de Valdepeñas a



N.º 597.844

268

111

Presente de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Cornejo y Lerma y habiendo asistido los Señores Concejales que se anotan al margen, se dio principio a la sesion por la lectura del acto anterior que fué aprobado y firmado.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que segun el articulo cincuenta y uno de la Ley electoral vigente, debia el Ayuntamiento hacer la designacion de los Alcaldes que deben presidir las Juntas interinas de los Colegios electorales y sus Secciones; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó nombrar para la de este a Don Ramon Cornejo; para la del Convento a Don Francisco Bernabe; para la Seccion del Cristo a Don Jose Maria Gar

ria; para la del Molino de Vivar a Don Juan Boluente y para su Sección a Don Liborio Paríto; cuyo nombramiento se publicará en el día de mañana y fijará un edicto en la parte exterior de cada local.

Continuando la sesión se dio cuenta de las solicitudes que se dirigieron a la Corporación por Emilio Muñozovar General, Juan Tomás García y García de la Automa Muñoz y Díaz y Manuel Castellanos y Pineda, en las que solicitan se les expidan certificaciones de las fincas que describen cada uno de sus escritos, para practicar información posesoria. El Ayuntamiento acordó se expidan a aquellas con arreglo al resultado de los datos Catastrales.

También se dio cuenta de la de Don García Delgado, en la que solicita que por la Comisión de obras públicas se practique el debido seteoamiento en un solar de su propiedad y sito a

pág 112

continuacion de la calle de S. Juan.  
El Ayuntamiento acordó para dicha ins-  
tancia a la Comision correspondiente pa-  
ra que proceda a desocupar su come-  
tido.

Y siendo esta la ultima sesion que  
ha de celebrarse en el presente mes, el  
Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr.  
Alcalde para que verifique los pagos de  
las obligaciones que constan del presump-  
to, haciendolo con preferencia de las refe-  
rentes a instruccion publica.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se ha unido este acto firmen-  
do los Sres. concurrentes, de que yo el Se-  
cretario certifico.

Liborio Marotota

Manuel Carrasco Juan Belmonte

Petronilo Carrasco Fran.º Besniz

Manuel Jose Juan Garcia

Rodero C. bianteo

José M. Carrasco Sabido

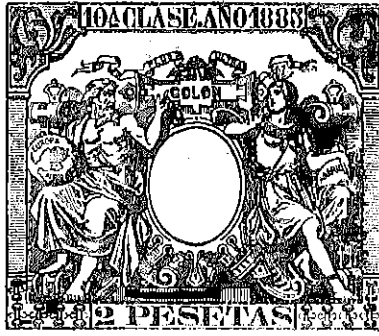
Y Leizaola Luis Diaz Villan

Señal del día 7 En la Villa de Valdepeñas a 7  
de Mayo de mil ochocientos

veinte y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Comajo y Ferrer, y habiendo asistido los Sres. Concejales que se anotan al margen, se dio principio a la sesión por la lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada.

Continuando la sesión se dio cuenta de las instancias presentadas por Pedro Lopez Barba y Juan Antonio Roldan Garcia, en las que se despiden de vecinos de esta villa, para trasladarse a la de Almaden del Strogio. El Ayuntamiento acordó tenerles por despedidos y que se les facilite la oportuna certificación.

Y por último se dio también cuenta de la de Juli Sparoto y Garcia en la que solicita para la Comisión de obras públicas a practicar el debido



El Ayuntamiento en un solar que le corresponde en la salida del Camino viejo de Tufaytes. El Ayuntamiento acordó, para dicha instancia a la Comisión competente, para que proceda a desocupar su cometido.

Fue habiendo muy asuntos de que tratar se terminó el acto, firmando los señores concurrentes de que es típico

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | Juan Melante       |
| <i>[Signature]</i> | Alfonso Landa      |
| <i>[Signature]</i> | Francisco Carrasco |
| <i>[Signature]</i> | Josefina Garcia    |
| <i>[Signature]</i> | Benito Carrasco    |
| <i>[Signature]</i> | Lejendro           |
| <i>[Signature]</i> | Isidoro Pelland    |



Señor del día, En la Villa de Taldepeuca a los  
catorce de Mayo } once de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cinco, reunido el Ayuntamiento en  
sesion ordinaria de este día bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Ramon Correo, y  
habiendo asistido los Srs. Concejales que se au-  
tan el margen, se dió principio a la sesion  
por la lectura del acta anterior, que fue  
aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta  
de las resoluciones dictadas en los alrados que  
tenian interpuestas en sus expedientes respec-  
tivos, los reinstantes de arbitrio Ricardo Morato,  
Juan Manuel Galan y Francisco Colco y Fran-  
gillo, de estos Principes, en las cuales se declara  
van nulos los acuerdos de esta Corporacion  
recaidos en las instancias que aquellos pre-  
sintaron pidiendo baja de sus arriendos,  
y como quiera que a la Corporacion le que-  
de aun el derecho de recurrir ante el Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernacion al demandando  
de que se revoque los fallos de la  
Comision Provincial, sometida a la deli-

Convencion del Ayuntamiento de los caños, para  
 que se sirva acordar lo que proceda. Hecho  
 la discusion sobre el particular, por unanimi-  
 dad se acordó votar la respectiva Peti-  
 cion de Aparato, puesto que de ella tiene su origen  
 de su reduccion al Consejo de Estado por  
 Real orden de diez y seis de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, y que respecto de  
 las de Juan Manuel Galan y Francisco Cal-  
 vo, se interpretasen como de alruda para  
 ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion  
 por medio de la correspondiente exposicion  
 nacional, que será remitida por conducto  
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Tambien se manifestó por el Sr.  
 Presidente a la Corporacion, se hallaba ter-  
 minado el proyecto del Presupuesto Muni-  
 cipal que ha de regir en el proximo año  
 economico de mil ochocientos ochenta y  
 cinco. Puesto que es, y por consiguiente  
 el Ayuntamiento debe proceder a su



men y aprobacion de su caso, y fin  
de poder cumplir despues los demas requi-  
sitos que exige la Ley Municipal. Hecha  
cargo la Corporacion de la anterior ma-  
nifestacion; procedio al examen de aquel,  
y verificado esto con la mayor exemplar-  
idad, por unanimidad acordó, apro-  
bar y consignar las cantidades que por co-  
pítulo de su presupuesto continuan asi:

### Obligatorio del Ayuntamiento

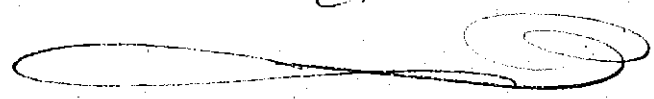
Capítulo Primero, y consignaron este y los  
aprobaron de la cantidad de veinte y dos  
mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas,  
Capítulo segundo, Policia de Seguridad -  
Tambien aprobaron de diez y ocho mil ochenta  
y cinco pesetas veinte y cinco centimos  
para cubrir los diferentes servicios que abra-  
za = El de Policia urbana y Limpia, en el  
cual y una mil ciento veinte y cinco pesetas =  
Para Instruccion primaria veinte mil  
ochocientos diez pesetas, ochenta y seis centimos,  
Los de Beneficencia Municipal de cuatro  
mil pesetas = Los de obras publicas en el



y ochocientos ochenta y cinco pesetas = Los de  
 correccion pública de su mill noventa e  
 once pesetas = Los de Cargas de Justicia de ma  
 rido y dos mil novecientas ochenta y ocho  
 pesetas, veinte y cuatro centimos = Del de Impres  
 os de cinco mil ochocientos, y seis centimos =

Parando el presupuesto de Ingresos, se  
 consignaron de quince mil setecientos cincuen  
 ta y cinco pesetas el de Propios y Comunes = El  
 de Ingresos establecidos en ochenta y nueve mil  
 doscientas cincuenta pesetas = Beneficencia Muni  
 cipal en dos mil noventa y cinco pesetas, cua  
 renta centimos = Correccion pública en seis mil  
 cuatro pesetas, ochenta y un centimos = Y los  
 ingresos eventuales en mil quinientas pesetas.

De forma que importando los gastos  
 cuatro mil noventa y cinco mil seiscientos y ochenta y tres  
 pesetas, ochenta y un centimos y los ingresos  
 cuatro mil quinientos mil, seiscientos y ochenta y tres  
 pesetas, ochenta y un centimos.



Señal y mil ochocientos, resulta un de  
ficit de maravedí y novecientos mil ochocientos  
ochenta y ocho pesetas veinte y cinco  
maravedíes que se ha cubierto con el recargo  
del cincuenta por ciento sobre las especies  
sugetas al Impuesto de Consumos, quedán-  
do por consiguiente involucrado el Impen-  
dido en esta forma; el cual será expues-  
to al público por término de quince  
días para someterlo a la aprobación de  
la Junta Municipal.

Continuando la sesión se dió  
cuenta de dos solicitudes presentadas  
por Bernardo Sanchez Gouales y Marcos  
Negra, en las que se despiden de vecinos  
de esta villa, para trasladar su residencia  
a la de Almadén del Arque; el Ayuntamiento  
unido, acordó tenerlas por despididas y  
que se les expidan los oportunos certifi-  
cados.

Tambien se dió cuenta de las de Pe-  
dro Salas Menor y Juan José Ruiz  
Cordero, en las que solicitan a los

expidan los oportunos certificados de tenencia  
anilladas, de sus nombres respectivos, las  
sumas que cada uno deserviere, para practi-  
car informaciones posteriores. El Ayuntamiento  
acordo se les expidan aquellas con arreglo  
al resultado que ofrezcan los datos estadisticos.

Y por ultimo tambien se dio cuenta  
de las de Jose Madrid y Arino, Jose Mar-  
tin Antonaga y D<sup>o</sup> Joaquina Solana y  
Arino, y de las que manifiestan que segun  
resultado de las informaciones posteriores que  
acompañan, las sumas que respectivamente  
deberian de las mismas les corresponden  
por el concepto que en ellas se expresan, y sin  
embargo, no figuran anilladas y nombre  
de los recurrentes y el de sus esposos, por  
lo que pide se haga esta alteracion en  
la copia correspondiente, haciendose  
constar esta circunstancia por medio de un  
bo certificado. Continuacion del expedien-  
te referido. El Ayuntamiento considera-  
do justa y atendible la pretension de los  
reclamantes, acordo acceder a lo que solici-



*[Decorative flourish]*

24  
han, haciendole la anotacion correspondiente para que surta sus efectos en el cumplimiento para el año de mil ochocientos ochenta y seis de ochenta y siete, puesto que en el actual, ya no pueden constituirse con el titulo de duenas; De cuyo efecto se tomara anotacion prebentiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se termino este acto, que firmaron los tres concurrentes de que es testimonio. Sobrescripado. José Martin Sotomayor. vrb.

Manuel Gomez. Juan Melendez

Liborio Marcote

Petronilo Carrasco

José María Benítez  
y Lejano

Alfonso Leizaola

Licenciado don  
Ysaac de

Valentin Caminero

Manuel Rodero

Quintanilla  
y Cordova

José María Galland

Y  
Sesión extraordinaria }  
del día treinta y cinco de Mayo } en Valdepenas a treinta y



Junos número de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
 Correo cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 Boluente número con igual número de vecinos en el  
 Maroto que se hallan representadas todas las cla-  
 Larraico ses contribuyentes al Yunque de Consumo,  
 Rodero bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pa-  
 Monno Lévado, se dio principio a esta sesión  
 Merlo J. extraordinaria, a la cual se convocó con  
 Merlo C. extraordinaria, a la cual se convocó con  
 García extra-ordinaria, a la cual se convocó con  
 Blauco extra-ordinaria, a la cual se convocó con  
 Contribuyentes extra-ordinaria, a la cual se convocó con  
 Eugenio Quintado Sr. Alcalde que como se había hecho constar  
 Alalón J. de la convocatoria, por lo que se dio  
 Camuero de la presente, se cogitará el medio o medios de el-  
 Dorado de Navarra licitar el recobramiento de consumos  
 Delgado de Lopez y cereales en el próximo año económico  
 Merlo Merlo acordado a noventa y nueve mil ochocien-  
 Merlo Peter tas cincuenta y seis pesetas, en virtud de este  
 Bayo Poro ley sin perjuicio de las alteraciones que  
 Ruiz Galán puede introducir el proyecto presentado  
 Ruiz de Añón por el Sr. Ministro de Hacienda al Gobier-  
 Antequera de Añón no de S. M. Ato continuo, de orden de S. S.  
 Maroto Merlo se dio lectura por mi el Secretario del arti-  
 Peter Caro culo de los autos diez y siguientes de la actual  
 Rodrigo de Ruiz  
 Larroño Terreno



Instrucción de Comunes que esta  
blece los medios de que se puede sacar  
uno para cubrir los necesidades  
generales: con vista de todo y de haber  
se discutido ampliamente sobre el par  
ticular, se acordó por unanimidad,  
no era posible sacar efectivo el ex  
presado necesidad aumento por medio  
de la Admon. Municipal por consi  
derarse quabara y de ineficaces resul  
tado por los grandes inconvenientes  
que van de presentarse para llevar  
a cabo la recaudacion por las circun  
stancias especiales que concurren en esta  
localidad, siendo la mas esencial y  
obstaculo de los infinitos gastos y  
grandes perjuicios que indudablemente  
se producirian a la Hacienda  
publica y al Municipio. Que tam  
poco puede adoptarse el segundo  
medio o sea el de los aumentos  
parciales o graduales por oponer  
se los contribuyentes a aceptarlo en  
manera alguna, por su sub cargo  
de los repetidos laudos, instancias y  
expedientes que se van practicando pa

no en lo que, no se ha podido conseguir,  
 por cuyo motivo y teniendo presente las  
 costumbres de esta localidad y las circunstancias  
 de no haberse presentado reclamación alguna,  
 procede, en cumplimiento de las atribuciones  
 que le confiere el citado artículo de los  
 estatutos, adoptar el medio del arriendo a  
 breves libras de alquilar de las especies  
 sujetas al referido Ayuntamiento de Comunes;  
 debiendo por consiguiente subastarse de  
 virtud de este auto todas las que se  
 vendan al por menor, exceptuándose únicamente  
 el Pan y las Harinas; el aceite que se  
 introduzca ya sea al por mayor ó menor,  
 satisface los derechos de tarifa y las  
 tasas de arrendamiento que se introduzcan  
 ó echen de la población y se destinan al  
 consumo particular, pagaran tres  
 penes cincuenta centavos por cada  
 una con mas los recargos que se  
 acuerden, cuya cantidad ha de  
 ímputarse al dueño en el acto del  
 degüello, y además una penes por  
 calera que se pague al  
 vendedor ó introducido, pero  
 cuyo subasta servirá de tipo la misma







N.º 597.699

276 119

el presente acto que firmada los  
señores concurrentes que se habia de que yo  
el Sr.io certifica

M.º Sr. Juan Blauente  
Liborio Marotoff

Viante  
Isabella

José María García

Unidad de Merlo  
J. Godoy

José Manuel Vetronilo Carrasco

Aljo Lerdaff

Mmanuel Rodero

Alfonso Ruiz Eugenio Monte

Diego Rodríguez  
José J. J.

Diego J. J.  
Francisco

Vicente Donado Maranon

Germano J. J.

Francisco J. J.

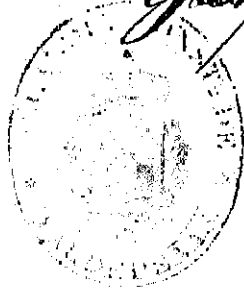
Delgado Manda

Eugenio J. J.

José J. J.  
Mis días

José J. J.

Julio 21 Por lo presente se hace constar, no  
haberse celebrado la sesion ordinaria  
de este dia en atencion a la festividad  
del mismo, y no haber asuntos ur-  
gentes de que tratar. Conste por lo  
presente que firmo con el <sup>ayo</sup> B<sup>o</sup> del  
Por. Alcalde de Valdepeñas, Domingo de  
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.



ayo B<sup>o</sup>

Indiano Tallant

En el dia y En la Villa de Valdepeñas a  
once de Junio { once de Junio de mil ochocientos  
ochenta y cinco, reunido el Ayuntamien-  
to en sesion ordinaria de este dia bajo  
la presidencia del Por. Alcalde Don  
Francisco Cornejo, y habiendo asistido  
los tres Concejales que se anotan al  
margen, se dio principio a la sesion  
por la lectura del acta anterior que  
fue firmada y aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo proce-

le a la Corporacion que habiendo tras-  
 corrido con suceso el termino por que ha  
 estado abierto el publico el proyecto del Re-  
 sumo Municipal que ha de seguir el  
 proximo ano economico de un relacion  
 los vehenta y cinco a' ochenta y seis se entaba  
 en el caso de someterlo a la sancion de la  
 Junta Municipal de asociados. El siguiente  
 acuerdo teniendo en cuenta lo anteriormente  
 manifestado por el Sr. Presidente acuerda  
 se vote a' aquella a' favor y en ordinaria  
 para las diez del dia de mañana.

Continuando la sesion se dio cuenta  
 de las instancias presentadas por Jose Pedro  
 Alcantara y Tomas Garcia Quintanilla, Gerardo  
 no Preciado, Valentin Mad y Poro, Nepi Terri-  
 da Pulgado, Jose Sanchez Cacho, Manuel San-  
 che Cacho, Juan Felix Pina, Tomas, Pedro y Pe-  
 goro Abas Morano, Roman Barba Polo, Agui-  
 lina Pintado Caballero, Simporon y Emileo  
 Lopez y Regio y Juan Quintana, en las que  
 solicitan se les expidan las oportunas certifica-  
 ciones para practicar informaciones por

sonas de las quiecas que cada uno  
decluda en sus respectivas instancias.  
El Ayuntamiento acordó que por el Sr.  
Alcalde se expidan aquellas cédulas segun  
a lo que resulte de los antecedentes de este  
distinguido.

Y por ultimo tambien se dio cues-  
ta de la de Manuela Lopez Terrero, en  
la que manifiesta que segun recien-  
de la informacion por escrito que acom-  
paña, la mitad de casa que en ella se  
destinada, le corresponde por el concepto  
que expresa y sin embargo no figura  
en el listado a nombre de la recurrente  
y si en el de su esposo Sr. Maria  
Lara Figalloa; por lo que pide se haga  
una alteracion en la cuenta correspon-  
diente, haciendose constar esta circun-  
stancia por medio de certificacion  
a continuacion del expediente referido.  
El Ayuntamiento considerando justa  
y atendible la pretension de la re-  
nante, acordó acceder a lo que solicita  
haciendole la anotacion correspondiente.



N. 0.597.644

278 721.

te, para que surta sus efectos en la  
sumatoria para el año mil ochocientos ochenta  
ta y seis a ochenta y siete, puesto que en el  
actual, yo no puedo contribuir, a título de  
deuda, a cuyo efecto se tomara anotación que  
consta.

Fue habiendo mas asuntos de que trata  
se ha visto este acto que fue uno de los  
concurrentes de que certifico

Al Sr. Don Juan Manuel  
Liborio Maroto  
Josef Paria Garcia  
Antonio Sanchez  
Vicente de la Cruz  
y Cordova  
Joaquín Blanco y  
Borja  
Mejor Lendaro  
Licenciado  
Habrán  
Joaquín Borja  
Lejundo  
Valentin Carreras  
Luis Juan Villan

Sesión extraordinaria } En la Villa de  
 del día dos de junio } Taldepeña a dos

- Concejales.  
Cornejo  
Belmonte  
Maroto  
Morales  
Lorido  
Bonuzi  
Merlo  
Londosa  
Camacho  
Sanchez  
Pérez  
Cornejo  
Merlo  
Blanco  
Asociados  
Martín  
Camacho  
Molina  
García  
Morales  
Sanchez  
Sanchez  
Camacho  
Rodríguez  
Pérez  
Montado  
Carrasco

de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento y asamblea de asociados que se juntan al margen en sesión extraordinaria de este día a la que se convocó con la antelación debida, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Cornejo y Sereno; y en consecuencia se leida y se abrió la sesión, manifestándosele por objeto la misma sesión. Se aprobó por la Junta de asociados, del Promovido principal que se registre el presente en un año económico; a cuyo efecto se suscribía sobre la misma el presente formado y aprobado por el Municipio, con la censura del Jefe de los Jueces, cuyo documento ha permanecido depositado en el público registro.

se halla precedido. En vista de tales antecedentes, se procedió en primer lugar al examen de ellas y aprobación del auto dictado por el cuerpo, lo cual tuvo lugar en la forma siguiente =

Capítulo 1º. Justicia del Ayuntamiento

Examinadas las relaciones que constan de este capítulo, fueron aprobadas en la cantidad de veinte y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Capítulo 2º. Policía de Seguridad.

Al menos se aprobaron las cuarenta relaciones que abraza este capítulo, importante, diez y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesetas, veinte y cinco centavos.

Capítulo 3º. Policía Urbana y Rural.

Del mismo modo fueron también aprobadas las siete relaciones que constan de este capítulo, un portante, veinte y nueve mil ciento sesenta y cinco pesetas.

Capítulo 4º. Instrucción pública

También se discutieron y aprobaron





Las cinco partidas y relaciones que con-  
stituyen dicho Capitulo, importantes de-  
ta mil ochocientos diez pesos, ochenta  
y seis centavos.

### Capitulo 5.º Beneficencia Municipal

Del mismo modo que la anterior  
se aprobaron las tres partidas que con-  
stituyen este Capitulo, importantes, ma-  
ta mil pesos.

### Capitulo 6.º Obras publicas

De la misma forma que la  
anterior, se aprobaron las seis  
partidas que constituyen el Capi-  
tulo, importantes diez y ocho mil  
ochocientos ochenta y cinco pesos.

### Capitulo 7.º Correccion publica

Tambien se discutieron y aprobo-  
ron las dos partidas que consti-  
tuyen este Capitulo, importantes ochocientos  
y sesenta y cinco pesos.

### Capitulo 8.º Cargos

Si mismo fueron discutidas



N.º 597.643

280 123

las seis partidas que constituyen este  
capítulo, sus portantes, sus rentas y don  
sus alcances, sus alcances y otros pe  
ros, y sus alcances.

### Capítulo 11.º Presupuestos

De idéntica forma que las anteriores  
se aprobó para este año la cantidad  
de cinco mil ochocientos, seis centavos.

De forma que importe el total de gars  
tos de este Presupuesto Ciento sesenta y  
cinco mil seiscientos y ochenta y tres  
centavos.

Tratando a la discusión del Presupuesto  
de ingresos, obtuvo el resultado siguiente.  
Capítulo 1.º Productos de Propios

Discutidas las tres partidas que figuran  
en el presupuesto aprobadas en quinien  
mil ochocientos cincuenta y tres pesos.

Capítulo 3.º Presupuestos establecidos

Y igualmente se discutieron y aprobaron las seis partidas que le constituyen en la cantidad de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesetas.

Capítulo 4.º Beneficencia

De igual forma fue discutido y aprobado este presupuesto en el capítulo referido en la cantidad de dos mil seiscientas treinta pesetas, una renta eintinueve.

Capítulo 5.º Corrección pública

Del mismo modo fue convalidado la suma de seis mil cuatrocientos ochenta y una eintinueve, ingreso de este capítulo.

Capítulo 6.º Ingresos extraordinarios

Asimismo se discutió este capítulo aprobándolo en mil quinientas pesetas que figuran.

Capítulo 7.º Recursos legales

Y igualmente se aprobó el ingreso

de las cuarenta y cinco mil quinientos  
 las veinte y ocho pesetas, veinte centi-  
 mos que importa el recargo del cinco  
 por ciento, impuesto sobre las especies  
 de Cominos.

Total de ingresos, calculados y aprobados,  
 por todos conceptos. Veinte sesenta y cinco  
 mil sesenta y cuatro pesetas, cuarenta y  
 un centimos.

De forma que importando los gastos  
 veinte sesenta y cinco mil sesenta y cua-  
 tro pesetas, cuarenta y un centimos, y  
 los ingresos igual cantidad, resulta que  
 da nivelado este Presupuesto para el  
 ejercicio del año próximo venidero de  
 mil ochocientos ochenta y cinco. Desecha y  
 seis, aprobándose definitivamente los gas-  
 tos e ingresos consignados, con la fuerza  
 ejecutiva que la Ley concede a los acuer-  
 dos de esta Junta, la cual dispone de  
 cuenta el citado Presupuesto con su  
 correspondiente copia al Sr. Gobernador Ci-  
 vil de esta Provincia, a los efectos pre-  
 vistos por la Ley Municipal vigente.  
 Con lo que se dio por terminada

de la presente sesion, que firman  
por sus concurrentes que habiendo que  
yo el Sr. D. D. ~~...~~

Don Domingo Juan de Montoya

Luis Maria Merino Jose Joaquin Garcia

Francisco Sabido Antonio Sanchez

Don Domingo Francisco de Mesa  
de la Cruz de la Cruz

Miguel Leizaola Francisco Caminero

Francisco Morales Francisco Martin de las  
Jose Montano Jose Carreras  
Francisco Caminero José Benito

Eustasio de las

Don Diego Villar

Sesion extraordinaria en Valdepenas a diez  
del dia diez y seis de Junio y seis de Julio de mil  
ochocientos ochenta y cinco, reunido el  
Ayuntamiento en Sesion extraordinaria



ria de este día a lo que se convocó con la  
autenticación debida y habiendo asistido con  
que se anota el margen, bajo la Presidencia  
del Sr. D. Ramón Cornejo, abierto la sesión  
de manifiesto por este que según se había  
hecho constar en la convocatoria, tenía por  
objeto la presente dar cumplimiento a la or-  
den del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de la que previene se practique sorteo entre  
los individuos que constituyen la Corpora-  
ción, para depurar los diez que han de  
continuar interinamente y componer la Ho-  
lidad de Concejales de que ha de constar  
la actual referida Corporación desde el día  
primero de Julio próximo venidero. Confor-  
mez se emitió todo los Dtos. presentes, se forma-  
ron los papeletas necesarias para que tubiese  
lugar el indicado sorteo y verificado este

resulto; que cesan en sus cargos Don  
Pobruilo Carrasco, Don Alvaro Landa  
D. Vicente Perlo y Cordova, D. Antonio San  
chez Viduente, Don Diego de Ebla, D. Eu  
genio Poveda y Don Manuel Riquelme  
Lomaya, quedando en ejercicio Don Ramon  
Correjo, Don Juan Belmonte, D. Jose Man  
co, D. Juanico Bermejo, D. Valentin Ca  
minero, D. Jose Maria Garcia, Don Jose  
Maria Correjo Cijudo, Don Vicente Per  
lo Saabedra, Don Ramon Moreno Tor  
res y Don Manuel Rodero. Y siendo este  
el unico objeto de la presente sesion, se  
dio por terminada, firmando los Sres  
que saben de que certifico

Mision Correjo Juan Belmonte  
Liborio Marotola

~~Jose Maria Garcia~~ ~~si unte un to~~  
~~Peonito Carrasco~~ ~~7 Saabedra~~

Jose M. Correjo  
Cijudo  
Alvaro Landa

José Blasco y  
Díaz

Franc. Blasco, 283 126

Indiano de la Real  
C. de O.

Señor del día } en Valdepenas a diez y ocho de Ju-  
nio de mil ochocientos ochenta y cinco;  
reunido el Ayuntamiento de esta

ordenamos de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Cornejo y habiendo asistido los tres Viceregales que intervinieron, se dio cuenta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación el Real Decreto publicado en la Gaceta por el que se declara oficialmente el Cólera-Morbo en la Capital, Valencia, Murcia y Castilla, como así mismo también se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial número ciento cuarenta y seis. El Ayuntamiento quedó enterado y dispuesto a practicar cumplidamente.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de que fueran convocados los Médicos Titulares que desempeñan las plazas interinamente para que en la más solenne forma se ocuparan en el caso de ser invadida la población por el Cólera-Morbo, a practicar sus



auxilios a los atacados: como pareciere  
 aquellos, manifestaron estar conformes  
 en prestar cuantos auxilios y servicios  
 se les requiera, por lo que el Ayuntamiento  
 en el caso de la incubacion, acordara  
 una subvencion para dichos tres profes  
 sores por los servicios extraordinarios que  
 han de prestar de acuerdo con los asociados  
~~que se acordaron en los~~  
 de que trata en termino esta cosa  
 que firman los tres convenientes,  
 de que certifico \_\_\_\_\_ Lo berr  
 do vale \_\_\_\_\_ Lo raspado tambien va be =

Juan Comajo Juan Monto  
 Liborio Maroto

Jose Parra Garcia

Vicente Muro  
 Gabayo

Mateo Lenda

Petronilo Carrasco

Jose Maria  
 Berdugo

Juan de la Cruz  
 y Cordova

Jose Jo. Comajo

Cepido

Fran. Olmery

Casimiro Merino

Antonio Laguna

Martin Garcia

Martin Diaz

Juan Diaz Hallard

Suave del dia  
 octavo junio

en Valdepenas a octavo de junio de



N.º 597.544

284 127

mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el siguiente  
concurso en sesion ordinaria de este dia bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Don Ramon Corvejo, y habiendo asis-  
tido los Sres. Concejales que se anotan al margen, se  
dio principio al acto por la lectura de la auto-  
ria que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se puso en convocacion  
to de la Corporacion que por el Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia, ha sido devuelto sin mes-  
tarse de aprobacion el Presupuesto Municipal que  
ha de regir en el proximo ano veniente,  
ordenando se adicione al mismo, cantidad bas-  
tante para proceder a la construccion de Capi-  
lla Deposito y oratorio del Cementerio de este  
Distrito, por cuya razon y la de no contar el  
Ayuntamiento con fondos de ningunas clases  
para atender a este nuevo gasto, convida la aser-  
tacion a la deliberacion del mismo. Abierta  
discusion sobre el particular, se acordó por  
unanimidad anotar y respetar la referida  
orden, a cuyo efecto se adicionaria el

del dicho Presupuesto Municipal la canti-  
dad de siete mil novecientas ochenta y  
ocho pesos, seis reales y dos centavos pa-  
ra la construcción de las dependencias que  
se citan para el Cementerio, y que este  
gasto se cubra, aumentando el recargo so-  
bre las especies de consumo en un ochenta  
por ciento mas sobre el sueldo que ya  
tiene impuesto, cuya variación se ha de  
contar en el expediente de la subasta que  
se ha de celebrar el día veinte y ocho del  
actual para que llegue a conocimiento  
de los individuos que se interesen en el  
remate, tiene este el aumento de tres mil  
dovecientas catorce pesos, veinte y siete cen-  
tavos; de forma que unidas a las sesenta  
mil dovecientas sesenta y siete pesos sesen-  
ta centavos por que se sacó a subasta el  
día veinte y uno del actual, hacen un to-  
tal de sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta  
y uno pesos, ochenta y siete centavos.

Continuando la sesión se dio tam-  
bien cuenta de la Circular del Sr. Delega-  
do de Hacienda de esta Provincia, fecha

3

quinien del actual, inserto en el Bole  
 Oficial numero ciento sesenta y cinco de los de  
 este año, en la cual se hace constar el cupo  
 que por el impuesto de la Sal debe satisfacer  
 este pueblo al próximo ejercicio, en virtud del  
 proyecto de Ley presentado a las Cortes por el  
 Excmo Sr Ministro de Hacienda el cinco del  
 Mayo último, importante aquel tres mil cuatro  
 cientos sesenta y nueve puntas. El Ayuntamiento  
 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuar  
 to de referido proyecto de Ley en su párrafo  
 segundo, adoptó el medio de hacer efectiva dicha  
 cantidad, por medio de arrendamientos y bajos  
 las condiciones que el mismo acuerdo en arren  
 do con las establecidas en el capítulo veinte y  
 seis arrendos Municipales con exclusion, de la  
 vigente Instrucción de Comunas; y en el caso  
 de que no se presentasen licitadores en las su  
 bastas, se cargará aquella suma en el reparte  
 miento que ha de verificarse del déficit que  
 resulte de todas las demás especies sujetas al  
 impuesto.

Con el fin de cumplir lo prevenido  
 en el artículo sesenta y ocho de citada

Produccion, la Corporacion teniendo en cuenta el valor de la especie que se cubra en el punto de produccion, los gastos de transporte, empaque, derechos y recargos, acuerda fijar el precio de treinta y cuatro centavos de plata a cada kilogramo de Sal que se expenda en el depósito o en los demás puntos autorizados en dicha forma.

Tambien se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Joaquina Solana y Muñoz, con poder de su esposo Don Gerónimo Sanchez, Antonio y Maria Juana Alcarde y Juan José Donado y Lopez en las que solicitan se les expidan certificaciones de las fincas que se destinaban por cada uno de ellos a sus respectivos usos y para practicar informaciones por escrituras. El Ayuntamiento acordó se expidas aquellas con arreglo al resultado de los datos de los distritos.

Y cuando vna la última sesion que se de celebre en el corriente mes, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente

B



N.º 597.3

286 12

para que verifique los pagos de las obligaciones que constan del Presupuesto, haciéndolo con preferencia de las referidas e instrucciones primarias.

Después de haberse visto los autos de que trata se terminó el acto que firman los Preses referidos de que certifico

Wmson G. Brown y Juan Belmonte

Liborio Maroto

Diego de Mena y Godoy

José D. Corcuera

Petronilo Carrasco

Lejendario

Miguel Leizaola

Fran. Ormaiztegui

José María García

Manuel Rodero

Vicente Ferrer y Sabido

José Plancha

Valentín Caminero

Isidoro Vallada

Senor extraordinario del Ayuntamiento de Junoy

En Valdepeñas a Treinta de

7  
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco  
reunido el Ayuntamiento en sesion  
extraordinaria de este dia a la que se  
convoco con la antelacion debida, bajo  
la Presidencia del Sr. D. Ramon Cornejo  
y habiendo asistido los Sres. Concejales que  
se anotan al margen, por dicho Sr. Pre-  
sidente se manifesto que segun habria  
tenido lugar la Corporacion por el conte-  
nido de la convocatoria, tiene por obje-  
to la presente sesion, resolver acerca de si  
es o no conveniente la creacion de una  
plaza interina de Medico titular, para  
que solo el tiempo que continuen las  
actuales circunstancias y no prohiba de  
la asistencia facultativa a la poblacion  
cuyo de que fue imitada por el Cole-  
gio de Potosi, se dedique inica y exclusiva-  
mente a la visita diaria de los truenos as-  
cendentes y descendentes como asi tambien  
a la asistencia de los lazaretos de obser-  
vacion y del de fumigacion. El Ayunta-  
miento teniendo en cuenta el vecindario

281  
y gran atencion de la poblacion, y atendidas  
manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, ac-  
por unanimidad, la creacion de dicho plaza  
interina recayendo el nombramiento en Don Joaquin  
Pouero Lopez, el cual comparecido ante la Corporacion  
acepto este nombramiento en la mas solemne for-  
ma, dando principio al ejercicio de sus funciones  
desde el dia primero de Julio proximo. Acordó  
tambien la Corporacion, que el haber correspon-  
diente a dichos facultativos, se satisfaga con cargo  
al capitulo de Imprevistos. Con lo que se terminó  
este acto que firman los Srs. presentes de que  
certifico

Don Joaquin Pouero Lopez  
Liborio Morote

Vicente del Real  
y Cordova, José M. Cornejo

Petronilo Carrasco

Bejido

Mejía Landa

Juan. Wernier

Manuel Rodero  
Vicente de la  
Sabida

José María García  
José Manuel y Valentín Gamero

Joaquín Ponce

Andrés Pallares